

S/CM
PLN/2022/3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vígara García.

Durante el punto de Ruegos y Preguntas, se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D^a. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para pedir se guarde un minuto de silencio por la violencia de género.

A continuación, realizado el minuto de silencio, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Sí, sí, dígame.

Sra. Serrano: Entiendo las circunstancias por las que estamos así, en mitad de una obra y demás. Lo agradezco, porque además, si permitimos al compañero que esté en condiciones de igualdad, pero, la verdad, me preocupa. Yo, al entrar aquí, tengo problemas de alergia y al entrar aquí he notado el ambiente que me hace, me está afectando a las vías respiratorias. ¿Tenemos algún informe de prevención de riesgos laborales que diga que estamos en seguridad en mitad de una obra que está en marcha?. Lo digo, y para que conste en el acta, de que estamos en un salón plenario



que está en obras, que hay material de construcción y yo de verdad, personalmente, noto el ambiente, noto en el ambiente partículas en suspensión que pueden producir problemas. No sé si puede hacer más, al igual que ocurrió con el COVID, sé que tenemos, el encargado de prevención de riesgos laborales, que supongo que habrá hecho el pertinente informe a este respecto.

Sr. Alcalde: Señora Serrano, constará en acta lo que usted quiera. La obra está paralizada desde ayer. Ayer limpiaron en profundidad, esta mañana han vuelto a limpiar y estamos aquí porque nos lo han permitido, en este caso, para que lo podamos hacer. Y me va a permitir que agradezca a los servicios municipales, que efectivamente, han hecho lo imposible para que tengamos un normal desarrollo y que podamos permitir que el compañero, efectivamente, pueda hacerlo en igualdad de condiciones con todos, ¿vale?. Para su tranquilidad, le digo que la única particular que hay aquí probablemente sea la que usted ve, porque los demás no hemos visto ninguna partícula. Pero bueno, como para mí es importante...

Sra. Serrano: Desgraciadamente, no se ven, están en suspensión.

Sr. Alcalde: Señora Serrano, como para mí también es importante su bienestar.

Sra. Serrano: El de todos.

Sr. Alcalde: Sí, tranquilizarla en ese sentido, ¿de acuerdo?

Sra. Serrano: Sí, hay informe favorable, entonces, ¿no, señor Alcalde?

Sr. Alcalde: Le acabo de decir que estamos aquí porque nos lo permiten los técnicos municipales.

Sra. Serrano: Me refiero a prevención de riesgos laborales.

Sr. Alcalde: Yo no me refiero a ninguno. Yo no me refiero a ninguno. Le digo que estamos aquí porque nos lo han permitido, porque si no, no podríamos estar aquí.

Sra. Serrano: O sea, que hay un informe de alguien. Bien, pediré copia del informe.

A continuación se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, y la abstención de la Sra. Concejala D^a. Pilar Gómez Magán, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.



2. DA CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de Enero de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al segundo punto, que es el siguiente. Dar cuenta del decreto de Alcaldía y resoluciones de los Órganos Unipersonales correspondientes al mes de enero de 2022, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985. Si les parece a todos ustedes, como es habitual también por parte del equipo de Gobierno, la portavoz, la señora Martínez, tiene la palabra. Adelante.

Sra. Martínez: Gracias, señor Alcalde. Vale. Bueno, buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, y público que nos esté viendo desde sus casas. Como viene siendo habitual, doy cuenta hoy de los Decretos firmados el pasado mes de enero. Como siempre, empezar con los Decretos de Urbanismo y Bienestar Social, que hay numerosos de cada departamento, ya sean de concesión de ayudas, de expedientes de caducidad por desistimiento y, destacar esta vez, Decretos en los que se eleva la propuesta de adjudicación de urgencia de una vivienda de promoción pública a la Generalitat. Tenemos muchos Decretos durante el mes pasado relativos a empleo. El 36, por ejemplo, aprobamos la constitución de la bolsa de empleo temporal para cubrir las posibles vacantes y necesidades temporales en los puestos de arquitecto técnico o arquitecta técnica del Ayuntamiento de Torre Vieja, así como los puestos de ingeniero industrial del Ayuntamiento de Torre Vieja. En el Decreto 50, sometemos a información pública durante un plazo no inferior a un mes la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del servicio público de transporte urbano. En el 67, aprobamos el plan de seguridad y salud de la obra de instalación de puntos de recarga eléctrica para vehículos. Seguimos hablando de empleo en el Decreto 80 con la constitución de la bolsa de empleo temporal de trabajador, trabajadora social del Ayuntamiento de Torre Vieja. En el 81, nombramos interinos, en total, diez agentes de la Policía local, mediante bolsa de empleo. Tenemos numerosos expedientes de generación de crédito por diferentes subvenciones. En el Decreto 98, la subvención del programa Et Formen, Escuela de cultura II, segunda etapa, que asciende a una cantidad de 83.466 euros. En el 103, subvención programa EMCORP, por una cantidad de 56.540. En el 104, programa EMPUJU, esta vez por 612.359 euros. En el 163, subvención Proyecto T'avalem, Maestro Ricardo Lafuente, por 241.358. Y en el Decreto 369, subvención Labora Taller de Empleo Vides de La Mata por 189.424. Tenemos varios Decretos de pago de facturas. Por ejemplo, el 117, que agrupa los pagos de facturas del contrato de publicidad, que, gracias a este sistema de agrupación, hemos conseguido reducir el periodo de pago a las empresas a 20 días. En el 119, vemos la orden de pago a los estudiantes universitarios de Torre Vieja, que por fin pueden acceder a esta ayuda después de varios años de abandono. El Decreto 183, nombramos, nombramiento de psicólogo, psicóloga como funcionario interino del Ayuntamiento de



Torreveija y constituimos bolsa de trabajo. En el Decreto 185 devolvemos los fondos no justificados del plan Resistir Ayudas Paréntesis, fondos Diputación Provincial de Alicante, por una cantidad de 342.407 euros. En el Decreto 195, acatamiento de sentencia que estima parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Autocares La Inmaculada. Esto es, señoras y señores, el transporte escolar que no pagaron. Nos llega este acatamiento de sentencia y no solamente tenemos que pagar el transporte, sino que vamos a tener que pagar los intereses. El Decreto 215, resolución de las ayudas de escolares a los funcionarios. En el 229, pagamos los premios del concurso de escaparatismo navideño. Y luego tenemos Decretos, y seguimos hablando de creación de empleo, de creación de plazas en el ayuntamiento. Tenemos tres decretos de abonos de tasas y publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana relativos a la provisión como personal laboral fijo de dos plazas de peón o peona de servicios especiales, la provisión en propiedad de una plaza de monitor deportivo y la provisión como personal laboral fijo en una plaza de profesor, profesora de piano en el Conservatorio Profesional de Música de Torreveija. Donde el Decreto, destaca el Decreto 279, que es una orden de pago de diferentes ayudas, subvenciones, Pymes Resistir, sector turístico. En el Decreto 280, aprobamos una política de seguridad de la información en el Ayuntamiento de Torreveija. Seguimos con bolsas de empleo. En el Decreto 312, constitución de bolsa de empleo temporal de biólogo, bióloga del Ayuntamiento de Torreveija. El siguiente Decreto, ingeniero de caminos, canales y puertos del Ayuntamiento de Torreveija. Y en el 67, 367, nombramos ingeniero industrial como funcionario interino. Por último, dos decretos más de contratación de empleos. Autorizamos la contratación de la trabajadora dentro del programa de empleo Vides de La Mata como docente de prevención de riesgos laborales en el taller. Y, por último, nombramos trabajador, trabajadora social como funcionario interino del Ayuntamiento de Torreveija. Y esto es, brevemente, parte de los Decretos que, que doy cuenta hoy aquí. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. Pues entraremos en los turnos que me han solicitado por parte de los concejales de la oposición. En primer lugar, salvo que me lo manifiesten, disculpen que, de vez en cuando, a lo mejor me voy al contrario por la naturaleza, normalmente, de mirar hacia el otro lado. Si no quiere la concejal, en este caso, señora adscrita, pues señora Gómez Magán, tiene usted la palabra.

Sra. Gómez Magán: Gracias. Muy buenas tardes a todos los que nos siguen a través de medios locales y mediante Internet, así como los asistentes, compañeros de Corporación. En este caso, en cuanto a los Decretos, la verdad es que para un mes de enero, porque, aunque estamos en febrero, nosotros tenemos acceso...

Sr. Alcalde: Si puede acercarse un poco más el micrófono.

Sra. Gómez Magán: Vamos a intentar.

Sr. Alcalde: Creo que se está escuchando bien, pero los compañeros que están más alejados de la ventana les llega... O sea, que si puede acercar bastante más, se oirá mejor todavía, ¿de acuerdo? Vale, disculpe que le haya molestado.

Sra. Gómez Magán: Nada, sin problema. Bueno, pues estaba diciendo que los Decretos que estamos viendo para este Pleno, la verdad que son 443, cuando estamos



acostumbrados a ver en torno a los 600, 700, y la verdad es que se queda bastante escaso, pero en fin. Voy a resaltar los que creo que tienen que ser mencionados en este Pleno. En cuanto al Decreto 30, es la baja del padrón de 83 personas. En esto quiero hacer mención, porque hemos visto esta semana en prensa que hemos dejado de ser el quinto municipio de la Comunidad Valenciana, y pasamos, nos ha sido, o hemos sido sustituidos por Torrent, lo que me da pena, porque vamos viendo pleno tras pleno bajas en el padrón y nuestro censo va mermando. Y esto es también por, a veces, la calidad de vida, la falta de acceso a un puesto de trabajo en condiciones y creo que con la nueva imagen que se le va a dar a Torrevieja, pues que esto se revierta y volvamos a ser el quinto municipio, si no estar por encima de otros más. En cuanto al Decreto 33, también tenemos el acatamiento de sentencia de Torretas. La verdad es que me apena tener que acatar esta sentencia, porque he visto lo que han venido sufriendo todos estos vecinos, con independencia de que tengamos que acatar las resoluciones judiciales, pues es una parte importante de Torrevieja y creo que desde aquí, pues que no se quede en el olvido. Asimismo, tenemos el Decreto 50, que es para someter a información pública durante un plazo no inferior a un mes la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del servicio público que es el transporte urbano. Esto ya vimos en el pleno, uno de los plenos anteriores, que venía a, como un punto independiente dentro de un pleno y, sin embargo, posteriormente, se dejó sobre la mesa, y ahora, simplemente, la publicación de un Decreto para que se publique y se dé trámite para que se determine la gestión del servicio público del transporte urbano de Torrevieja. También está el Decreto 55, que es el inicio y nombramiento de un técnico en el expediente de contratación de servicios de grabación audiovisual y emisiones streaming de sesiones plenarios y otros Órganos, de actos celebrados aquí en el salón de plenos. El Decreto 66, aprobar el plan de seguridad y salud de la obra de instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos. La verdad es que aquí viene una línea de números, pero, sin embargo, el precio total del importe de este, de este punto de recarga se desconoce. Por lo tanto, sí que me gustaría saber, cuando me lo puedan facilitar, pues así lo hagan. También es llamativo el decreto 134. Y es llamativo por cuanto la Agencia Tributaria solicita al Ayuntamiento que se le retenga a una mercantil el importe de 84.985,84. A esta empresa se le han adjudicado, sin estar al corriente de pago y contratos por emergencia, seis contratos que ascienden a un total de 54.502,03. Esto se ha realizado incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto que dice que deben de hallarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones. Se recoge en el artículo 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Contratación, dice que cuya simple lectura, pues se advierte que, efectivamente, las empresas no solo deben estar al corriente de pagos, sino también cumplir con sus obligaciones de carácter formal, como es el presentar el IAE, el IRPF y el IVA. Además, cuando el órgano de contratación dependa de otra comunidad autónoma o entidad local también se podrá exigir acreditar que el licitador no tenga deudas de naturaleza tributaria. Pues aquí en esta empresa nos ha llamado la atención puesto que se han realizado seis contratos y esta empresa en ningún momento ha mencionado o ha justificado. Y esto, pues es llamativo. E incluso también está, o tiene la imposibilidad de contratar con la Administración en caso de haber podido incurrir en la falsedad de comunicación de datos obligatorios, lo que también conlleva esa prohibición, como menciona. El artículo, perdón, el Decreto 138 es el acuerdo marco para la contratación del servicio de naturaleza intelectual, de arquitectura e ingeniería, el servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales. Esto ya mencionamos que habían quedado desiertos varios apartados dentro de un



macrocontrato que asciende casi a 29 millones de euros. Es decir 28.856.000. Y, en este caso, habían quedado desiertos los puntos 9, 13, 14, 16, los lotes quiero decir, 9, 13, 14, 16, 19, 21. Y ahora no se insta, como se hacía en su momento por la Junta de Gobierno, sino por el concejal delegado el que trae este Decreto para proceder a cubrir estos contratos que quedaron, o estos lotes que quedaron desiertos. También me llama la atención y, en cierto modo, me apena que el Decreto 185, la devolución de fondos no justificados por el Plan Resistir. Es decir, se van a devolver de ese plan 342.407,23. Hay una transferencia de crédito donde la baja es por la recogida de residuos sólidos urbanos, de 4.754.000, y el aumento es limpieza viaria de 4.754.543. Asimismo, los Decretos 239 y 240 hablan del pago de las tasas del canon de hamacas y chiringuitos a Costas por importes, respectivamente, de 30.412 y 50.795. El Decreto 279 es un Decreto o una extensión de unas 40 páginas y la verdad es que todos hablan de subvenciones a Pymes, pero justamente, las cuatro últimas facturas hablan de Satur por un importe de 193.309. Hay otra de la incorporación de remanente, que primero es aprobar la incorporación de remanentes. Se incorporan aquí los siguientes remanentes. Habla de la construcción del Parque de la Siesta, que no se pudo invertir; reparación del Palacio de Deportes, por un total de 5.607.000. Y esto va destinado, sin embargo, a financiar un préstamo de Liberbank por importe de 5.673.139. Estos son los Decretos que más o menos he visto a grosso modo en los que traemos hoy al Pleno, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos al siguiente compañero, el portavoz del Grupo Municipal de Sueña Torrevejea, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: ¿Sí, hola? Buenas tardes a todos y a todas, también los que nos siguen por redes sociales y Televisión Torrevejea. Queríamos empezar este, este dar cuenta de Decretos con uno que, especialmente, nos ha llamado la atención y que además, se han hecho eco algún medio de comunicación y es el Decreto número 256, por el cual se impone una multa coercitiva al señor Alcalde por valor de 500 euros. Bien, si ya hasta la fecha teníamos claro que por sus gestos, por sus comportamientos, por sus actitudes hacia algunos de los portavoces y concejales de la oposición y, concretamente, hacia este portavoz y al partido que represento. Desde Sueña Torrevejea teníamos claro que Torrevejea no se merecía un Alcalde como este. Con esta prueba nos reafirmamos que Torrevejea sigue sin merecerse un Alcalde como este. Y nos van a entender los ciudadanos, si es que no han visto ya la información, que es que si ya es grave, si ya es grave que un Alcalde reciba una multa coercitiva de 500 euros del Tribunal Contencioso-Administrativo por no haber comunicado la identidad del responsable del cumplimiento de la ejecución de una sentencia. Es decir, por al parecer, no colaborar con la justicia como se exige, y por en cierta medida, entendemos que obstruir en parte su trabajo, más grave aún es que el Ayuntamiento de Torrevejea haya pagado dicha multa con el dinero de todos los torrevejenses y que no haya sido el propio Alcalde de su propio bolsillo, como le correspondería a hacer. Yo creo que usted tiene ahora una buena oportunidad para explicarlo. Para eso estamos en una sesión plenaria. Tiene usted una buena oportunidad para explicarlo, para pedir perdón a los ciudadanos. Y ya le decimos que desde Sueña Torrevejea vamos a tratar de averiguar si se han producido más hechos como este a lo largo de la legislatura para exigir las responsabilidades oportunas. Y es que parece ser que al señor Alcalde no le basta con el sueldazo que le pagamos todos los vecinos, sino que ahora también tenemos que pagar las multas producidas por sus errores y por su falta de gestión. Como decimos,



esperamos las oportunas explicaciones.

También hemos observado dos Decretos, hacía mención la compañera de Ciudadanos, en cuanto a bajas en el padrón. Bajas en el padrón que ya venimos desde Sueña Torre Vieja también alertando desde hace ya años y que han supuesto otro récord, otra cifra para el señor Alcalde, y es que durante su legislatura vamos a pasar de ser la quinta ciudad en número de habitantes de la Comunidad Valenciana a ser la sexta. Otro, otra, otro récord en su haber. Y hablaba la señora Martínez Chazarra del Decreto 249, por el cual el Ayuntamiento tiene que hacer frente a un pago 1.089.000 euros a Autocares La Inmaculada, por el cual se ha estimado el recurso contencioso, en la cual la mercantil había denunciado al Ayuntamiento. Pero está también bien que lo explique todo como es, porque parece ser que hace únicamente culpable y culpabiliza al anterior equipo de Gobierno cuando éste importe se debe a la, a facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar durante el curso 2014/2015. Recuerdo que en ese periodo estaban ustedes gobernando durante el primer mandato del señor Eduardo Dolón. También es justo decirlo, ¿no?. Que efectivamente, que se podía haber pagado un año después o unos meses después al llegar, pero saben ustedes que tenían informes contrarios de los técnicos municipales por los cuales decían que la gestión que ustedes utilizaban para subvencionar el transporte escolar era irregular. ¿Y qué ha pasado?. Que ustedes también prometieron que cuando llegaran al Gobierno iban a pagar esa esa cantidad. El propio señor Recuero, en julio de 2020, así lo hizo, que estaba muy próximo a pagarse esa cantidad. ¿Y qué ha pasado? Que hemos tenido que acabar en los tribunales. Y, efectivamente, hemos tenido que acabar en los tribunales para pagar no solo esa factura que se adeudaban, sino también por los intereses de la demora. Pero no se eximan ustedes de toda la responsabilidad, faltaría más. Este dinero procede de la gestión en la que ustedes eran Gobierno durante la primera legislatura del señor Eduardo Dolón. Yo creo que los ciudadanos también merecen saber toda la verdad de los, de los hechos. Y también nos ha llamado la atención el Decreto 259 en cuanto a la devolución de fondos del plan Resistir. Una, un plan cuyas ayudas, cuyos Decretos hemos ido fiscalizando durante todas las sesiones plenarias estos últimos meses, avisando de la falta de gestión que finalmente, bueno pues se aligeró, pero ha dejado a muchos pymes, muchos autónomos sin poder acceder a estos fondos y esto es la muestra. Han tenido ustedes que devolver 342.000 euros a la Diputación de Alicante porque no han gestionado en favor de los ciudadanos, de las Pymes y autónomos de Torre Vieja. También queríamos hablar de los decretos 123, 124, 125 y 136 en cuanto al contrato de obras del proyecto de reparación integral de las cubiertas del Palacio de Deporte y las certificaciones 1 a 4, que suman un total de un millón y medio de euros; y en los cuatro Decretos se toman los siguientes acuerdos. Por un lado, se aprueba la certificación; por otro, se reconoce la obligación y, por otro, se ordena el pago. Bien, pues el 31 de enero de 2022, seis días más tarde, se aprueba otro Decreto, el 39, en el que cuatro días después de ordenar el pago de dicha certificaciones se informa que se ha detectado un error en la tramitación y se aprueba por Decreto anular y dejar sin efecto los Decretos de dichas certificaciones. Consideramos desde Sueña Torre Vieja que este expediente no está nada claro y por ello vamos a tratar de explicar el guion de esta película. Por ejemplo, el de la certificación número 1.

El 14 de mayo de 2021 se adjudica el lote 1 a la empresa Orthem por 1,6 millones de euros. El 27 de julio se aprueba el proyecto por importe de 1,7 millones de euros. Es decir, ya supone un incremento del 6,48 % sobre las memorias valoradas en un primer momento. El 10 de agosto se firmó el acta de inicio de los servicios de



ejecución del lote 1, que autoriza el comienzo de los trabajos el 11 de agosto de 2021, por lo que comienzan las obras sin existir crédito suficiente. El 22 de septiembre se emite la certificación 1 por importe de 252.000 euros sin existir crédito suficiente para modificar la totalidad de los contratos de los lotes 1 a 4. El día 11 de octubre se emite informe de intervención importante en el que deja pendiente la fiscalización de las facturas que se corresponden con la certificaciones de obra 1, lotes 1 y 2, que no han sido aprobadas previamente. El 9 de noviembre se aprueba un suplemento de crédito de 1.186.000 euros, por lo que a juicio de Sueña Torreveja, las obras se han estado ejecutando desde el mes de julio de 2021, es decir cuatro meses antes de noviembre de 2021, sin existir consignación presupuestaria suficiente para ello. El 30 de diciembre se aprueba una modificación de los contratos de los lotes 1 a 3 por importe de casi 5,4 millones. Y hace unos días, el 13 de enero, se incorporan los remanentes de ejercicios anteriores por importe de 3.100.000 euros, por lo que la totalidad de la obra volvió a estar sin financiación suficiente. Hace otros días, hace pocos días, el 25 de enero se aprobaban varias certificaciones de los lotes 1, 2 y 4 por la puerta de atrás. Es decir, sin que existiera crédito suficiente en la partida para financiar la totalidad de la obra y sin el preceptivo informe de fiscalización de Intervención. El 31 de enero se aprueba por Decreto anular y dejar sin efecto todos los Decretos de todas las certificaciones aprobadas de la obra de reparación integral del Palacio de Deportes por faltar la fiscalización de la Intervención Municipal. Y el 15 de febrero sigue sin existir crédito suficiente que ampare los contratos modificados y seguirá sin existir hasta que se constate la existencia de superávit suficiente para financiar ese suplemento de crédito por importe de 1.100.000 euros. Y la auténtica realidad, y con esto terminamos, es que de esta chapuza de expediente la empresa no ha cobrado ni un solo euro de una hora de más de 5,5 millones de euros, comenzada en el mes de julio de 2021 y que teóricamente, está acabada en diciembre de 2021. Pero si continuamos con el lote 2, el guion es similar al del lote 1. Y si continuamos con el lote 3.

Sr. Alcalde: Vaya finalizando, señor Samper, por favor.

Sr. Samper: Sí, termino ya. Del lote 3 no existe Decreto alguno en el mes de enero de 2021, con lo que entendemos que será similar al no haberse aprobado certificación. Y el lote 4, también de la obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios del Palacio de Deporte, más de lo mismo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Pasamos al portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes. Señor Muñoz, adelante, tiene la palabra.

Sr. Muñoz: Sí. Buenas tardes, compañeras, compañeros, vecinas y vecinos que hoy nos acompañan a través de televisión y de redes sociales. Es una pena, pero bueno, de nuevo, otro Pleno más nos vemos obligados a escuchar el mitin que nos trae la portavoz del Partido Popular. La verdad es que roza la, bueno, lo esperpéntico incluso. Pero lo cierto y verdad es que, después de fiscalizar los Decretos que hoy nos traen, pues no hemos visto ningún Decreto que nos venga a aliviar la presión a los ciudadanos o, simplemente que pueda de alguna manera, mejorar la vida de nuestros vecinos. Por eso vamos a empezar explicando algunos Decretos que nos han llamado de alguna manera muy especial atención. Hablamos, primero del Decreto 138, de 25 de enero de 2021, que se refiere al acuerdo marco para la contratación de diferentes



servicios de naturaleza intelectual, de arquitectura y la ingeniería, aprobándose efectivamente el inicio de expediente de los lotes declarados desiertos. Es preciso recordar, en primer lugar, que los lotes que han quedado desiertos hasta el momento son seis, como han dicho ya algunos compañeros. Los números son los 9, 13, 14, 16, 19 y 21. En segundo lugar, los lotes fueron declarados desiertos mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de noviembre, que en su punto 23 declara desiertos los lotes 13, 14, 16, 19 y 21 al no haberse presentado, efectivamente, ninguna oferta, tal y como reza. Y la Junta de Gobierno del 10 de diciembre de 2021, que en su punto 26, declaraba desierto el lote 9, dirección de obras de precio, ejecución material, hasta 200.000 euros. Estos lotes que se han quedado desiertos la verdad es que son muy importantes, porque se trata de los lotes 13, 14 y 16 de las direcciones de obra y la coordinación de seguridad y salud de todas las obras, incluyendo aquellas con precio de ejecución material hasta los que superen los 3 millones de euros. Uno es el lote número, número 16. Excepto los comprendidos entre 600.000 euros y 3 millones de euros, que corresponde al lote 15. El lote 19, el servicio de identificación, presentación, seguimiento y justificación de fuentes de financiación externa al Ayuntamiento de Torrevieja, también. El lote 21, el servicio de supervisión de ejecución material de contratos de obras, también desierto. En resumen, al final, lo que hemos podido comprobar en esta serie de expedientes es que el equipo de Gobierno, bueno pues sigue tardando y, en este caso, ha tardado más de 60 días en reiniciar el expediente de estos mismos y siguen además, con unos retrasos injustificados, la verdad que nadie sabe por qué, y más conociendo las condiciones en las que ellos están.

El Decreto 185, de 21 de enero de 2021, se refiere a la devolución de fondos no justificados del plan Resistir. Como todo el mundo conocerá, son las Ayudas Paréntesis, de fondos de la Diputación de Alicante por importe de 342.407 euros. Ya lo ha comentado también algún compañero. Pero vamos a matizar alguna cosica de este punto. Hay que decir que Eduardo Dolón ha tenido que volver a la Diputación más del 44 % de la subvención recibida, que asciende a 777.982 euros. Queda acreditado una vez más que Eduardo Dolón es incapaz de ayudar a nuestro tejido productivo, pero es que además, ni con los fondos de otras administraciones. Pero, además, llama poderosamente la atención que solamente ha tardado 21 días en devolver a la Diputación el dinero no utilizando en las subvenciones del Plan Resistir. En cambio, si hablamos de la subvención que tiene que devolver a la Generalitat Valenciana, el sobrante que, como ya se ha comentado antes, asciende a más de 950.856 euros, pues en esa sí que ha tardado un poco más. Desconocemos el motivo y por qué, pero sí que ha tardado bastante más. Tenemos que decir muy, muy a nuestra pena que se ha devuelto, en el caso de la subvención de la Generalitat, más del 44 % de la subvención concedida. Es curioso, es curioso que mientras que muchos autónomos y Pymes están cerrando las puertas en nuestro municipio, cierran las puertas de sus negocios aquí en nuestro municipio, ustedes se dedican, bueno pues de una forma alegre e indecorosa a devolver estas subvenciones, que deberían ser utilizadas, pues para evitar este colapso económico provocado por la pandemia. De nuevo bueno, pues lo que vamos, lo que venimos diciendo ya desde hace mucho tiempo, una vez más queda acreditado que el Partido Popular, con Eduardo Dolón a la cabeza, bueno pues está pasando olímpicamente del tejido productivo de nuestro municipio al gestionar de esta forma tan nefasta las ayudas. Evidentemente, y además ha quedado también demostrado, prefieren apostar por las grandes empresas, esas a las que puedan adjudicar contratos municipales a dedo y de paso colocar a sus exconcejales y amigos.

Otra. Eso sí, el Decreto 188, que también hemos comentado los demás



compañeros, el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Elche condena al Alcalde como responsable por no haber comunicado la identidad del responsable de acatar la sentencia por un recurso ganado por una empresa sobre un contrato público. Y usted, en vez de cumplir con sus obligaciones con la justicia y con nuestros vecinos, pues hace que eso lo paguemos entre todos. Bien, esto debe ser lo que ustedes llaman regeneración democrática. Yo me aprovecho del pueblo y que las consecuencias, mejor dicho, yo me aprovecho del Ayuntamiento y que las consecuencias las pague el pueblo. El Decreto 274 y 276, son del 17 de enero, bueno pues ya viene siendo también una constante, se refiere a la convocatoria de las comisiones de servicios y las comisiones de personal. Todas vacías de contenido. Es decir, cero gestión en estos departamentos. Así nos va, señoras y señores. Y mientras, bueno pues las zonas verdes abandonadas, las calles más sucias que nunca y demás servicios básicos y esenciales sin atender. Eso sí, siguen comprando edificios que no son necesarios, malgastando los activos de esta casa y, por supuesto, el dinero de los contribuyentes. Pero también vamos a hacer torres y vamos a eliminar zonas verdes, eso también lo vamos a hacer. Debemos decir que lo más notorio en cuanto a la gestión de este mes en cuanto a los Decretos, bueno, pues se refiere a los temas relacionados con el urbanismo, licencias, compatibilidades urbanísticas. Y, bueno, pues estamos viendo muchos Decretos relativos a la legalidad de la protección urbanística, lo que nos resulta bastante curioso, porque vemos que los vecinos sí que están pagando sus multas, sí que se estaban practicando los expedientes. Estos vecinos restituyen la legalidad urbanística. En cambio, estamos comprobando que alguna empresa de carteles ya denunciados, de hecho, hace años, tenemos que decir que ni pagan las multas, ni restituyen la legalidad. ¿Será porque anuncian, porque están anunciando en su empresa y en sus carteras empresas afines al Partido Popular y por eso se les perdona todo?. En fin, ahí lo dejo, una pregunta a ver qué nos dicen después. Luego, claro, tenemos que hacer una pregunta por algo que está pasando, ¿por qué se va tanta gente de nuestro municipio tal y como indican los Decretos de baja por caducidad de abril y marzo? Estamos contando muchísimas personas, más de 200 en este caso, que no han renovado su padrón. Y además, se han ido de Torreveija de una manera, bueno, pues no sabemos cómo, ni el porqué, ni de qué motivo. Está comprobado que ya no somos de las ciudades más pobladas de esta comunidad, ni por supuesto, de las más atractivas, tal y como además, queda refrendado y como lo publican los datos del INE. Evidentemente, su estrategia de convertir a nuestro municipio en un desierto de cemento y su modelo de ciudad basado en el ladrillazo y en el pelotazo, pues esto no funciona. Tal y como indican los datos, este modelo no ha generado ni la confianza necesaria para afianzar una sociedad de futuro, ni para los torrevejenses, ni mucho menos para las personas que nos visitaban, y que al final, se quedaban a vivir con nosotros. Porque su modelo de ciudad de suprimir zonas verdes por torres hace que nuestro paisaje, pues evidentemente, sea cada día más artificial y artificioso. Siguen negando, además, la posibilidad de tener unas buenas comunicaciones, porque ustedes han vuelto a retrasar la posibilidad de traer tren a Torreveija. Es evidente que no quieren una Torreveija sostenible, con el valor añadido del respeto a nuestro medioambiente, que nos garantice un futuro para nuestros hijos. En vez de eso, pues está fabricando una Torreveija de fiesta y pandereta, queriendo emular a los viejos modelos ya caducados, pues esto, al estilo de Magaluf, que tantos problemas nos trajo a este municipio allá por los años 90 y 2000. Dejan una Torreveija sin futuro para nuestra juventud, que se va porque no encuentra un plan de vida que pueda desarrollar en nuestro municipio. Pero es que, al final queda claro que ustedes son incapaces de



gestionar de cara al futuro sostenible. Recuerdo hace poco, en años anteriores, cómo usted se quejaba porque los tribunales le paraban los presupuestos. Y de hecho, me insultaba a mí personalmente y me amenazaba con mandar a los cobradores a mi despacho. Y todo por no querer reconocer su despropósito de los presupuestos fracasados. Pues mire usted que ahora es gracioso, porque le ha vuelto a pasar lo mismo con el expediente de aseo urbano. Sigue usted amenazando y demás. Al final, el tiempo nos da de nuevo la razón al Grupo Municipal de Los Verdes. Mire usted, ¿qué es lo que ha pasado con el presupuesto 2022? Pues, sencillamente, ustedes han sido incapaces de confeccionarlo de manera real para las necesidades de nuestro municipio, y por eso se ven obligados a prorrogar. Y esto se demuestra porque ya en el primer mes de enero, en el primer mes de este año, en enero, ya tenemos dos transferencias de crédito. O sea, han empezado muy mal. No, lo que ustedes han prorrogado no les vale para funcionar adecuadamente. Y además, lo que es peor, queda acreditado que ustedes son incapaces, lo están demostrando un día tras otro, de garantizar los servicios públicos que debe prestar esta casa. Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista, señor Antón, adelante, tiene usted la palabra.

Sr. Antón: Muy buenas tardes. Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, voy a ser breve por motivos obvios. Por un primer motivo, que hay poquitos Decretos, con lo cual, eso obliga también a ser breve. También otro motivo que está en la calle es que ahora mismo los ciudadanos que nos estén viendo o que nos estén escuchando, su preocupación, su prioridad es una guerra que está sucediendo a escasas horas de aquí y en el centro de Europa, prácticamente, nos va a afectar. Y cualquier ciudadano que ahora mismo nos esté escuchando, pues a lo mejor todo esto le suena un poco como fuera de contexto. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos, pues demostrar y dejar clara nuestro rechazo a la violencia, a la guerra, sin lugar a dudas, un rechazo frontal, porque finalmente hay personas que siempre terminan por creer que la imposición y la violencia termina con las palabras y con el entendimiento de todas las personas y no podemos dejar de aprovechar la ocasión, lamentablemente, de tener que recordar esto. Dentro del contexto de los Decretos, pues tenemos que hablar del Decreto 403, que nosotros lo vamos a destacar como un Decreto que viene hacer una ilegalidad urbanística, por unos actos de una obra menor, que viene a ser una instalación de carteles publicitarios en la CV-905, en la entrada de La Siesta. Parece ser que aquí el Ayuntamiento sí que ha podido...

Sr. Alcalde: Continuamos, señor Antón.

Sr. Antón: Continuamos, muchas gracias. Parece ser que el Ayuntamiento aquí sí que haya podido realizar una actuación contra los carteles de esta empresa publicitaria que tiene allí colocados, y echamos de menos el cartel que existe en la entrada del hospital, en la CV, que pertenece a la Generalitat Valenciana. Y desde el Grupo Municipal solicitaríamos qué legalidad es la que tiene este cartel, donde se puede leer el anuncio de Ribera Salud que dice: "Con la salud no se juega, que vuelva Ribera". Bien, para nosotros esto es generar unas discrepancias que no tienen sentido. Creo que el Ayuntamiento, y el Alcalde a su cabeza, debería de actuar, hablando, lógicamente, con esta empresa y a ver si ya de una vez por todas podemos poner fin a esta lucha por una empresa privada que quiere llevar la gestión de un hospital público,



que queremos que sea con una gestión pública, y que ahora mismo está en la gestión pública. Entonces, igual que se realizan actuaciones, por ejemplo, con la entrada de la rotonda de La Siesta, pues echamos de menos, o queremos preguntar al consistorio que si esta legalidad de este cartel cumple con todo para que, por lo menos, si existe una ilegalidad pues también se agradece esta actuación. A ver si podemos cerrar ya al capítulo de Ribera Salud. A ver si podemos, entre todos sumar y remar en la misma dirección para que este hospital funcione de la mejor forma posible. Y para ello, si tenemos que entre todos hablar con Ribera Salud, y usted como Alcalde a la cabeza, pues no lo veríamos mal que esta, este hacha de guerra, y no quiero volver a nombrar la guerra, se pueda enterrar de una vez por todas. Seguimos hablando de Decretos, como es el decreto 410. Este Decreto viene a hablar de los pagos de las casas de feriantes de la Mata, en la Plaza de Encarnación Puchol, y es una anulación de liquidaciones de IVA que se han cobrado sin tener que, porque no se tenían que cobrar, porque es la retención de IVA. Y bueno, se les cobra la tasa por ocupación de vía pública. Y queremos preguntar al señor Alcalde, cómo está el Decreto que estábamos esperando para ver en qué queda el pago de las tasas de los hosteleros en la ocupación de la vía pública, porque no nos gustaría que ahora parezca que ya la pandemia queda lejana, y queríamos saber en qué situación es en la que se encuentra o qué proyecto es el que tiene pensado en mente el señor Alcalde y su equipo de Gobierno para que esas tasas puedan no ser cobradas, tal y como en su día se planteó a los hosteleros. Entonces, nos gustaría saber en qué situación es en la que está, si ha salido algo, si tiene algo previsto, con el fin de poder ayudar a la hostelería, que ahora que parece ser que ha empezado a levantar un poquito la cabeza de cara a este verano, pues que tengan un poco más claro cuanto antes si van a tener que pagar las tasas o no van a tener que pagarlas. Después vamos a hablar que por parte del Ayuntamiento sí que es verdad, como nos ha dicho la Concejala del área que se están haciendo subvenciones, se están haciendo contratos temporales e interinos. No estamos de acuerdo, porque es una ilegalidad, incluso los contratos interinos. Ya sabemos que la Unión Europea ha restringido ya este tipo de contrato, que no entendemos por qué se siguen estando haciendo, pero la verdad es que al final, la Generalitat valenciana con sus subvenciones es la que también está generando empleo aquí en Torrevieja, en el Ayuntamiento de Torrevieja y entre los ciudadanos de Torrevieja. Y consideramos que se debería dar un poquito más de altavoz y un poquito más de publicidad a que este dinero y estas subvenciones son de ese gobierno que muchas veces decimos que nos da la espalda y como estamos viendo constantemente pleno tras pleno, no es así, sino que estamos en el punto de mira, como cualquier otra población de la ciudad, de la ciudad y desde la Comunidad Valenciana. Lo que sí que no podemos estar de acuerdo es con el tema del plan Resistir. Que se haya tenido que devolver 340.000 euros, más de 340.000 euros de un plan Resistir que está puesto por la Diputación, que se haya tenido que devolver más del 40 % de los planes del plan Resistir de la Generalitat Valenciana. Yo, yo mismo aquí lo ha demandado también pleno tras pleno. El equipo de Gobierno tiene diez asesores, o sea perdón, diez directores generales, y echamos en falta creatividad por parte del equipo del Gobierno. No se puede hacer nada, nada para tener que poder activar esto, que solamente es decir que es, que los autónomos y las empresas que lo piden, las que no vienen, no queremos más medios para poder llegar a más empresarios. ¿No se puede ir barrio por barrio, sitio por sitio, en el polígono industrial, no se puede hacer algo creativo por parte del Ayuntamiento de Torrevieja para poder llegar al tejido productivo y empresarial de nuestra ciudad?. Porque tenemos claro que los empresarios son los que en la mayoría de las ocasiones, y los pequeños



empresarios, porque, como bien sabe el señor Alcalde, la mayoría de empresas que existen en España son de diez o menos empleados. Y eso es lo que aquí en Torrevieja también abunda, aparte que afortunadamente también tenemos algunas empresas grandes. ¿No existe ningún medio? ¿No se puede hacer ningún mecanismo? ¿No se puede enviar a nadie para que realice algo creativo para poder llegar a esas empresas que tal vez por distintos problemas no han podido llegar? Pues eso es lo que nos preguntamos desde el Partido Socialista. Y ya, pues para terminar, lo que es el tema de gestión, que a fin de cuentas, es lo que demandamos desde el Partido Socialista. El Decreto en el cual se plantea la empresa pública, o sea, se plantea la empresa para el transporte. Vuelvo a echar de menos la creatividad. Y vuelvo a recordar que tenemos un equipo de Gobierno con sus trabajadores, con sus empleados públicos y sus diez directores generales. ¿Y no existe, no pasa por la cabeza del señor Alcalde crear una empresa pública para llevar una gestión pública para el transporte municipal? ¿Tenemos que volver otra vez a tener una empresa privada, un concurso? Por supuesto que legal, por supuesto que es gestión. Si es que yo en lo que hago hincapié es eso. O sea, porque al final la gestión de todo lo que se acomete en el Ayuntamiento de Torrevieja, en un porcentaje tan elevadísimo, no voy a decir el 100 %, pero tan elevadísimo, nunca se mira a decir, oye, vamos a gestionar nosotros, vamos a hacer una empresa pública, vamos a poner en marcha algo. Esa creatividad la echamos de menos por parte del Grupo Municipal Socialista y por parte de los socialistas de Torrevieja. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Antón. Vamos a ver si voy lo más rápido posible para contestarles a todos ustedes lo que han preguntado. Yo creo que ha sido un lapsus, me imagino, señor Antón, porque igual usted no recuerda lo que ha dicho. Ha dicho que tenemos diez directores generales. Pues, entonces, será multiplicado por tres, el triple. Le entiendo. Le entiendo, porque cada vez que el señor Muñoz habla, hoy no le he escuchado hablar de los directores generales, con lo cual, los ha dejado tranquilos, pero cada vez que habla, los va sumando y usted, claro, se ve que los ha ido sumando y ya vamos por diez. Aclarar a la ciudadanía que no tenemos diez, como usted bien sabe, para dejar bien claro esto. Vamos con la creatividad. Mire, yo la semana pasada estuve nuevamente reunido con la concejala de Comercio, con las dos principales asociaciones de la ciudad de Torrevieja, para poner en marcha nuevas campañas y para, efectivamente, idear creatividades nuevas, si se le puede decir así. ¿Saben lo que nos dijeron? Que no inventemos nada, ¿verdad, señor Martínez?. Déjense ustedes de crear. Déjense ustedes. Dice, es que han inventado lo mejor que han hecho, que es el Bono Consumo. Así es, así es, señor Antón. Yo sé que a usted no le gustaba el Bono Consumo porque ustedes no lo aprobaron. Ustedes no levantaron la mano para que hubiese remanentes para que el año 2021 tuviésemos en la ciudad de Torrevieja un millón y medio, que realmente han sido 3 millones de euros directos que han ido a esas pequeñas empresas de la ciudad de Torrevieja. Nos dicen que sigamos creando y generando Bono Consumo. Pero fíjese, le voy a lo positivo, señor Antón. ¿Tiene usted alguna propuesta?. Pues le invito una vez más, creo que son tres veces que he hecho comentarios en este sentido, a que nos las plantee y la hagamos conjuntas. Si estamos abiertos a cualquier cosa. Nos está instando a que creemos, que seamos creativos, pero por parte del Partido Socialista no vemos esa creatividad, con lo cual, pues bienvenido para que la pongamos en marcha. Ha hecho usted referencia a un cartel que dice que hay en el hospital. Pues diríjase usted a la gestión del hospital, al departamento en este caso de salud, que ahora mismo lo gestiona la



Generalitat Valenciana, y pregunte usted por ese cartel. No querrá que, si en un cartel Ribera Salud pone no sé qué, sea la culpa del Alcalde de Torreveija, que es lo que ha dicho, señor Antón. Habla usted que no quiere hablar de guerra. Yo tampoco. Pero lo que no me atribuya a mí es un cartel que no tengo nada que ver con él, ¿de acuerdo? Hable usted con el hospital, que, por cierto, lo gestiona una Consellera que es de su partido, y le puede sacar información en este sentido. Otro tema que quiero aclarar. Ha hecho usted mención a que parece ser que hay cierta preocupación, porque las tasas, la ocupación de vía pública. Yo me he reunido varias veces con las asociaciones y no tienen ninguna preocupación. Pero es que no tienen ninguna preocupación, porque saben que están suspendidas, con lo cual, no hay que pagar. Lo saben, señor Antón. Y no están preocupados, porque estamos trabajando con los concejales en la elaboración de la nueva ordenanza. Cuando finalicen esos trabajos, pues entonces ya empezaremos a plantearnos, efectivamente, levantar la suspensión. De momento, según me dicen, todavía nos resta trabajo para que adquiramos el consenso. Por eso digo que los hosteleros lo saben. Ha dicho usted en referencia al número de trabajadores que han entrado a trabajar en el Ayuntamiento. Diez policías, una trabajadora social, un arquitecto técnico, un ingeniero, cinco trabajadores del programa de creación de empleo. Ha dicho usted que son interinos ilegales. Literal. Se lo voy a reproducir. Ha dicho usted exactamente son contratos interinos ilegales. Probablemente se haya equivocado. Yo entiendo que sí. Los contratos interinos son tan legales como los contratos fijos y los habilitan las administraciones públicas y, en concreto, es una modalidad que tienen las administraciones, al igual que estamos convocando plazas fijas, para ir nutriendo, en este caso, de las necesidades. Por lo tanto, no se puede hacer esta afirmación. Yo lo puedo comprender. Es decir, en la época en la que ustedes formaron Gobierno en la ciudad de Torreveija, esto no existía. Ni ilegales, ni legales, porque no se sacó ninguna plaza, no se cubrió ninguna plaza en nuestro municipio. Y esta es la auténtica realidad. He escuchado al portavoz de Los Verdes decir que esto es un desierto de cemento, ¿verdad? ¿Cuántas palmeras he cortado yo siendo alcalde de Torreveija? ¿Y cuántas ha cortado el alcalde de Los Verdes? No hace falta, le voy a contestar yo. Infinitamente más que yo. ¿Ninguna, verdad?. Menos mal que hay hemerotecas. Hay que tener. Guarden silencio, por favor. Al final, se desacredita uno mismo, ¿no? Es decir, que afirme el concejal de Los Verdes que el anterior Alcalde no cortó ninguna, cuando en esta plaza, cada semana, efectivamente, los medios de comunicación daban pie de que se talaban, se talaban palmeras en el municipio de Torreveija y distinto arbolado. Pero bueno, no pasa nada, si la gente no, no lo olvida ¿no?. Vamos a ver, vamos a temas que a mí me interesa mucho aclarar, porque veo a gente que les interesa.

Plan Resistir. Lo primero que hay que explicar a la ciudadanía es que ustedes no pueden confundir que el plan Resistir es un plan en el que hemos intervenido tres administraciones. No está el plan Resistir de la Generalitat Valenciana, no está el plan Resistir de la Diputación de Alicante y no está el plan Resistir del Ayuntamiento. Porque ustedes hoy han hecho mención al plan Resistir de la Diputación de Alicante. Ese es el mismo de la Generalitat Valenciana y es el mismo del Ayuntamiento de Torreveija, señor Muñoz, señor Antón. Y creo que también el señor Samper ha hecho mención al mismo. Con lo cual, en este sentido, cuando uno hace una afirmación en que hemos devuelto 342.000 euros, es de la suma del plan conjunto. Pero se les ha olvidado ustedes decir que hemos abonado, escuchen ustedes bien, 2 millones de euros de ayudas. ¿Han escuchado ustedes bien? 2 millones de euros de ayudas del plan Resistir. Y el resto del dinero que concedieron las tres administraciones, porque se hizo una estimación



aproximada de los empresarios que pudiesen tener acceso, se devuelve. Las bases de la Generalitat Valenciana. Si no hay solicitudes de los empresarios en la ciudad de Torrevejea, pues hay que devolver el dinero. Eso no quiere decir que ese dinero se lo estemos quitando a los empresarios de la ciudad de Torrevejea. Pues eso es lo que habría que afirmar, señor Antón, porque de sus intervenciones parece que como nos sobra el dinero, se lo restamos a nuestros empresarios y no se lo hemos dado. No hay ni una sola solicitud que haya sido aprobada que no se haya concedido. Al contrario, todas las solicitudes que han cumplido rigurosamente las bases que ha marcado la Generalitat Valenciana se han concedido. 2 millones de euros en este sentido. Como también es una, bueno, yo creo que es un disparate, en este sentido, hacer una afirmación y hablar del padrón. Mire, cuando la ciudad de Torrevejea tuvo la desgracia en el año 2019. Perdón, en el 2015 en concreto, de que ustedes gobernarán, ese pentapartito famoso, ustedes llegaron al Gobierno de la ciudad de Torrevejea con algo más de 100.000 habitantes en su padrón. Falso, si yo siempre soy el que miente. Si es que esta es la desgracia que tienen los torrevejenses. Es público. Solo hay que entrar en el ordenador que tiene ahí. Ponga usted Google y ponga la población que existía en el año 2015 y verá y verá, señor Muñoz, que tenía cerca de 100.000 habitantes. ¿Sabe usted la señora Montesinos qué población se encontró cuando entró en el Gobierno en la ciudad de Torrevejea en el año 2019? ¿Cuántos? 87.000. 79.000 habitantes. 79.000 habitantes, señor Muñoz. ¿Sabe cuántos tenemos hoy? 88.000. Escuche usted bien, señor Muñoz, 88.266. Es decir, han llegado ustedes a afirmar que somos tan malos gestores, han llegado ustedes a afirmar que con nosotros en el Gobierno la ciudad de Torrevejea se queda vacía, se queda desierta, aquí no viene nadie, cuando le estoy acreditando documentalmente que, cuando entramos al Gobierno de Torrevejea, de más de 100.000 habitantes, nos encontramos 79.000, 21.000 habitantes menos en nuestra ciudad. Y ahora tenemos 88. Que el INE referencie en el año 2021, al inicio, que son datos del 2020, no significa que la ciudad de Torrevejea hoy tenga esos datos. Por eso yo se lo aclaro. Pero no a ustedes, porque sé que no les interesa, se lo hago a la señora Gómez Magán, que lo ha hecho con un criterio positivo. Es decir, la ciudad de Torrevejea actual sigue siendo la quinta de la Comunidad Valenciana por encima de Torrent. Así que no estén ustedes preocupados, que lo sé que están en demasía, porque tratan de que este Gobierno, en este caso, sea negativo para todos los torrevejenses. En tan solo dos años, hemos recuperado casi 10.000 habitantes. Oiga, que los habitantes ni se han ido, ni han vuelto, estaban en la ciudad de Torrevejea.

Seguimos. El sinvergüenza del Alcalde que les habla a todos ustedes. Que tenía que haber pagado una multa de 500 euros y que he cogido el dinero a todos los torrevejenses y la he pagado. Resumen de la intervención de la oposición esta tarde en el salón de plenos, en este Pleno. Es este documento. Les voy a hacer el resumen para que ustedes lo entiendan. Tengo todos los documentos por si alguien quiere acreditar algo. Ahora empezarán a mirar para abajo, no se preocupen ustedes, empezarán a mirar para abajo. Es una sentencia de una empresa de fuegos artificiales. Como decía el anterior concejal, que ya no lo es, señor Domingo Soler, para los mixtos de crujío. Para los castillos de fuegos artificiales. En concreto, esta sentencia se recibe en el Ayuntamiento en julio de 2020, estando este Gobierno al frente del Ayuntamiento. Y dice textualmente, se lo leo, "Deben ustedes anular el acuerdo de la Junta de Gobierno local del día 20 de julio de 2018". Es decir, en el año 2018, que en el Gobierno se encontraba el pentapartito, toman ustedes en una Junta de Gobierno un acuerdo donde dicen que se adjudique a la empresa x los castillos de fuegos artificiales. Y dos años después, en el 2020, en julio, un juzgado dice que ese acuerdo es nulo. Que está mal



hecho y que no se tenía que haber adjudicado a la empresa x, y sí a la y, que era la segunda. Ningún problema, como dice la señora Serrano. Si, sí que hay problema, porque resulta que le hemos permitido a una empresa durante dos años ejecutar un contrato que no era de ella. Que era de otra empresa. Entonces, a la otra empresa que dice, ahora en julio de 2020, que tenía que haber prestado ese servicio, ahora le tenemos que indemnizar y pagar, porque no me dejaron realizar el trabajo, porque se lo dieron ustedes a una mal. Ya acabamos de explicar cuál es el objeto por el cual el sinvergüenza del Alcalde que les habla a todos ustedes ha pagado 500 euros con dinero de todos los torrevejenses. Cuando llega julio del 2020, el contrato en cuestión que se tramitó y se adjudicó era un contrato de dos años. Un año más una prórroga de un año. Claro, si se hizo en la Junta de Gobierno de julio del 2018, eso significa que en julio del 2020 el contrato ha expirado. Ya no tiene vigencia. En julio de 2020 es cuando se recibe por parte del Ayuntamiento, en el Ayuntamiento, por parte del juzgado, de que eso se había hecho mal. Creo que todo el mundo que está siguiendo la explicación puede llegar a comprender que un contrato que ya se ha prestado, y que ha acabado la vigencia, entenderán ustedes, que cómo vamos a dárselo a la empresa que tenía que haberlo hecho porque el contrato ya vencido. Efectivamente, se llama indemnización de lucro cesante. Eso es lo que nos van a pedir al Ayuntamiento de Torrevejea y que todos los torrevejenses, esos que han dicho antes que van a pagar la multa del Alcalde, lo van a pagar el lucro cesante. Porque hicieron mal la adjudicación. Se la dieron a la empresa que no era. Ojo, que hay que ser un poco inteligente, porque solo leer el Decreto, están ustedes viendo que son tres hojas, dice párrafo segundo y tercero, según el informe de la Asesoría Jurídica y según el informe de la Intervención municipal, corresponde abonar los 500 euros mencionados. Y dice. Efectivamente, por omisión del contrato. Digan, digan todos los disparates que ustedes quieran, y si quieren me permiten que yo lo explique, y cuando ustedes están hablando, yo no les molesto a ustedes. Bueno, pues como explico una cosa locas, les hago a ustedes un resumen loco, porque para locos hay que hablar de, con locuras. El Juzgado Contencioso-Administrativo 1 de Elche ha condenado, según pone aquí, al Ayuntamiento de Torrevejea a que paguemos una multa de 500 euros porque no cumplimos la sentencia. ¿Saben ustedes por qué no la cumplimos? Porque, como les he comentado, en el 2020, dos años después de que el contrato entrara en funcionamiento, ya no podemos dar le a otra empresa ese contrató, porque ya han tirado los castillos de fuegos artificiales. ¿Me entienden ustedes? Les llamamos y les decimos, cojan ustedes los castillos que han tirado y los devuelvan, los quitan, y le devuelven el dinero a los torrevejenses para que se lo demos a la empresa que tenían que haberlo hecho. Entonces, por eso, como no sé lo que estoy diciendo, han condenado al Ayuntamiento de Torrevejea. Lo dice directamente. Y cuando pago, porque el que firma el Decreto es Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevejea, soy yo el que tenía que haber pagado la multa. Miren, termino y finalizo. Los técnicos municipales son los que han habilitado de que el Ayuntamiento pague la multa correspondiente al haber hecho mal las cosas. Los que hoy están criticando aquí la gestión de este equipo de Gobierno, y especialmente mía, tenían que estar dando explicaciones de por qué hicieron mal una adjudicación de un contrato hacía una mercantil que no le correspondía. Sigo. Sigo porque, porque parece ser que hay alguna persona que se exalta en esta tarde de tranquilidad, donde el polvo en suspensión nos motiva a que les expliquemos a todos ustedes otro Decreto. Han oído ustedes bien que todos los torrevejenses hemos pagado 500 euros por un contrato de la mala gestión del penta-partito. ¿Saben ustedes cuánto vamos a pagar por no haber abonado la factura del transporte escolar?. Lo ha dicho la concejal portavoz del equipo de Gobierno. Ha



hecho mención, en este caso, a un contencioso de la compañía Autocares Inmaculada correspondiente al transporte escolar del año 14-15. El transporte escolar del año 14-15 en el Ayuntamiento se abona en el ejercicio escolar cerrado.

Señora Serrano, le llamo al orden por primera vez por estar hablando sin autorización y, en segundo lugar, por decir la palabrota que acaba de decir, que no voy a reproducir. Y constará en el acta porque lo hemos oído todos.

Seguimos. ¿Se acuerdan ustedes cuando entró el penta-partito a la ciudad de Torre Vieja? Que dijeron, lo ha reproducido hoy aquí el concejal portavoz de Sueña Torre Vieja, ha dicho que el transporte escolar era ilegal. Se ve que no fue a las elecciones del 19 y no recibió el mensaje de los torreviejenses. Y no lo mandaron donde está porque pensaran que era buen gestor, no. Le enviaron donde está usted, señor Samper, porque usted hizo una mala gestión en el transporte escolar. Porque ustedes le vendieron a todos los torreviejenses que el transporte escolar era ilegal. Hoy este auto, esta sentencia, habilita a que le paguemos a la empresa que prestó ese servicio. Y dice además, de que como se venía haciendo en años anteriores y sucesivos, sucesivos, corresponde que se le abone. Y además, dice que le vamos a tener que pagar hasta la última peseta, como decían antes, y hasta el último euro en intereses diez años después. Estamos hablando de una factura de un 1.089.619,14 euros. ¿Va a hablar alguien de la oposición que no pagó esto porque decía que era ilegal?. ¿Va a hablar alguien del penta-partito que dijeron que la federación, la FAPA Gabriel Miró también eran unos sinvergüenzas porque habían colaborado con un Gobierno del Partido Popular? ¿Va a dar alguien explicaciones de eso? No. Pues mire, les anuncio a todos ustedes, compañeros de Corporación, que esta mañana he dado las instrucciones para, cuando terminemos de abonar esto, voy a exigir todas las responsabilidades que se puedan exigir desde el Ayuntamiento de Torre Vieja, porque esto no lo vamos a pagar los torreviejenses, lo van a pagar los que nos metieron aquí. Efectivamente. La señora Serrano dice los técnicos.

.....hablan varias personas sin hacer uso del micrófono y resulta incomprensible.....

Sr. Alcalde: Bueno, termino. ¿Me dejan ustedes que termine?.

.....hablan varias personas sin hacer uso del micrófono y resulta incomprensible.....

Sr. Alcalde: Bien, pues si les parece a todos ustedes, como les veo tan entretenidos, pues me voy a quedar aquí, porque creo que he dado todas las suficientes explicaciones que ustedes se merecen.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.



Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de Enero de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto, que es el tercero, que es el dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local correspondientes al mes de enero de 2022, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E, de la Ley 7/1985. Señor Alarcón, tiene usted la palabra.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, le estaba pidiendo la palabra.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Vamos a escuchar al señor Alarcón.

Sra. Serrano: ¿Luego me la da? Pero es que tiene que ver con este punto. Si pasamos de punto, ya no podrá.

Sr. Alcalde: Estamos en el punto siguiente, ya hemos pasado, señora Serrano.

Sra. Serrano: Estaba pidiéndosela antes, pero como nunca mira hacia mí. Bueno. Me escucha muy bien, pero no me mira. ¿Me da usted la palabra?. Por cuestión de orden....

Sr. Alarcón: ¿Puedo continuar, Alcalde?

Sr. Alcalde: Señora Serrano, si es una cuestión de orden referente al punto anterior, ya he pasado al tercer punto, porque lo acabo de enumerar y estamos en el tercer punto.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, le estaba pidiendo la palabra antes de que usted pasara.

Sr. Alcalde: ¿Tiene que ver? Pues señora Serrano, no la he escuchado y, por lo tanto, no le corresponde la palabra.

Sra. Serrano: ¿Porque no me ha escuchado? Eso es nuevo. Señora Secretaria, que conste en acta que como no me escucha no me da la palabra.

Sr. Alcalde: Señor Alarcón, tiene la palabra. Señor Alarcón, tiene la palabra, adelante.

Sr. Alarcón: Buenas tardes, compañeros de Corporación. Buenas tardes, público asistente, los telespectadores de Televisión Torre Vieja, los que nos siguen por redes sociales. A continuación voy a poner en conocimiento de los asistentes los puntos aprobados por el equipo de Gobierno en las Juntas relativas a las seis sesiones



celebradas en el mes de enero. En las mencionadas sesiones se han tramitado un total de 94 puntos, de los cuales, 82 son ordinarios y 12 extraordinarios y urgentes. Voy a dar cuenta de algunos de ellos. Como por ejemplo, la adjudicación del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la cabalgata de Reyes Magos 2022. El expediente para la contratación de memoria justificativa, ficha técnica y pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación de carnaval 2022. La aprobación de 16 puntos relativos a la transmisión de autorizaciones para ejercer la venta no sedentaria en el mercadillo semanal de Torre Vieja y de La Mata. La aprobación del texto definitivo del convenio denominado Acuerdo de Cooperación Educativa entre el convenio, perdón, entre el Conservatorio Superior de Danza de Alicante y el Ayuntamiento de Torre Vieja en materia de prácticas académicas externas y actividades artísticas. La devolución de fianza depositada por la mercantil que garantiza la contratación en la escuela de verano de un comedor municipal. El lote 3, el caballito de mar. Requerimiento de documentación en el expediente de contratación de mantenimiento de vías públicas mediante tramitación anticipada del gasto. La adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por urgencia en su modalidad abreviada de las obras de pavimentación del camino vereda de Granados de La Mata. La adjudicación del expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal. La aprobación de diez puntos relativos a las bajas de titularidad de los puestos del mercadillo semanal de Torre Vieja. El inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación puntual del PRI, Plan de Reforma Interior, de la Calle Delfín, Calle de los Daneses, para adaptar las condiciones de edificabilidad en la manzana del enclave 7 a los requisitos del programa a implantar en el expediente afín. La devolución de fianza depositada para garantizar la contratación de la organización de las fiestas patronales. El lote 2, equipos de sonido e iluminación; y el 3, espectáculos y actuaciones. Y garantizar el servicio del concierto Ella baila sola 2021. Hemos aprobado el acuerdo de cooperación educativa entre el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá y de Alicante y el Conservatorio Municipal de Música Francisco Casanovas en materia de prácticas académicas extracurriculares. La adjudicación para la contratación del servicio de redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación para el ajardinamiento y ordenación del Parque de La Siesta y de remodelación de las jardineras corridas del Paseo Vistalegre. El requerimiento de documentación en el expediente tramitado para el suministro de mobiliario para distintos departamentos del Ayuntamiento y el teatro municipal. Así como hemos aprobado la adhesión al convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministros de información de carácter tributario a las entidades locales. Hemos aprobado el expediente, el pliego de condiciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y gasto correspondiente para la contratación del servicio de repintado de marcas viales horizontales del casco urbano y urbanizaciones de Torre Vieja. Hemos declarado como efecto de no utilizable el vehículo tractor de cortacésped adscrito al área de deportes, así como el requerimiento de documentación...

Sr. Alcalde: Señor Alarcón...

Sr. Alarcón: Sí, estoy intentando, pero es complicado...

Sr. Alcalde: Señora Serrano y señor Muñoz, les ruego, por favor, que guarden



silencio, que están ustedes hablando. Simplemente, yo creo que por educación, por educación a los compañeros que están interviniendo. Más que nada porque, cuando ustedes hablen, me pedían a mí que el resto no les moleste, así que les ruego, por favor, que guarden igual silencio.

Sra. Serrano: Pero es que cuando le pedimos la palabra, no nos da la palabra, señor Alcalde. Ha tenido la osadía de decirme que no me da la palabra porque no me ha oído, ahora sí que me está oyendo.

Sr. Alcalde: Señora Serrano, por favor, guarde silencio. Le he llamado ya al orden una vez y le advierto que no quiero hacerlo una segunda.

Sra. Serrano: Por favor, que conste en acta que estoy pidiendo la palabra y no me la da.

Sr. Alcalde: Por favor, que conste en acta que es la tercera vez que molesta, en este caso, a la intervención del portavoz. Es la tercera vez y solo le he llamado al orden una. ¿De acuerdo? Así que vamos a ver si conseguimos que el polvo en suspensión no le afecte más. Señor Alarcón, a ver si le dejan a usted explicar. Adelante.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde Presidente. Decía, requerimiento de documentación a las mercantiles del expediente, Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y el servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extra municipales del expediente para la contratación. También de la prestación del servicio de actividades y escuelas deportivas, el servicio de salvamento y socorrismo y recepcionistas y el del expediente tramitado para la contratación de carnaval 2022, tanto el lote 3 como el lote 4. Hemos aprobado el expediente para la contratación del servicio de prestación letrada del Ayuntamiento de Torreveja para la defensa de los intereses del mismo en el ámbito provincial, autonómico y nacional. Y hemos aprobado el proyecto ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público de la ciudad de Torreveja, que, además, hoy traemos a Pleno. Hemos aprobado los contratos menores con destino a la actuación del Sevilla y para el servicio de colaboración en el desarrollo de la vuelta deportiva 73 Vuelta de la Comunidad Valenciana, como municipio de llegada de la cuarta etapa, así como hemos autorizado, precisamente para ese evento, el uso del terreno de dominio público. Y por último, hemos declarado la tramitación por urgencia y exigencia de garantías del acuerdo marco para la contratación diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Pasamos a los turnos que me han solicitado. ¿No? Pues pasamos a la señora Gómez Magán, de Ciudadanos. Adelante.

Sra. Gómez Magán: Sí, a ver si ahora se escucha. Bueno, en cuanto a la Junta de Gobierno local del 18 de enero, he de resaltar, dice aprobación si procede, de la incorporación de concejales al equipo técnico nombrado para la elaboración de la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del servicio de transporte urbano. Aquí se incorporan cuatro concejales para la elaboración



de la memoria técnica. Perdón, tres concejales, para incluirse dentro de lo que es la elaboración de la memoria justificativa y asesoramiento para el tipo de transporte, que ya ha sido aprobado mediante Decreto, que hemos visto anteriormente. Y que ha sido mencionado para que se determine y ahora va a ser la publicación de este Decreto para determinar la,... el tipo de transporte. Asimismo, también en dicha Junta de Gobierno, dice adjudicación si procede, del expediente tramitado para la contratación de prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza de mantenimiento de la costa. Este contrato, esta adjudicación es por 24.368.664. Asimismo, el 21 de enero se declara desierto el lote 4 en el expediente de contratación de suministro, adquisición de renta y mantenimiento de esos vehículos y diferentes dependencias municipales. Hay otro contrato sobre la adjudicación.... La adjudicación si procede, del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la redacción de proyectos, dirección facultativa, coordinación de a ver si lo digo,... ajardinamientos del Paseo Vistalegre en el lote 1, por importe de 40.492. Otro, otra Junta de Gobierno que queremos destacar es la, el requerimiento a la mercantil Esatur para la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada mediante la tramitación anticipada del gasto para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo. Y por último, también sería la aprobación, bueno, este hace tiempo que lleva yo detrás de él a ver si efectivamente se prestaba, puesto que se estaba prorrogando. Bueno, ya había finalizado el contrato. Es la representación letrada del Ayuntamiento para la defensa de los intereses del Ayuntamiento. Este precio es por un importe de 677.600 euros para 4 años y, dada la prórroga, había finalizado y no se estaba realizando el contrato conforme se..... Bueno, a ver si lo explico bien, había finalizado el contrato, habían finalizado las prórrogas y se estaba prestando sin ningún tipo de contrato. Y los importes que estábamos viendo, las facturas que estábamos derivando de dicha prestación sin contrato, pues la verdad es que eran bastante elevadas y ya queríamos que se ajustase un contrato y se regularizase esta situación. Y por último, ya lo he mencionado, que es el proyecto de ordenanza municipal de convivencia ciudadana, que en este caso, es el último punto de este Pleno, del cual ya hablaremos más ampliamente en el mismo. Gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al siguiente que ha solicitado la palabra. El Grupo Municipal de Sueña, señor Samper. Adelante, tiene la palabra.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La verdad que, en estos dar cuenta de la Junta de Gobierno, lo que hemos apreciado desde Sueña Torre Vieja es mucha cantidad de recursos administrativos, de solicitud de responsabilidad patrimonial, cambios de titularidad de puestos del mercado, pero muy poca, muy poca gestión, la verdad. Muy, muy poca gestión. Apenas hemos podido analizar unos, unos puntos, pero demuestra que esto, que el globo se desinfla. Que esto, que el efecto gaseosa, que ya lo hablábamos al principio de la legislatura, el efecto gaseosa del Partido Popular, pues poco a poco se iba viendo y aquí está la muestra. Muy, muy, muy poquita la gestión. Muchos temas muy farragosos y, la mayoría jurídicos. Pero antes de entrar en estos puntos de la Junta de Gobierno, yo sí le quería hacer dos apreciaciones, si me lo permite y creo que tenga la oportunidad. La primera es que es el quinto Pleno consecutivo en el cual usted pone en su boca que la oposición le ha llamado sinvergüenza. Es la quinta vez que se lo tengo que decir en sesión plenaria. Quiero que conste en acta, como ha constado en acta en otras ocasiones. Y le pediría, por favor, que retirara esa expresión,



porque en ningún momento nadie de los aquí presentes, ni en esta sesión plenaria ni las anteriores, se ha dirigido a usted como sinvergüenza. Entonces, le pido por favor que retire esa expresión, porque es falsa y nadie la ha vertido. Y la segunda, hablando de los, de la cifra de habitantes, le quiero volver a decir que es la segunda mentira consecutiva, o alguna más, de la tarde de hoy. Pero, por favor, cíñase usted y sea más riguroso. En el año 2019, y aquí tengo los datos de la Diputación de Alicante, seguramente usted conoce muy bien a la Diputación de Alicante porque usted trabaja allí ya muchos años y su compañero Carlos Mazón, que ahora mismo no sé dónde estará, si estará apuñalando a Casado o qué. Pero, bueno, en el año 2019, 83.300 habitantes, señor Dolón. ¿Por qué dice usted 79.000 habitantes que le dejamos, o le dejaron los anteriores, el anterior Gobierno? Por favor, sea usted más riguroso.

Sr. Alcalde: Señor Samper, una cosa, lleva usted tres minutos. Lo digo porque luego le faltará tiempo para hablar de los Decretos. No le voy a cortar. Si usted considera que en esta intervención tiene que hacer mención al punto anterior, haga usted el favor de hacérselo mirar, porque debe usted intervenir cuando le corresponde. Porque luego le faltará a usted tiempo.

Sr. Samper: El que se lo tiene que hacer mirar es usted.

Sr. Alcalde: Ya le advierto que cuando lleve usted los diez minutos...

Sr. Samper: Me está usted interrumpiendo en el uso de mi palabra, me está usted interrumpiendo en una intervención.

Sr. Alcalde: Señor Samper, yo no le estoy interrumpiendo...

Sr. Samper:...A los 3 minutos me interrumpe porque no le gusta que le digan las verdades.

Sr. Alcalde: Señor Samper.

Sr. Samper: No le gusta que le digan que usted ha mentido en dos ocasiones.

Sr. Alcalde: Por favor, le ruego a usted que se ciña al punto en el que estamos. Estamos dando cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno. Hasta el momento no ha mencionado ningún, ningún punto de la Junta de Gobierno y tengo la obligación de advertirle de que debe usted hablar de la Junta de Gobierno. Vamos a ver si lo conseguimos Sr. Samper.

Sr. Samper: Pero déjeme, déjeme usted que me introduzca a mi gusto en la exposición y la argumentación. ¿O me tiene usted que decir también cómo tengo que intervenir?. No sé. En fin, vamos a la Junta de Gobierno del día 4 de enero. El punto 3. Aprobación del expediente de contratación del Carnaval 2022. Y es que la mesa del día 26, la mesa de contratación del 26 de enero propuso la adjudicación del lote 4 del contrato de Carnaval 2022 en cuanto a actuaciones artísticas, musicales y de animación a la empresa Radio-Televisión Indalo por un precio de 3.773 euros, sin IVA, siendo una empresa que no cumple con el criterio de calidad exigida en el pliego de condiciones, según afirma el informe técnico. Y teniendo una oferta de otra empresa que sí que la



cumplía, que cumplía los criterios de calidad, y que ha ofertado el servicio en 3798, es decir, en 25 euros más. Nos resulta curioso, así lo hicimos público también a través de una nota de prensa, era el porqué de este hecho y si realmente desde la Concejalía de Fiestas, con la Concejala a la cabeza, pues era consciente de que una empresa que no cumple los criterios de calidad cómo luego puede realizar el trabajo encomendado. Y cómo ha sido también toda esta tramitación del expediente. Y esto lo consideramos por unos desafortunados criterios de valoración que se establecen en ese pliego. Es decir, se otorgaba 80 puntos a la oferta más barata, cuya baja es del 10 %, y cero puntos a la más cara, cuya baja es del 0,57, en lugar de establecer cero puntos a la empresa que no oferte baja alguna, como se establece en todos los pliegos excepto en este. Creemos que si hubiesen establecido correctamente los criterios económicos, la plica de la segunda empresa hubiera obtenido 99 puntos, 79 de la económica y 20 de la técnica, mientras que el actual adjudicatario habría obtenido solamente 80 puntos de la oferta económica. Esto es lo que a juicio de Sueña Torrevieja ponemos sobre la mesa y hacemos una, una apreciación creemos que bastante razonable. En la Junta de Gobierno del 18 de enero, en el punto 2, habla de la aprobación de la incorporación de concejales al equipo técnico nombrado para la elaboración de la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión de los servicios de transporte urbano. Pues bien, el Alcalde de Torrevieja, después de haber estado mareando la perdiz ya tres años con el servicio de transporte, con varias cortinas de humo. Vamos a enumerarlas. La primera, con el asesoramiento del Ayuntamiento de Elche en marzo de 2020. La segunda con la contratación de una consultora externa el 5 de marzo de 2021. La tercera con la contratación externa para la elaboración del proyecto de prestación del servicio de transporte urbano de Torrevieja el 15 de abril de 2021. La cuarta, con la elaboración de una comisión de valoración en el 4 marzo de 2021. La quinta, con el nombramiento de cuatro técnicos que debían elaborar la memoria justificativa de asesoramiento para la determinación de la forma de gestión del transporte urbano de 17 de diciembre de 2021. La sexta, con la ampliación de la comisión con tres concejales del equipo de Gobierno el 18 de enero de 2021. Y, finalmente, vuelta a la gestión indirecta a través de una empresa privada el 24 de enero de 2022, después de 36 meses de gobierno del Partido Popular, nos encontramos en que ni siquiera está aprobada la memoria. Sueña Torrevieja va a presentar alegaciones a la citada memoria porque, entre otras cosas, la incorporación de tres concejales del equipo de Gobierno al equipo técnico nombrado para la elaboración de esta memoria no es más que el paripé más grande del siglo. Una comisión técnico-política de siete miembros formada por tres funcionarios, tres concejales y un técnico externo contratado por el Ayuntamiento, todos ellos nombrados en la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2021. Y decimos que es el paripé más grande del siglo porque existe constancia en el expediente de que la memoria la ha redactado una sola persona, el técnico externo contratado por el Ayuntamiento de Torrevieja a dedo para la redacción del proyecto de servicio. Memoria que terminó el 4 de enero y firmó el 19 de enero, hecha para evidentemente, pues asemejarse y cumplir las pretensiones del equipo de Gobierno y ofreciendo unos datos de costes que cuestionamos, y así lo demostraremos en las reclamaciones que haremos, que cuestionamos para que salga como más barata la gestión indirecta. Curiosamente, ahora es la gestión indirecta la más barata, después de que el Alcalde jugara al despiste desde el mes de octubre de 2020, proponiendo la gestión a través de una empresa mixta y, después, a través de una empresa pública, que ahora ustedes estarán en sus casas escuchando, empresa mixta, empresa pública y esto me suena a mí a Venezuela, me suena a Cuba. Pues no, lo decía el señor Alcalde



en octubre de 2020, pero bueno. Porque decía que, según los cálculos efectuados por el director general de Urbanismo, supondría importantes ahorros sobre la gestión indirecta a través de una empresa privada. Bueno, pues eso, ese cambio de criterio, la verdad que es cuanto menos sorprendente. Y este expediente, por lo tanto, demuestra otra vez la cantidad de falsas afirmaciones, digámosle mentira, que acabó vertiendo el Alcalde de Torrevieja sobre el transporte urbano desde el mes de marzo de 2020, hace casi dos años, y que hemos ido enumerando. No es porque me aburría yo y hoy lo he dicho, es porque hemos ido trabajando este tema durante dos años y hemos visto las contradicciones, como hemos dicho. Y la primera, la primera, el 13 de marzo de 2020, cuando anunció en el programa de Torrevieja.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo señor Samper.

Sr. Samper: ¿Perdón?

Sr. Alcalde: Concluyendo. Le quedan veinte segundos para los diez minutos.

Sr. Samper: Sí, me queda nada. Si me da usted 45 segundos. La primera, decíamos, en el programa de televisión "A base de bien", que iba a poner en marcha un servicio de transporte urbano, totalmente moderno, tras reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Elche la semana anterior, que estaban ayudando al Ayuntamiento de Torrevieja. Teniendo el expediente tan avanzado que, probablemente, la próxima semana o como muchísimo un mes, llevaría al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión de transporte urbano. Esto, decimos, en marzo de 2020. Dos años ya han pasado. Y la última ya, y con esto terminamos.

Sr. Alcalde: Concluya ya, está fuera de tiempo.

Sr. Samper: Tenía 30 segundos. Déjeme 15 más. La última del Pleno ordinario de 17 de diciembre cuando a pregunta de Sueña Torrevieja sobre los servicios municipales que tendría que asumir la empresa pública para generar ahorros, según sus declaraciones, afirmó que serían los servicios del proyecto europeo, transporte, servicio europeo, transporte, aseo urbano, alumbrado público. Nada más.

Sr. Alcalde: Señor Samper, concluya.

Sr. Samper: Muchas gracias, señor Alcalde

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Muñoz, adelante, que tiene usted la palabra.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, como no puede ser de otra manera y viendo el interés generado en este expediente, pues vamos a empezar por la Junta de Gobierno del 4 de enero, en su punto 3, que nos dice Adjudicación del expediente para la contratación de la prestación de los servicios de aseo urbano. Tenemos que empezar diciendo que nos llama poderosamente la atención que durante 15 meses, ojo al dato, 15 meses, desde el 14, concretamente, del 14 de septiembre de 2020, fecha en la que se realiza el primer informe de valoración mediante juicios de valor de las cinco plicas técnicas del contrato de aseo urbano, hasta el 17 de diciembre de 2021. Es decir, más



de un año. Fecha en la que se ha realizado el sexto y último, hemos asistido, pues eso, totalmente perplejos y atónitos a una guerra interna entre el Ayuntamiento de Torre Vieja, en la que también han participado algunas de las empresas licitadoras, como ya también es usted conocedor, al menos a través de varios recursos ante el Tribunal de Contratación. Que como ustedes son conocedores, pues la verdad que son ya varios y bastantes los recursos que se han hecho en este procedimiento. Pues vamos a explicarles por qué ha pasado todo este, toda esta guerra y todo este problema. Todo esto ha sido posible gracias a un proyecto y un pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno, es decir por ustedes, el 8 de mayo de 2020, redactado y firmado por un técnico externo, externo al Ayuntamiento de Torre Vieja, que la Junta de Gobierno contrató mediante un contrato menor, como ya dijimos en su momento, lleno de irregularidades. Por eso luego no salen las cosas, como es natural. Y aparte de eso, lo hace entrar denigrar a los técnicos superiores de la cuarta planta y todo esto en el expediente más importante y más interesado de la ciudad. Además, anulando todo el trabajo realizado desde el 13 de enero de 2017 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, con 15 años de antigüedad en este Ayuntamiento, y por el jefe de servicio de proyectos, con más de 35 años. Tirando a la basura, y nunca mejor dicho, el trabajo de estos dos señores, de estos dos técnicos, de más de dos años. También hay que mencionar las represalias a la cúpula funcional que ustedes hicieron en contra del departamento de personal, apartando de ellas, por ejemplo, al servicio de jefe de personal y llevando al juzgado a la plana mayor de la quinta planta. Usted recordará que, además usted negó en público, pero ahí sí lo hizo, a usted se le da, no le gusta, no le gusta que le digan las cosas a la cara, pero es la verdad y es lo que pasó, y esto está así. Llevó al juzgado a la plana mayor de la quinta planta, pues eso, a la Secretaria General, al Oficial Mayor, al Técnico de la Administración General en funciones, Jefe de Personal, en fin, también llevó a la segunda de personal. En fin, cuyo único, bueno, al final, el único valedor de ese expediente que usted monta fue un Interventor en comisión de servicios en régimen de acumulación. Es decir, que ni siquiera trabajaba aquí. Venía aquí nada más que firmar. Era acumulado en funciones en los ayuntamientos de Torre Vieja y Águilas, que el Alcalde se sacó, por supuesto, de la manga, al que contratar, al que contrató sin mediar concurso alguno. Cuyo paso, además, por el Ayuntamiento terminó en duros enfrentamientos públicos con el Alcalde, que, por supuesto, le supuso a este señor la no renovación de su comisión de servicios. Mientras que la Junta de Gobierno local aprobó el día 17 de mayo de 2019 unos pliegos cuyas prescripciones técnicas fueron redactados por estos dos funcionarios de carrera que hemos, hemos nombrado antes, de este propio Ayuntamiento, que se habían ganado su puesto, pues, efectivamente, por méritos y capacidad. El pliego técnico, además, y proyectos aprobados en mayo de 2020, los efectuó un ingeniero industrial, único socio fundador de la empresa Mediurb. Es decir, un ingeniero externo a la casa. Y único técnico que firmó la totalidad de los documentos cuyas únicas experiencias con la administración pública habían sido Ayuntamientos muy pequeños. Concretamente, los de Benejúzar y San Fulgencio. Nada que ver con este Ayuntamiento, con nuestro presupuesto y con nuestras necesidades, lo que explica muchísimas cosas. Claro, eso pasa, luego pasa que no salen los, los proyectos. Las diferencias entre las valoraciones realizadas por los técnicos de esta casa y el técnico externo que ustedes nos traen son bastante significativas. Tenemos que hablar primero respecto a la fiscalización del expediente. El pliego de 2019, realizado por los técnicos municipales, fue fiscalizado por una Interventora que se había ganado su puesto por concurso de méritos en este Ayuntamiento de Torre Vieja, que exigió, entre otras muchas cosas, que todos los



criterios económicos se valoren por el mismo importe unitario. Mirando el expediente, además, con lupa, llegando a realizar un total de cuatro informes de fiscalización. El pliego que ustedes presentan en 2020, realizado por el técnico externo, fue fiscalizado por un Interventor, por un Interventor, como hemos dicho antes, en comisión de servicios, acumulado en el Ayuntamiento de Águilas, cuyo único mérito fue mirar para otro lado, pasando olímpicamente de los criterios de valoración, permitiendo, además, unos criterios disparatados que han conseguido paralizarle la gestión. Respecto al criterio económico, el pliego de 2019 establecía la valoración del primer punto por cada 1 % de baja en el precio ofertado, lo que habría supuesto seis puntos para la oferta de mayor baja y dos puntos para la de menor baja. Es decir, cuatro puntos de diferencia entre ambas. El pliego de 2020, el suyo, establecía una fórmula exponencial novedosa. Es decir, cambiaron ya artílicamente y mágicamente, cambiaron el proceso de puntos con el que poder adjudicar. Y esto explica 50 puntos por el coeficiente entre los precios ofertados, elevado al 0,4 en el caso de cinco ofertas que reduce a la mínima expresión, como es natural, el peso del criterio económico, lo que ha supuesto 50 puntos para la oferta de mayor baja y 48,81 puntos para la de menor baja, con solo 1,19 puntos de diferencia. Es decir, que los criterios económicos dejan de ser relevantes en la nueva, en su nueva propuesta. Respecto a los criterios de mejoras, el pliego de 2019 establecía mejoras por valor de 143.778 euros, con un total de dos puntos, a razón de 71.889 euros en cada punto. El pliego de 2020 establecía, el suyo, establece mejoras por valor de 210.824 euros, con un total de cinco puntos, a razón de una media de 42.173 euros el punto, con una diferencia enormes entre las valoraciones de las distintas ofertas, que oscilan entre 18.000 y 63.000 euros el punto, cuando el peso unitario de todas ellas debería ser igual. Eso también causa una disparidad en la adjudicación. Respecto al criterio técnico, mediante juicios de valor, el más subjetivo, el pliego de 2019 establece un máximo de cinco puntos y un mínimo de tres puntos, lo que la diferencia máxima entre las ofertas válidas técnicamente, pues sería de dos puntos. En el pliego de 2020, en el suyo, se establece un máximo de 45 puntos, con el peso de la valoración total tan importante que ha dado lugar al enfrentamiento, efectivamente, en todos los informes de los tres grupos de funcionarios del Ayuntamiento. Y paso a nombrar. El Ingeniero, el Técnico del Expediente, cuyo juicio de valor señala en los tres informes de los que, en definitiva, avalado por el Biólogo municipal y el Ingeniero, el Ingeniero Agrónomo, los tres funcionarios de carrera de esta casa, y recordamos, además, de esta casa, ganados con méritos y valor. Primero, como comité de expertos y después, como comité de asesores de este expediente, que consideran que el criterio y método establecido por el técnico de expediente de su informe es adecuado para evaluar de forma objetiva los criterios subjetivos establecidos en el pliego de las condiciones administrativas. Es decir, que ya han conseguido que un informe sea válido para una adjudicación y que la valoración válida, en este caso, justificada y fehaciente, concluya que la aplica mejor valorada en la mercantil sea Valoriza. Esto por parte de la cuestión técnica. Por otro lado, tenemos al Director General de Urbanismo. Mira, ahora sí que tenemos que hablar del Director General de Urbanismo. Siento mucho que les moleste que hablemos de sus, de eso, de sus directores del club de los cien mil, nombrado, como digo, discretamente, o sea, discrecionalmente por usted, señor Alcalde. Y hay que decirlo, que sin concurso de méritos alguno, cuyo juicio de valor se señala unos criterios totalmente distintos. Además, cuya actuación ha sido incluso reprobada por la mesa de contratación por la unanimidad de todos sus miembros, que, además, se plasma en un cuarto informe que concluye que la oferta mejor valorada es la de la mercantil Actúa, que el Ingeniero, evidentemente, no comparte, porque el informe no es concluyente. Eso



sí, ojo al dato, incluyendo en su informe que esta valoración se ha llevado a cabo única y exclusivamente por haber sido solicitada por el Director General de Urbanismo, superior jerárquico de quien suscribe, por tanto, este técnico se exime de las consecuencias.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Para no estar de acuerdo con la misma. Y por último, la mesa de contratación de la que forman parte los Directores Generales de Personal, Contratación y, discrecionalmente, por el Alcalde, sin concurso de mérito alguno. También tenemos a la Interventora General, el Director de la Asesoría Jurídica y el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno local, que, salvo error, los ha contratado, los ha contado el Alcalde en comisión de servicios sin mediar concurso alguno tampoco, cuyos juicios de valor señalan unos criterios totalmente distintos a los de técnicos y a los demás. Todo ello, además, plasmado en otro informe más que concluye que la oferta mejor valorada es la de la mercantil Acciona, que el Ingeniero tampoco comparte, porque como ya sabemos, rebajaba todas las posibilidades en cuanto menos personal y rebaja de servicios para la ciudadanía. Solo le voy a decir una cosa, señor Alcalde. ¿Mala fe? Pues mire usted, en este expediente estamos observando que no está cuadrando nada, y la guerra que usted ha provocado con todos los funcionarios, con todos los técnicos y con todos los Directores Generales, además, nos suscita muchas dudas. En fin, no trate de desviar la atención de su nefasta gestión con infamia a quien sí que realizamos trabajos responsables o, en este caso, los técnicos. Además fíjese, le voy a decir una cosa. Su gestión está perjudicando directamente a nuestro municipio, y por supuesto, a los trabajadores de la empresa. Ahora veremos a quién está tratando de beneficiar y por qué, y qué trato tienen. Y para terminar, voy a poner un ejemplo. El último ejemplo. En el punto 15, la Junta...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, está usted fuera de tiempo. Estoy intentando, porque está diciendo que termina, que termina, que termina. Sí, se lo he dicho dos veces ya, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Pues no lo he oído.

Sr. Alcalde: Concluya, por favor.

Sr. Muñoz: ¿Me deja, entonces, que termine?.

Sr. Alcalde: Le pido por favor que concluya, sí.

Sr. Muñoz: Voy terminando enseguida.

Sr. Alcalde: No, no, enseguida no, que termine.

Sr. Muñoz: Pero ¿puedo terminar?.

Sr. Alcalde: Si puede terminar usted en 15 segundos, terminamos. Si usted me pide más tiempo, le digo que no lo tiene. No, no... ¿De acuerdo?



Sr. Muñoz: Estamos usted y yo hablando y no me está dejando terminar. Solamente hacer referencia al requerimiento de documentación a la mercantil Exatur, donde una vez más, una vez más, este expediente empieza con un vicio, con un vicio, y, al final, se termina adjudicando a la empresa más cara. No voy a explicar los datos, porque no me da tiempo, pero al final, siempre estamos viendo lo mismo, siempre están adjudicando a empresas más caras, no sabemos con qué intereses o no. Lo que sí que sabemos es que ustedes siempre están contentos, porque al final consiguen adjudicar, pues eso, en este caso de Exatur, a un exconcejal del Partido Popular. Pero las arcas municipales no están contentas, porque estamos perdiendo dinero cada día más y todos los años más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista, señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, personal de los medios de comunicación, los que nos están viendo y los que nos siguen a través de las redes. Bueno, en primer lugar, quería cuestionar el público que hay aquí, que si bien al principio han dicho las medidas de seguridad que se habían supervisado, yo no sé el público que está aquí entre herramientas si está en un espacio seguro y si cumple, en caso de tener que evacuar esto, con listones en el suelo, podría ocasionar, podría haber peligro para, para todos. Eso hacerlo constar. Luego, desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría mostrar nuestro apoyo al carnaval de Torre vieja y, en especial, a la comparsa Osadía, que se han visto implicados en una controversia que, a nuestra opinión, está fuera de lugar. Ya entrando de lleno en el tema de la Junta de Gobierno, bueno, pues hay tema aquí para rato. Vamos a hacer una sucinta repaso a dos o tres temitas que quería ver y para dejarlo para el tema que considero más importante, que es el de la basura, lógicamente. En principio, viene en la Junta de Gobierno del, creo que del 7 de enero del 22, viene pavimentado de una vía rural que se hace por el trámite de emergencia. Una vía rural que lleva, pues toda la vida en ese estado y ahora se quiere asfaltar y se utiliza el procedimiento de emergencia. Yo creo que el equipo de Gobierno está utilizando el procedimiento de emergencia de una forma ya exagerada, perdiendo su, su concepto original, que es para situaciones verdaderamente de emergencia. Aquí podría haberse utilizado un procedimiento normal. Eso va, limita las posibilidades de cualquier empresa pueda presentarse, de la libre concurrencia, y no entendemos, creo que se está haciendo un uso abusivo de este procedimiento. No entro más en el tema este.

En el transporte público, también hacer un breve referencia a que se intenta, bueno se intenta no, se incorpora unos Concejales a la comisión de trabajo. Da qué pensar que lo que quiere es meter Concejales en el equipo de trabajo para poder controlar a este equipo de trabajo y que no se le desmadre, como ha pasado con el de las basuras.

Tenemos también que acatar una sentencia por una liquidación de una urbanización en el sector 13-A, que bueno, hay que acatarla, está la sentencia firme pero denota fallos de urbanismo. Una urbanización que se ha dejado crecer, se ha dejado, se han dado licencias de obra y se ha dejado infraestructuras, ahora la tiene que asumir el Ayuntamiento y las deficiencias que tiene o que tenga tendrá que asumirlas y pagarlas con dinero público, cuando eso tenía que haber lo hecho el urbanizador. No quiero perder más tiempo en esto y quiero pasar ya al tema de las basuras.



Bueno, pues el 18 de enero de 2020 se aprobó el expediente de contratación de la limpieza viaria y otros. Bueno, en resumidas cuentas, de toda la carpeta que podríamos decir, el expediente de las basuras. Un expediente en el que hay que redactar un poco su trayectoria porque es fundamental para entenderlo. Ya se ha comentado mucho, pero repetirlo. En principio, en la Ley de Contratos están muy claros los procedimientos. Es un procedimiento sencillo, en realidad. Todas las empresas que quieran licitar por un, por un contrato del sector público, pues tienen que presentar tres sobres. Uno con la documentación que se le requiere, otro con la oferta económica y otro con la propuesta de proyecto que se plantea la empresa, estudios económicos, oferta, etcétera. Bueno, eso es lo normal y, si se sigue esto, pues no tiene que haber ningún problema y tienen que salir los expedientes rápido. Bueno, pues aquí, el 14 de mayo de 2020, hace dos años ya, se convoca la licitación y se presentan cinco empresas. Se abre el sobre A y cumplen las cinco la documentación. Y el 22 de junio la mesa de contratación decide abrir el sobre B con la valoración económica y remitirla al técnico municipal para valoración, como en cualquier otro contrato. El técnico emite su valoración y sale una empresa mejor valorada. En este caso, creo que era Valoriza. Pero parece ser que el resultado, pues no le encaja al equipo de Gobierno y, entonces ante esta tesitura, pues decide archivar el expediente. El expediente se paraliza y, tras actuaciones judiciales a requerimiento de una de las empresas, tiene que volverse a continuar el expediente, y bueno pues se le vuelve a pedir otro informe al técnico, intentando hacer ver que los criterios que ha utilizado no son los correctos. Hace un nuevo informe y vuelve a salir el mismo resultado. Tampoco nos gusta. Un informe de un técnico que lleva haciendo su trabajo más de 20 años y ahora se le cuestiona su criterio. Ahora no sabe hacerlo. El 22 de junio del 21 este técnico emite otro informe y vuelve a salir la misma empresa. Tampoco les gusta. Y, entonces, deciden crear un comité de expertos, pero el comité de expertos, pues resulta que salen todos corriendo porque no eran expertos, y al final se desconvoca este comité y se vuelve a lo mismo. El 9 de septiembre del 21, el Director General de Urbanismo realiza una nueva interpretación, explicándosela al técnico del expediente, que parece ser que no entiende su trabajo que llevan desempeñando 20 años. Y vuelve a hacer otro informe y vuelve a salir la misma empresa. Bueno, pues el 10 de noviembre, otro. El 15 de noviembre, la mesa de contratación pide otro nuevo informe. El 16 de diciembre se le pide otro nuevo informe, cada vez cambiando los criterios para ver si, jugando de una forma o de otra, sale otra cosa y, voilá aquí el 16 de diciembre sale otra empresa, Acciona. Y ahora sí que nos gusta. Ahora sí que lo ha hecho bien el técnico. Se abre el sobre C y sale la mejor posicionada Acciona. Bueno, pues con reuniones que se han ido practicando durante todo este tiempo, durante año y medio, dentro de esta casa, en el Ayuntamiento, ya sea en Torre Vieja o en Benidorm, o en cualquier sitio, pero al final, se ha llegado a un resultado que en un día se ha resuelto lo que se llevaba dos años buscando. No sabemos cómo ha sido esto. Se ha iluminado a la luz. Bueno, pues nosotros vemos el sobre C y, del examen, la primera conclusión que sacamos es que la empresa Acciona debería haber sido eliminada inicialmente, porque no cumple, no lleva ese estudio económico que debe llevar. No se determina el número de trabajadores, ni el número de vehículos. Ha hecho una baja, pero esa baja que ha hecho la empresa esta, pues es una baja falsa, porque en cuanto asuma el contrato, pues simplemente con despedir más trabajadores, porque no tiene contratado, no tiene determinado el número de trabajadores, pues el beneficio ya se lo puede garantizar él mismo. No va, no le va a suponer ninguna merma. O por ejemplo, tampoco viene cuál va a ser la base salarial, pues jugando con eso, también puede jugar con el salario de los trabajadores y lo que



ha hecho de baja, compensarse por otro lado. Es decir, un estudio económico que ha presentado en un folio, mientras que las demás empresas son más de 40 folios. Y encima, en este último examen ha dado tiempo a ver toda esta documentación. No sé si habrán sido dos horas, una mañana, pero en un tiempo super récord. Y bueno, no se han dado cuenta de que el estudio económico este que ha presentado la empresa Acciona, por supuesto, no cumple. No cumple, porque no tiene determinaciones. No sé, con eso no se va a poder comprobar si la empresa cumple o no cumple, porque no se determinan los servicios. Por ejemplo, el ecoparque que ahora va incluido, el día que se incluya en el plan zonal y haya descontarlo, pues no se sabe qué se va a descontar del precio que cobra Acciona, si un euro o un millón de euros, porque no está determinado.

Sr. Alcalde: Concluya, señor Navarro.

Sr. Navarro: Y bueno, pues todo esto igual, tampoco se comprometen a cambiar los camiones, que las demás empresas se comprometen a cambiarlos cada siete años y medio, con lo cual, nos vamos a encontrar al final, pues como está ahora prestando el servicio Acciona, con los camiones viejos, y a lo mejor termina comprando los camiones viejos de los municipios de al lado para traerlos aquí a Torrevieja. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro.

Miren, señores, y señora de la oposición, principalmente, y se lo digo a usted, personalmente, porque le admiro señor Navarro. Usted es funcionario de esta casa. Si ustedes quieren ser funcionarios, aprueben una oposición. Usted la ha hecho. El resto no. Si ustedes se quieren subrogar la valoración técnica, aprueben una plaza, como usted ha hecho, pero lo que no se puede hacer jamás en la vida es hacer usted la valoración que ha dicho de los documentos que se dan cuenta hoy aquí. Porque si cogemos el informe del técnico que usted ha hecho mención y si cogemos el informe del otro técnico, dos son técnicos funcionarios que han ganado su plaza en este Ayuntamiento por méritos. La adjudicataria es la misma. El resumen de 25 y 30 minutos que llevamos aquí escuchando que si no sé qué, que si no sé cuánto, no lo digo yo, lo dice el informe técnico del uno y del otro técnico, ¿verdad, señora Gómez Candel?. Está ahí, es transparente. Esto lo han leído todo el mundo. Es Acciona. Y la conclusión que han sacado ustedes es que el Alcalde, la Concejal y este Equipo de Gobierno hemos preparado todo y, cuando nos ha gustado que saliera Acciona, hemos dicho que está bien. Como todos ustedes saben, en esa documentación se acredita con suficiente claridad que ni el Alcalde, ni la señora Gómez Candel, ni nadie del equipo de Gobierno formamos parte de la mesa de contratación, que es 100 % técnica, que es la que ha decidido que la empresa adjudicataria sea Acciona. Lo único que sabemos cierto es que hoy tendríamos del orden de 90 trabajadores más trabajando en las calles y que, probablemente, dentro de una semana y media tendríamos algo más de 150. No los tenemos porque hay un compañero suyo que ha puesto un recurso. Pero tampoco tenemos los contenedores que nos faltan en la ciudad de Torrevieja, 4.500. Tampoco tenemos las 2.500 papeleras. Así un largo etcétera. Ustedes están hablando del pliego y el pliego, el pliego lo ha hecho un técnico, el técnico del Ayuntamiento de Torrevieja. Y ha utilizado un asesoramiento externo, efectivamente, técnico también. Claro, si fuese mentira, pues el técnico efectivamente que le ha puesto la firma al pliego de adjudicación que se ha adjudicado y que tiene todos los informes favorables, pues no sería así. Pero como da la casualidad de que, concluyo este asunto con lo más importante de todo, aquí en este salón de plenos, en aquel lugar, hace aproximadamente siete años se le



dijo a los trabajadores de Acciona se les dijo que iban a ser funcionarios. Y se fueron de aquí. Si lo que acabo de decir es mentira,... mire se lo digo, principalmente mirando a gente que hay ahí que es trabajadora de ese servicio. Menos mal, menos mal que ustedes en aquel momento les aplaudieron a esos trabajadores porque les dijeron que iban a ser funcionarios. Porque iban a ser fijos e iban a ser personal del Ayuntamiento, porque ustedes iban a municipalizar el servicio. ¿Qué hizo el Gobierno del penta-partido en cuatro años? Engañarles. No hizo nada. Es más, dejarnos un servicio sin contrato, con una merma que hemos estado dos años. ¿Y qué ha hecho la concejal Gómez Candel y este equipo de Gobierno en 15 meses? Lo que ha dicho el interviniente de antes, adjudicar el contrato. Con todas nuestras dificultades, porque un contrato así es complicado de tramitar. Ese es el resumen de más de 40 minutos de intervención de los unos y de los otros. Mire, me quedo con la parte positiva, señor Navarro, ha felicitado usted a la Asociación Cultural Carnavales de Torre Vieja. Creo que también sería merecido que diga que la Concejalía de Fiestas, nuestra Concejala, también tiene algo que ver. Creo que sería bueno hacerlo así. Pero bueno, no. Pero lo que hemos escuchado hoy aquí es que los criterios de valoración técnicos en el pliego redactado por técnicos del Ayuntamiento le han concedido a una mercantil, que han dicho el nombre, que es la adjudicataria de todos los desfiles, en este caso, como que usted lo ha hecho incorrectamente. Pues mire, en la mesa de contratación, señor Samper, no estaba la señora Concejala, ni yo tampoco. Cuando usted gobernaba, sí que estaban los políticos. Cuando usted gobernaba señor Samper, sí que estaban los políticos en esas mesas de contratación y ustedes decidían a quién le daban esos contratos. En la actualidad, no. Si la mesa de contratación ha dicho que le corresponde a esa empresa, ha dicho usted no sé qué Indalo, porque los criterios en su conjunto cumplen como la más ventajosa, pues es la que corresponde hacer. Pero es que me gusta que ustedes critiquen eso, pero no hagan ninguna afirmación enseñando documento alguno. Porque me han criticado como que parece ser que no corresponde y sería la siguiente, pero no ha dicho la puntuación de la primera y de la segunda, que la primera tiene más puntuación que la segunda. Menciona otra empresa que han mencionado aquí que trabaja, no, que es de un exconcejala. Mire, señor Muñoz siga usted por ese camino. Siga usted por ese camino. Que los torrevejenses en 2019 le dijeron que por ese camino usted sigue donde está, sentado ahí, en la oposición. Esa es la auténtica realidad. Y ha dicho usted que le hemos adjudicado, los políticos, le hemos adjudicado a esa empresa el contrato de los monitores, ese que ustedes quitaron, y que dejaron a las escuelas deportivas sin contrato de monitores. Y lo hemos hecho porque es la oferta más cara. Claro, pero es que en el pliego de condiciones no solo se valora la oferta económica, hay criterios técnicos, hay otros criterios de mejoras, y en el conjunto de la valoración, esta parte se le ha olvidado al Concejala que eliminó, que quitó las escuelas deportivas municipales, el señor Samper. El que ha pasado a la historia y se le conoce en Torre Vieja por haber dejado a los críos y las crías de los torrevejenses sin poder practicar deporte. Esto lo sabe todo el mundo. Pues no, pues la señora Box, la Concejala actual de Deportes, lo que ha hecho es dárselo, parece ser, al amigo concejala anterior que está trabajando ahora, no, no trabaja, la empresa es suya. Ha dejado la política y ha comprado la empresa. Una empresa que lleva en el sector 20 años trabajando, donde el hombre está trabajando, pero llegamos a hacer afirmaciones en este tipo. Señor Muñoz, la última que usted ha dicho, hizo una afirmación así le dije que rectificara. Porque como siga usted por ese camino, le van a poner a usted una denuncia y le va a costar a usted un problema grave. Porque da la casualidad de que esa empresa, que se ha adjudicado por los criterios técnicos, es la mejor valorada en el



total de la puntuación y le saca bastantes puntos a la segunda. Por los técnicos municipales, señor Muñoz. Sí claro, sí, el informe mío, ¿no? Según mi informe, ¿no? He hecho yo el informe. De verdad que son ustedes para darles nota. Es absolutamente ridículo escucharles. Quiero terminar como ha empezado uno. Ha dicho, ha dicho el señor Samper, ha dicho: No sé dónde estará no sé quién que estará con el señor Casado, que lo han apuñalado. Señor Samper, que no hable usted de apuñalamientos, que el que salió apuñalado del equipo de Gobierno del penta-partido fue usted. Que dio una rueda de prensa delante de todos los torrevejenses y nos dijo: Me voy porque me han apuñalado por la espalda. Claro, si es que, al final, me lleva a usted a que yo me tenga que meter a estos barros. De aquellos lodos, estos barros. Así es. Siete años. Pasa página. Transporte urbano. Miren, quiero concluir esta intervención explicando, especialmente,estén ustedes tranquilos, estén ustedes tranquilos, que los veo, los veo a ustedes que se exaltan demasiado. En 15 meses, hemos arreglado el transporte, no, el servicio de limpieza y aseo urbano de Torreveja. Y pese a alguno que le pese, nos han demorado dos meses. Pasarán los dos meses y entrará en vigor. Ojalá. Y ustedes se alegrarán, que todos sabemos que no se alegrarán, porque cuando le va bien a Torreveja es porque ustedes, efectivamente. No, no, tranquila, si ya ha anunciado el señor Samper de que va a llevar al transporte urbano. Como hizo, como hizo, señora Gómez Candel, con el contrato de servicio de limpieza. ¿Se acuerda usted de lo que le contestó el TACRC?. No tiene usted legitimidad. Vamos, si yo pongo un recurso a un Tribunal y me dice que no tengo legitimidad, abro todas las portadas de los diarios. Eso es lo que le dijo al señor Samper sobre el servicio de aseo urbano. Y ahora ya ha anunciado que sobre el transporte urbano, que estamos trabajando en la memoria, que hemos incorporado a la mesa. Es que me río, porque la mesa la conforman siete personas, cuatro técnicos y tres políticos, y nos hemos puesto ahí para controlar a cuatro técnicos. Pues sí que hemos sido burros, porque lo más normal es que hubiésemos puesto cinco. Claro, para controlarlos. No ponemos tres, no ponemos uno menos. Es que son ustedes y utilizan la información de tal forma que es que en ningún caso es real. Es real. Señor Samper, si a usted no le ha quedado claro la multa, no, pues mire, la multa no la he pagado porque la paga el Ayuntamiento, porque dicen los servicios técnicos que tiene que pagarlo el Ayuntamiento, porque ustedes hicieron mal su gestión. Termino, el transporte urbano, que también lo estamos trabajando y que, señor Samper, tráigalo usted todos los plenos que quiera, también lo adjudicaremos. Y por cierto, nos han aprobado las subvenciones a que dijeron que íbamos a perder, que estaban mal gestionadas y que no sé cuántos millones habíamos perdido. Señor Vidal, enhorabuena, casi 3 millones de euros nos han concedido y notificado en el día de hoy para poner en marcha el transporte nuevo. Se ha demorado, señor Samper, sí, porque, entre última instancia, nos hemos esperado a esa subvención. Y, ahora mismo, esa comisión finalizará su informe técnico, lo elevaremos, lo aprobaremos, lo licitaremos y verá usted cómo tarde o temprano la ciudad de Torreveja tendrá el nuevo sistema de transporte urbano. Si algo se caracteriza este equipo de Gobierno es porque unos no hicieron nada y nosotros no paramos. Hay mucho por hacer y nos queda muchísimo por hacer. Tengan ustedes paciencia, que lo van a ver.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. EXPEDIENTE 6046/2022. DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO SOBRE INCORPORACIÓN DE NUEVO CONCEJAL AL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA- COMPROMISO MUNICIPAL.



Se da cuenta al Pleno del escrito por D. Israel Muñoz Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal Los verdes de Torre Vieja-Compromiso Municipal, con nº de registro de entrada 2022-E-RE-4729, de fecha 28 de enero de 2022 que se transcribe a a continuación:

“D Israel Muñoz Guijarro, como portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torre Vieja- Compromiso Municipal, para la modificación de este Grupo Municipal hago constar lo siguiente:

1) Tras la renuncia del Concejal Juan Carlos González Calatrava y juramento en pleno de fecha 27 de enero de 2022, tras recepción de credenciales preceptivas, de Dº Luis Ignacio Torre-Marín Comas, se incorpore al grupo municipal de Los Verdes de Torre Vieja- Compromiso Municipal el concejal Dº Luis Ignacio Torre-Marín Comas

2) Tras esta incorporación, la disposición de las obligaciones en el grupo municipal será la siguiente:

- a) Israel Muñoz Guijarro (portavoz)
- b) Luis Ignacio Torre-Marín Comas (portavoz adjunto)
- c) Carmen María Morate Arco (segunda portavoz adjunta)”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno número 2022-0017 de fecha 1 de febrero de 2022, CSV C2NZF7ANDQMM54WJZ3TECEAA4, que en el particular que interesa dice así:

“LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
- Arts. 24, 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), deberá darse cuenta al Pleno del cambio producido en el Grupo Municipal Los Verdes Popular en la próxima sesión que celebre.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra lo siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Seguimos, siguiente punto, que en este caso es el cuarto, que es el expediente 6.046/2022, que es el dar cuenta del escrito presentado por el Concejal Israel Muñoz Guijarro sobre la incorporación del nuevo concejal al Grupo Municipal de



Los Verdes de Torrevieja, Compromís Municipal. Me ha comentado esta mañana el señor Muñoz que quería intervenir Sr. Torre-Marín. Pues Señor Torre-Marín, tiene usted la palabra.

Sr. Torre-Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. Miembros de la Corporación, público asistente al pleno y a aquellos que nos siguen por televisión o redes sociales. De forma muy breve, en mi primera intervención quiero agradecer a los torrevejenses que en las últimas elecciones eligieron una opción progresista, igualitaria y sostenible de Gobierno, que me han dado la oportunidad de estar hoy aquí. Al prometer mi cargo de Concejal de un partido progresista, asumí y asumo la misión de velar por los intereses y derechos de toda la ciudadanía, su bienestar, el medioambiente y la protección de sus animales. También hoy quiero agradecerle a usted, señor Alcalde, y al grupo de técnicos y operarios involucrados en la pronta dotación del salón de plenos para que yo pueda ejercer mi cometido de concejal en la oposición de forma integrada e igualitaria, comenzando por fin a cumplir una ley vigente desde 1995. Muchas gracias y continuaré en ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: Gracias a usted por incorporar, en este caso, en el damos cuenta para que quede claro que usted forma parte del Grupo de Los Verdes y que, en este caso, será portavoz adjunto.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. EXPEDIENTE 10424/2021. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, CSV 6DTTCGY9GN6X2AYWAWSNYE3RW, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2021, en el que se contiene informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 22/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, CSV: A9LECEQACGR6ANDDHTHR7ZCNS, que se transcribe a continuación:

“Expediente electrónico: 10424/2021

Asunto: Rectificación Inventario Municipal de Bienes de la Corporación. Anualidad 2021.

INFORME DE SECRETARÍA

D^a M^a Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en relación con el expediente tramitado por el Negociado



de Patrimonio adscrito a esta Secretaría con motivo de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2021, cumpla el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, aprobó el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación.

SEGUNDO: De conformidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno ha de aprobar anualmente la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y, cada vez que se renueve la Corporación, preceptivamente, ha de ser aprobada la comprobación del mismo.

TERCERO: Tras la renovación de la Corporación con motivo de la celebración de Elecciones Locales el día 26 de mayo de 2019, se procedió a realizar la preceptiva comprobación del Inventario Municipal de Bienes; comprobación que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019.

CUARTO: Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, fue aprobada la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente a la anualidad de 2020.

QUINTO: A lo largo del año 2021 se han producido actuaciones que han incidido en el Patrimonio Municipal y que han de tener reflejo en el Libro Inventario Municipal de Bienes.

SEXTO: A la hora de confeccionar el expediente de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al pasado año, el Negociado de Patrimonio adscrito a esta Secretaría ha recabado información de las distintas Áreas,



Departamentos y otros que se integran en este Ayuntamiento, así como de sus distintos organismos autónomos.

De esta labor cabe resaltar lo siguiente:

- Que las variaciones en las inscripciones del epígrafe 7º, se hacen en base a los informes emitidos por los distintos Departamentos y únicamente se comprueban “in situ”, aleatoriamente, alguna ubicación de los bienes inscritos en dicho epígrafe.
- Que es una labor continuada por parte del Negociado de Patrimonio realizar averiguaciones sobre determinados bienes que figuran inscritos en el mentado epígrafe 7º y respecto de los cuales en ocasiones, desde los distintos departamentos de los que dependen o no se informa, o no suficientemente, sobre el destino, ubicación o estado actual de los mismos.
- En cuanto a las variaciones de las inscripciones de los bienes incluidos en el epígrafe 3º, se realizan a la vista de la información que nos trasladan desde el Departamento de Cultura, por depender del mismo. En el informe emitido en el presente expediente por el Sr. Coordinador de Cultura que obra en el mismo, únicamente se hace referencia a las obras pictóricas, aunque sin hacer constar la valoración de las mismas o actualización de ella, ni tampoco se hace alusión a los objetos que en el epígrafe 3º figuran inscritos dentro del apartado denominado “PIEZAS DEL MUSEO DEL MAR Y DE LA SAL”, entendiéndose de conformidad con la petición de informe cursada en su día, que la inscripción de tales piezas no ha sufrido variación.

Respecto a las obras pictóricas consta en el informe arriba citado del Sr. Coordinador de Cultura, relacionadas un total de 791 obras sin especificar cuales de ellas figuraban inscritas en el Inventario Municipal de Bienes o cuales de ellas en su caso, son de nueva adquisición. Motivo por el cual mediante tarea “T/2021/35693”, se le indicó que debía hacer mención en su informe a las obras que eran nuevas altas y a las obras que ya estaban inscritas en el libro



consignando el número bajo el cual figuraban inscritas.

Por todo ello se incorporará al Inventario en listado de obras pictóricas facilitado por el Sr. Coordinador de Cultura.

- Que las variaciones en las inscripciones de los bienes incluidos en el epígrafe 5º se han realizado a la vista de los informes emitidos por los distintos Departamentos a los que están adscritos o tienen encomendada su custodia o control.
- Respecto a la valoración de los bienes incluidos en los epígrafes 3º y 5º, existe informe que obra en el expediente emitido por el Jefe de Proyectos de este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2022 y bajo CSV 6YY5FCQFGT6PL5XJ4E2QY777A, que en la parte que interesa dice así: “En relación con su solicitud de informe sobre valoración actualizada de los bienes inscritos en el Inventario Municipal de Bienes dentro de los epígrafes 5º “Vehículos” y 7º “Otros muebles”, por la presente le comunico que la depreciación de los mismos se estima en un 5%.”
- En cuanto a las variaciones practicadas en las inscripciones incluidas en el epígrafe 1º “INMUEBLES”, destacar:
 - ✓ Han venido motivadas como consecuencia de:
 - Inclusión en el mismo de los bienes adquiridos por este Ayuntamiento durante el año 2021.
 - Modificaciones en las inscripciones ya existentes que han sido realizadas en base a las distintas actuaciones realizadas durante dicho año y que han incidido en aquellas.
 - De manera continuada se realizan por parte del Negociado de Patrimonio trabajos depuración, investigación y averiguación de bienes con la pretensión de que las inscripciones sean fiel reflejo de la situación real y actual de los bienes. Actuaciones que en algunos casos y aún a pesar de haberse iniciado en ejercicios anteriores, no han concluido entre otros motivos, por la falta de



personal de que viene adoleciendo el Departamento de Patrimonio y que se ha puesto de manifiesto en distintas ocasiones a la Corporación.

- ✓ Hay bienes municipales que están incursos en trámite de averiguación por parte del Negociado de Patrimonio adscrito a esta Secretaría al objeto de proceder a la depuración física y jurídica de los mismos e incorporarlos al Inventario, tramitación ésta que es una labor continuada de dicho Negociado.
- ✓ Respecto a los bienes adquiridos durante la anualidad de 2021 mediante compraventa y que se darán de alta tras la aprobación de la rectificación de que se trata, cabe señalar:
 - El que se inscribirá bajo Núm. de Orden 39 con la denominación “LA FÁBRICA DE HIELO”, tal y como ya indicara la Jefe del Negociado de Patrimonio con atribución temporal de funciones de Técnico de Administración General, en informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2021 y bajo Núm. 34-TAG/P/2021 y CSV 3ZYR6PMHF73R3DS9QL44AHPRQ, la escritura mediante la que se formalizó su adquisición:
 - Fue otorgada sin asistencia ni comparecencia del funcionario de habilitación nacional que tiene atribuida en esta Corporación la función de asesoramiento legal preceptivo tal y como establece Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Supuesto similar al que se dio en este Ayuntamiento con ocasión de la formalización de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores del P.G.O.U 27 “La Coronelita” y 26 “Lo Ferris”, en los que no se logró la inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que se otorgaron nuevas escrituras subsanando los defectos de que adolecían las primeras otorgadas y la inscripción de los bienes de titularidad pública es obligatoria.
 - Se otorgó contraviniendo lo preceptuado en el Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la



organización y régimen del Notariado, ya que no se otorgó en esta población y no consta que fuera sometida al turno de reparto de documentos entre los notarios con competencia en esta población; debió haberse sometido al Notario delegado de esta Ciudad para que valorara su sujeción a turno.

- Los que se inscribirán bajo Núms. de Orden 304, 305, 306 y 307 y que se corresponden con los inmuebles que integran el edificio sito en la C/ Clemente Gosálvez, Nº 24, como también ya indicara la Jefe del Negociado de Patrimonio con atribución temporal de funciones de Técnico de Administración General, en informe emitido con fecha 22 de diciembre de 2021 y bajo Núm. 36-TAG/P/2021 y CSV A42QGMCT2SD6P94CCM9NPK3KS, la escritura mediante la que se formalizaron las adquisiciones de los mismos:
 - Fueron otorgadas sin asistencia ni comparecencia del funcionario de habilitación nacional que tiene atribuida en esta Corporación la función de asesoramiento legal preceptivo tal y como establece Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Supuesto similar al que se dio en este Ayuntamiento con ocasión de la formalización de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores del P.G.O.U 27 “La Coronelita” y 26 “Lo Ferris”, en los que no se logró la inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que se otorgaron nuevas escrituras subsanando los defectos de que adolecían las primeras otorgadas y la inscripción de los bienes de titularidad pública es obligatoria.
 - Se otorgaron contraviniendo lo preceptuado en el Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, ya que no consta que fueran sometidas al turno de reparto de documentos entre los notarios con competencia en esta población; debieron haberse sometido al Notario delegado de esta Ciudad para que valorara su sujeción a turno.
- El que se inscribirá bajo Núm. de Orden 308 con la denominación “LOCAL Nº 8 EN PLANTA BAJA DE Eº “CANARIAS”, como indicó la Jefe del Negociado de Patrimonio con atribución temporal de funciones de Técnico de Administración General, en informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2021 y bajo Núm. 35-TAG/P/2021 y CSV 6DN6QMHT4NYH2FYZYX2ZK9HNR, la escritura mediante la que se formalizó su adquisición:



- Fue otorgada sin asistencia ni comparecencia del funcionario de habilitación nacional que tiene atribuida en esta Corporación la función de asesoramiento legal preceptivo tal y como establece Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Supuesto similar al que se dio en este Ayuntamiento con ocasión de la formalización de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores del P.G.O.U 27 “La Coronelita” y 26 “Lo Ferris”, en los que no se logró la inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que se otorgaron nuevas escrituras subsanando los defectos de que adolecían las primeras otorgadas y la inscripción de los bienes de titularidad pública es obligatoria.
- Se otorgó contraviniendo lo preceptuado en el Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, ya que no consta que fuera sometida al turno de reparto de documentos entre los notarios con competencia en esta población; debió haberse sometido al Notario delegado de esta Ciudad para que valorara su sujeción a turno.

SÉPTIMO: En cuanto a la cesión de uso gratuita del bien que tras la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes figurará inscrito bajo Núm. de Orden 308 con la calificación de bien patrimonial, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2021, a favor de la “Asociación de Padres de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales” (APANEE) de Torrevieja, debería inscribirse dentro del epígrafe 8º “BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES” pero por los motivos expuestos en el informe emitido por esta Secretaría con fecha 10 de febrero de 2022 y bajo Núm. 2022-0020 y CSV A9J593WPPTWXL9WSPG997LFGT, del que obra una copia en el expediente, no procede realizar tal inscripción, aunque si deberá hacerse mención de tal circunstancia y del mentado informe de esta Secretaría en el apartado de “observaciones” de la inscripción del bien.

OCTAVO: En la presente rectificación del Inventario Municipal de Bienes no se incluye la valoración actualizada de ningún bien, ni se adjunta ninguna ficha de valoración, ya que a pesar de que fue cursada por esta Secretaría la correspondiente petición que obra en el expediente, al Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos de este Ayuntamiento mediante tarea “T/2021/37841”, no se ha



recibido contestación.

NOVENO: En cuanto al “Patrimonio Municipal del Suelo e inscripción en el Registro Autonómico”, señalar que como en años anteriores, se cursó petición al Servicio de Urbanismo, concretamente, al Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos de este Ayuntamiento; petición que obra en el expediente y que fue remitida mediante tarea “T/2021/3769”, pero que tampoco ha sido atendida, motivo por el cual en la presente rectificación no podrá ser incorporado.

DÉCIMO: Todas las variaciones producidas en el patrimonio municipal durante el pasado año 2021 se concretan en las siguientes:

EPÍGRAFE 1º: BIENES INMUEBLES.

• BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIO PÚBLICO:

➤ ALTAS:

- Bajo Núm. de orden 39, se inscribe el bien denominado “LA FÁBRICA DE HIELO”. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de la Ciudad de Murcia D. Andrés Martínez Pertusa con fecha 1 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 2.960.
- Bajo Núm. de orden 304, se inscribe el bien denominado “PLANTA BAJA C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ, Nº 24”. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario de esta Ciudad Dª Tatiana Marín Ruiz con fecha 3 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 4.360.
- Bajo Núm. de orden 305, se inscribe el bien denominado “PLANTA PRIMERA C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ, Nº 24”. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario de esta Ciudad Dª Tatiana Marín Ruiz con fecha 3 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 4.361.
- Bajo Núm. de orden 306, se inscribe el bien denominado “PLANTA SEGUNDA C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ, Nº 24”. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el



día 1 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario de esta Ciudad D^a Tatiana Marín Ruiz con fecha 3 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 4.362.

- Bajo Núm. de orden 307, se inscribe el bien denominado “PLANTA TERCERA C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ, N° 24”. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario de esta Ciudad D^a Tatiana Marín Ruiz con fecha 3 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 4.363.
- Bajo Núm. de orden 308, se inscribe el bien denominado “LOCAL N° 8 EN PLANTA BAJA DEL E° “CANARIAS””. Bien que fue adquirido en virtud de compraventa acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2021 con destino a ampliación equipamientos públicos municipales y formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario de esta Ciudad D^a Tatiana Marín Ruiz con fecha 9 de diciembre de 2021 y bajo Núm. de su protocolo 4.380.
- Bajo Núm. de orden 309, se inscribe el bien denominado “OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL PASO MARÍTIMO DE LA PLAYA DEL CURA”, se inscribe esta construcción que fue realizada en el año 2005 en virtud de expediente de contratación tramitado bajo Núm. 118/05 y que no figuraba inscrita.

➤ **BAJAS:**

No se produce ninguna.

➤ **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:**

- BIEN NÚM. 4: Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la contratación de las obras de ejecución de 460 nichos en el Cementerio Municipal de Torreveja; cuya contratación fue tramitada bajo Núm. de expediente 6662/2020.
- BIEN NÚM. 5: Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la ejecución de la obras ejecución de 124





nichos en el Cementerio de La Mata y tramitadas bajo Núm. de expediente 10804/2021.

- BIENES NÚMS. 6 Y 7: Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de estos bienes los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la contratación del cambio de la maquinaria de aire acondicionado, que fue tramitada bajo Núm. de expediente electrónico 1016/2020.
- BIEN NÚM. 14: Se suprimen, en virtud de lo resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, del apartado de observaciones de la inscripción de este bien la referencia al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, mediante el que se ofertó a la mercantil AGAMED este bien al objeto de constituir a su favor un derecho de superficie para que destinen la construcción a sus oficinas administrativas.
- BIEN NÚM. 16: Se añaden en la consignación de la denominación de este bien datos conforme a lo resuelto por la Alcaldía mediante decreto dictado con fecha 22 de noviembre de 2021 y bajo Núm. 2021-6367 y, en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien se añaden los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras de reparación integral realizadas en el mismo y tramitadas bajo Núms. de expedientes 9415/2021, 9421/2021, 9438/2021 y 9446/2021.
- BIEN NÚM. 17: Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras de “sustitución del tapete de césped artificial del campo de fútbol Joaquín García “Nito”, reparación de vallado perimetral y rehabilitación pintado estructura metálica de las 4 gradas vestuarios” realizada en el mismo, tramitadas bajo Núm. de expediente 8260/2020, así como de las obras de “colocación de cuatro parques en las



instalaciones deportivas municipales” tramitadas bajo Núm. de expediente 6414/2020.

- BIEN NÚM. 29: Se actualizan datos en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien incorporándose las actuaciones realizadas en el año 2021 que le afectan.
- BIEN NÚM. 43: Se actualizan datos en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien incorporándose los correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras de “colocación de cuatro parques en las instalaciones deportivas municipales” tramitadas bajo Núm. de expediente 6414/2020.
- BIEN NÚM. 61-A: Se actualizan datos en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien incorporándose los correspondientes a la instalación deportiva municipal denominada “Frotón municipal Juan Carlos Torres” que no figuraban. También se incorporan en el mismo apartado de observaciones, los datos correspondientes a las inversiones realizadas en este bien como consecuencia de la ejecución de las obras de “colocación de cuatro parques en las instalaciones deportivas municipales” tramitadas bajo Núm. de expediente 6414/2020.
- BIEN NÚM. 112: Se suprime de la inscripción de este bien lo consignado en su apartado “n” ya que, el usufructo vitalicio de este bien que se reservaron sus donantes ya se extinguió y el pleno dominio de la finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento desde el 17 de diciembre de 1999.
- BIEN NÚM. 127: Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las condiciones bajo las que se acordó la permuta por la que se adquirió este bien y que por error no figuraban consignadas.



- BIEN NÚM. 198: Se suprimen de su apartado “n” los datos que constaban en relación con la cesión que había sido realizada de este bien a favor de la Generalidad Valenciana por haber sido la misma resuelta y, se hace constar en su apartado de observaciones el ofrecimiento realizado a la mercantil AGAMED acordado por resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, para que constituya un derecho de superficie sobre este bien.
- BIEN NÚM. 207: De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal adscrito al Servicio de Urbanismo, Sr. Medina Lucas, con fecha 29 de noviembre de 2021 y bajo CSV A54XHMLR95Q3JMJD3DFJYM4SG, con motivo de la reversión del derecho de superficie que fue otorgado en su día a favor de la “Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.”, así como de la propia reversión que fue formalizada en escritura pública otorgado con fecha 24 de enero de 2022 ante la Notario de esta plaza D^a María Dolores Albuquerque Rodríguez bajo Núm. de su protocolo 28, en la inscripción de este bien en el Libro Inventario Municipal de Bienes se amplían y modifican datos y se cambia su denominación ya que en este bien no existen construcciones del Auditorio Conservatorio Internacional de Música sino obras de urbanización en él.
- BIEN NÚM. 256: De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal adscrito al Servicio de Urbanismo, Sr. Medina Lucas, con fecha 29 de noviembre de 2021 y bajo CSV A54XHMLR95Q3JMJD3DFJYM4SG, con motivo de la reversión del derecho de superficie que fue otorgado en su día a favor de la “Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.”, así como de la propia reversión que fue formalizada en escritura pública otorgado con fecha 24 de enero de 2022 ante la Notario de esta plaza D^a María Dolores Albuquerque Rodríguez bajo Núm. de su protocolo 28, en la inscripción de este bien en el Libro Inventario Municipal de Bienes se amplían y modifican datos y se cambia su denominación ya que en este bien existen obras de urbanización.



- BIEN NÚM. 284: Se corrige en la inscripción de ese bien el dato de la referencia catastral que figuraba consignada con error.
- BIEN NÚM. 300: Se corrige en la inscripción de ese bien el dato de la referencia catastral que figuraba consignada con error.
- **BIENES DE USO PÚBLICO:**
 - **ALTAS:**

No se produce ninguna.
 - **BAJAS:**

No se produce ninguna.
 - **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:**
 - BIEN NÚM. 281: Se amplían datos en la inscripción de este bien, concretamente en el apartado “I” y en el de observaciones.
 - BIEN NÚM. 313: Se actualizan en la inscripción de este bien los datos de inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad y en el apartado de observaciones se hacen constar los datos de la escritura por la que este Ayuntamiento formalizó la aceptación de la cesión en virtud de la cual se adquirió.
 - BIEN NÚM. 356: Se actualizan datos en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien incorporándose las actuaciones realizadas en el año 2021 que le afectan, concretamente la extinción de uso privativo normal que había concedido sobre él.
 - BIEN NÚM. 407: De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal adscrito al Servicio de Urbanismo, Sr. Medina Lucas, con fecha 29 de noviembre de 2021 y bajo CSV A54XHMLR95Q3JMJD3DFJYM4SG, con motivo de la reversión del derecho de superficie que fue otorgado en su día a favor de la “Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana,



S.A.U.”, en la inscripción de este bien en el Libro Inventario Municipal de Bienes se amplían y modifican datos y se cambia su denominación ya que en este bien se ubican espacios urbanizados.

- BIEN NÚM. 419: Se actualizan datos en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien incorporándose las actuaciones realizadas en el año 2021 que le afectan.

- **VÍAS PÚBLICAS:**
No se produce ninguna modificación.

- **ANEXO INMUEBLES:**
No se produce ninguna modificación en las inscripciones existentes en este apartado del Inventario durante el año 2021.

EPÍGRAFE 2º: DERECHOS REALES.

➤ **ALTAS:**

- No se produce ninguna.

➤ **BAJAS:**

- Arrendamiento que figuraba inscrito bajo Núm. de Orden 7 con la denominación de “Arrendamiento de tramo línea férrea Albaterra-Torrevieja con destino a Vía Verde”, por haber expirado su plazo de duración.

➤ **MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS EN INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

- En la inscripción que figura bajo Núm. de Orden 1 “Arrendamiento de vehículos automóviles y motocicletas para la Policía Local (Lote 1: 10 turismos, 5 furgonetas y 1 SUV)”, se hace constar en el apartado de observaciones que en el año 2021 se entregaron los 4 vehículos restantes que no habían sido entregados.

- En la inscripción que figura bajo Núm. de Orden 2 “Arrendamiento de un local comercial sito en Avda. Habaneras esquina con C/ Radio Murcia con destino a Dependencias Mpal.”, se hace constar en el apartado “d” que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día



10 de septiembre de 2021, este arrendamiento queda prorrogado hasta el día 4 de enero de 2023.

EPÍGRAFE 3º.- MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

CULTURA

Según el listado remitido por el Sr. Coordinador de Cultura de fecha 17 de diciembre de 2021 y CSV 43EWJYL6CLNZZGNE6FX727ZP7, se incluye la siguiente relación de obras de arte del Instituto Municipal de Cultura:

REF	UBICACIÓN	TIPO DE OBRA	AUTOR	TÍTULO
1	AYTO 1º PLANTA / ALMACENADO	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
2	AYTO 1º PLANTA / ALMACENADO	ÓLEO TABLA	ALFONSO GLEZ ARAUZO	SIN TÍTULO
3	AYTO 1º PLANTA / INTERVENCIÓN / DESPACHO DERECHA 1	ÓLEO TABLA	JAVIER SAURA SAULA	SIN TÍTULO
4	AYTO 1º PLANTA / INTERVENCIÓN / DESPACHO DERECHA 2	ACRÍLICO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
5	AYTO 1º PLANTA / INTERVENCIÓN / DESPACHO DERECHA FONDO	ÓLEO TABLA	TERESA DURÁ	SIN TÍTULO
6	AYTO 1º PLANTA / DESPACHO DERECHA FONDO	ÓLEO TABLA	DAVID ESCARABASAL AGUADO	SIN TÍTULO
7	AYTO 1º PLANTA / DESPACHO INTERVENTORA	ACRÍLICO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
8	AYTO 1º PLANTA / DESPACHO INTERVENTORA	ACRÍLICO TABLA	FIRMA	SIN TÍTULO
9	AYTO 1º PLANTA / DESPACHO INTERVENTORA	ÓLEO LIENZO	J.GERMAN CHAZARRA MORENO	EL PENSADOR
10	AYTO 1º PLANTA / PASILLO	ACRÍLICO	VERA ESPINOSA	SIN TÍTULO
11	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA	ÓLEO LIENZO	OLGA SÁNCHEZ	SIN TÍTULO
12	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA	ACUARELA	MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SIN TÍTULO





13	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA	ÓLEO TABLA	FRANCISCO CALPENA	SIN TÍTULO
14	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA SALA REUNIONES	ACUARELA	VALENTINA KUDRIABDZEB A	SIN TÍTULO
15	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / RECEPCIÓN	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
16	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA (VACÍO)	ÓLEO TABLA	BLAI THOMAS IBÁÑEZ	SIN TÍTULO
17	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA (VACÍO)	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
18	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA (VACÍO)	ÓLEO TABLA	CRISTOBAL PÉREZ GARCÍA	SIN TÍTULO
19	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA (VACÍO)	ÓLEO TABLA	J. M. PEÑALVER	SIN TÍTULO
20	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / DESPACHO IZQUIERDA (VACÍO)	MIXTA	NAPOLEÓN	SIN TÍTULO
21	AYTO BAJO / ADMISIÓN	ÓLEO TABLA	MIGUEL MELLADO	SIN TÍTULO
22	AYTO 2º PLANTA / ADMISIÓN ALCALDÍA	ACUARELA	ANTONIO CABALLERO MOLINA	LA IGLESIA
23	AYTO 2º PLANTA / ADMISIÓN ALCALDÍA	ÓLEO LIENZO	EMI GAMA	SIN TÍTULO
24	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT	FIRMA – VR	SIN TÍTULO
25	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA	HORIZONTE
26	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT P/A	FIRMA – R.TORRES	SIN TÍTULO
27	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA – OLGA	SIN TÍTULO
28	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA – ALEJANDRO JUAREZ	SIN TÍTULO
29	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA	SIN TÍTULO



	REUNIONES			
30	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA	SIN TÍTULO
31	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/10	FIRMA – A.CUTILLAS	SIN TÍTULO
32	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT	FIRMA	ÁFRICA
33	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA	QUIERO AIRE
34	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT 1/1	FIRMA – C.GALBIS	SIN TÍTULO
35	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	GRABADO / MONOPRINT	FIRMA	ESPERANDO
36	AYTO 2º PLANTA / ALCALDÍA / SALA DE REUNIONES	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	REY FELIPE VI
37	AYTO 3º PLANTA / SALONES	ÓLEO LIENZO	VICTOR GARCIA VILLALGORDO	REY FELIPE VI
38	AYTO 3º PLANTA / SALONES	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
39	AYTO 4º PLANTA / PASILLO	ÓLEO LIENZO	CÉSAR	SIN TÍTULO
40	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	ÓLEO LIENZO	FIRMA	SIN TÍTULO
41	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	MIXTA TABLA	IBAÑEZ	SIN TÍTULO
42	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
43	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO	ANÓNIMO	EL PUERTO TORREVIEJA
44	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
45	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO / CORTESÍA D. CÉSAR CÁNOVAS	PLANO SALINA DE TORREVIEJA





46	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA DE MANUSCRITO TELA	PEDRO TORBE	MAPA LAGUNAS DE LAS SALINAS DE LA MATA
47	AYTO 5º PLANTA / DESPACHO DERECHA	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	COPIA – PORTULANO DE TORREVIEJA
48	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	ACRÍLICO LIENZO	MAR GARCÍA TORREGROSA	AFLOTE
49	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	ÓLEO LIENZO	VICTOR GARCÍA VILLALGORDO	SIN TÍTULO
50	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	ÓLEO TABLA	CÉSAR	SIN TÍTULO
51	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	IMPRESIÓN LONA	FIRMA	SIN TÍTULO
52	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	ÓLEO TABLA	R.TORRES	SIN TÍTULO
53	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	ÓLEO TABLA	SOLANO	DUNAS EN OTOÑO DE GUARDAMAR
54	BIBLIOTECA DIEGO RAMÍREZ	MIXTA	DIONISIO GÁZQUEZ MÉNDEZ	VENTANA A LA LUZ
55	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO LIENZO	VICTOR GARCIA VILLALGORDO	SIN TÍTULO
56	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO LIENZO	FIRMA	SIN TÍTULO
57	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ACUARELA	RAMOS PARDO	SIN TÍTULO
58	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A 1/3	FIRMA – MARINA	SIN TÍTULO
59	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO H/C 1/3	FIRMA - OLGA	SIN TÍTULO
60	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	PEDRO DIEGO PEREZ CASANOVA	SIN TÍTULO
61	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
62	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	BLAI TOMAS IBÁÑEZ	SIN TÍTULO
63	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A	FIRMA	SIN TÍTULO
64	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A	FIRMA – R.TORRES	SIN TÍTULO
65	BIBLIOTECA CARMEN	GRABADO	FIRMA –	AIRE



	JALÓN		GARCIA	
66	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO	FIRMA – MORA	SIN TÍTULO
67	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO	FIRMA	SIN TÍTULO
68	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A	FIRMA	SIN TÍTULO
69	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A	FIRMA – ANA CUTILLAS	SIN TÍTULO
70	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO 1/25	FIRMA – J.JAVIER	SIN TÍTULO
71	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO 1/3	FIRMA	SIN TÍTULO
72	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	BLAI TOMAS IBAÑEZ	SIN TÍTULO
73	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
74	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	MAPA TORREVIEJA 1777
75	CENTRO CULTURAL / 1ªPLANTA	MIXTA LIENZO	MAR GARCÍA TORREGROSA	CREAR
76	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	SANSHA
77	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	AMERICAN BALLET THEATRE
78	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	VIII CONCURSO DE MAQUETAS NAVALES
79	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	TORREVIEJA DE GALA
80	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	COMPAÑÍA IT DANSA
81	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	BAILARINES – II ENCUENTRO JÓVENES
82	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	TORREVIEJA DANZA
83	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	TALLER DE BIODANZA
84	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTELERÍA	ANÓNIMO	CONCIERTO CHAYANNE





				2004
85	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANTONIO CLIMENT QUILES	SIN TÍTULO
86	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACUARELA LIENZO	MIGUEL ÁNGEL MEDINA PLAZA	LA PLAYA
87	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	FRANCISCO JAVIER ROSARIO MATA	PRIMERAS LUCES
88	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANDRÉ ESTER MENESES	SIN VUELTA A TRAS
89	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	MIGUEL TORRÚS GARCÍA	SIN TÍTULO
90	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	MORA LORENZO	SIN TÍTULO
91	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESTAMPACIÓN POR RESERVA	ROSA MARIA JIMÉNEZ	SIN TÍTULO
92	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ROSA MARIA JIMÉNEZ	SIN TÍTULO
93	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	FIRMA – MARI	SIN TÍTULO
94	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACUARELA LIENZO	GARCEL. C. THOMAS	SIN TÍTULO
95	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
96	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	EFRÉN	SIN TÍTULO
97	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	BÁRBARA FERNÁNDEZ ABAD	SIN TÍTULO
98	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	TERE PACHECO	SIN TÍTULO
99	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACUARELA LIENZO	NAPOLEÓN	SIN TÍTULO
100	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	C. MONTESINOS	SIN TÍTULO
101	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	J. MONTERA	SIN TÍTULO
102	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	SARA GÓMEZ	SIN TÍTULO



103	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ISABEL HERRERO BALLESTA	CAMPANADA (PATIO INMACULADA)
104	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	DAVID ESCARABASAL AGUADO	SIN TÍTULO
105	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	GUILLERMO FERRI SOLER	TORREVIEJA 2010
106	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO LIENZO	ALEJANDRO MARCO	SIN TÍTULO
107	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
108	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	PÉREZ GARCÍA	SIN TÍTULO
109	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	EUGENIO RIVAS HERENCIA	SIAMESES
110	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	ROBERT FERRER I MARTORELL	LA NIT
111	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	ISMAEL LAGARES DIAZ	SIN TÍTULO
112	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANNE GOYER	S.T SEBASTIAN
113	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA LIENZO	TOMÁS GONZALEZ GALIANA	DERECHO A VOLAR
114	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	HERMES BOJ RUIZ	DOMINGO
115	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	JAVIER GÓMEZ	SIN TÍTULO
116	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
117	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	SANTIAGO VILELLA BAJ	SIN TÍTULO
118	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ALBERTO MÁRQUEZ RUIZ	SIN TÍTULO
119	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	KARLA FRECHILLA	ROMPIENDO
120	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	M.ª JOAQUINA SÁNCHEZ DATO	TERRAZA
121	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO





122	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ALFONSO GONZALEZ ARAUZO	SIN TÍTULO
123	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	ANTONIO AGULLÓ GARCÍA	SIN TÍTULO
124	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACRÍLICO TABLA	ALBERTO MÁRQUEZ	SIN TÍTULO
125	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
126	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	VICENTE SOLANO	PUERTO LEVANTINO- POLOP DE LA MARINA
127	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESTAMPACIÓN AL LINÓLEO	ALUMNOS 1º Y 2º BACHILLER ARTÍSTICO	BARCELONA
128	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANTON ESCOLANO	PARKING BOATS
129	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
130	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	DIBUJO	LUIS NIETO	SIN TÍTULO
131	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	CERÁMICA	SOLANO	SIN TÍTULO
132	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	M. THACKER	SIN TÍTULO
133	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	M.ª JOAQUINA SÁNCHEZ	CLUB DEPORTIVO
134	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	CARMEN PÉREZ CASANOVA	SIN TÍTULO
135	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	BLAI TOMAS IBAÑEZ	SIN TÍTULO
136	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	PASCUAL GIMENO MONTALAR	CASINO
137	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	CRISTOBAL PÉREZ GARCÍA	OBRA EN CONSTRUCCI ÓN
138	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	A. BLANCO	SIN TÍTULO
139	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	RAFAEL MORATA MORCILLO	CUARTO DE CARLOS



140	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	JAVIER GÓMEZ QUINTANA	TORREVIEJA
141	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESCULTURA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
142	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESCULTURA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
143	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESCULTURA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
144	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ESCULTURA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
145	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA	G. VERDI DI FALERIA VT	LA BANDA VERDI DI FALERIA
146	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
147	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
148	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
149	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
150	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
151	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
152	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
153	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / FOTOMONTAJE	CANO. ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
154	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
155	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
156	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO





157	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
158	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
159	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
160	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
161	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
162	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
163	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
164	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
165	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
167	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
168	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
169	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
170	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
171	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
172	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
173	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO



174	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
175	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
176	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
177	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
178	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL 25º ANIVERSARIO	SIN TÍTULO
179	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
180	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
181	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
182	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
183	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
184	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
185	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
186	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
187	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
188	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
189	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO





190	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
191	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
192	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
193	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
194	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
195	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
196	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
197	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
198	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
199	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
200	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
201	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
202	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
203	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
204	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
205	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO



206	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
207	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
208	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
209	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
210	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
211	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
212	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
213	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
214	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	AYER Y HOY – BARRIO DE LA PUNTA	SIN TÍTULO
215	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
216	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
217	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
218	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
219	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
220	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
221	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES





222	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
223	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
224	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
225	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
226	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
227	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
228	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
229	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
230	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
231	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
232	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
233	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
234	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
235	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
236	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES
237	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ENMARCADA	CURSO JULIO ÁLVAREZ JAQUE	EXPOSICIÓN PUNTALES



238	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
239	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
240	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
241	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
242	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
243	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
244	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
245	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
246	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
247	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
248	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
249	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
250	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
251	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
252	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
253	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	TORREVEJENS ES AUSENTES	SIN TÍTULO
254	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
255	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
256	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
257	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
258	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO





259	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
260	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
261	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
262	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
263	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
264	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
265	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
266	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
267	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
268	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
269	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
270	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
271	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
272	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
273	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
274	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
275	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
276	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
277	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
278	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
279	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO



280	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
281	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
282	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
283	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
284	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
285	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
286	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
287	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
288	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
289	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
290	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
291	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
292	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
293	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
294	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
295	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
296	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
297	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
298	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
299	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
300	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO





301	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
302	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
303	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
304	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
305	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
306	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
307	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
308	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
309	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
310	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
311	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
312	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
313	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
314	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
315	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
316	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
317	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
318	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
319	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
320	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
321	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO



322	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
323	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
324	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
325	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
326	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
327	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
328	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
329	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
330	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
331	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
332	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
333	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
334	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
335	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
336	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
337	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
338	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
339	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
340	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
341	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
342	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO





343	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
344	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
345	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
346	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
347	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
348	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
349	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
350	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
351	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
352	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
353	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
354	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
355	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
356	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
357	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO
358	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
359	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
360	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO



361	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA / CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
362	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
363	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
364	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
365	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
366	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
367	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
368	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
369	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
370	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
371	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
372	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO





373	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
374	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
375	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
376	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
377	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
378	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
379	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
380	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
381	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
382	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
383	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
384	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO



385	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
386	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
387	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
388	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
389	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
390	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
391	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
392	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
393	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
394	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
395	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
396	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO





397	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
398	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
399	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
400	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
401	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
402	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
403	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
404	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
405	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
406	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
407	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
408	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO



409	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
410	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
411	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
412	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
413	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
414	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	GORKA BRAVO	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
415	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
416	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
417	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
418	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
419	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
420	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
421	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
422	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
423	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
424	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
425	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA





426	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
427	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
428	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
429	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
431	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	PROYECTO ERMITA
432	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	ANÓNIMO – FOTOS DECORACIÓN	SIN TÍTULO – EDIFICIOS PÚBLICOS
433	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN OFFSET	LA ONCE	SIN TÍTULO
434	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN OFFSET	LA ONCE	SIN TÍTULO
435	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN OFFSET	LA ONCE	SIN TÍTULO
436	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN OFFSET	LA ONCE	SIN TÍTULO
437	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	EFRÉN	SIN TÍTULO
438	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	PEPE LÓPEZ	SIN TÍTULO
439	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	CARLOS GUALO	SIN TÍTULO
440	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	MARTÍN MANUEL GARCÍA SANTA	SIN TÍTULO
441	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
442	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	GLORIA MARCO MANUERA	PARQUE DE LA SÍNFOROSA
443	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA TABLA	DAVID ESCARABASAL AGUADO	SIN TÍTULO
444	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA TABLA	FIRMA	SIN TÍTULO
445	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA TABLA	FIRMA	SIN TÍTULO
446	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	EFRÉN	SIN TÍTULO



447	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ACUARELA	MIGUEL CÁRDENAS JIMENEZ	SIN TÍTULO
448	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	JAVIER GÓMEZ QUINTANA	TORREVIEJA
449	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANTONIO AGULLÓ	SIN TÍTULO
450	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
451	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	NICOLAS NAVARRO LOPEZ	CONTRALUZ EN LA PLAYA
452	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
453	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
454	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	ANÓNIMO	PROYECTO ERAS DE LA SAL
455	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOMONTAJE TABLA	ANÓNIMO	PROYECTO ERAS DE LA SAL
456	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	MIXTA ENMARCADO	C.P INMACULADA CURSO 96 / 97	SIN TÍTULO
457	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	POLIURETANO Y PIGMENTOS EN ACERO	ANDRES GIL WITTKÉ	SIN TÍTULO
458	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA NURIA Y MANU	ACRÍLICO LIENZO	FERRAN GISBERT CARBONELL	ESTUDIO DE COLOR
459	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / ENTRADA OFICINAS	ACRÍLICO LIENZO	IGNACIO SÁNCHEZ CHILLÓN	EL LEÓN VIOLETA ACECHA INEXORABLE
460	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA NURIA Y MANU	MIXTA TABLA	AINA ALBO PUIGSERVER	SENSE DURTÉS
461	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CAROLINA	ÓLEO TABLA	GUILLERMO FERRI SOLER	SIN TÍTULO
462	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CAROLINA	MIXTA TABLA	RAFAEL CONTRERAS LÓPEZ	SIN TÍTULO
463	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO





	CAROLINA			
464	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA MANUEL ESTEBAN	ÓLEO TABLA	ANTONIO AGULLÓ GARCÍA	SIN TÍTULO
465	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA MANUEL ESTEBAN	ÓLEO TABLA	ANTONIO AGULLÓ GARCÍA	SIN TÍTULO
466	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	ÓLEO TABLA	FRANCISCO SEGOVIA AGUADO	SIN TÍTULO
467	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	ACUARELA	SALVADOR RODRÍGUEZ BRONCHU	EL PUERTO
468	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA MIGUEL	ÓLEO TABLA	FIRMA	SIN TÍTULO
469	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA	HARD SANDERS	ALMOHADA
470	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA	HARD SANDERS	TOALLA
471	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	ACUARELA	GUIDO BIASI	MNEMOTEQ UE
472	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / ENTRADA OFICINAS	ESCULTURA HIERRO	FRANCISCO EGEA	SIN TÍTULO
473	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA TABLA	MANUEL BALAGUER LÓPEZ	SIN TÍTULO
474	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	SERIGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
475	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA MIGUEL	ÓLEO TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
476	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	ÓLEO LIENZO	CÉSAR	SIN TÍTULO
477	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / ENTRADA OFICINAS	MIXTA TABLA	ANTON ESCOLANO	SIN TÍTULO
478	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / ENTRADA OFICINAS	ÓLEO TABLA	JAVIER CERDÁ SILVESTRE	SIN TÍTULO



479	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA	JEROEN HENNEMAN	HEART
480	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA	JEROEN HENNEMAN	HEART
481	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / OFICINA CONCEJAL	MIXTA	JEROEN HENNEMAN	SOMBRA
482	CENTRO CULTURAL / PLANTA BAJA	ÓLEO TABLA	TORREGAR	JUANA LA MELLÁ
483	CENTRO CULTURAL / PLANTA BAJA	ÓLEO LIENZO	CRISTOBAL LEÓN	SIN TÍTULO
484	CENTRO CULTURAL / PLANTA BAJA	MIXTA TABLA	MANUEL BALAGUER LÓPEZ	SIN TÍTULO
485	CENTRO CULTURAL / PLANTA BAJA	ÓLEO TABLA	CRISTOBAL PEREZ GARCÍA	SIN TÍTULO
486	CENTRO CULTURAL / PLANTA BAJA	MIXTA TABLA	MIGUEL VERA MUÑOZ CÓRDOBA	LAS CANTERAS
487	CIAJ	MIXTA LIENZO	SILVIA MARQUÉZ LARÍN	CAJA PARECE, CAJA NO ES
488	CIAJ	ÓLEO LIENZO	LAURA COS	SIETE VIDAS
489	CIAJ	ÓLEO LIENZO	ALFREDO PARDO	A LAS 10:15 H
490	CIAJ	ÓLEO LIENZO	LUIS ALARCÓN LÓPEZ	SIN TÍTULO
491	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, COMERCIO Y TERCERA EDAD	ÓLEO LIENZO	ELENA SÁNCHEZ	SIN TÍTULO
492	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, COMERCIO Y TERCERA EDAD	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
493	CONSERVATORIO	ACUARELA	GIRONA	EL PÍFANO
494	CONSERVATORIO	ACRÍLICO LIENZO	SOLANO	SIN TÍTULO
495	CONSERVATORIO	ÓLEO LIENZO	GLORIA GARCIA	SIN TÍTULO
496	CONSERVATORIO	ACUARELA	GIRONA	EL PIANO
497	CONSERVATORIO	ACRÍLICO TABLA	RAMÓN ORTEGA	SIN TÍTULO
498	CONSERVATORIO	ACUARELA	JOSÉ LORCA	SIN TÍTULO
499	CONSERVATORIO	ÓLEO	ANTONIO CONESA MORALES	LA TORRE VIEJA EN 1790





500	CONSERVATORIO	ACRÍLICO	GIRONA	SÍNFONIA DEL COLOR
501	CONSERVATORIO	ÓLEO LIENZO	EFRÉN	SIN TÍTULO
502	CONSERVATORIO	ÓLEO LIENZO	C. VALENCIA	SIN TÍTULO
503	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	TALLER FOTOGRAFÍA	FESTIVAL DE DANZA – CUERPO ROMO
504	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TABLA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
505	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	PLANO	ANÓNIMO	OBRA HIDRAULICA SIGLO XVIII
506	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
507	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA FIN CURSO 2008	SIN TÍTULO
508	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
509	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
510	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	DANZA MUNICIPAL	EXPO 25º ANIVERSARIO
511	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
512	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
513	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
514	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
515	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
516	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
517	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?



518	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
519	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
520	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
521	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
522	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / SECRETARIA DANZA	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	CURSO FOTOGRAFÍA?	EXPO ?
523	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / RECIBIDOR OFICINAS	FOTOGRAFÍA TABLA	FOTOS AUDITORIO	SIN TÍTULO
524	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / RECIBIDOR OFICINAS	FOTOGRAFÍA TABLA	FOTOS PASARELA ERAS DE LA SAL	SIN TÍTULO
525	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / RECIBIDOR OFICINAS	FOTOGRAFÍA TABLA	FOTO DE LAS SALINAS	SIN TÍTULO
526	CENTRO CULTURAL / 3ªPLANTA / RECIBIDOR OFICINAS	FOTOGRAFÍA TABLA	FOTO DEL PASEO	SIN TÍTULO
527	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN TELA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
528	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL	SIN TÍTULO
529	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ASOC. CARNAVAL	SIN TÍTULO
530	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	IMPRESIÓN TELA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
531	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SALINERO ESPAÑA
532	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – MAQUETA CASINO Y PUERTO
533	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – CINE ANTIGUO?





534	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANTONIO JOSÉ	SIN TÍTULO – MAPA REINO DE VALENCIA
535	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – CALA FERRIS
536	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – PLAYA MATA
537	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO - TEATRO Y AUDITORIO
538	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – PASEO
539	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – LAGUNAS
540	TEATRO	FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO – CHICA CORRIENDO
541	TEATRO	FOTOGRAFÍA	RAFAEL PARDO	SIN TÍTULO – CARTA ESFERICA 1888
542	AYTO 2º PLANTA / ADMISIÓN ALCALDÍA	FOTOGRAFÍA TABLA	DARBLADE CONESA	SIN TÍTULO – CASINO
543	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
544	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO LIENZO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
545	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ÓLEO TABLA	ANTONIO AGULLÓ	SIN TÍTULO
546	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ACUARELA	FIRMA	MARGATE
547	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	ACUARELA	FIRMA	RAMSGATE
548	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/E I / III	FIRMA	SIN TÍTULO
549	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A I / III	FIRMA	SIN TÍTULO
550	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/A III / III	FIRMA	SIN TÍTULO
551	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO 1/10	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
552	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	MIXTA 1/25	FIRMA	SIN TÍTULO
553	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P / A I / III	FIRMA	SIN TÍTULO
554	BIBLIOTECA CARMEN	GRABADO P / A	FIRMA	SIN TÍTULO



	JALÓN	I / III		
555	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO 1/10	FIRMA	SIN TÍTULO
556	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	FOTOGRAFÍA	FIRMA	SIN TÍTULO
557	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P/E	ALMA - FIRMA	SIN TÍTULO
558	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO P / A II / III	FIRMA	SIN TÍTULO
559	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	GRABADO I / III	ELENA	SIN TÍTULO
560	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	CARTELERÍA ENCUENTRO DE COROS ROCIEROS	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
561	TEATRO	CARTELERÍA AMIGOS SIEMPRE AMIGOS	ANÓNIMO	ORFEÓN MUNICIPAL Y RICARDO LA FUENTE
562	TEATRO	CARTELERÍA 15º ENCUENTRO CORAL	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
563	TEATRO	COLLAGE FOTOGRAFÍA EDIFICIOS	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
564	TEATRO	11 FESTIVAL BANDAS DE MÚSICA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
565	TEATRO	DIPLOMA INSTALACIONES SALONES PARROQUIALES	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
566	TEATRO	GRABADO 5 / 100	EDUARDO – FIRMA	SIN TÍTULO
567	TEATRO	CARTELERÍA SANTA CECILIA 2001	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
568	TEATRO	CARTELERÍA JUNTA COMARCAL FEDERAL VEGA BAJA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
569	TEATRO	CARTELERÍA 14 ENCUENTRO CORAL	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
570	TEATRO	CARTELERÍA GUYS AND	ANÓNIMO	SIN TÍTULO





		DOLLS / HAY 2 IGUALES		
571	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	ASOC.A.P.A.E.X AL VISTA ALEGRE AGRADECIMIENTO	ASOC.A.P.A.E.X	SIN TÍTULO
572	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	CARTELERÍA NUEVO CINEMA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
573	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	GRABADO 14/40	FIRMA	EL CARBAYÓN
574	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	BARNIZANDO LA PLANTA
575	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO
576	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO
577	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO
578	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO
579	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SECANDO LA PLANCHA
580	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO
581	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SECANDO EL GRABADO DEL TORCULO
582	CENTRO CULTURAL / 2ª PLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	SIN TÍTULO



583	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA TAI CHI MUNICIPAL 2009-2010	JUSTO GIL	SIN TÍTULO
584	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL FOTOGRAFÍA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
585	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL TEATRO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
586	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
587	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	CARTELERÍA ANDY Y LUCAS CONCIERTO 2005	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
588	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	CARTELERÍA ANTONIO OROZCO CONCIERTO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
589	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	CARTELERÍA TORREVIEJA AYER, HOY Y MAÑANA	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
590	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL DANZA VIENTRE	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
591	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL DE FOTO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
592	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL TEATRO	ANÓNIMO	SIN TÍTULO
593	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA ESCUELA MUNICIPAL TAI CHI	JUSTO GIL	SIN TÍTULO
594	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	ENTINTANDO LA PLANCHA





595	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CURSO GRABADO DE BALAGUER	CANO	CORRIGIEND O LA PLANCHA CON EL BRUÑIDOR
596	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
597	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
598	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
599	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
600	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
601	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 1
602	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
603	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
604	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
605	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
606	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
607	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
608	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
609	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2



610	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
611	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
612	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
613	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
614	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
615	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
616	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
617	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 2
618	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
619	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
620	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
621	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
622	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
623	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
624	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
625	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3





626	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
627	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
628	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
629	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
630	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
631	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
632	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
633	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
634	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
635	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
636	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
637	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
638	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
639	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
640	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 3
641	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4



642	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4
643	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4
644	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4
645	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4
646	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 4
647	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
648	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
649	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
650	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
651	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
652	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
653	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
654	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
655	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
656	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
657	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5





658	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
659	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
660	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
661	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
662	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
663	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
664	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
665	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
666	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
667	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
668	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
669	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
670	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
671	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
672	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
673	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5



674	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 5
675	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
676	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
677	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
678	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
679	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
680	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
681	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
682	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
683	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
684	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
685	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
686	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
687	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
688	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.1
689	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2





690	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
691	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
692	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
693	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
694	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
695	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
696	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
697	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
698	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
699	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
700	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
702	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
703	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
704	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
705	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2
706	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 6.2



707	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
708	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
709	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
710	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
711	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
712	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
713	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
714	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
715	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
716	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
717	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
718	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
719	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
720	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
721	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7
722	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 7





723	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
724	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
725	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
726	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
727	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
728	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
729	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
730	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
731	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
732	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
733	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
734	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
735	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
736	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
737	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
738	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8



739	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
740	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
741	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
742	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
743	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
744	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
745	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
746	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
747	CENTRO CULTURAL / 2ªPLANTA / ALMACÉN	FOTOGRAFÍA CARTÓN PLUMA	ANÓNIMO	DIEGO RAMÍREZ PAQUETE 8
748	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ I
749	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ II
750	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ III
751	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ IV
752	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ V
753	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ





				VI
754	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ VII
755	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ VIII
756	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ IX
757	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ X
758	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XI
759	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XII
760	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XIII
761	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XIV
762	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XV
763	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XVI
764	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XVII



765	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XVIII
766	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XIX
767	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XX
768	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXI
769	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXII
770	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXIII
771	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXIV
772	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXV
773	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXVI
774	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXVII
775	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXVIII





776	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXIX
777	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXX
778	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXI
779	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXII
780	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXIII
781	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXIV
782	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXV
783	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXVI
784	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXVII
785	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXVIII



786	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XXXIX
787	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XL
788	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XLI
789	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ XLII
790	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ JUSTIFICANTE
791	BIBLIOTECA CARMEN JALÓN	LITOGRAFÍA Y SERIGRAFÍA	ALFONSO ORTUÑO SALAR	HOMENAJE MIGUEL HERNÁNDEZ CARPETA

Una vez recibida del Sr. Coordinador de Cultura la información solicitada mediante tarea T/20201/35693, si existiera duplicidad en la consignación de alguna de las obras que se dan de alta en la presente Rectificación del Inventario Municipal de Bienes con otra que ya estuviese inscrita se procedería a la oportuna corrección con el fin de evitar la duplicidad.

EPÍGRAFE 5º.- VEHÍCULOS

➤ ALTAS

POLICÍA LOCAL

- Bajo Núm. 68, se inscribe el vehículo marca Citroën Jumpy Talla XS BlueHdi matrícula 4303LNP, adquirido en virtud del contrato de arrendamiento de vehículos formalizado el día 31 de julio de 2020 con la empresa ANDACAR, S.A. y cuya entrega se formalizó mediante acta suscrita con fecha 23 de marzo de 2021.
- Bajo Núm. 69, se inscribe el vehículo marca Renault Trafic matrícula 0345LNY, adquirido en virtud del contrato de arrendamiento de vehículos formalizado el día 31 de julio de 2020 con la empresa ANDACAR, S.A. y cuya entrega se formalizó mediante acta suscrita con fecha 23 de marzo de 2021.



- Bajo Núm. 70, se inscribe el vehículo marca Renault Trafic matrícula 0397LNY, adquirido en virtud del contrato de arrendamiento de vehículos formalizado el día 31 de julio de 2020 con la empresa ANDACAR, S.A. y cuya entrega se formalizó mediante acta suscrita con fecha 23 de marzo de 2021.
- Bajo Núm. 71, se inscribe el vehículo marca Renault Trafic matrícula 0460LNY, adquirido en virtud del contrato de arrendamiento de vehículos formalizado el día 31 de julio de 2020 con la empresa ANDACAR, S.A. y cuya entrega se formalizó mediante acta suscrita con fecha 23 de marzo de 2021.

➤ **BAJAS**

DEPORTES

- Núm. 71, tractor corta césped.
- Causa: Declaración efecto no utilizable mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022.

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

Se encuentra en tramitación el expediente iniciado bajo Núm. 70301/2021, para la declaración como efectos no utilizables de los vehículos de matrícula A-1517-EL y A-0929-CD adscritos al Área de Servicios e Infraestructuras Básicas que figuran inscritos bajo Núms. 44 y 76 respectivamente en el Inventario Municipal de Bienes dentro el presente epígrafe.

PARQUES Y JARDINES

Se encuentra en tramitación el expediente iniciado bajo Núm. 42100/2021, para la declaración como efectos no utilizables del vehículo de matrícula A-1482-EL adscrito al Área Parques y Jardines, que figura inscrito bajo Núm. 43 en el Inventario Municipal de Bienes dentro el presente epígrafe.

EPÍGRAFE 7º.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES

➤ **ALTAS**

TESORERÍA

Según informe emitido por el Tesorero Acctal. D. Juan Carlos Carmona Triviño de fecha 23 de noviembre de 2021 y CSV A6RGQN6NHYKCJS4D92NK2MWWW, remitido al Negociado de Patrimonio, entre otros extremos, se hacen constar las siguientes altas en el mobiliario adscrito a ese departamento:

Despacho Tesorera

- 1 SILLÓN OFICINA HLC-1098FX-1BLANCO REJILLA GRIS CL



- 1 MESA ARKITE 200 X 100 TAPAVIDRIO TRANSLUCIDO BLCO.
- 1 ARMARIO MODULAR 232 X 10 X91,50 SERIE BLOC BLANCO.
- 2 SILLAS CONFIDENTE NEGRA ESTRUCTURA DE ALUMINIZADA.
- 1 MÓDULO MELANICA C/ RUEDAS BLANCO.

Oficinas

- 4 TAPIZADO 4 SILLONES
- 4 MESAS VITAL PLUS 180X80
- 4 SOPORTES CPU PARA MESA VITALPLUS 180X80
- 4 FALDON MESA VITAL PLUS 180 X 80
- 4 ELECTRIFICACIÓN MESAS VITALPLUS 180 X80
- 4 CAJONERA 3 CAJONES BLANCO C/CERRADURA J832
- 4 ARMARIO 2 P. ABATIBLES METAL 80X200X40 BLANCO
- 4 PACK DE LEJAS ARMARIO METALPUERTAS CORREDERAS BLANCO
- 1 ARMARIO METAL PUERTAS CORREDERA BLANCO 120*200*40
- 1 PACK LEJAS ARMARIO METAL PUERTA CORREDERA BLANCO
- 2 ARMARIO METAL HUECO BLANCO80*100*40
- 2 PACK LEJAS ARMARIO HUECO
- 1 MODULO MELANINA CON RUEDASNEGRO
- 4 SILLAS UNNIA ASIENTO NEGRO ESTRUCTURA ALUMINIZADA
- 3 PERCHEROS METÁLICOS NIQUELMATE
- 5 PAPELERAS METÁLICASINOXIDABLES
- 1 MAMPARA DOBLE MOD VERSO PLATA CON TEMPLE SEGURIDAD
- 1 MAMPARA MOD. LUMINAR PLATA

CONTRATACIÓN

A la vista del oficio suscrito por el Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2021 y CSV FJZEJYLXG6QJ2R433S5D7S7TX donde está reflejado todo el mobiliario adscrito a ese Negociado resulta ser que, por omisión en el listado remitido al Negociado de Patrimonio con motivo de la rectificación del año 2020 no fue incluido el siguiente mobiliario:

CONTRATACIÓN 5ª PLANTA
1 Extintor.

DESPACHO TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 1 mueble auxiliar blanco.
- 1 mesa en L.
- 2 sillones confidentes negros.
- 1 armario 2 puertas con altillo.
- 1 papelera.



1 perchero.

PATRIMONIO

A la vista del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022 y con CSV 4XG3CN2LAAFZWHXSD9KHH7KYC se da de alta el siguiente equipamiento necesario para la grabación y transcripción de Plenos y Comisiones Informativas:

- 1 Philips Power Supply (Dictation Systems) 155/20
- 1 Philips Microphone (Dictation Systems) 276
- Grabadora Marrantz
- Olympus imaging carp (Digital voice recorder) DM-90

Así mismo se dan de alta 7 teléfonos CoCom, los cuales han sido sustituidos por los antiguos teléfonos EUROSET 5020 y TELECOM 0165.

CENSO Y ESTADÍSTICA

Según informe emitido por el Técnico Administrativo de la Administración General de fecha 26 de octubre de 2021 y con CSV 67XNSJPELYAMFJNEFKND7KL se dan de alta los siguientes bienes:

- 9 SILLAS MODELO OPERATIVA STAY NEGRO (ACTIU) POR UN VALOR CADA UNA DE ELLAS DE 296,45 €. (Se adjunta presupuesto, que consta en el expte. de compra, de Muebles Hermanos García).
- 3 PURIFICADORES DE AIRE WINIX ZERO N MODEL AZNU230-HWE POR UN PRECIO ESTIMADO DE 99,00 € según consulta en Internet el 26.10.21.

SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

A la vista del informe emitido por el Médico del Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2021 y CSV 9SAQTXGNHLZXEK94W9P9WGFPC se dan de alta en esas dependencias del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes bienes:

- Destructora PS-12C SERIAL N.º 0000551. REF: 5100004.
- 2 Purificadores AIR PURIFIER WINIX ZERO N MODEL AZNU230-HWE

GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento bajo N° 2021-E-RE-51.335,



Dº. Pablo Samper Hernández, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja informa al Negociado de Patrimonio, entre otros extremos, de los Bienes que se han dado de alta y que son los siguientes:

- 1 Purificador de aire WINIX ZERO-N
- 2 Pantallas de metacrilato

TURISMO

Según informe emitido por la Técnico de Turismo, D. Lidia Rodríguez Pérez de fecha 3 de diciembre de 2021 y con CSV 4AYW9NG434NHJJMGHPWGYL2KQ , las altas sufridas en el inventario de la oficina ubicada en el Paseo Vista Alegre son las siguientes:

- 1 carretilla portapaquetes con ruedas plegable..
- 1 máquina de encuadernar con insertador eléctrico spiral.
- 1 desfibrilador Zoll Aed Plus nº serie X171958393.
- 2 aparatos de purificación de aire de la marca Winix, uno en la zona del mostrador y otro en la sala de reuniones.

MATERIAL INFORMÁTICO

Con fecha 15 de diciembre de 2021 y con CSV 6HMNTAA4JNEWG7GT9DCMLTPQN el Técnico Superior de Informática, D. Oscar Serrano Domínguez emitió informe en el que se hacen constar los siguientes extremos:

1. Sobre las 15 tabletas de firma biométrica, 5 escáneres sobremesa, 10 impresoras láser monocromo dúplex, 1 impresora multifunción láser monocromo dúplex, 10 ordenadores personales y 20 pantallas TFT así como de 28 escáneres han sido incluidos en el citado informe, no habiendo sido incluido anteriormente porque o bien no estaba todavía entregado o se encontraba en el almacén de Informática.
2. Así mismo hace constar en el mismo que el valor residual del material informático que fue aprobado en la Rectificación de Inventario correspondiente al año 2020 seguía siendo igual y que solo ha sido valorado el material dado de alta durante este año 2021 y que es el siguiente:

00. AYUNTAMIENTO PO			
34.4282	4282	PC Dell VOSTRO 3670	BHHZQ13
34.4352	4352	PC Dell VOSTRO 3471	8ZYY833
34.2228	2228	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB003642031359600
34.4313	4313	TFT Acer V226HQL	MMLXLEE0160111F0174274
34.4454	4454	TFT	SIN S/N NI MODELO





34.4280	4280	IMP HP E87650Z	CNC1M6D00B
34.4183	4183	ESC. CANON DR-C230	JA429332
34.4185	4185	ESC. CANON DR-C230	JA429340
34.4194	4194	ESC. CANON DR-C230	JA429342
34.4195	4195	ESC. CANON DR-C230	JA429343
34.4201	4201	ESC. CANON DR-C230	JA429351
34.4348	4348	ESC. CANON DR-C230	JA444575
		00. AYUNTAMIENTO P1	
34.4287	4287	PC Dell VOSTRO 3670	DJHZQ13
34.2208	2208	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB003642031209600
34.2213	2213	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB0036420314A9600
34.2233	2233	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB0036420312C9600
34.2240	2240	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB0036420312E9600
34.2246	2246	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB003641021449600
34.2247	2247	PC Acer Veriton X2640G	DTVMXEB0036410215E9600
34.4223	4223	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D613000
34.4228	4228	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D683000
34.4288	4288	PC VOSTRO 3670	9GHZQ13
34.4392	4392	PC VOSTRO 3471	9FW7933
34.4393	4393	PC VOSTRO 3471	4FW7933
34.4400	4400	PC VOSTRO 3471	CFW7933
34.4401	4401	PC VOSTRO 3471	BFW7933
34.4402	4402	PC VOSTRO 3471	8XV7933
34.4403	4403	PC VOSTRO 3471	8FW7933
34.4414	4414	PC VOSTRO 3471	6FW7933
34.4415	4415	PC VOSTRO 3471	HDW7933
34.4416	4416	PC VOSTRO 3471	BDW7933
34.4430	4430	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8014243
34.4431	4431	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B85F4243
34.4432	4432	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B7F44243
34.4433	4433	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B7F14243
34.4434	4434	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B80C4243
34.4435	4435	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8404243
34.4436	4436	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B7F64243
34.4437	4437	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8024243
34.4438	4438	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B80B4243
34.4439	4439	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8774243
34.4230	4230	TFT V206HQL	MMLY6EE00593701B6D8506
34.4261	4261	TFT V206HQL	MMLY6EE0059270042B58506
34.4308	4308	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EF9D4274
34.4309	4309	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F00C4274

34.4311	4311	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0064274
34.4210	4210	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL120147
34.4278	4278	IMP E87650Z	CNC1M7B0BS
34.4279	4279	IMP E87650Z	CNC1M6K037
		00. AYUNTAMIENTO P2	
34.4300	4300	PC EL1850	PTNBKE202701003BC12701
34.2258	2258	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031229600
34.2259	2259	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031499600
34.2263	2263	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036410215B9600
34.4227	4227	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D643000
34.4421	4421	PC VOSTRO 3471	5FW7933
34.467	467	POR D400S	NCD40S3G00803
34.4267	4267	POR Acer TravelMate P2 TMP215	NXVLLLEB0010120671B7600
34.4207	4207	TFT V226HQL	MMLY7EE0169150C88D851C
34.4239	4239	TFT V206HQL	MMLY6EE00593701B5A8506
34.4318	4318	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F00D4274
34.4514	4514	TFT LED ACER V277 BIP 27''	MMTBMEE0021050509D4205
34.4344	4344	IMP DeskJet 3050 All-in-one	
34.4359	4359	IMP Colr LaserJet Pro MPF182n	VNC4K01387
		00. AYUNTAMIENTO P3	
34.4169	4169	PC Veriton X2660G	DTVQWEB0098500C48F3000
		00. AYUNTAMIENTO P4	
34.2206	2206	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311C9600
34.2215	2215	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311E9600
34.2242	2242	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021689600
34.2244	2244	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420314B9600
34.2261	2261	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031489600
34.2303	2303	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005D41800
34.4291	4291	PC Dell VOSTRO 3670	DHHZQ13
34.4264	4264	TFT V206HQL	MMLXKEE0089431B8754231
34.4330	4330	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0194274
		00. AYUNTAMIENTO P5	
34.2210	2210	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031279600
34.2226	2226	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036410216F9600
34.2231	2231	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420313D9600
34.2239	2239	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031239600
34.2245	2245	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031329600
34.2248	2248	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031109600
34.2251	2251	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031339600
34.2253	2253	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031249600





34.2260	2260	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031389600
34.2273	2273	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311B9600
34.4229	4229	PC VOSTRO 3670	328X9W2
34.4251	4251	PC VOSTRO 3470	H4X7CZ2
34.4350	4350	PC VOSTRO 3471	DZYY833
34.4419	4419	PC VOSTRO 3471	1FW7933
34.4482	4482	PC ThinkCentre E73	PC016B5T
34.4263	4263	TFT V206HQL	MMLY6EE005927042A78506
34.4325	4325	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F00A4274
34.4212	4212	IMP	NK32700462
34.4213	4213	IMP	NK32700430
34.4256	4256	IMP Color Laser 150 nw	CNB2M4QK8V
		00. AYUNTAMIENTO P5 > PERSONAL	
34.4494	4494	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020276D3000
34.4502	4502	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027773000
34.4504	4504	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027843000
34.4506	4506	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020277F3000
34.4515	4515	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104065FA2451
34.4519	4519	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040679D2451
34.4523	4523	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040689C2451
34.4533	4533	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069592451
		01. REGISTRO	
34.4205	4205	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D523000
34.4492	4492	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020276B3000
34.4495	4495	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027663000
34.4497	4497	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027683000
34.4499	4499	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020277C3000
34.4501	4501	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027443000
34.4440	4440	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B86F4243
34.4174	4174	TFT V206HQL	MMLY6EE0058430FE528506
34.4520	4520	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040688E2451
34.4521	4521	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040689A2451
34.4522	4522	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040689AB2451
34.4526	4526	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104068932451
34.4539	4539	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069682451
34.4389	4389	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470994
34.4390	4390	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470988
34.4443	4443	ESC ADS-2400N	E75518E0G366014
34.4444	4444	ESC ADS-2400N	E75518E0G365998
		02. EDUCACION Y COMERCIO	
34.4292	4292	PC Dell VOSTRO 3670	JGHZQ13

34.2218	2218	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021879600
34.2221	2221	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031429600
34.2241	2241	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031529600
34.2280	2280	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021639600
34.4206	4206	PC Veriton X	DTVQWEB00991108D833000
34.4314	4314	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0244274
03. URBANISMO P0			
34.2219	2219	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031439600
34.2222	2222	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031219600
34.2230	2230	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420314F9600
34.4491	4491	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027593000
34.4505	4505	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027863000
34.4507	4507	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027723000
34.4508	4508	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027733000
34.4509	4509	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027763000
34.4516	4516	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040660E2451
34.4525	4525	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104068912451
34.4530	4530	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040695C2451
34.4531	4531	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE0041040695D2451
34.4536	4536	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069652451
34.4398	4398	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470998
34.4193	4193	ES DR-C230	JA429347
03. URBANISMO P1			
34.2217	2217	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031309600
34.2220	2220	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031349600
34.2224	2224	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031299600
34.2229	2229	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031509600
34.2237	2237	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420310F9600
34.2297	2297	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005D01800
34.2300	2300	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005DB1800
34.2302	2302	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005D31800
34.4226	4226	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D673000
34.4305	4305	PC Dell VOSTRO 3670	JFHZQ13
34.4307	4307	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EFF74274
03. URBANISMO P2			
34.4298	4298	PC Dell VOSTRO 3670	5FHZQ13
34.2299	2299	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005D61800
34.2301	2301	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005E11800
34.4304	4304	PC Dell VOSTRO 3670	8GHZQ13
34.4360	4360	PC VOSTRO 3471	gdb5813
34.4362	4362	PC VOSTRO 3471	8WNB013





34.4420	4420	PC VOSTRO 3471	FDW7933
34.4429	4429	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8764243
34.4225	4225	TFT V206HQL	MMLY6EE005927043DB8506
34.4328	4328	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0084274
34.4441	4441	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8574243
03. URBANISMO P3			
34.4176	4176	PC Veriton X2660G	DTVQWEB012847179383000
34.4249	4249	Veriton S2660G	DTVQXEB007926108B93000
34.4259	4259	PC Veriton X2660G	DTVQWEB067933053503000
34.4368	4368	PC VOSTRO 3471	F8HD933
34.4500	4500	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020277D3000
34.4367	4367	TFT V246HQL	MMT2BEE0160251B3F04243
34.4428	4428	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8454243
34.4173	4173	TFT V206HQL	MMLY6EE0058430FBBB8506
34.4250	4250	TFT V246HQL	MMT2DEE0169341C0724229
34.4260	4260	TFT V246HQL	MMT2BEE01693722FAC4229
34.4326	4326	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F00E4274
34.4512	4512	TFT LED ACER V277 BIP 27''	MMTBEE002105050A74205
34.4537	4537	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069662451
03. URBANISMO P4			
34.4295	4295	PC Dell VOSTRO 3670	4FHZQ13
34.2296	2296	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005CD1800
34.4373	4373	IMP Color Laserjet Pro MFP M182n	VNC3710559
34.4252	4252	IMP Color Laser 150 nw	CNB2M4QK97
34.4254	4254	IMP Color Laser 150 nw	CNB2M4QK91
34.4541	4541	IMP iR-ADV C3730	22D13922
34.4542	4542	IMP iR2630	2VF04273
04. ESTADISTICA			
34.2205	2205	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021709600
34.2243	2243	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021749600
34.4135	4135	PC Veriton X2640G	DTVPUEB008822019889600
34.4172	4172	PC Veriton X2660G	DTVQWEB0098500C4D83000
34.4178	4178	PC Veriton X2660G	DTVQWEB0098500C4DE3000
34.4179	4179	TFT V206HQL	MMLY6EE0058430FDC8506
34.4180	4180	TFT V206HQL	MMLY6EE0058430FDCB8506
34.4418	4418	IMP Taskalfa 3212i	R420416779
34.4203	4203	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL112634
34.4204	4204	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL200323
34.4387	4387	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470997
34.4396	4396	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470996
34.4382	4382	ES DR-C230	JA447614

34.4383	4383	ES DR-C230	JA447606
34.4385	4385	ES DR-C230	JA447609
34.4386	4386	ES DR-C230	JA447611
05. INFORMATICA			
34.4290	4290	PC Dell VOSTRO 3670	HGHZQ13
34.4353	4353	PC VOSTRO 3471	F710933
34.2295	2295	PC Veriton X4640G	DTVN4EB028705005DE1800
34.4202	4202	PC Veriton X2660G	DTVQWEB0129110B0363000
34.4221	4221	PC Veriton X2640G	DTVPUEB087923002559600
34.4354	4354	PC VOSTRO 3471	G710933
34.4355	4355	PC VOSTRO 3471	H710933
34.4483	4483	PC 10AW008NSP	PC016B5C
34.4544	4544	POR 20VD	MP1YKEXT
34.4422	4422	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8684243
34.4312	4312	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F01A4274
34.4316	4316	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EFF84274
34.4321	4321	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F01B4274
34.4322	4322	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0184274
34.4323	4323	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EFC94274
34.4324	4324	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EF8C4274
34.4327	4327	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0044274
34.4333	4333	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F00B4274
34.4513	4513	TFT LED ACER V277 BIP 27''	MMTBMEE002105050A84205
34.4540	4540	TFT LED ACER V277 BIP 27''	MMTBMEE002105050A34205
34.4546	4546	ESC THINKVISION T24I	VNA5MKV6
34.4182	4182	ES DR-C230	JA429054
34.4192	4192	ES DR-C230	JA429120
34.4200	4200	ES DR-C230	JA429336
05. INFORMATICA > ALMACEN			
34.4265	4265	POR Acer TravelMate P2 TMP215	NXVLEEB00101206097600
34.4447	4447	POR Vostro 15	GP1B393
34.4424	4424	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8044243
34.4426	4426	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8534243
34.4423	4423	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B8664243
34.4425	4425	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B7FF4243
34.4532	4532	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069572451
34.4399	4399	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470989
34.4374	4374	IMP LaserJet Pro M203dn	VNC3B85829
34.4375	4375	IMP LaserJet Pro M203dn	VNC3B85816
34.4445	4445	ESC ADS-2400N	E75518E0G365940
06. BIBLIOTECA CHAPAPRIETA			





34.4281	4281	PC Dell VOSTRO 3670	BGHZQ13
34.4232	4232	PC Dell VOSTRO 3670	32HY9W2
34.4235	4235	PC Dell VOSTRO 3670	327W9W2
34.4231	4231	TFT V206HQL	MMLY6EE00593701B6C8506
34.4336	4336	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0094274
		07. PALACIO DE LA MUSICA	
34.4478	4478	PC ThinkCentre M70t	S4RS4903
34.4480	4480	PC ThinkCentre M70t	S4RS4913
34.4479	4479	TFT 24BK550Y-B	011NTFA3F899
34.4481	4481	TFT 24BK550Y-B	011NTKFD6053
		09. CASA TERCERA EDAD	
34.2232	2232	PC Veriton X2640G	Bueno
		10. LA PLASA - MERCADO	
34.4376	4376	PC VOSTRO 3471	CGW7933
34.4538	4538	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069672451
34.4378	4378	IMP LaserJet Pro M203dn	VNC3B85643
		10. LA PLASA - OMIC	
34.4498	4498	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVZTEB0031020277A3000
34.4527	4527	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104068972451
		12. TURISMO MIRAMAR	
34.4300	4300	PC Dell VOSTRO 3670	6HHZQ13
		13. GREGORIO MARAÑON	
34.2227	2227	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021479600
34.2266	2266	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031459600
		13. GREGORIO MARAÑON > ASEO URBANO	
34.4417	4417	IMP LaserJet Pro M521dn	CNDKMDK4SB
		16. TEATRO	
34.4493	4493	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVZTEB0031020276C3000
34.4496	4496	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVZTEB003102027673000
34.4477	4477	TFT 1740	CNC63104HN
34.4517	4517	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104066252451
34.4535	4535	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKEE004104069632451
		20. AMICS / PANGEA	
34.2212	2212	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031369600
34.2225	2225	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021429600
		21. CIAJ	
34.2223	2223	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031139600
34.2252	2252	PC vHawkeye	
34.2256	2256	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031449600
34.4258	4258	IMP Color LaserJet CP5225dn	CNGTN120CR

22. SERVICIOS SOCIALES			
34.4293	4293	PC Dell VOSTRO 3670	1HHZQ13
34.4296	4296	PC Dell VOSTRO 3670	4GHZQ13
34.4297	4297	PC Dell VOSTRO 3670	4HHZQ13
34.4299	4299	PC Dell VOSTRO 3670	5HHZQ13
34.2207	2207	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031179600
34.2249	2249	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031469600
34.2250	2250	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031269600
34.2255	2255	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031519600
34.2262	2262	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311A9600
34.4167	4167	PC Veriton X	DTVQWEB0098500C4D63000
34.4276	4276	PC VOSTRO 3471	HSNB013
34.4358	4358	PC VOSTRO 3471	1YYY833
34.4381	4381	PC VOSTRO 3471	2ZV7933
34.4277	4277	TFT V226HQL	MMLXLEE0529450862B4262
34.4306	4306	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EED84274
34.4315	4315	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EFA04274
34.4329	4329	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F01D4274
34.4486	4486	TFT 1740	CND6310431
34.4487	4487	TFT 1740	CNP533K2WB
34.4488	4488	TFT 1740	CNC6311PNK
34.4394	4394	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470992
34.4395	4395	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL470995
34.4257	4257	IMP LaserJet Pro M404DN	W1A53A
34.4184	4184	ES DR-C230	JA429341
34.4186	4186	ES DR-C230	JA429231
34.4190	4190	ES DR-C230	JA429344
34.4191	4191	ES DR-C230	JA429335
34.4199	4199	ES DR-C230	JA429336
23. C.C. VIRGEN DEL CARMEN - CULTURA			
34.4215	4215	HP EliteDesk 800 G3 DM 65W	8CG917972R
34.4216	4216	HP EliteDesk 800 G3 DM 65W	8CG917974W
34.4218	4218	PC Veriton X2660G	DTVQWEB00991108D803000
34.4214	4214	TFT B226HQL	MMLXYEE0118360325D8507
34.4217	4217	TFT B226HQL	MMLXYEE0118360325C8507
34.4219	4219	TFT V226HQ	MMLY7EE0169150C715851C
30. ADL			
34.2211	2211	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420313A9600
34.2214	2214	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031169600
34.2254	2254	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031569600
34.4487	4487	PC HP 500B MT	CZC03959L0





34.3108	3108	POR Satellite Pro A120	57083750H
34.4255	4255	IMP Color LaserJet MFP E77825	CNC1M1N04T
		40. LA MATA - AYTO	
34.2235	2235	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031259600
34.2238	2238	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420312D9600
34.2278	2278	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036410215D9600
34.2283	2283	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021769600
34.4238	4238	PC Dell VOSTRO 3670	2SMT9W2
34.4240	4240	PC Dell VOSTRO 3670	2T8X9W2
34.4181	4181	TFT GW2406Z	ETB1K0163501Q
34.4310	4310	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0004274
34.4211	4211	IMP OfficeJet Pro 6970	TH9492NOWB
34.4275	4275	IMP Color laserjet Pro M454dn	VNC3X01566
34.4197	4197	ES DR-C230	JA429337
		40. LA MATA - INNOVACION	
34.4134	4134	PC Veriton X2640G	DTVPU008822019CD9600
34.4233	4233	PC Dell VOSTRO 3670	755JJV2
34.4369	4369	PC VOSTRO 3471	HYV7933
34.4370	4370	PC VOSTRO 3471	7XV7933
34.4372	4372	PC VOSTRO 3471	8YV7963
34.4391	4391	PC VOSTRO 3471	GFW7933
34.4543	4543	POR THINKBOOK 15 G2 ITL	MP1XYVFL
34.4234	4234	TFT V206HQL	MMLY6EE005927041B78506
34.4511	4511	TFT LED ACER V277 BIP 27''	MMTBMEE002105050A64205
34.4198	4198	ES DR-C230	JA429353
		40. LA MATA - OVP	
34.4347	4347	ES DR-C230	JA444565
		41. BIBLIOTECA LA MATA	
34.4224	4224	TFT V246HL	MMLXXEE0019040B1838505
		42. ALTO DE LA CASILLA	
34.2234	2234	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311D9600
		50. DEPORTES	
34.4371	4371	PC VOSTRO 3471	GXV7933
34.4349	4349	IMP LaserJet Enterprise M607dn	CNBVN1H0VS
34.4218	4218	IMP Kyocera Taskalfa 3212j	R429409174
34.4220	4220	IMP ZC300	C3J192200084
34.4196	4196	ES DR-C230	JA429345
		50. DEPORTES > CLINICA FISIOTERAPIA	
34.4175	4175	IMP Officejet Pro 8720	CN8AHE607Y
		60. POLICIA CENTRAL	
34.4283	4283	PC Dell VOSTRO 3670	DFHZQ13

34.4284	4284	PC Dell VOSTRO 3670	FGHZQ13
34.4286	4286	PC Veriton M2611G	DTVFFEB015306008EC1800
34.4294	4294	PC Dell VOSTRO 3670	2GHZQ13
34.4301	4301	PC Dell VOSTRO 3670	7GHZQ13
34.4302	4302	PC Dell VOSTRO 3670	7HHZQ13
34.4303	4303	PC Dell VOSTRO 3670	7JHZQ13
34.2257	2257	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031199600
34.2267	2267	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036410215F9600
34.2269	2269	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031159600
34.2270	2270	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031379600
34.2272	2272	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420311F9600
34.2276	2276	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031419600
34.2277	2277	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031119600
34.2279	2279	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420312B9600
34.2281	2281	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031189600
34.2282	2282	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036410217D9600
34.2284	2284	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031539600
34.4264	4264	PC VOSTRO 3471	hbb5813
34.4273	4273	PC Dell VOSTRO 3670	4KHZQ13
34.4361	4361	PC VOSTRO 3471	FVNB013
34.4363	4363	PC VOSTRO 3471	cdb5813
34.4377	4377	PC VOSTRO 3471	1GW7933
34.4453	4453	PC HP COMPAQ 6100	CZC1192N3Y
34.4460	4460	PC D29M OPTIPLEX3080	8YJ9763
34.4461	4461	PC D29M OPTIPLEX3080	76K9763
34.4462	4462	PC D29M OPTIPLEX3080	4YJ9763
34.4317	4317	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EF9F4274
34.4319	4319	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0034274
34.4331	4331	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EFFB4274
34.4332	4332	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111EF9A4274
34.4335	4335	TFT V226HQL	MMLXLEE016031F0054274
34.4337	4337	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F01E4274
34.4338	4338	TFT V226HQL	MMLXLEE0160111F0234274
34.4463	4463	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5- DEEU- A01
34.4464	4464	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5- DEWU-
34.4465	4465	TFT E2221HW	CN-ODK-V9T-FCC00-0C5- DEDU- A01
34.4466	4466	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5- DF8U- A01
34.4467	4467	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5- DETU- A01
34.4468	4468	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5- DFTU- A01
34.4469	4469	TFT E2221HW	CN-PDKV9T-FCC00-0C5-





			DFCU- A01
34.4470	4470	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5-DEYU- A01
34.4471	4471	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5-DEUV- A01
34.4472	4472	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FC00-0C5-DF3U- A01
34.4473	4473	TFT E2221HW	CN-ODKV9T-FCC00-0C5-DF4U.- A01
34.4474	4474	TFT E2221HW	
34.4528	4528	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKKEE004104068982451
34.4529	4529	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKKEE004104069472451
34.4534	4534	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKKEE004104069612451
34.4222	4222	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL204350
34.4434	4434	IMP Color LaserJet MFP E77830	CNB8KZ14J
34.4384	4384	ES DR-C230	JA447616
		61. ALMACEN VERDES	
34.2271	2271	PC Veriton X2640G	DTVMXEB0036420313B9600
		61. PROTECCION CIVIL	
34.4253	4253	IMP Color Laser 150 nw	CNB2M4QK8L
		63. POLICIA LA SIESTA	
34.2268	2268	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021779600
34.2274	2274	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003642031149600
		70. BIBLIOTECA DIEGO RAM.	
34.4356	4356	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL565450
		72. POLICIA LOS BALCONES	
34.2264	2264	PC Veriton X2640G	DTVMXEB003641021899600
34.4365	4365	PC VOSTRO 3471	5tnb013
34.4366	4366	PC VOSTRO 3471	cwnb013
34.4548	4548	TFT 1740	CND63104B4
		98. TELETRABAJO	
34.4427	4427	TFT V246HQL	MMT2BEE0160301B80A4243
		AYTO - SECRETARIA	
34.4503	4503	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB003102027803000
34.4510	4510	PC ACER VERITON N4 VN4670GT	DTVTZEB0031020277E3000
34.4518	4518	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKKEE004104067642451
34.4524	4524	TFT LED ACER V277 BIP 24''	MMTFKKEE0041040689D2451
34.4397	4397	IMP LaserJet Pro M404DN	PHCL471002
		06. BIBLIOTECA CHAPAPRIETA	
34.4236	4236	TFT V206HQL	MMLY6EE00593701B558506
		05. INFORMÁTICA > ALMACEN	
34.4404	4404	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003021
34.4405	4405	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003026
34.4406	4406	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ00221003025

34.4407	4407	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003022
34.4408	4408	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003014
34.4409	4409	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003017
34.4410	4410	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021002989
34.4411	4411	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003124
34.4412	4412	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003016
34.4413	4413	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003020
34.4455	4455	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0CQ0021000832
34.4456	4456	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0CQ0021000834
34.4457	4457	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0CQ0021000836
34.4458	4458	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0CQ0021000833
34.4459	4459	TABLETA FIRMA BIOMETRICA WACOM STU-540	0DQ0021003516
		00. AYUNTAMIENTO P5	
34.4448	4448	Samsung Galaxy Tab A7	R9WNB24ZWPJ
34.4449	4449	Samsung Galaxy Tab A7	R9WNB1E9KVJ
34.4450	4450	Samsung Galaxy Tab A7	R9WNB1E9EGJ
34.4451	4451	Samsung Galaxy Tab A7	R9WNB1E9EKJ
34.4452	4452	Samsung Galaxy Tab A7	R9WNB1E9KZJ
		23. C.C. VIRGEN DEL CARMEN - CULTURA	-
34.4380	4380	SWI HP	CN9BGXW04X
		00. AYUNTAMIENTO P4	-
34.4442	4442	SWI HP	CN9AGXWQC
		05. INFORMÁTICA > ALMACEN	-
34.4484	4484	SWI HP	CN9AGXW0PL
34.4637	4637	SWI HP	CN90GXW1YG
34.4638	4638	SWI HP	CN90GXW2B2
34.4639	4639	SWI HP	CN90GXW20V
34.4346	4346	NAS	1990PZN966500
		12. TURISMO MIRAMAR	-
34.4345	4345	NAS	19A0PZN297501
		05. INFORMÁTICA > ALMACEN	-
34.4609	4609	ESC Canon	JA472658
34.4610	4610	ESC Canon	JA472661
34.4611	4611	ESC Canon	JA472657
34.4612	4612	ESC Canon	JA472631
34.4613	4613	ESC Canon	JA472631
34.4614	4614	ESC Canon	JA472673
34.4615	4615	ESC Canon	JA472662
34.4616	4616	ESC Canon	JA472667
34.4617	4617	ESC Canon	JA473109
34.4618	4618	ESC Canon	JA472632



34.4619	4619	ESC Canon	JA472670
34.4620	4620	ESC Canon	JA472669
34.4621	4621	ESC Canon	JA472677
34.4622	4622	ESC Canon	JA472677
34.4623	4623	ESC Canon	JA472671
34.4624	4624	ESC Canon	JA473101
34.4625	4625	ESC Canon	JA473110
34.4626	4626	ESC Canon	JA472663
34.4627	4627	ESC Canon	JA472660
34.4628	4628	ESC Canon	JA472659
34.4629	4629	ESC Canon	JA742628
34.4630	4630	ESC Canon	JA472676
34.4631	4631	ESC Canon	JA472675
34.4632	4632	ESC Canon	JA472665
34.4633	4633	ESC Canon	JA472674
34.4634	4634	ESC Canon	JA472664
34.4635	4635	ESC Canon	JA475452
34.4636	4636	ESC Canon	JA475453

RECURSOS HUMANOS

A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, D. José Antonio Arenas Alonso de fecha 25 de noviembre de 2021 y con CSV 3RL2LR6EEXEFH2YG373LDFQGM, se da de alta los siguientes bienes:

- 1 Encuadernadora azul. SPIRAL 2005 DHP
- 2 Pedales control Philips 2310
- 2 Teléfonos (marca Cocomm)

CULTURA

Como consecuencia de la extinción del derecho de superficie concedido en su día a favor de la S.P.T.C.V. se da de alta el mobiliario del Auditorio-Conservatorio Internacional de Torre Vieja que a continuación se detalla a continuación y que pasa a ser de propiedad municipal:

INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL AUDITORIO INTERNACIONAL DE TORREVIEJA				
N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN SUCINTA EN FORMA QUE FACILITE SU IDENTIFICACIÓN Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA SITUADO	ESTAD O	PRECI O UNIDA D	TOTAL



	2 ADAPTADOR DMX XLR 3H/XLR SM	Bueno	5,00 €	10,00€
	2 ADAPTADOR DMX XLR 3M/XLR SH	Bueno	5,00 €	10,00€
	4 ADAPTADORES JACKM/XLRM DAP	Bueno	5,00 €	20,00 €
	4 ALICRAFT NEGRO	Bueno	10,00 €	40,00 €
	7 ALICRAFT PLATA 500	Bueno	10,00 €	70,00 €
	4 ALTAVOCES ALESSIS M1 ACTIVE MK2	Bueno	250,00 €	1.000,00 €
	4 ALTAVOCES EV ZLX12	Bueno	250,00 €	1.000,00 €
	2 ALTAVOCES EV ZLX15P	Bueno	245,00 €	490,00 €
	2 ALTAVOCES MARTIN 8"	Bueno	245,00 €	490,00 €
	16 ALTAVOCES MARTIN WPM	Bueno	245,00 €	3.920,00 €
	10ALTAVOCES TANNOY QFLEX	Bueno	230,00 €	2.300,00 €
	2 ALTAVOCES TANNOY SW VNET 18DR	Bueno	230,00 €	460,00 €
	2 ALTAVOCES TURBOSOUND TCS 118C	Bueno	230,00 €	460,00 €
	2 ALTAVOZ SW MARTIN	Bueno	300,00 €	600,00 €
	143 ALZADOR PARA NIÑOS	Bueno	15,00 €	2.145,00 €
	5 AMPLIFICADOR APARTE PA8250	Bueno	625,00 €	3.125,00 €
	1 AMPLIFICADOR CREST CPX900	Bueno	625,00 €	625,00 €
	1 AMPLIFICADOR LABGRUPEN IPD1200	Bueno	635,00 €	635,00 €
	1 AMPLIFICADOR LABGRUPEN IPD2400	Bueno	700,00 €	700,00 €
	1 AMPLIFICADOR MARTIN IK81	Bueno	650,00 €	650,00 €
	2 ARLEQUIN	Bueno	1.500,00 €	3.000,00 €
	2 ARMARIO MADERA	Bueno	150,00 €	300,00 €
	1 ARMARIO METALICO	Bueno	90,00 €	90,00 €
	9 ARMARIO OFICINA BLANCO	Bueno	115,00 €	1.035,00 €
	2 ARMARIO PUERTAS DE CRISTAL	Bueno	118,00 €	236,00 €
	1 ATORNILLADOR DWALT DCD780M2	Bueno	175,00 €	175,00 €
	1 ATRIL DIRECTOR	Bueno	89,00 €	89,00 €
	108 ATRIL MUSICO	Bueno	75,00 €	8.100,00 €
	2 AURICULAR INTERCOM ASL 2 D	Bueno	150,00 €	300,00 €





4 AURICULAR INTERCOM MAESTRO GMH D8400S(1HP)	Bueno	225,00 €	900,00 €
1 AURICULAR PIONNER HDL 1500	Bueno	150,00 €	150,00 €
4 BAMBALINA	Bueno	1.800,00 €	7.200,00 €
26 BANCO 2mts	Bueno	45,00 €	1.170,00 €
20 BANCO METALICO ROJO 4 ASIENTOS	Bueno	40,00 €	800,00 €
9 BANQUETA NEGRA REGULABLE S/RUEDAS	Bueno	35,00 €	315,00 €
34 BARANDILLA ESCENARIO SINFONICA	Bueno	300,00 €	10.200,00 €
5 BASE INTERCOM ALTAIR	Bueno	245,00 €	1.225,00 €
1 BASE MICROFONO	Bueno	245,00 €	245,00 €
3 BAUL MADERA PARA TELAS	Bueno	180,00 €	540,00 €
1 BOBINA CABLE SDI	Bueno	55,00 €	55,00 €
10 BUTACA ROJA	Bueno	115,00 €	1.150,00 €
1 CABLE ADAPTADOR XLR/DMX 3/5pines 10mts	Bueno	10,00 €	10,00 €
15 CABLE DE SEGURIDAD CON PROTECCION	Bueno	10,00 €	150,00 €
4 CABLE DE SEGURIDAD SIN PROTECCION	Bueno	10,00 €	40,00 €
1 CABLE DISTRIBUIDOR 3 SHUCKO	Bueno	10,00 €	10,00 €
4 CABLE DMX 10mts	Bueno	10,00 €	40,00 €
6 CABLE DMX 4MTS	Bueno	8,00 €	48,00 €
2 CABLE DMX 5mts.	Bueno	8,00 €	16,00 €
1 CABLE IEC PROJECTOR	Bueno	8,00 €	8,00 €
1 CABLE IEC SPARE	Bueno	8,00 €	8,00 €
2 CABLE JACK M/JACK M 6,5mm 4mTS.	Bueno	8,00 €	16,00 €
1 CABLE SHUCKO 10mts.	Bueno	8,00 €	8,00 €
3 CABLE SHUCKO 20mts	Bueno	8,00 €	24,00 €
11 CABLE SHUCKO 2mts	Bueno	8,00 €	88,00 €
2 CABLE SHUCKO 3mts	Bueno	8,00 €	16,00 €
25 CABLE SHUCKO 5mts.	Bueno	8,00 €	200,00 €
2 CABLE UTP CAT 5 BLANCO	Bueno	8,00 €	16,00 €
1 CABLE UTP CAT 6 NEGRO 10mts	Bueno	8,00 €	8,00 €
2 CABLE UTP CAT 6 NEGRO 5mts	Bueno	8,00 €	16,00 €
12 CABLE XLR 10mts	Bueno	8,00 €	96,00 €



	5 CABLE XLR 20mts	Bueno	8,00 €	40,00 €
	15 CABLE XLR 4mts	Bueno	8,00 €	120,00 €
	2 CABLE XLR INTERCOM	Bueno	8,00 €	16,00 €
	2 CABLE XLR SHURE	Bueno	8,00 €	16,00 €
	1 CAJA DE PERCHAS 100u.	Bueno	150,00 €	150,00 €
	22 CAJONERA OFICINA	Bueno	35,00 €	770,00 €
	1 CALADORA RIOBY RIS750-4	Bueno	198,00 €	198,00 €
	8 CALLE PARA FOCO 3mts.	Bueno	7,00 €	56,00 €
	1 CAMILLA	Bueno	199,00 €	199,00 €
	1 CARRETILLA DE CARGA	Bueno	358,00 €	358,00 €
	1 CARRO P/TARIMAS	Bueno	500,00 €	500,00 €
	4 CARRO PARA ALZADORES	Bueno	150,00 €	600,00 €
	5 CARRO TARIMA	Bueno	178,00 €	890,00 €
	3 CASCO SEGURIDAD	Bueno	35,00 €	105,00 €
	20 CATENARIA	Bueno	150,00 €	3.000,00 €
	1 CD APARTE BGM300	Bueno	7,00 €	7,00 €
	8 CENICERO	Bueno	8,00 €	64,00 €
	1 CENTRALITA TELEFONICA ALCATEL	Bueno	235,00 €	235,00 €
	1 CICLORAMA	Bueno	2.500,00 €	2.500,00 €
	3 CLAMPS YALE YC1	Bueno	1.689,00 €	5.067,00 €
	1 COCINA REPAGAS CBC 531/G	Bueno	3.450,00 €	3.450,00 €
	1 CONTROL DE ESCENARIO SCHNEIDER XAC-A671	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
	1 CONTROL DE MOTORES 12 C/CABLE	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
	1 CONTROL DE MOTORES CMC4 Y CABLE	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
	1 CONTROL DE MOTORES SRS GMC12-LV	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
	1 CONTROL DE MOTORES SRS GMC4-LV	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
	1 CONTROLER JOYSTIC CAMARA VIDEO K7	Bueno	2.500,00 €	2.500,00 €
	1 CONVERTOR CETAC 63A/32A	Bueno	1.050,00 €	1.050,00 €
	5 CONVERTIDOR 100V APARTE PT8120	Bueno	1.100,00 €	5.500,00 €
	2 CONVERTIDOR HDMI/SDI	Bueno	1.890,00 €	3.780,00 €
	2 CORTINA AMERICANA	Bueno	2.500,00 €	5.000,00 €
	1 CRISTAL PROTECCION FOCO PANORAMA	Bueno	50,00 €	50,00 €
	1 CUBRE CABLE 80cmts	Bueno	50,00 €	50,00 €





4 DI BSS AR133	Bueno	50,00 €	200,00 €
6 DIMMER CHILLI24 ZERO88	Bueno	150,00 €	900,00 €
2 DISTRIBUIDOR DE AUDIO LA DA82	Bueno	1.650,00 €	3.300,00 €
1 DISTRIBUIDOR DE VIDEO MOXIE XAM-808	Bueno	1.580,00 €	1.580,00 €
2 DVD HHB VDP89	Bueno	156,00 €	312,00 €
1 ESCALERA 9mts.	Bueno	1.000,00 €	1.000,00 €
1 ESCALERA METALICA NEGRA/GRIS 1,5mts	Bueno	89,00 €	89,00 €
3 ESCRITORIO AUDITORIO CPD	Bueno	125,00 €	375,00 €
12 ESCRITORIO EN OFICINA	Bueno	120,00 €	1.440,00 €
1 ESTACION MASTER INTERCOM ALTAIR EF200	Bueno	600,00 €	600,00 €
1 ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE	Bueno	169,00 €	169,00 €
1 ESTANTERIA C/CRISTALES	Bueno	169,00 €	169,00 €
1 ESTANTERIA METALICA	Bueno	169,00 €	169,00 €
12 ESTANTERIA METAL (CUARTO TECNICO AUDECA)	Bueno	169,00 €	2.028,00 €
8 ESTANTERIA OFICINA BLANCO	Bueno	169,00 €	1.352,00 €
2 EXTENDER ABTUS RGA1-GA11R/A	Bueno	190,00 €	380,00 €
2 EXTENDER ABTUS TGA1-GA11T/A	Bueno	190,00 €	380,00 €
5 FALDON	Bueno	450,00 €	2.250,00 €
25 FOCO PANORAMA	Bueno	100,00 €	2.500,00 €
36 FOCO PAR	Bueno	110,00 €	3.960,00 €
30 FOCO PC	Bueno	130,00 €	3.900,00 €
20 FOCO RECORTE 15/35	Bueno	135,00 €	2.700,00 €
20 FOCO RECORTE 25/50	Bueno	135,00 €	2.700,00 €
1 FREGADERO ACERO INOXIDABLE	Bueno	450,00 €	450,00 €
1 FRIGORIFICO IBERNA	Bueno	1.900,00 €	1.900,00 €
4 GRABADOR CCTV PELCO DX4500	Bueno	320,00 €	1.280,00 €
1 GRABADOR CCTV SOL2DVR	Bueno	325,00 €	325,00 €
1 GRAPADORA RATIO CR400	Bueno	89,00 €	89,00 €
1INTERFASE ALLEN&HEAT IDR8	Bueno	156,00 €	156,00 €
1 INTERFASE ALLEN&HEAT IDROUT EXTENDER	Bueno	158,00 €	158,00 €
1 INTERFASE TANNOY VNET	Bueno	160,00 €	160,00 €



	1 JOYSTIC CCTV	Bueno	650,00 €	650,00 €
	1 JUEGO 5 BROCAS WOLCRAFT HSS 2AL6	Bueno	45,00 €	45,00 €
	1JUEGO 6 DESTORNILLADORES RIMO	Bueno	45,00 €	45,00 €
	6 LADRON ELECTRICO BLANCO	Bueno	5,00 €	30,00 €
	9 LADRON ELECTRICO NEGRO	Bueno	5,00 €	45,00 €
	10 LAMINAS METALICAS 2x20	Bueno	5,00 €	50,00 €
	40 LAMPARAS OSRAM FWP T/19 1000W	Bueno	10,00 €	400,00 €
	27 LAMPARAS OSRAM G.95 600W	Bueno	10,00 €	270,00 €
	25 LAMPARAS OSRAM G.95 800W	Bueno	10,00 €	250,00 €
	12 LAMPARAS PHILIPS 6358R V7E 1250W	Bueno	10,00 €	120,00 €
	7 LAMPARAS PHILIPS EKM P2/7 1000W	Bueno	10,00 €	70,00 €
	35 LENTES N°1 FOCO PAR	Bueno	56,00 €	1.960,00 €
	35 LENTES N°2 FOCO PAR	Bueno	56,00 €	1.960,00 €
	2 LLAVE INGLESA 8" RATIO	Bueno	35,00 €	70,00 €
	76 MACETERO	Bueno	89,00 €	6.764,00 €
	1 MALETA HERRAMIENTA STANLEY	Bueno	120,00 €	120,00 €
	1 MALETA HERRAMIENTA TAYG	Bueno	120,00 €	120,00 €
	1 MALETA HERRAMIENTAS 40u ERBA	Bueno	120,00 €	120,00 €
	1 MANDO DISTANCIA CHRYSTIE MX AB	Bueno	25,00 €	25,00 €
	8 MANGUERA HARTING 1 mts 6CH	Bueno	160,00 €	1.280,00 €
	14 MANGUERA HARTING 10 mts 12CH	Bueno	520,00 €	7.280,00 €
	8 MANGUERA HARTING 20 mts 12CH	Bueno	489,00 €	3.912,00 €
	3 MARTILLOS MEC,CARP,PLASTICO	Bueno	46,00 €	138,00 €
	1 MESA ACERO INOXIDABLE	Bueno	680,00 €	680,00 €
	15 MESA CAFETERIA	Bueno	89,00 €	1.335,00 €
	1 MESA DE LUCES STRAN ML500	Bueno	365,00 €	365,00 €
	1 MESA DE REUNIONES	Bueno	1.400,00 €	1.400,00 €
	1 MESA DE SONIDO ALLEN&HEAT ILIVE T112	Bueno	3.152,00 €	3.152,00 €





1 MESA DE SONIDO ALLEN&HEAT ILIVE T80	Bueno	3.100,00 €	3.100,00 €
1 MESA DE SONIDO MIDAS 32	Bueno	2.999,00 €	2.999,00 €
22 MESA ESCRITORIO	Bueno	150,00 €	3.300,00 €
1 MESA METALICA C/RUEDAS	Bueno	75,00 €	75,00 €
16 MESA PEQUEÑA BLANCA	Bueno	80,00 €	1.280,00 €
1 MESA RECEPCION	Bueno	750,00 €	750,00 €
1 MESA REDONDA	Bueno	125,00 €	125,00 €
15 MESA RESTAURANTE	Bueno	54,00 €	810,00 €
1 METRO RATIO 5mts	Bueno	15,00 €	15,00 €
2 MICROFONO SHURE PG81	Bueno	150,00 €	300,00 €
2 MICROFONOS SHURE SM 57	Bueno	150,00 €	300,00 €
2 MICROFONOS SHURE SM 58	Bueno	180,00 €	360,00 €
1 MODULADOR RF TELEVES 5858	Bueno	900,00 €	900,00 €
1 MONITOR CCTV ECU	Bueno	145,00 €	145,00 €
3 MONITOR PACKARBELL	Bueno	145,00 €	435,00 €
2 MOSTRADOR	Bueno	245,00 €	490,00 €
8 MULTICABLE 6 SHUCKO 10mts	Bueno	90,00 €	720,00 €
1 MULTICABLE XLR 6CH	Bueno	90,00 €	90,00 €
1 MULTIMETRO DB2000	Bueno	125,00 €	125,00 €
2 MULTIPAR XLR THE SSNAKE MC164	Bueno	168,00 €	336,00 €
1 NIVEL DEXTER	Bueno	600,00 €	600,00 €
1 ORDENADOR (CPD)	Bueno	1.150,00 €	1.150,00 €
1 ORDENADOR NOMBRE ELO A&H ORGANIZADOR TORNILLOS S/M	Bueno	250,00 €	250,00 €
1 ORGANIZADOR TORNILLOS STANLEY	Bueno	80,00 €	80,00 €
78 PAPELERA ACERO INOX C/TAPA	Bueno	50,00 €	3.900,00 €
23 PAPELERA METALICA GRANDE	Bueno	89,00 €	2.047,00 €
99 PAPELERAS	Bueno	35,00 €	3.465,00 €
240 PATAS REGULABLES ESCENARIO	Bueno	15,00 €	3.600,00 €
37 PATAS TARIMAS 20cmt	Bueno	20,00 €	740,00 €
16 PATAS TARIMAS 40cmt	Bueno	25,00 €	400,00 €
16 PATAS TARIMAS REGULABLES	Bueno	65,00 €	1.040,00 €
11 PATCH CAT 6	Bueno	120,00 €	1.320,00 €



	1 PATCH STRAND LIGHT RDM6R	Bueno	154,00 €	154,00 €
	6 PATCH TELECO	Bueno	125,00 €	750,00 €
	97 PERCHAS DE MADERA	Bueno	4,00 €	388,00 €
	24 PERCHERO	Bueno	24,00 €	576,00 €
	3 PERCHERO BLANCO CONSERVATORIO	Bueno	26,00 €	78,00 €
	17 PERCHERO "BURRA"	Bueno	35,00 €	595,00 €
	1 PERTIGA (LIMPIEZA)	Bueno	45,00 €	45,00 €
	4 PETACA INTERCOM AXENT BP100	Bueno	125,00 €	500,00 €
	8 PIE ALTAVOZ DAP D8600	Bueno	60,00 €	480,00 €
	7 PIE MICROFONO	Bueno	70,00 €	490,00 €
	10 PLACAS METALICAS 2x20 ESCENARIO	Bueno	900,00 €	9.000,00 €
	1 POLIPASTO GIS LCH 1000	Bueno	125,00 €	125,00 €
	11 POLIPASTO GIS LP 1000	Bueno	125,00 €	1.375,00 €
	4 POLIPASTO GIS LPM250	Bueno	130,00 €	520,00 €
	35 PORTA FILTRO PAR	Bueno	45,00 €	1.575,00 €
	1 PORTATIL ESCRITORIO BLANCA	Bueno	650,00 €	650,00 €
	1 PORTATIL ESCRITORIO PLATA	Bueno	658,00 €	658,00 €
	2 PORTATIL MECANICO NARANJA	Bueno	654,00 €	1.308,00 €
	1 PREVIO ALLEN&HEAT IDR 32	Bueno	700,00 €	700,00 €
	1 PREVIO ALLEN&HEAT IDR 48	Bueno	700,00 €	700,00 €
	2 PREVIO MIDAS DL16	Bueno	700,00 €	1.400,00 €
	1 PROCESADOR XILICA XP2040	Bueno	2.600,00 €	2.600,00 €
	1 PROCESADOR XILICA XP4080	Bueno	2.600,00 €	2.600,00 €
	1 PROYECTOR DE VIDEO CHRYSTIE	Bueno	5.000,00 €	5.000,00 €
	2 PROYECTOR DE VIDEO VIVITEK	Bueno	4.980,00 €	9.960,00 €
	1 PROLONGADOR ELECTRICO 15mts/4SHUCKO	Bueno	59,00 €	59,00 €
	2 PROLONGADOR ELECTRICO 25mts/4SHUCKO	Bueno	60,00 €	120,00 €
	2 PROLONGADOR SOPORTE ALTAVOZ MARK SH100	Bueno	60,00 €	120,00 €
	1 RACK 1 TELECO.	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
	1 RACK 2 TELECO.	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
	1 RACK 3 TELECO.	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
	1 RACK 4 TELECO.	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €





1 RACK ANTENA	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
2 RACK CCTV	Bueno	1.500,00 €	3.000,00 €
1 RACK DE MOTORES	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
1 RACK EQUIPOS DE LA TVT RED	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
1 RACK PATCH DIMMER	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
1 RACK PREVIOS	Bueno	1.500,00 €	1.500,00 €
5 RACK SONIDO	Bueno	1.500,00 €	7.500,00 €
1 RAMPA WORHAN LR161-205x78	Bueno	6.000,00 €	6.000,00 €
4 REGLETA 3 SHUCKO	Bueno	50,00 €	200,00 €
5 REGLETA 4 SHUCKO	Bueno	75,00 €	375,00 €
1 REGLETA 4 SHUCKO BLANCA AUDECA	Bueno	75,00 €	75,00 €
14 REGLETA 6 SHUCKO	Bueno	75,00 €	1.050,00 €
1 ROUTER BOARD 1100AH MIKROTIK X2	Bueno	125,00 €	125,00 €
1 ROUTER PLANET ADW-4401	Bueno	125,00 €	125,00 €
1 ROUTER TP LINK AC900 (MIDAS32)	Bueno	125,00 €	125,00 €
4 RUEDAS 15 (CARRO DE TARIMA)	Bueno	90,00 €	360,00 €
1 SAI UPS MASTERYS 3/1 15KVA	Bueno	4.500,00 €	4.500,00 €
1 SIERRA DE MANO METAL 30cmt	Bueno	85,00 €	85,00 €
40 SILLA ABATIBLE ROJA (CONSERVATORIO)	Bueno	75,00 €	3.000,00 €
97 SILLA MUSICO	Bueno	80,00 €	7.760,00 €
10 SILLA OFICINA AMARILLA	Bueno	75,00 €	750,00 €
27 SILLA OFICINA AZUL	Bueno	80,00 €	2.160,00 €
2 SILLA OFICINA AZUL C/RUEDAS	Bueno	90,00 €	180,00 €
13 SILLA OFICINA BLANCA C/RUEDA	Bueno	70,00 €	910,00 €
11 SILLA OFICINA NEGRA	Bueno	70,00 €	770,00 €
3 SILLA OFICINA NEGRA C/RUEDAS	Bueno	80,00 €	240,00 €
5 SILLA OFICINA NEGRA SIN RUEDAS	Bueno	70,00 €	350,00 €
31 SILLA OFICINA ROJA C/RUEDAS	Bueno	80,00 €	2.480,00 €
60 SILLA RESTAURANTE	Bueno	55,00 €	3.300,00 €
57 SILLA ROJA/BLANCA	Bueno	55,00 €	3.135,00 €



CAFETERIA			
4 SILLON NEGRO	Bueno	99,00 €	396,00 €
29 SILLON ROJO	Bueno	99,00 €	2.871,00 €
1 SOLDADOR	Bueno	125,00 €	125,00 €
12 SOPORTE TV	Bueno	39,00 €	468,00 €
1 SWITCHER ALCATEL OMNI PCX (ASCENSORES)	Bueno	2.450,00 €	2.450,00 €
3 SWITCHER PLANET FGSW- 2620	Bueno	2.500,00 €	7.500,00 €
1 SWITCHER RJ45 TPLINK TL-SF 1008P	Bueno	2.500,00 €	2.500,00 €
4 SWITCHER UNIFI48	Bueno	2.500,00 €	10.000,00 €
1 TALADRO BOSCH IMPACT7500	Bueno	145,00 €	145,00 €
85 TAQUILLA	Bueno	120,00 €	10.200,00 €
69 TAQUILLA X 3	Bueno	190,00 €	13.110,00 €
1 TAQUILLA x 3/1 MODULO	Bueno	280,00 €	280,00 €
3 TAQUILLA X 6	Bueno	420,00 €	1.260,00 €
1 TARIMA DE MADERA 1,20x80cm	Bueno	840,00 €	840,00 €
1 TARIMA DIRECTOR	Bueno	900,00 €	900,00 €
7 TARIMAS 2x1mts (AUDITORIO)	Bueno	1.100,00 €	7.700,00 €
10 TARIMAS 2x1mts	Bueno	1.100,00 €	11.000,00 €
60 TARIMAS ESCENARIO	Bueno	800,00 €	48.000,00 €
2 TELAS FONDO	Bueno	4.000,00 €	8.000,00 €
10 TELAS PATAS	Bueno	1.800,00 €	18.000,00 €
7 TELEFONO ALCATEL	Bueno	55,00 €	385,00 €
3 TRUSS 2mt. 40x40	Bueno	2.300,00	6.900,00





		€	€
8 TRUSS 2mt. 50x50	Bueno	2.400,00 €	19.200,00 €
22 TRUSS 3mt. 40x40	Bueno	2.500,00 €	55.000,00 €
21 TRUSS 3mt. 50x50	Bueno	2.600,00 €	54.600,00 €
6 TUBOS NEGROS 3mts 50	Bueno	330,00 €	1.980,00 €
4 TV GRUNDIG 32 VLE 7020C	Bueno	250,00 €	1.000,00 €
8 TV LG 19 LE 3300	Bueno	290,00 €	2.320,00 €
9 TV LG 32 LE 4500	Bueno	300,00 €	2.700,00 €
1 TV LG 37 LV 3550	Bueno	325,00 €	325,00 €
1 TV NEVIR 14"	Bueno	350,00 €	350,00 €
6 VALLAS AMARILLAS	Bueno	18,00 €	108,00 €
TOTAL			602.682,00 €

**INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE
TORREVIEJA**

EDIFICIO 1-planta 00				
N.º ORDEN	Director	ESTADO	Total	Precio unitario
	6 Mesa escritorio 1,60x0.80	Bueno	720,00 €	120,00 €
	8 Cajonera	Bueno	320,00 €	40,00 €
	6 Ala extensión mesa	Bueno	60,00 €	10,00 €
	16 Silla tipo 1 (escritorio tela varios colores)	Bueno	400,00 €	25,00 €
	4 Silla tipo 2 (oficina)	Bueno	160,00 €	40,00 €
	2 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	100,00 €	50,00 €
	8 Armarios	Bueno	1.200,00 €	150,00 €
	4 Percheros	Bueno	160,00 €	40,00 €
	1 Caballete información	Bueno	35,00 €	35,00 €
Área de Circulación				
	4 Armarios	Bueno	600,00 €	150,00 €
	2 Maceteros	Bueno	40,00 €	20,00 €
	1 Caballete información	Bueno	35,00 €	35,00 €



EDIFICIO 1 -planta 01			
Nada			
EDIFICIO 2 -planta 00			
Fonoteca/Videoteca			
8 Mesa escritorio 1,60x0.80	Bueno	960,00 €	120,00 €
3 Cajonera	Bueno	120,00 €	40,00 €
2 Ala extensión mesa	Bueno	20,00 €	10,00 €
1 Mesa circular (o 1,20 m)	Bueno	150,00 €	150,00 €
8 Silla tipo 1 (escritorio tela varios colores)	Bueno	200,00 €	25,00 €
1 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	50,00 €	50,00 €
1 Silla tipo 4 (tela/cuero sin reposabrazos)	Bueno	50,00 €	50,00 €
1 Armarios	Bueno	150,00 €	150,00 €
7 Estantería (1,20x2.40)	Bueno	420,00 €	60,00 €
1 Percheros	Bueno	40,00 €	40,00 €
2 Papeleras	Bueno	40,00 €	20,00 €
Escalera 2			
1 Maceteros	Bueno	20,00 €	20,00 €
EDIFICIO 2-planta 01			
Sala de lectura			
8 Mesa escritorio 1,60x0.80	Bueno	960,00 €	120,00 €
1 Mesa escritorio tipo 2 (1.56x0.8)	Bueno	110,00 €	110,00 €
1 Cajonera	Bueno	40,00 €	40,00 €
2 Alerón extensión mesa	Bueno	80,00 €	40,00 €
1 Mesa circular	Bueno	150,00 €	150,00 €
39 Silla tipo 5 (platico con reposa brazos varios colores)	Bueno	975,00 €	25,00 €
1 Silla tipo3 (cuero	Bueno	50,00 €	50,00 €
1 Armarios	Bueno	50,00 €	50,00 €
11 Estantería (1,20x2.40)	Bueno	660,00 €	60,00 €
3 Percheros	Bueno	120,00 €	40,00 €





			€
3 Papeleras	Bueno	60,00 €	20,00 €
1 Maceteros	Bueno	20,00 €	20,00 €
EDIFICIO 3-planta 00			
Aulas enseñanza			
4 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	200,00 €	50,00 €
60 Silla tipo apoyo escritura	Bueno	1.500,00 €	25,00 €
4 Papeleras	Bueno	80,00 €	20,00 €
4 Percheros	Bueno	160,00 €	40,00 €
4 Pizarra	Bueno	400,00 €	100,00 €
2 Maceteros	Bueno	40,00 €	20,00 €
Sala instalaciones			
8 Papeleras	Bueno	160,00 €	20,00€
12 Percheros	Bueno	480,00 €	40,00€
24 Pizarra	Bueno	2.400,00 €	100,0€
Aulas individuales			
5 Papeleras	Bueno	100,00 €	20,00€
5 Percheros	Bueno	200,00 €	40,00€
5 Pizarra	Bueno	500,00 €	100,00 €
5 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	250,00 €	50,00€
2 Silla Tipo 6 (plástico plegable varios colores)	Bueno	50,00 €	25,00 €
6 Mesa escritorio 1,60x0.80	Bueno	720,00 €	120,00 €
Aseos			
2 Papeleras	Bueno	40,00 €	20,00 €
EDIFICIO 3 -planta 01			
Aulas de enseñanza			
2 Mesa escritorio (1,60x0.80)	Bueno	240,00 €	120,00 €
5 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	250,00 €	50,00 €
179 Silla tipo apoyo escritura	Bueno	4.475,00 €	25,00 €
5 Percheros	Bueno	200,00 €	40,00 €



	6 Papeleras	Bueno	120,00 €	20,00 €
	5 Pizarra	Bueno	500,00 €	100,00 €
Aulas Individuales				
	1 Mesa maestro	Bueno	120,00 €	120,00 €
	3 Silla tipo3 (cuero varios colores)	Bueno	150,00 €	50,00 €
	1 Silla tela madera	Bueno	40,00 €	25,00 €
	3 Percheros	Bueno	120,00 €	40,00 €
	3 Papeleras	Bueno	60,00 €	20,00 €
	2 Pizarra	Bueno	200,00 €	100,00 €
Aseos				
	5 Papeleras	Bueno	100,00 €	20,00 €
EDIFICIO 4-planta 00				
Aulas música de cámara				
	5 Silla tipo 3 (cuero varios colores)	Bueno	250,00 €	50,00 €
	1 Silla tipo 4 (tela/cuero sin reposabrazos)	Bueno	40,00 €	40,00 €
	63 Silla tipo 6 (plástico plegable varios colores)	Bueno	1.575,00 €	25,00 €
	5 Papeleras	Bueno	100,00 €	20,00 €
	4 Percheros	Bueno	160,00 €	40,00 €
	5 Pizarra	Bueno	500,00 €	100,00 €
	1 Maceteros	Bueno	20,00 €	20,00 €
	45 Atril	Bueno	3.375,00 €	75,00 €
EDIFICIO 4-planta 01				
Aulas música de cámara				
	1 Silla tipo 1 (escritorio tela varios colores)	Bueno	50,00 €	50,00 €
	6 Silla tipo 3 (cuero varios colores)	Bueno	240,00 €	40,00 €
	72 Silla tipo 6 (plástico plegable varios colores)	Bueno	1.800,00 €	25,00 €
	6 Papeleras	Bueno	120,00 €	20,00 €
	6 Percheros	Bueno	240,00 €	40,00 €
	2 Pizarra	Bueno	200,00 €	100,00 €
	2 Maceteros	Bueno	40,00 €	20,00 €
	88 Atril	Bueno	6.600,00 €	75,00 €
EDIFICIO 5 -planta 00				
Vestíbulo				





	1 Conjunto 5 sillas sala de espera	Bueno	125,00 €	125,00 €
	14 Silla tipo 6 (plástico plegable varios colores)	Bueno	350,00 €	25,00 €
	14 Papeleras	Bueno	280,00 €	20,00 €
	14 Percheros	Bueno	560,00 €	40,00 €
	14 Atril	Bueno	1.050,00 €	75,00 €
Aseos				
	2 Papeleras	Bueno	40,00 €	20,00 €
EDIFICIO 6-planta 00				
Aula de Danza				
	4 Papelera	Bueno	80,00 €	20,00 €
	1 Perchero	Bueno	40,00 €	40,00 €
Vestuarios				
	2 Papelera	Bueno	40,00 €	20,00 €
	2 Banco vestuario	Bueno	160,00 €	80,00 €
	1 Taquilla simple	Bueno	75,00 €	75,00 €
	3 Taquilla doble	Bueno	300,00 €	100,00 €
Aula de Coro y orquesta				
	116 Silla tipo 6 (plástico plegable varios colores)	Bueno	2.900,00 €	25,00 €
	6 Silla tipo 5 (con reposabrazos y ruedas)	Bueno	240,00 €	40,00 €
	5 Papeleras	Bueno	100,00 €	20,00 €
	6 Percheros	Bueno	240,00 €	40,00 €
	151 Atril	Bueno	11.325,00 €	75,00 €
	3 Mesa escritorio tipo 3 (1.60x0.8 con ruedas)	Bueno	360,00 €	120,00 €
	3 Carro para transportar sillas	Bueno	180,00 €	60,00 €
EDIFICIO 7-planta 00				
Laboratorio de música				
	6 Silla tipo 5 (con reposabrazos y ruedas)	Bueno	240,00 €	40,00 €
	3 Mesa escritorio 1,60x0.80	Bueno	360,00 €	120,00 €
	3 Perchero	Bueno	120,00 €	40,00 €
	5 Papeleras	Bueno	100,00 €	20,00 €
	2 Taquilla doble	Bueno	200,00 €	100,00 €
EDIFICIO 8 (núcleo de comunicación y circulación) -Planta 00				
Vestíbulo				
	10 Conjunto 5 sillas sala de espera	Bueno	1.250,00 €	125,00 €
	3 Armarios	Bueno	450,00 €	150,00 €
	1 Silla tipo 1 (escritorio tela varios colores)	Bueno	25,00 €	25,00 €



	1 Silla tipo 3 (cuero varios colores)	Bueno	40,00 €	40,00 €
	1 Mostrador	Bueno	250,00 €	250,00 €
	1 Tablón de anuncios	Bueno	150,00 €	150,00 €
	TOTAL		60.120,00 €	

ORGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Según escrito de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por el OAJGL y con CSV 7SZ2PQ3GS24C4RTHP5KHVLW47 da de alta el siguiente mobiliario haciendo constar que el despacho que ocupa el actual Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local lo ocupada antes el anterior Director de la Asesoría Jurídica:

- 1 mesa recta blanca
- 1 sillón regulable blanco
- 1 estantería blanca de 4
- 1 estantería blanca de 2 lejas y armario bajo
- 1 estantería blanca pequeña de 2
- 1 papelera
- 1 perchero
- 2 cuadros

ASESORÍA JURÍDICA

Se da de alta por nueva creación del mismo/omisión en rectificaciones anteriores el siguiente mobiliario ubicado en la 5ª planta del Ayuntamiento:

DEPENDENCIAS GENERALES ASESORÍA JURÍDICA

- 3 mesas rectas blancas
- 3 cajoneras con 3 cajones
- 1 sillón regulable burdeos
- 2 sillones regulable negro (1 procede Tesorería)

14.1 BIBLIOTECA MUNICIPAL

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria firmado electrónicamente el 8 de noviembre de 2021, se dan de alta ejemplares en la Biblioteca Municipal "Carmen Jalón" y en el punto de lectura de La Mata (del Nº 84.355 al 85.535) y en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez (del Nº Reg.12.695 al 13.221).

➤ **BAJAS**

ALCALDÍA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (2ª PLANTA)

OTROS-ALCALDÍA-GUARDIA Y CUSTODIA



Mediante informe suscrito por D. Antonio Torres García, auxiliar administrativo adscrito a la Alcaldía con fecha 04 de noviembre de 2021 y CSV 47NYJTLACW3TXSSWZH53NLGYP que remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros extremos, se hacían constar las siguientes bajas por los motivos que se citan:

- (8.71) 15 Banderas exteriores España 1,00x1,50
- (8.72) 15 banderas exteriores Comunidad Valenciana 1,00 x 1,50
- (8.73) 13 banderas exteriores Torre Vieja 1,00x1,50
- (8.74) 16 banderas exteriores Europa 1,00x1,500

Se produce variación por: Acto Institucional organizado por el Departamento de Protocolo con motivo del Día de la Constitución Española. Banderas oficiales entregadas a colegios de esta localidad.

- (8.75) 1 banderas exteriores España 1,50x2,50
- (8.76) 3 banderas exteriores Torre Vieja 1,50x2,50
- (8.77) 1 banderas exteriores Europa 1,50x2,50

Son utilizadas para reemplazar banderas de exterior que ondean en diferentes edificios municipales, tales como Casa Consistorial, Palacio de los Deportes, Casas de la Tercera Edad y mástil en Plaza Constitución.

DESPACHO CONCEJAL PARQUES Y JARDINES

8.2.16. Destructora de documentos modelo DHP PS-15C. Por manifestar la Sra. Concejala de Parques y Jardines que es de su propiedad, no debiendo en tal supuesto constar inventariada. Dicha destructora se dio de alta por nueva adquisición en el 2016 por comunicación de Alcaldía.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria firmado electrónicamente el 8 de noviembre de 2021, se dan de baja ejemplares por deterioro o pérdida en la Biblioteca Municipal "Carmen Jalón" y en el punto de lectura de La Mata (del N° 84.355 al 85.535) y en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez (del N° Reg.12.695 al 13.221).

TERCERA EDAD Y GENTE MAYOR / SERVICIOS SOCIALES.

Se da de baja el mobiliario que a continuación se detalla dado que en su día le fue requerido a la entonces Sr. Concejala de Bienestar Social y Tercera Edad D^a. Fabiana Iborra Lidón la ubicación final del citado mobiliario, visto que previamente solicitó autorización para el traslado del mismo desde el Almacén Municipal a la Concejalía de Bienestar Social y Casa de la 3^a Edad S. Pascual, pero no llegó nunca a contestar si se llevó a cabo el traslado ni el destino final del mismo:

- 5 mesas.



- 5 sillones de ruedas.
- Mobiliario antiguo despacho Alcaldía.

SERVICIOS SOCIALES

Se dan de baja los siguientes teléfonos por no estar ya operativos:

3.44	TELEFONO EUROSET 5020
3.45	TELEFONO EUROSET 5020
3.46	TELEFONO EUROSET 5020
3.47	TELEFONO EUROSET 5020
3.48	TELEFONO EUROSET 5020
3.49	TELEFONO EUROSET 5020

CASA DE ACOGIDA

En virtud del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud de fecha 12 de noviembre de 2021 y CSV 4RENGWTQZCKH47MQ232QKRLH4, en relación a las modificaciones sufridas durante el año 2021, se dan de baja, dado que los siguientes bienes fueron repuestos por la CNMI (Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad) y por tanto no pertenecen al Ayuntamiento los siguientes bienes:

48.73	2 termos eléctricos
48.75	1 elevador niño
48.82	1 calefactor cerámico
48.84	1 elevador niño
48.88	1 colchón de 90
48.91	1 plafón.
48.129	Total de ropa de cama solo quedan 12 colchas y 12 mantas, el esto fue repuesto por la CNMI. (El resto de ropa de cama y toallas, edredones, almohadas, etc...se ha ido reponiendo en los últimos años por la CNMI.
48.139	1 tabla de planchar.
48.141	2 ventiladores
48.161	1 cafetera eléctrica.
48.163	2 barras cortina ducha.
48.169	1 horno.
48.178	1 caja fuerte- Carrefour.
48.190	2 sillones de despacho.
48.192	Donación de Menaje de baño (bien 48.32) y ropa cama de cama (48.173)
48.197	1 frigorífico cobí Nortline
48.198	1 lavavajillas Beko
48.199	1 microondas Nevir
48.200	1 dvd Normende
48.201	1 campana extractora Teka



48.202 1 secadora Beko
48.203 1 cafetera Nevir
48.204 1 calefactor eléctrico.
48.208 1 somier 105.
48.209 1 mesa.
48.210 1 somier 90.
48.211 1 vitrocerámica.

Se dan de baja, ya que fueron declarados como efectos no utilizables en otras rectificaciones anteriores el siguiente mobiliario:

48.127 1 cajonera de 4 cajones (Donación 2015)
48.121 1 lámpara mesita de noche

APLICACIONES INFORMÁTICAS

Según informe emitido por el Técnico Superior de Informática, D. Oscar Serrano Domínguez de fecha 8 de noviembre de 2021 y con CSV 3TKD4Z3KAMTKWCR6ACT3WWAHA, se deben de eliminar del inventario las siguientes aplicaciones informáticas y licencias software:

72.1 Aplicación informática y sitio web conexo de gestión policial y servicio de mantenimiento (4 años), SE DEBE ELIMINAR DEL INVENTARIO ya que dicho contrato no se ha ejecutado y ha sido finalizado por incumplimiento del adjudicatario.

72.2 Licencias software protección contra programas informáticos malintencionados y suministro de defensa perimetral. Lote 1. (Duración licencias 3 años), SE DEBE ELIMINAR DEL INVENTARIO ya que dicho contrato se ha finalizado.

DECLARACIÓN EFECTOS NO UTILIZABLES

OFICINA PROP

A la vista del informe emitido por la funcionaria D^a Angeles Baeza Guilló adscrita al Negociado de Registro de fecha 1 de septiembre de 2021 y con CSV 5XT573AEPD6H9665MNT9F2HDY y posterior informe de ampliación de fecha 18 de octubre de 2021 y CSV AHXCQZ35PGNXRFAGG25NFZRK7 resulta que se habrá que dar de baja el bien 4.15 "Reloj de pared" ya que fue retirado por su falta de funcionamiento. A tal efecto se está tramitando expediente **66.280/2021** para su declaración como efecto no utilizable.

SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

A la vista del informe emitido por el Médico del Ayuntamiento con fecha 15 de



octubre de 2021 y CSV 9SAQTXGNHLZXEK94W9P9WGFPC habrá que dar de baja del Inventario los bienes que abajo se citan, a tal efecto se está tramitando por parte del Negociado de Patrimonio expediente **61078/2021** para la declaración como efectos no utilizables los siguientes bienes:

- 1 papelera inox 5 litros (58.31)
- 1 destructora de papel "PEACH PS300-12" (58.51)

CENTRO DE ACOGIDA

A la vista del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud de fecha 12 de noviembre de 2021 y CSV 4RENGWTQZCKH47MQ232QKRLH4, y que en la parte que interesa dice así:

"...//..."

En los últimos años la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad (CNMI), entidad que gestiona el Centro de acogida en Concierto social con la Generalitat para la gestión de plazas para mujeres y sus hijos/as en riesgo y/o exclusión social en Torreveja ha asumido la reposición los artículos que se han venido deteriorando en el centro, tanto electrodomésticos, mobiliario, ropa de cama, toallas, ... por lo que venimos a describir los cambios en el inventario de los artículos aportados por el Ayuntamiento de Torreveja en este recurso.

En mayo de 2021 se solicitó la devolución de un listado de mobiliario propiedad del Ayuntamiento que por reposición se estaba sustituyendo por nuevo. La mayoría de los artículos tienen más de 20 años. Dichos artículos se indican como PTE DE RECOGER en el inventario.

...//..."

A tal efecto se está tramitando por parte del Negociado de Patrimonio expediente **8.523/2022** para la declaración como efectos no utilizables los siguientes bienes:

48.- CENTRO DE ACOGIDA DESPACHO

- 48.4 1 mesa de despacho
- 48.5 1 cajonera de despacho con 4 cajones
- 48.8 1 colchón de 90
- 48.9 1 cómoda de 6 cajones
- 48.10 1 mesita de noche con 2 cajones
- 48.11 1 armario botiquín (puertas y 2 cajones)
- 48.13 1 mueble de TV (1 cajón, 2 puerta)
- 48.17 6 cuadros medianos para colgar
- 48.18 1 silla plegable

ELECTRICIDAD

- 48.24 1 teléfono centralita (+1 antiguo)





- 48.25 1 fax
- BAÑO TRABAJADORAS**
- 48.31 1 barra/cortina baño (repuesta 2020 CNMI)
- SALÓN**
- 48.35 3 sillones confidentes (abonados CNMI 2014)
- 48.36 1 mesa de centro
- 48.37 1 mesa de TV dos puertas con cerradura
- 48.38 1 estante de pared para TV
- 48.39 1 video VHS
- 48.40 4 cuadros pequeños
- 48.41 1 mesa grande con los ordenadores
- 48.42 1 TDT/DVD
- COMEDOR**
- 48.46 1 mesa extensible
- 48.47 11 sillas de madera
- 48.49 1 mueble comedor
- ZONA INFORMÁTICA**
- 48.51 1 CPU (con sistemas operativos antiguos) pte devolver
- GUARDERÍA**
- 48.54 1 mesa para juguetes
- 48.56 1 estantería pequeña 2 estantes
- 48.58 1 mesa de centro
- 48.60 2 armarios (1 alta en 2015 por omisión rectific. anteriores)
- COCINA**
- MOBILIARIO**
- 48.62 1 mueble escobero
- ELECTRODOMÉSTICOS**
- 48.64 1 jarra agua descalcificadora
- BAÑO 1**
- 48.72 1 calefactor cerámico (2018 abonado por la CNMI)
- 48.76 1 secador pelo
- HABITACIÓN 1**
- 48.87 1 somiers de 90
- 48.88 2 colchones de 90 (1 de ellos repuesto 2019 CNMI)
- 48.90 2 cabezales
- 48.94 1 balda
- HABITACIÓN 2**
- 48.100 1 balda
- 48.105 1 silla
- HABITACIÓN 3**
- 48.111 1 balda
- 48.114 1 cubo ropa sucia
- HABITACIÓN 4**
- 48.125 1 silla
- DESPENSA ALIMENTACIÓN**
- 48.130 1 estantería aluminio 7 estantes
- 48.131 2 estantería aluminio 4 estantes
- 48.132 2 estantería aluminio 3 estantes
- DESPENSA LIMPIEZA Y MENAJE**



48.136 1 estantería aluminio 5 estantes

ALTAS 2013

48.167 1 manguera ducha (Repuesta 2021)

48.168 1 cojín blanco

48.171 1 sofá salón (Donación directora)

48.172 1 funda sofá (Donación educadora)

48.173 1 jarra purificadora de agua

48.175 1 tacatá bebé (Donación directora)

Donaciones Hotel La Laguna

48.191 3 sofás

Donaciones trabajadoras

48.195 1 asiento de baño plástico - trabajadora

ALTAS 2017

48.205 2 estanterías blancas (donación)

MATERIAL INFORMÁTICO

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el pasado 21 de enero de 2022 se declaró como efecto no utilizable el siguiente material informático:

N.º IMB	ID	MODELO	Nº SERIE
34.1522	1522	ESCANER DR-2010C	EF438845
34.1523	1523	ESCANER DR-2010C	EF438951
34.1525	1525	ESCANER DR-2010C	EF438947
34.1724	1724	ESCANER GT-15000	40736351
34.2335	2335	FAX 8070P	???????????
34.3115	3115	Fax L220	???????????
34.0797	0797	IMPRESORA LaserJet 2430dtn	CNFKF89918
34.0896	0896	IMPRESORA LaserJet 5100tn	CNHGB10294
34.1001	1001	IMPRESORA ML-3051ND	3N21BAJP204127
34.1309	1309	IMPRESORA LaserJet P3005	CNS2P04687
34.1334	1334	IMPRESORA HL-5350DN	E66603D9J230236
34.1766	1766	IMPRESORA PhotoSmart Premium	CN176212CC
34.1776	1776	IMPRESORA LaserJet P2035	VNC3808590
34.1781	1781	IMPRESORA CLX-4195FN	Z8KPBjGC800063T
34.1789	1789	IMPRESORA OfficeJet 6600	CN31M5RGGD
34.1859	1859	IMPRESORA OfficeJet 6600	CN38B712659
34.1877	1877	IMPRESORA LaserJet 400 M401dn	PHHGB17140
34.1924	1924	IMPRESORA LaserJet 400 M401dn	PHKGB01959
34.1962	1962	IMPRESORA LaserJet 1300	CNCD706071
34.2087	2087	IMPRESORA LaserJet 400	PHKFB12481



		M401dn	
34.2106	2106	IMPRESORA LaserJet Enterprise 500 M551	CNDTG9POLR
34.2118	2118	IMPRESORA LaserJet Pro CP1025 Color	CNF6B72201
34.2132	2132	IMPRESORA OfficeJet Pro 6830	TH5206C1MC
34.2185	2185	IMPRESORA LaserJet P2035	VNC4F17865
34.2186	2186	IMPRESORA LaserJet P2035	VNC4F17924
34.2202	2202	IMPRESORA ZXP Series 3	Z3J163400531
34.2356	2356	IMPRESORA LaserJet Pro M402dn	PHC6F23998
34.3052	3052	IMPRESORA CLP-620ND	Z32DB1AZ40063J
34.4100	4100	IMPRESORA OfficeJet 7110	CN7BM6R060
34.0814	0814	MONITOR ACER AL1716	ETL460C01454502076PY11
34.0821	0821	MONITOR ACER AL1716	ETL460C014545014A8PY11
34.0860	0860	MONITOR ACER AL1716	ETL460C01454200430PY13
34.1019	1019	MONITOR HP 1740	CNN721259W
34.1082	1082	MONITOR ACER AL1916W	ETL800C001709011FE4020
34.1088	1088	MONITOR ACER AL1916W	ETL5209126642030526321
34.1248	1248	MONITOR ACER P191W	ETLAQ080258171E15A4230
34.1252	1252	MONITOR ACER P191W	ETLAQ080258171E2E24230
34.1262	1262	MONITOR ACER P191W	ETLAQ080258171E1AF4230
34.1265	1265	MONITOR ACER P191W	ETLAQ080258171E21E4230
34.1266	1266	MONITOR ACER P191W	ETLAQ080258171E2F24230
34.1317	1317	MONITOR ACER X193HQ	ETLEH0C0019020A29B4000
34.1321	1321	MONITOR ACER X193HQ	ETLEK0D0019120EA08540
34.1353	1353	MONITOR ACER X193HQ	ETLEH0C001915101D84002
34.1402	1402	MONITOR ACER AL1916W	ETL800C0017240E9374024
34.1452	1452	MONITOR ACER P195HQL	ETLL90W00201209C774300
34.1458	1458	MONITOR ACER P195HQL	ETLL90W0295000D8D4300
34.1473	1473	MONITOR ACER P195HQL	ETLL90W00295000DA44300
34.1580	1580	MONITOR ACER X193HQ	ETLX0W003113014054303
34.1702	1702	MONITOR HP 1740	CNC6071TT2
34.1823	1823	MONITOR ACER V196HQL	MMLXNEE00731702AE54201
34.1891	1891	MONITOR ACER AL1716	ETL460C11863913D374015
34.1896	1896	MONITOR HP 1740	CNK53616Q0
34.1915	1915	MONITOR BELINEA 1705 S1	AA1117540744CD01400580
34.1918	1918	MONITOR HP 1502	CNC451155V
34.1935	1935	MONITOR BELINEA 1705 S1	AA1117540744CD01400457
34.1938	1938	MONITOR BELINEA 1705 S1	AA1117540744CD01400490
34.1944	1944	MONITOR Fujitsu Siemens Computers GmbH B15-1	YEGG529423



34.1947	1947	MONITOR HP 1740	CNC6071TW1
34.1961	1961	MONITOR HP 1502	CNC4511573
34.1965	1965	MONITOR FUJITSU SIEMENS Scenic View B17-2	YEFQ305847
34.1977	1977	MONITOR HP 1740	CNK5330YBS
34.1984	1984	MONITOR HP 1740	CNC6071TSC
34.1988	1988	MONITOR ACER AL1916W	ETL800C001709013504020
34.1351	1351	MONITOR ACER X193HQ	ETLEH0C001915101C84002
34.1990	1990	MONITOR HP 1502	CNC4511572
34.1996	1996	MONITOR ACER AL1716	ETL460C01434501D0BPY11
34.2000	2000	MONITOR ACER AL1715	ETL21021615160108AED6B
34.2005	2005	MONITOR HP 1502	CNC451157S
34.2008	2008	MONITOR FUJITSU SIEMENS 1502	YEGC286952
34.2021	2021	MONITOR ACER AL1715	ETL130723450914506RH08
34.2022	2022	MONITOR ACER AL1715	ETL130723450914511RH08
34.2023	2023	MONITOR ACER AL1715	ETL130723450914405RH08
34.2024	2024	MONITOR ACER AL1716	ETL460C222642141BF4001
34.2049	2049	MONITOR FUJITSU SIEMENS Scenic View B17-2	YEFQ305828
34.3008	3008	MONITOR ACER AL1511	ETL240B01242302640RH11
34.3013	3013	MONITOR HP L1706	CNN72125BB
34.3015	3015	MONITOR IBM ThinkVision	????????????????
34.3025	3025	MONITOR ACER X193HQ	ETLEH0C0019150FE414002
34.3038	3038	MONITOR HP L1950G	CNK83405RZ
34.3048	3048	MONITOR Philips Consumer Electronics Company 190C	D24A0939987064T
34.3060	3060	MONITOR HP LA2306	CCQ1091RX8
34.3066	3066	MONITOR HP1740	?????????
34.3078	3078	MONITOR ACER AL1521	?????????
34.3087	3087	MONITOR Fujitsu Siemens Computers GmbH B15-1	YEGG529229
34.3088	3088	MONITOR Philips Consumer Electronics Company 1502	????????
34.3089	3089	MONITOR ACER AL1717	ETL720805764203D094213
34.3096	3096	MONITOR ACER X193HQ	ETLEH0C001915101C74002
34.3100	3100	MONITOR Dell Computer Corp. E2211	CZ-690W9Y-74263-0A1-0FNU
34.3138	3138	MONITOR Philips Consumer Electronics Company 150S4	CX000313745746
34.3031	3031	MONITOR Philips Consumer Electronics Company 150S4	BZ000529CC0740
34.0412	PC-0412	COMPAQ EVO D310DT	FR31126351



34.0566	PC-0566	Veriton 7600GT	PS7GTE0S014420297DELAW
34.0571	PC-0571	Veriton 7600GT	PS7GTE0S0144202983ELAW
34.0696	PC-0696	Veriton 7600GT	PS7GTE0S035150096DELAY
34.0697	PC-0697	Veriton 7600GT	PS7GTE0S0351500970ELAY
34.0701	PC-0701	Veriton 7600GT	PS7GTE0S0351500982ELAY
34.0712	PC-0712	Hp Compaq DC5000	CZC5090XLZ
34.0795	PC-0795	HP Compaq dc5100 MT(EC954ET)	CZC54217XJ
34.0800	PC-0800	ESPRIMO E	YBBD024596
34.0926	PC-0926	AcerPower F5	PSPF5E0S03629025A6EL00
34.0944	PC-0944	HP Compaq dc7700p Convertible Minitower	CZC6440LL1
34.0945	PC-0945	HP Compaq dc7700p Convertible Minitower	CZC6440LL4
34.0946	PC-0946	HP Compaq dc7700p Convertible Minitower	CZC6440LKW
34.1031	PC-1031	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC7260842
34.1032	PC-1032	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083Z
34.1033	PC-1033	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083X
34.1036	PC-1036	HP Compaq dc5100 MT(EC954ET)	CZC7260847
34.1039	PC-1039	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083W
34.1056	PC-1056	AcerPower FH	PSPFHC0S017220AC9F2703
34.1063	PC-1063	AcerPower FH	PSPFHC0S01722082BC2703
34.1074	PC-1074	Veriton 3900	PS3PRE1S027144ECAB2900
34.1087	PC-1087	G41C-GS R2.0	M80-5C008000470
34.1134	PC-1134	Veriton	PS3PRE1S027144ECEC2900
34.1198	PC-1198	HP Compaq dx2400 Microtower	CZC8237D37
34.1200	PC-1200	Proliant ML110	CZ183700ZJ
34.1204	PC-1204	Aspire M1641	9XKVR7ZCEP82809A0F2700
34.1216	PC-1216	Veriton M460	PSM46E0S01750C16962900
34.1217	PC-1217	ASM5630/ASM3630/VTM460/ VTS460	
34.1220	PC-1220	Veriton M460	PSM46E0S01750C16DC2900
34.1224	PC-1224	Veriton M460	PSM46E0S01750C17182900
34.1225	PC-1225	Veriton M460	PSM46E0S01750C16F32900
34.1232	PC-1232	Veriton M460	PSM46E0S01750C173B2900
34.1234	PC-1234	Veriton M460	PSM46E0S01750C16DF2900
34.1240	PC-1240	Veriton M460	PSM46E0S01750C16E12900



34.1273	PC-1273	Veriton T/M/S661;;461	
34.1275	PC-1275	Veriton M661	PSM66E1S03811E536C2900
34.1278	PC-1278	Veriton T/M/S661;;461	
34.1303	PC-1303	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC7260846
34.1324	PC-1324	Veriton M264	PSM26C0S01912044612701
34.1326	PC-1326	Veriton M264	PSM26C0S01912045242701
34.1327	PC-1327	Veriton M264	PSM26C0S019120444A2701
34.1328	PC-1328	Veriton M264	PSM26C0S01912044CE2701
34.1329	PC-1329	Veriton M264	PSM26C0S01912044712701
34.1330	PC-1330	Veriton M264	PSM26C0S01912044B32701
34.1333	PC-1333	Veriton M264	PSM26C0S019120444B2701
34.1340	PC-1340	Veriton M264	PSM26C0S01913011E81800
34.1349	PC-1349	Veriton M264	PSM26C0S01913011421800
34.1352	PC-1352	G41M-VS3.	M80-38010601463
34.1361	PC-1361	Veriton S670G	PSS6GE1S0185000E941800
34.1362	PC-1362	Veriton S670G	PSS6GE1S0185000F091800
34.1363	PC-1363	Veriton S670G	PSS6GE1S0185000F451800
34.1398	PC-1398	Veriton M264	PSM26C0S01913011CD1800
34.1418	PC-1418	Veriton M480G	PSV75E3142020152732700
34.1427	PC-1427	Veriton M480G	PSV75E31420201515B2700
34.1432	PC-1432	Veriton M480G	PSV75E3142020151952700
34.1436	PC-1436	Veriton M480	
34.1539	PC-1539	Veriton M480G	PSV75E327704801C2C2700
34.1542	PC-1542	Veriton M480G	PSV75E327704801C3F2700
34.1543	PC-1543	Veriton M480G	PSV75E327704801C4C2700
34.1544	PC-1544	Veriton M480G	PSV75E327704801C642700
34.1545	PC-1545	Veriton M480G	PSV75E327704801C6A2700
34.1547	PC-1547	Veriton M480G	PSV75E327704801C7B2700
34.1551	PC-1551	Veriton M480G	PSV75E327704801CB22700
34.1553	PC-1553	AcerPower S280	PSP28C0S015460E18DEK00
34.1555	PC-1555	Veriton M480	
34.1557	PC-1557	Veriton M480	
34.1560	PC-1560	Veriton M480	
34.1562	PC-1562	Veriton X2640G	M80-4B028200278
34.1563	PC-1563	Veriton M480G	PSV75E327704801D9B2700
34.1564	PC-1564	Veriton M480	
34.1566	PC-1566	Veriton M480G	PSV75E3277051063AD2700
34.1567	PC-1567	Veriton M480G	PSV75E32770510644B2700
34.1568	PC-1568	Veriton X2640G	M80-4C003103828
34.1571	PC-1571	Veriton M490G	PSVAPE3205048028B32700
34.1676	PC-1676	CLONICO I3	01 PVH1210-0064





34.1698	PC-1698	HP Compaq dc7600 Small Form Factor	CZC6133K81
34.1703	PC-1703	HP Compaq dc7600 Small Form Factor	CZC6133K5F
34.1711	PC-1711	HP Compaq dc7600 Small Form Factor	CZC6133K9Y
34.1744	PC-1744	Veriton M480G	PSV75E3277051086882700
34.1754	PC-1754		PSP28C0S015460E1DEK20
34.1756	PC-1756	AcerPower S280	???????
34.1757	PC-1757	Veriton M264	PSM26C0S019130136F1800
34.1758	PC-1758	Veriton M264	PSM26C0S01913011591800
34.1761	PC-1761	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083V
34.1777	PC-1777	HP Compaq dc7600 Small Form Factor	CZC6133KDX
34.1778	PC-1778	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726084C
34.1803	PC-1803	Veriton M2611G	DTVFFEB015306008FF1800
34.1805	PC-1805	Veriton M2611G	DTVFFEB015306008921800
34.1806	PC-1806	Veriton M2611G	DTVFFEB015306008DA1800
34.1810	PC-1810	Veriton M2611G	DTVFFEB015306009001800
34.1813	PC-1813	Veriton M2611G	DTVFFEB015306008B91800
34.1913	PC-1913	P5VDC-TVM TE	48171210010
34.1914	PC-1914	P5VDC-TVM TE	48171210002
34.1933	PC-1933	P5VDC-TVM TE	48184600001
34.1937	PC-1937	P5VDC-TVM TE	48171210005
34.1980	PC-1980	Veriton M460/S460	?????
34.2055	PC-2055	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083L
34.2204	PC-2204	HP Compaq dc7600 Small Form Factor	CZC6133KF6
34.2326	PC-2326	ALDA+	3580033AB00113
34.3001	PC-3001		?????????
34.3012	PC-3012	HP Compaq dc5700 Microtower	CZC726083Y
34.3021	PC-3021	AcerPower S280	PSP28C0S0154800FCEEK00
34.3083	PC-3083	G41M-VS3.	?????????????????
34.3090	PC-3090	Veriton	PS680E6S076430373FEL00
34.3098	PC-3098	EP41-UD3L	?????????



34.3110	PC-3110	EL1850	PINBKE202701003BBA2701
34.1613	POR-1613	Aspire 4810T	LXPBA0X2199220DD5C2000

TESORERÍA

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. 14 de enero de 2022 se declaró como efectos no utilizables en siguiente mobiliario ubicado en las dependencias de Tesorería:

PLANTA BAJA	
6.1	2 sillones acero pulido tapizado verde
6.3	1 mesa despacho color cedro
6.4	1 mesa teléfono color cedro
6.8	1 teléfono Tele2 Butler 3501
6.9	1 armario en madera color roble
6.15	7 bloques cajoneras color fresno-grismetálico
6.16	2 máquinas escribir manuales Olivetti línea 98
6.17	1 calculadora Whirtoll CP 127
6.18	2 carros máquina escribir
6.20	1 armario empotrado en madera color cerezo
6.32	1 brazo articulado soporte teléfono

VARIOS DEPARTAMENTOS

Mediante Acuerdo adoptado por la J.G.L. el 22 de enero de 2021 se declaró como efectos no utilizables diverso mobiliario adscrito a la Casa de Acogida, distintas Casas de la Tercera Edad, Centro Municipal de Ocio, Centro Polivalente de La Mata y Alcaldía, siendo los siguientes bienes:

Nº	Orden	Descripción
8.1.3		1 sillón respaldo alto
28.1.10		1 lámpara de mesa
28.1.11		1 barco artesanal con vitrina
28.1.14		1 cuadro de posters imagen de Torre Vieja
28.1.21		1 Aire acondicionado
28.1.34		1 cocina eléctrica
28.1.35		1 horno electrico
28.1.36		1 campana extractora
28.1.65		1 secador eléctrico de manos
28.1.71		1 secador eléctrico de manos
28.1.124		cortinas varetas graduables
28.1.166		cortinas varetas graduables
28.1.167		Colecciones de Libros y Enciclopedias





28.1.168	Libros varios de diversos autores y temas
28.1.181	1 jabonera
28.1.200	4 mesas redondas de cristal
28.2.7	1 bolsa bolas sorteo rifas
28.2.8	1 compact disc
28.2.16	1 caja caudales
28.2.25	1 máquina escribir Olivetti Lettera 25
28.2.26	1 bandurria
28.2.27	1 laud
28.3.13	1 TV c/ soporte
48.169	1 cuna de madera
48.182	1 tabla de planchar
48.203	1 cafetera eléctrica

POLICÍA LOCAL

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021 se acordó declarar como efectos no utilizables el siguiente mobiliario adscrito a la Policía Local:

2.33	1 multicasette marca PIONER.
2.41	2 Alcotest 7410 marca Drager
2.42	1 cargador para Alcotest marca Drager
2.52	1 Etilómetro evidencial marca Drager,
2.63	1 fotocopiadora marca Minolta EP 3170
2.79	1 fax marca Fujitsu modelo dex 155
2.93	1 televisor PHILIPS de 22.
2.94	1 video WHS LOEWE.
2.107	1 televisor pequeño
2.109	1 barra 1'80
2.110	1 saco cuero lucha
2.111	2 barras de 1'60
2.112	1 barra de 1'20 Z
2.113	3 espalderas metálicas
2.114	1 banco romano
2.115	1 banca press inclinada
2.116	1 banca press plano
2.117	1 prensa inclinada
2.118	1 banco regulable



2.119	1 banco fijo para abdominales		
2.120	1 soporte sentadilla		
2.121	1 mancuerno		
2.122	10 ejes de mancuernas		
2.123	120 kilos de peso para mancuernas		
2.124	300 kilos de peso variado		
2.125	1 tatami		
2.126	2 balones baloncesto marca Adidas		
2.127	6 juegos manc. Pes. Fij. 2,3,4,5,6 y 8 kgs.		
2.152	1 máquina billetes modelo Mera.		
2.175	1 Cámara de fotos digital "KODAK DC25"		
2.186	1 Etilómetro evidencial "DRAGER"		
2.188	1 Alcohómetro portátil digital mod. Alcotest 7410		
2.189	1 cargador Alcotest		
2.213	2 alcohótest con sus baterías		
2.255	2 alcotest 7410 plus y 1 cargador doble para 7410		
2.261	2 alcotest 7410 plus (procedente distrito Habaneras 2008)		
2.264	960 FOTOCOPIADORA MINOLTA EP-1054	21730347	
2.265	962 FOTOCOPIADORA MINOLTA EP-2030	21730656	
2.266	963 FOTOCOPIADORA MINOLTA DI-200	21723710	

DEPORTES

En virtud del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021 se declararon efectos no utilizables los siguientes bienes adscritos al Área de Deportes:

- 39.24.- Equipo megafonía portátil.
- 39.27.- 1 soporte de discos.
- 39.28.- 1 pectorales contrator con placas.
- 39.29.- 1 pullover de placas.
- 39.31.- 1 barra de 1.50 m. tope de roscas.
- 39.32.- 2 barras de 1.80 m. tope de roscas.
- 39.33.- 2 barras de 1.20 m. tope de roscas.
- 39.34.- 2 barras de Z, modelo California con topes.
- 39.35.- 1 soporte discos y barras.
- 39.36.- 1 giro cintura simple.
- 39.37.- 1 jaula para sentadillas.
- 39.40.- 1 máquina de pectorales horizontales.
- 39.41.- 1 máquina de press de hombros.
- 39.42.- 1 banco graduable.
- 39.43.- 1 banco plano con soportes.



- 39.45.- 1 jaula 4 estaciones.
- 39.46.- 1 tabla de abdominales con soporte.
- 39.52.- 1 máquina de abdominales.
- 39.54.- 1 máquina de tríceps.
- 39.59.- 2 bicicletas.
- 40.01.- 2 segadoras de mano.
- 40.05.- 2 segadoras de mano.
- 40.06.- 1 remolque.
- 40.27.- 2 Fotocopiadora Olivetti.
- 41.01.- 1 mesa conserje.
- 41.02.- 3 Sillas conserje.
- 41.03.- 2 Porterías de fútbol.

➤ MODIFICACIONES

TESORERÍA

Según informe emitido por el Tesorero Acctal. D. Juan Carlos Carmona Triviño de fecha 23 de noviembre de 2021 y CSV A6RGQN6NHYKCJS4D92NK2MWWW, remitido al Negociado de Patrimonio, entre otros extremos, se hacen constar las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito a ese departamento:

- 1 sillón operativo en negro (6.6) pasa del despacho Tesorera a la Oficina de Tesorería.
- 1 caja de Caudales ARFE S.A. pasa a Registro.
- 1 mesa 160 x 60 fresno (6.12) pasa a Recursos Humanos.
- 3 mesas 160 x120 con apoyabrazos color fresno.
- 1 mesa forma 160 x 120 color fresno.
- 2 sillas tapizadas (1 en granate y 1 Negro) pasan al Despacho Concejal 1ª planta. (6.19)
- 2 tapizadas en negro pasan a Recursos Humanos (6.19)
- 1 armario persiana, con estantes y bastidor (6.21) pasa al Archivo Sótano.
- 2 estanterías metálicas de 7 estantes c/u (6.22) pasa al Archivo Sótano.
- 1 mesa impresora en madera color peral (6.25) pasa al Archivo Sótano.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 25 de febrero de 2021 presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos, manifestaron lo siguiente:

En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento consta que en el despacho del Grupo Municipal Cs Torre Vieja hay 4 sillones reposabrazos en metal (N° de ORDEN 8.4.08). Aunque en el inventario general sólo constan 4 sillones sin especificar. En bases a ello, SOLICITAMOS, por consiguiente que se proceda a su rectificación, dado que en el despacho de este Grupo Municipal hay dos sillones con reposabrazos en metal, pero los otros dos son negros con reposabrazos en gomaespuma.



Por lo que, por parte del Negociado de Patrimonio se modifica la inscripción en el Libro Inventario Municipal de Bienes de los 4 sillones reposamanos en metal a fin de que queden como 2 sillones reposabrazos en metal y 2 sillones negros con reposabrazos en gomaespuma.

GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA.

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento bajo nº 2021-E-RE-51.335, Dº. Pablo Samper Hernández, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja informa al Negociado de Patrimonio de los Bienes tanto Municipales como No Municipales que se encuentran en las dependencias del despacho del Grupo Municipal Sueña Torrevieja y que son los siguientes:

8.3.1	1 perchero de pie	Bueno
8.3.2	2 mesas madera	Bueno
8.3.3	1 mueble madera auxiliar	Bueno
8.3.4	1 mesa tapizada en verde oscuro	Bueno
8.3.5	6 sillones tapizados en verde oscuro	Bueno
8.3.6	1 mesa pequeña centro	Bueno
8.3.7	1 sillón respaldo alto gris- rojo	Bueno
8.3.8	1 papelerera pequeña plástico gris	Bueno
	1 Purificador de aire WINIX ZERO-N	Bueno
	2 Pantallas de metacrilato	Bueno
BIENES NO MUNICIPALES		
	8 sillas plegables, negro /metálico	
	1 archivador metálico carpeta colgantes	
	1 pantalla ordenador HP 21.5"	
	1 CPU ordenador DELL/Intel Core2 Duo	
	1 Panel Audiovisual	
	1 Panel de Corcho	
	1 cuadro de madera	
	2 Ficheros con cajones de sobremesa gris/plástico	

Por último, indicar que los arriba citados bienes no municipales no serán incluidos en el Libro Municipal de Bienes de este Ayuntamiento dado que son de propiedad privada.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Dª Carolina Vigara García, Concejal del Grupo Municipal Vox contestó a la tarea T/2021/34299 el día 1 de septiembre de 2021 en la que hizo constar que en el despacho de Vox no había ninguna variación del inventario.

CONTRATACIÓN



A la vista del oficio suscrito por el Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2021 y CSV FJZEJYLXG6QJ2R433S5D7S7TX donde está reflejado todo el mobiliario adscrito a ese Negociado resulta ser que, hubo un error material en la consignación del bien 23.3.21 “1 silla oficina” ubicada en el despacho de la directora Gral. De RR.HH y Contratación donde debía haberse consignado 23.3.21 “1 sillón despacho regulable” como bien se indicaba en el listado remitido al Negociado de Patrimonio con motivo de la rectificación del año 2020.

SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

A la vista del informe emitido por el Médico del Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2021 y CSV 9SAQTXGNHLZXEK94W9P9WGFPC se pasan a estar adscritos a este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en material abajo indicando puesto que anteriormente estaban adscritos a Notificadores.

- 2 cajoneras de 3 cajones, estando en mal estado, aunque todavía servible. (antes 51.1)
- 1 librería de 5 estantes. El estado es bueno. (antes 51.2)

INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Mediante informe suscrito por el anterior Técnico Informático, D. Luis Rebollo Parres de fecha 31 de agosto de 2021 y CSV E7DSG6SDMA694Q7HR7K4C3S9N remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, se hace constar las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito al departamento de Innovación y Modernización situado en dependencias del Ayuntamiento de la Mata:

- 1 cajonera blanca (procede de 2ª planta de la Mata).
- 4 mesas blancas de despacho (procede de 2ª planta de la Mata) antes 59.1.27, 59.1.35 y 59.1.43)

ASEO URBANO

Mediante oficio suscrito por la Psicóloga de fecha 4 de junio de 2021 y CSV 9GGTM7PZL563MNSQYW3M7NCXS remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, listado con las siguientes modificaciones en el mobiliario adscrito al departamento de Concejalía de Residente Internacionales situado en las dependencias y se procede al traslado del mobiliario que a continuación se relaciona al edificio municipal sito en Av./ Gregorio Marañón, 1, antiguos Juzgados de Paz, actual Dpto. de Aseo Urbano, por necesidades del servicio se hacen constar las siguientes altas:

- 22.1.3 1 mesa de madera 1,20x0,70
- 22.1.5 1 cajonera de madera
- 22.1.9 1 silla giratoria color oscuro

8. ALCALDÍA Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (2ª PLANTA)



Según informe emitido por Dº. Antonio Torres García, Auxiliar Administrativo adscrito a esa Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2021 y CSV 47NYJTLACW3TXSSWZH53NLGYP que remitió al Negociado de Patrimonio, entre otros, se hacía constar las siguientes modificaciones:

DESPACHO CONCEJALÍA PRESIDENCIA

8.53 1 Sillón Qconnect con respaldo negro (se traslada al Despacho de Prensa y Protocolo).

DESPACHO SESIÓN CORTES VALENCIANAS

Se produce variación de una lámina enmarcada del S.M. Felipe VI (medidas 42 cm. X 24 cm.), que proviene del Salón de Actos (9.9).

DESPACHO CONCEJAL PARQUES Y JARDINES

8.2.7. 1 MESA DE DESPACHO EN MADERA. Se traslada a las Oficinas del Teatro Municipal.

DESCANSILLO 2º PLANTA

8.40. 3 sillas plástico azul antracita. Se traslada al edificio antigua Casa Consistorial.

ASESORÍA JURÍDICA.

Mediante oficio suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre de 2021 y CSV 4J5WXZSERZ2CQEQAN67LXR7G6 emite informe que es del siguiente tenor literal:

“En contestación a su petición mediante Tarea T/2021/47587, de fecha 08/11/2021, relativa a las variaciones sufridas en los bienes muebles ubicados en las dependencias que se encuentran bajo mi responsabilidad, le comunico lo siguiente:

- 3 Mesas rectas blancas
- 3 cajoneras con 3 cajones
- 1 sillón regulable burdeos
- 1 sillón regulable blanco
- 1 sillón regulable negro (traído desde tesorería)
- 1 mesa auxiliar
- 1 silla azul de plástico
- 1 silla gris de plástico
- 3 papeleras
- 1 perchero metálico
- 1 estantería blanca de 4 lejas
- 1 estantería blanca de 2 lejas y armario bajo

Hacer constar que el Despacho que en el año 2020 aparecía como de OAJGL ha pasado



a ser de Asesoría Jurídica y viceversa.”

Quedando actualmente el despacho del director de la Asesoría Jurídica con el siguiente mobiliario:

DESPACHO DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

- 1 mesa recta blanca
- 1 mueble auxiliar blanco
- 1 sillón blanco regulable
- 1 silla burdeos
- 1 sillón regulable negro
- 4 muebles estantería blanco
- 1 mueble estantería con 2 puertas bajas blanco
- 1 mesa cuadrada reuniones
- 3 sillas plástico con asiento burdeos
- 1 papelera
- 1 perchero
- 2 cuadros

CASA ACOGIDA

Se modifica la ubicación dentro de la misma Casa de Acogida el siguiente mobiliario:

Del despacho a la despensa de Limpieza:

- 1 estantería 6 estantes (48.1)
- 1 estantería 4 estantes y 2 puertas (48.2)

Del Salón a la Despensa Alimentación:

- 3 librerías 5 estantes (43.34)

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

En virtud del informe emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud de fecha 12 de noviembre de 2021 y CSV 4RENGWTQZCKH47MQ232QKRLH4, en relación a las modificaciones sufridas durante el año 2021 resulta ser que el PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR ha cambiado de ubicación, s estando actualmente en Avda. Delfina Viudes s/n (frente Tanatorio).

El siguiente mobiliario quedó en las antiguas dependencias de Avda. Habaneras donde estaba ubicado anteriormente el Punto de Encuentro Familiar:

- 54.1 2 relojes de pared.
- 54.2 1 mesa blanca redonda
- 54.3 1 armario lejas.
- 54.4 4 sillas



54.5 1 estantería madera

Por tanto, en el Punto de Encuentro Familiar queda el siguiente mobiliario:

54.6 1 mesa plástico niños
54.7 2 sillitas plástico
54.8 2 taburetes plástico
54.9 Material juguetes y didáctico para niños

CENTRO REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL ENFERMOS MENTALES (CRIS).

A la vista de que existen diferencias entre el número de unidades de los bienes ubicados en esas dependencias del C.R.I.S., entre lo informado por la Fundación ADIEM y en el Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en esta Rectificación del año 2021 no se va a incluir ninguna modificación a la espera de recibir el informe aclaratorio que ha sido solicitado.

DEPORTES

A la vista del informe emitido por D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas de fecha 5 de octubre de 2021 y con CSV: AWWG959H22DLLNL7ZWQQJL5DRX resulta ser que debido a las Obras del Palacio de los Deportes que finalizan el próximo mes de Diciembre el material inventariable se encuentra en locales provisionales, una vez finalizada la obra a principios del año 2022, se comunica al Negociado de Patrimonio la lista de bajas y altas de bienes patrimoniales.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y MERCADOS.

A la vista del informe remitido por la Jefa de Negociado de O.V.P y Mercados de fecha 30 de septiembre de 2021 y CSV 63PLRSKC3JMSP774TNYF9SKM2 resulta ser que:

1. El departamento de Mercados es reubicado en la 1ª Planta de Urbanismo, **dejando todo el mobiliario en la 2ª Planta de Ayuntamiento de La Mata** a excepción de del teléfono, ordenador, scanner y 1 cajonera de madera de 3 cajones (59.1.39) inventariadas a la Jefa de Negociado.
2. Ocupación de Vía Pública se traslada a la Plaza Isabell II, esquina del Mercado de Abastos trasladando el siguiente mobiliario desde la 2ª Planta del Ayuntamiento de la Mata:
 - 2 mesas 4 patas 1,5 m. (antes 59.1.1)
 - 1 ala mesa de 1 m. (antes 59.1.2)
 - 2 sillas con reposabrazos ruedas (antes 59.1.4)
 - 4 sillas fijas con reposabrazos (antes 59.1.5)
 - 2 cajoneras blancas 3 cajones. (antes 59.1.6)
 - 1 archivador 4 cajones carpetas colgantes (antes 59.1.15)



- 2 armarios carpetas colgantes cierre persiana lateral color gris. (antes 59.1.16)

PARQUES Y JARDINES

Visto el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020 con CSV 9NHYS3P4MXFMMQLJCKM6SL7L y posterior informe de aclaración de fecha 17 de febrero de 2021 y CSV37SQKFFHD9KFNHJ64CJZ334S resulta ser que el mobiliario que había en la 1ª planta de las dependencias municipales sitas en C/ Gregorio Marañón, 1 ya no están adscritas a esa Área de Parques y Jardines.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal de fecha 13 de noviembre de 2021 y CSV 6RGP6K4G7293FZYC5W77L resulta ser que no han sufrido ninguna variación el mobiliario adscrito a esa Área de Parques y Jardines.

PATRIMONIO Y PLENOS

Visto el informe nº 2022-0019 emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022 y con CSV 4XG3CN2LAAFZWHXSD9KHH7KYC resulta ser que:

1. Se debe de añadir una mesa recta (23.12 y un sillón regulable burdeos (23.17), que antes pertenecía a la notificadora y pasa a Patrimonio.
2. Corregir el error material padecido en la consignación en la inscripción 23.14 donde dice “16 cajoneras 3 cajones” debe decir “6 cajoneras 3 cajones”.
3. Añadir el siguiente equipamiento necesario para la grabación y transcripción de Plenos y Comisiones Informativas:
 - 1 Philips Power Supply (Dictation Systems) 155/20
 - 1 Philips Microphone (Dictation Systems) 276
 - Grabadora Marrantz
 - Olympus imaging carp (Digital voice recorder) DM-90
4. Añadir 7 teléfonos CoComm nuevos, los cuales fueron sustituidos por los antiguos teléfonos EUROSET 5020 y el inalámbrico TELECOM 0165 (23.46 al 23.50).
5. Por último, indicar que los siguientes bienes están ubicados en el archivo planta sótano:

1 equipo de grabación PHILIPS modelo 720. (23.29)
1 encuadenadora Coilbild MC10. (23.42)

POLICIA LOCAL

Según se hace constar en el informe emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local de fecha 13 de octubre de 2021 y CSV 3AA2TZSS33JNMCX3RWXZHM7DP resulta ser que no ha habido variación alguna en los bienes muebles de esa Policía Local.



OFICINA PROP

A la vista del informe emitido por la funcionaria D^a Ángeles Baeza Guilló adscrita al Negociado de Registro de fecha 1 de septiembre de 2021 y con CSV 5XT573AEPD6H9665MNT9F2HDY y posterior informe de ampliación de fecha 18 de octubre de 2021 y CSV AHXCQZ35PGNXRFAGG25NFZRK7, se desprende que hay que incluir 1 silla granate (4.6), 2 mesas (4.11) y 2 armarios (4.9), ya que efectivamente se encuentran en las actuales instalaciones del Registro General puesto que fueron trasladados desde su anterior ubicación. Dado que no se hace constar exactamente la procedencia del mismo se solicitará informe al respecto a fin de darlos de baja de las dependencias municipales donde figuraban anteriormente el mentado mobiliario.

Se modifica el estado de las 2 bancadas 3 pl viva azul (4.8), ya que aunque se encuentran para dar de baja ambas por deterioro de las mismas, debido a la necesidad de las mismas, se han vuelto a ubicar en la sala de espera de los ciudadanos.

Por último, se incluye en estas dependencias de la Oficina Prop una silla de trabajo azul procedente de Alcaldía.

SERVICIOS

Según se hace constar en el informe emitido por el Jefe de Proyectos D. Francisco Cruz Vega de fecha 6 de septiembre de 2021 y CSV 97JPY67ML2DYK9KGGT6WKJX no se ha producido variación alguna respecto al año anterior.

TURISMO

Según informe emitido por la Técnico de Turismo, D. Lidia Rodríguez Pérez de fecha 3 de diciembre de 2021 y con CSV 4AYW9NG434NHJJMGHPWGYL2KQ, las modificaciones sufridas en el inventario de la oficina ubicada en el Paseo Vista Alegre son las siguientes:

Material informático propiedad de Turisme Comunitat Valenciana que se han cambiado por su mal rendimiento:

- (22.7.2) Pc HP nº de serie: CZC5502XLF
- (22.7.3) Pc HP nº de serie: CZC4462553
- (22.7.5) Pc HP nº de serie: CZC5502XJC

Dicho material informático fue sustituido por el siguiente:

- (22.7.2) Pc HP nº de serie: CZC950B4SD
- (22.7.3) Pc HP nº de serie: CZC950B4S8
- (22.7.5) Pc HP nº de serie: CZC950B4S0

C.I.A.J.

Según informe emitido por el Administrativo adscrito al Departamento de



Juventud, D. José Francisco García Sabater resulta ser el mobiliario ubicado en esas dependencias municipales sitas en Paseo Marítimo Juan Aparicio 5 bajo, no han sufrido variación algunos durante el año 2021.

EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.

➤ **ALTAS:** Se producen las siguientes:

- Bajo Núm. 85, se inscribe la autorización concedida por el Servicio Provincial de Costas de Alicante a favor de este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas del Término Municipal de Torrevieja durante los años 2021 a 2023 concedida mediante resolución concedida con fecha 10 de marzo de 2021 (Expdte. Costas AUT01/20/03/0013).

➤ **BAJAS:**

- Inscripción Núm. 30: Derecho de superficie concedida a la SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. sobre la finca registral 121.695 (74.286 m²) para construcción, etc.. del “AUDITORIO-CONSERVATORIO INTERNACIONAL DE MUSICA”, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2006.
 - Causa baja: Expiración plazo concesión.
- Inscripción Núm. 28: Cesión a la Generalidad Valenciana, Consellería de Cultura, Educación y Deportes con destino a la construcción de la “Residencia de la Escuela del mar” acordada por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16-12-05
 - Causa baja: Resolución cesión por no destino el inmueble cedido al uso para el que se cedió.
- Inscripción Núm. 44: Concesión de uso privativo y normal a la SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. sobre la finca registral 123.812 (21.378 m²) parte del bien “AUDITORIO-CONSERVATORIO INTERNACIONAL DE MUSICA”, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2006.
 - Causa baja: Expiración plazo concesión
- Inscripción Núm. 74: Arrendamiento de tramo de línea Férrea Albaterra-Torrevieja con destino a Vía Verde, por período de 20 años prorrogables por acuerdo expreso y escrito de las partes, según convenio suscrito con fecha 6 de febrero de 2001.
 - Causa baja: Expiración plazo arrendamiento.



- Inscripción Núm. 88: Concesión del aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre con servicios de alquiler turístico en las playas del Término Municipal de Torrevieja a favor de la mercantil “Recreativos Acuáticos Horadada, S.L.”.

- Causa baja: Expiración plazo concesión

➤ **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

No se produce ninguna modificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 32, apartados 2 y 4.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, concretamente el Título Primero Capítulo III, artículos 32 a 34.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 86.

El órgano competente para conocer y resolver el expediente de que se trata, aprobación de la rectificación anual del inventario municipal de bienes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 123.1 p) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local es el Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la arriba citada LBRL, ha de ser adoptado por mayoría simple de votos.

Por todo lo expuesto anteriormente se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

Procede en su caso, previo dictamen de la correspondiente Comisión del Pleno, que la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2021, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente décimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.



2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Es todo lo cual cumplo el deber de informar.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros asistentes, que ponderadamente, supone quince votos favorables.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D^a. M^a Pilar Gómez Magán; que, tras la debida ponderación, equivale a diez abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2021, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente décimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:



Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto, que es el quinto, que es el expediente 10.424/2021, que es la rectificación anual del inventario municipal de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobación, si procede. Esta mañana tan solo me han pedido al Partido Socialista intervención. ¿Señora Pérez o señor Navarro? ¿No? Finalmente, no. Pues si no hay intervenciones, lo sometemos a votación. Dígame, señora Serrano.

Sra. Serrano: Por cuestión de orden... Cuando recibimos los Concejales, porque creo que ha sido algo que nos hemos dado cuenta todos y que nos ha puesto en dificultades a la hora de analizar este punto, recibimos la documentación. Sabe que nos la envían por un enlace a una, un expediente comprimido, ¿no? Un expediente digital comprimido. Entonces, ¿qué pasa? Que, cuando descomprimes ese expediente, te salen 330, corregidme si me equivoco, trescientos treinta y no sé cuántos documentos que son PDF, que no tienen ningún tipo de orden ni de estructura. El inventario, concretamente, al igual que pasa con el presupuesto, que también pasó algo similar, tiene una estructura muy clara y muy determinada. O sea, vienen bienes muebles por un lado, bienes inmuebles por otro, bajas, rectificaciones, etcétera. Eso parece que, en lo que es el expediente digital original del Ayuntamiento, sí que tiene su estructura, y si no, que me corrija la señora Secretaria, que conoce mucho mejor que yo el tema. Entonces, lo que pedimos, y yo presento un escrito en este sentido, es que, de alguna forma, se corrija eso, porque es imposible analizar un expediente complejo, estructurado, si te lo desestructuran. Los 331 PDF están así, todos en línea, y ni siquiera tienen un orden cronológico. Parece que es un poco aleatorio que el sistema les da, les da este, este... no sé, no sé exactamente qué orden sigue, yo no se lo he conseguido averiguar. La señora Secretaria tuvo la amabilidad de mandarme una comunicación indicándome que tenía razón, que, efectivamente, eso pasaba, pero que en el expediente original sí que está estructurado y que se había dirigido al departamento de innovación para ver si se podría solventar en futuras, en futuras remisiones de expedientes. Entonces, sí que me gustaría que constara en acta que el expediente este, pues ha costado mucho poder analizarlo y ni siquiera lo podemos analizar con la perfección que requeriría, pero tenemos el informe de la Secretaria que hacen una, un compendio de todo lo que sería el inventario y, por lo tanto, en base a ese informe y a esa propuesta de acuerdos, por lo que entiendo que todos vamos a apoyarlo. Pero, desde luego, resulta muy difícil para analizar y para formarnos el sentido del voto que los expedientes así complejos y con una extensión determinada se desconfiguren de esa forma cuando se remite la documentación. Algo que, evidentemente, no pasaba en papel, pero que no es el caso de volver al papel, sino que hay fórmulas más que suficientes para que se pueda enviar digitalmente, pero estructurado. O sea, manteniendo la estructura del expediente original, que es lo que necesitamos para poder analizarlo. Simplemente, para que conste en acta esa petición.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Serrano. Efectivamente, usted solicitó, creo que fue el pasado viernes, un informe al respecto. Me consta que la señora Secretaria lo elaboró creo que el lunes, que yo tengo aquí el tema. De hecho, fue el día que convocamos el Pleno, y como bien dice la señora Secretaria, respecto al expediente de rectificación, no procede realizar actuación alguna. Se lo digo, especialmente, porque de lo que ha dicho usted, señora Serrano, parece que no ha podido, en este sentido. No, simplemente...

Sra. Serrano: La documentación está toda.



Sr. Alcalde: Escúcheme, escúcheme, señora Serrano, y déjeme que termine. Es que alguien...

Sra. Serrano: A ver, diga, diga usted.

Sr. Alcalde: Pues entonces, si le parece apague el micrófono, guarde silencio, me escucha y verá usted que, como cuando yo termine de decirle lo que le quiero decir, pues probablemente, estemos los dos hablando de lo mismo. Es decir, como la documentación está y está todo perfecto para que lo podamos someter a consideración, no obstante, en la Junta de Portavoces última y, especialmente en la comisión, ya encargué ese día que bajé al Director General de Innovación del departamento, como así fue, ¿verdad, señora Secretaria? Para que nos digan, efectivamente, si podemos tener algún sistema que mejore. Esta mañana me han hecho un informe, que he solicitado que lo remitan tanto a la Secretaría, para que efectivamente, si el sistema que nos propone el departamento de Innovación es el mejor, pues será el que adoptaremos a posteriori. Principalmente, porque efectivamente, ahí parece que la información sale más estructurada. Simplemente, en ese sentido, aclararlo para que también conste en el acta. Pues si la parece, sometemos el punto a votación.

¿Votos a favor? ¿Es unanimidad? Sí. Perfecto.

Pues aprobamos el punto número quinto por unanimidad.

Pasamos al sexto, que es el expediente 5.869/2022. ¿Ha habido una abstención? Ah, Pilar Gómez Magán, me dicen. El resto ha sido a favor. Disculpen, que repitamos la votación.

¿Todo el mundo a favor, con la abstención de la señora Gómez Magán? Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinticuatro de los miembros presentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco que de derecho lo componen, y la abstención de la Sra. Concejala D^a. Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2021, procediendo en consecuencia, a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las variaciones arriba citadas en el antecedente décimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

2º. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.



6. EXPEDIENTE 5869/2022. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE ALCALDÍA RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL 4º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, CSV 6ZKZYZL6DTFQCH4JKX5KFY2EP, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del escrito de Alcaldía, de fecha 2 de febrero de 2022 CSV: AJ67HZYP97LCMRSR4GYRZZED7 , relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 4º Trimestre 2021, del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, según informe nº 2022-0081 de fecha 1 de febrero de 2022, suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General del Departamento de de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, CSV: 49PZ6CG4GGGANPNZK7N6MLYS9, del siguiente tenor:

“ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local”*, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: *“El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”*.

En este punto no hubo intervenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal queda enterada del escrito de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2022 CSV: AJ67HZYP97LCMRSR4GYRZZED7 relativo al personal eventual 4º Trimestre 2021, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Decía que estábamos en el punto sexto, que es el expediente 5.869/2022, que es el dar cuenta del escrito de Alcaldía relativo al personal eventual del



cuarto trimestre de 2021. Me había solicitado la palabra el señor Muñoz, pues suya es, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Bueno, como ustedes recordarán, desde el principio de mandato hemos solicitado desde el Grupo Municipal de Los Verdes, bueno pues en numerosas ocasiones, tanto por activa como por pasiva, bueno pues algunas informaciones. Nos referimos a los horarios, las competencias, y por supuesto, las compatibilidades que usted aprobó, en concreto, para dos asesores. Es decir, tenemos que explicar que el Alcalde tiene dos asesores que, como todo el mundo sabe, pues que la nómina se la pagamos entre todos, que además trabajan y tienen, además, empresas aparte, por lo que todos deberíamos de poder fiscalizar estos datos, qué supone y en qué forma y termino están externalizados. Cosa que no ha pasado y, por lo que vemos, no va a pasar tampoco. Pero lo cierto es que, bueno pues ya hemos podido, de alguna manera dilucidar el por qué mantienen ese secretismo tan obscuro y se niegan a ser transparentes en estos temas. Le tengo que poner un ejemplo de la última incorporación a su gabinete de asesores. Porque nos llama poderosamente la atención que esta asesora, en primer lugar, es contratada en esta casa a través de un programa EMCORP o EMPUJU que no logra finalizar en ninguna de las maneras. Curiosamente, deja esta ocupación para incorporarse como asesora de Alcaldía, cuando hay una baja que ustedes entonces le reclaman. Por lo que este movimiento, bueno pues nos suscita ciertas dudas y como usted no quiere aclararlo ni nos quiere dar la información, pues se la vamos a plantear ahora. La primera, ¿qué labor realizaba esta señora en los programas de impulso de empleo que tanto les ha cautivado para contratarla de asesora a la Alcaldía, por ejemplo? ¿Esta señora es afín al Partido Popular? ¿Han contratado a esta señora en estos programas sin el correspondiente concurso de igualdad, mérito y capacidad o solo la han contratado en esos concursos porque era del Partido Popular? Como tenían el cupo de asesores completo, ¿la contrata en este programa de empleo como compensación política? ¿Esta señora es familiar directo o indirecto de algún miembro de su Gobierno o de algún director general del club de los cien mil?. Por cierto, le tengo que decir que, en vez de estar tan interesado en mi vida personal y profesional, estaría bien que también se interesara por lo que pasa en sus propias filas. Ojo al dato, señoras y señores. Hoy ha venido a Pleno un Decreto, que no lo ha nombrado, donde un asesor suyo, presidente de una chirigota, recibe un pago por una actuación en la plaza de casi 3.000 euros. Según usted, pues habría que comprobar las incompatibilidades. Ahí lo dejo para que lo estudien. Al final, pues da la sensación, pues lo de siempre, que ustedes en vez de gestionar para solucionar las deficiencias en pos del bien general, pues lo único que están trabajando es por ampliar su red clientelar. Eso sí, a costa de las arcas municipales, como ha pasado también con la multa. En fin, creo que deberían de mirárselo, creo que deberían poner un poquito más de atención y no utilizar, pues eso, las arcas municipales para pagar sus deudas políticas, como puede ser que pase en este caso, para así poder mantener su asiento calentico, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La verdad es que no se puede ser, se lo digo, peor persona, ¿eh?. No sé qué sillón calentico, no sé qué disparates ha dicho usted. Mire, señor Muñoz, se lo voy a explicar. La profesional a la que usted ha hecho mención y que, efectivamente, aprobó por proceso de selección de la Generalitat Valenciana en un programa EMCORP de ayuda y que estuvo trabajando aquí por un periodo de casi un año. No lo finalizó porque tuvo una oferta de trabajo mejor y se fue a



esa oferta de trabajo. Sentimos muchísimo, especialmente, en el gabinete de comunicación aquel día que tomara esa decisión, porque tuvo que prescindirse de sus servicios al servicio de los torrevejenses. Usted ha venido a decir que si no sé qué, que si familiar y que qué mérito y qué selección. Mire, cuando esa profesional abandonó ese servicio, al final no fue todo lo positivo, en este caso esa oferta. Vino a verme y me dijo "señor Alcalde, la verdad es que, pues ya no me puedo incorporar, pero si usted algún día necesita alguien, pues que sepa que estoy a disposición, estoy en el paro". Y le dije "claro que sí". Digo, "además, quedamos, tenemos una plaza vacante de licenciado y que me gustaría que te incorporaras, pero en este caso, tiene que ser como personal eventual que seleccionamos los políticos". Y ahora le digo, mire, la he seleccionado igual que ha seleccionado usted a su secretaria de grupo. Que no, estoy esperando que me diga qué proceso de selección ha aplicado usted para seleccionar a su secretaria de grupo. El dating, se llama el dating, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Le respondo... ¿Puedo responder? ¿Le puedo responder?

Sr. Alcalde: Señor Muñoz... Si me deja usted que termine... Ha tenido usted su tiempo en la dación de cuentas para hablar y usted ha dicho...

Sr. Muñoz: Le pregunto para que usted me responda... Si usted me pregunta, le tengo que responder.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, guarde silencio y déjeme que termine. Usted ha seleccionado a su secretaria de grupo porque considera que es la mejor profesional para asesorarle en esas labores. Y yo he seleccionado a esta profesional porque, primero, tienen la titulación adecuada para estar al frente de este gabinete. Segundo, durante un período de diez meses, ha acreditado que es una profesional muy buena, que nos ha sorprendido, y por eso he decidido incorporarla en el equipo de trabajo de la Alcaldía. Si usted tiene algún problema con esta profesional, creo que debería de ser, por educación, dirigirse a ella y decirle, creo que yo dudo de su profesionalidad, como usted ha hecho. Señor Muñoz, no mire usted más a la señora Serrano, que le diga la señora Serrano lo que tiene que decir. Es que es de pena. Es que es de pena. Porque para desacreditar a una profesional de un programa que tiene la cualificación adecuada hay que decir los disparates que aquí se han dicho. Señor Muñoz, se lo vuelvo a repetir, la selección del personal asesores de todos y cada uno de los grupos lo hacemos los grupos y no seguimos ningún procedimiento. Me acuerdo perfectamente cuando aquí se sentaba en aquel lado José Manuel Dolón, el anterior Alcalde, que le vendieron a todo el mundo que hacían procesos de selección. ¿Se acuerda, señora Martínez? Sí, y en aquel proceso de selección le seleccionaron a usted como secretario del Alcalde, con una experiencia de más de 50 años acreditados al servicio de un Alcalde. O de secretario de cualquier empresa. Mire, señor Muñoz, yo no voy a hacer como usted, no me voy a meter ahí, porque me considero una persona educada que le respeta a usted, cosa que usted no hace con la selección que hacemos desde este equipo de Gobierno. Seguimos. Y parece ser que alguno está hoy bastante molesto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.



7. EXPEDIENTE 16369/2021. ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE TORREVIEJA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, CSV 7L2J9XNR32RPGPQK29HYER2R3, que se transcribe a continuación:

“Visto el Proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público para la ciudad de Torre Vieja, suscrito por D. Óscar Cartón González, Inspector de Policía Local, de fecha 30 de noviembre de 2021 CSV: 9Y32W3DE4CFM5SAJ3XMPCNPG5.

Visto el informe propuesta suscrito por D. Vicente Gutiérrez Sola, Comisario de la Policía Local, de fecha 21 de diciembre de 2021 CSV: 9NEZAJGK6CCQATRMWXZ952KXC, del siguiente tenor:

“INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE TORREVIEJA.

1.- ANTECEDENTES

- Consulta pública previa de fecha 14 de marzo de 2021 con **CSV 4Z7LQFCZR9WCK2CQ5MEDKKGK9G**.
- Audiencia pública de fecha 8 de julio de 2021 con **CSV 3L4PK6K72PPYLQJCAKANCAC6Z** desde dicha fecha hasta el 6 de agosto de 2021.
- Informe de fecha 14 de diciembre de 2021 con **CSV AQG672RCAN247HQNZZAXFWTZ** del Jefe Accidental de Registro General del Ayuntamiento haciendo constar que no ha sido presentada sugerencia u



opinión alguna durante los periodos de consulta pública previa y audiencia pública.

- Propuesta de **Inspector S-03** de fecha 30 de noviembre de 2021 con **CSV PEDMEZ9QWCQWG3CJCGEAHJRJJ** al Comisario Jefe de inicio de los trámites de aprobación de Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1.- Legislación aplicable

- Artículos 4a), 25, 49, 70.2 y 123.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 128 a 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículo 7c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2.2.- Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Teniendo en cuenta que existen una serie de presuntas infracciones a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y a la Ley 10/2014,



de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, cuyo conocimiento y en su caso sanción son de competencia municipal, así como a otras normas de convivencia y civismo en el espacio público, el instrumento adecuado para regular la correcta convivencia ciudadana dentro del municipio es la aprobación de una Ordenanza Municipal, disposición reglamentaria de rango inferior a la Ley, que desarrolle y complete dicha normativa superior.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la aprobación del proyecto de Ordenanza, se ha sustanciado una Consulta Pública con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no presentándose sugerencias, opiniones, documentos ni alegaciones de ningún tipo según se desprende del informe del Departamento de Registro de fecha 14 de diciembre de 2021 con **CSV AQG672RCAN247HQNZZAXFWTZ**.

TERCERO.- La aprobación de la presente Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente, y apertura de un período de información pública por un plazo mínimo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento.

2. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los



artículos 123.1.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión correspondiente.

3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

4. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO.- Por lo tanto procede la aprobación inicial y el sometimiento a información pública por el Pleno del Ayuntamiento. La competencia corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bastando mayoría simple para su aprobación según el 123.2 de dicha ley. Previamente, deberá ser dictaminada por la Comisión de Pleno correspondiente.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE TORREVIEJA.**

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la



Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial que se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todo cuanto someto al superior criterio jurídico de los órganos municipales competente por razón de la materia.”

Visto informe nº 2022-0003 suscrito por D^a. M^a Pilar Vellisca Matamoras, Secretaria General del Pleno, de fecha 10 de enero de 2022 CSV: 7MS5NYD37L9ACR322SE3R3EX6 , del siguiente tenor:

“En relación con el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para la Ciudad de Torre Vieja, en cumplimiento de lo prevenido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cumple el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

En el expediente consta el texto de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para la Ciudad de Torre Vieja suscrito por el Sr. Inspector de la Policía Local S00003, con fecha 30 de noviembre de 2021, CSV 9Y32W3DE4CFM5SAJ3XMPCNPG5, así como informe propuesta del Sr. Comisario de



la Policía Local, fechado el 21 de diciembre de 2021, CSV: 9NEZAJGK6CCQATRMWXZ952KXC.

Asimismo, en el expediente se acredita que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

Examinado el texto de la Ordenanza, éste se considera ajustado a Derecho, salvo en lo que se refiere al Anexo denominado “Cuadro Infractor y Sanciones”. En la columna en la que se consigna el hecho denunciado, en numerosas ocasiones figura, entre paréntesis, la palabra “Especificar”, lo que podría dar a entender que el hecho sancionable se deja a un criterio abierto y no estrictamente a los que se recogen en el cuerpo del texto normativo que se pretende aprobar, o bien podría suponerse que únicamente recoge un mandato o indicación a aquellos que formalizan los documentos de denuncia.

Por lo expuesto, se considera necesario que el citado Anexo recoja una mayor concreción en cuanto a los hechos sancionables, que no suscite confusión y que, por tanto, permita una adecuada aplicación de la Ordenanza.

El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), si bien, dada la condición de municipio de gran población que ostenta Torreveja, resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en el art. 127.1.a. del citado texto legal, sobre aprobación del proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente, habrá de observarse lo dispuesto en el art. 122.4.a, que determina la necesidad de que la Ordenanza sea dictaminada por la Comisión del Pleno que corresponda, con carácter previo a su sometimiento a acuerdo plenario.

Por lo expuesto, el procedimiento sería el siguiente:



- Aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno que corresponda,
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación del acuerdo a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma.”

Visto el nuevo Proyecto de Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público para la ciudad de Torre Vieja, suscrito por D. Óscar Cartón González, Inspector de Policía Local, de fecha 12 de enero de 2022 CSV: 9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L, del siguiente tenor:

**“ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO
PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE TORREVIEJA**”

ÍNDICE:

PREÁMBULO

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

- **CAPÍTULO I: FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA**
- **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES**
- **CAPÍTULO III: MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA**



TÍTULO SEGUNDO: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

- **CAPÍTULO I: ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**
- **CAPÍTULO II: APUESTAS**
- **CAPÍTULO III: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA JUEGOS**
- **CAPÍTULO IV: OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR CONDUCTAS QUE ADOPTAN FORMAS DE MENDICIDAD**
- **CAPÍTULO V: NECESIDADES FISIOLÓGICAS**
- **CAPÍTULO VI: COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS**
- **CAPÍTULO VII: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO**
- **CAPÍTULO VIII: USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO**
- **CAPÍTULO IX: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

TÍTULO TERCERO: PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

TÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR

DISPOSICIÓN FINAL



ANEXO I: CUADRO SANCIONADOR



PREÁMBULO:

El apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 32.3 que los Alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometan en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

En la actualidad, existen diversas conductas ciudadanas que no están reguladas en las diversas Ordenanzas Municipales existentes en Torrevieja, la mayor parte de las cuales relacionadas con la convivencia ciudadana en espacios públicos. Ello exige la creación de una Ordenanza que recoja todos los supuestos de hecho no regulados reglamentariamente, pero respecto de los cuales existe normativa legal que a su vez se remite a las Ordenanzas Municipales para su posible regulación y en su caso sanción.

Conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los preámbulos de los proyectos de reglamentos, deberá quedar suficientemente justificada la adecuación de estos a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Los principios de necesidad y eficacia han quedado debidamente acreditados con lo expuesto en los párrafos anteriores del presente Preámbulo al estar claramente justificados los fines y el interés general que persigue la presente Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos y que no son otros que la regulación de conductas incívicas y la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad las actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo con pleno respeto a la dignidad de los demás.



La Ordenanza es pues el instrumento más adecuado para regular estas conductas y en concreto el presente texto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con aquélla y que no es otra que establecer una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público, identificando los bienes jurídicos protegidos, previendo las normas de conducta en cada caso y sancionando aquéllas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público, estableciendo además medidas específicas de intervención.

Además, la presente Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos se integra plenamente en un marco normativo superior, claro y estable, como es el de la normativa de régimen local y de protección de la seguridad ciudadana, con lo que se garantiza el principio de seguridad jurídica, así como el principio de eficiencia ya que no produce cargas administrativas innecesarias, teniendo en cuenta que se propone la encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores derivados de la presente norma a la Diputación Provincial de Alicante.

Por último, mediante la publicación en la página web municipal del escrito de consulta pública previa a la elaboración de la presente norma y la posterior publicación en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja del proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para el trámite de audiencia pública, se cumple con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ha posibilitado el acceso sencillo y universal de cualquier ciudadano a aquél para que pueda participar activamente en el proceso de elaboración de la presente norma, garantizándose así el cumplimiento del principio de transparencia.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 1. Finalidad de la Ordenanza.



1. La presente Ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.
2. A los efectos expresados en el apartado anterior, esta Ordenanza regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identifica cuáles son los bienes jurídicos protegidos, prevé cuáles son las normas de conducta en cada caso y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

Artículo 2. Fundamentos Legales.

1. La presente Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas a este Ayuntamiento por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetiva.



1. La presente Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Torrevieja.

2. Particularmente, la Ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos del municipio, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, bulevares, parques, jardines y demás espacios o zonas verdes o forestales, puentes, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquéllos.

3. Asimismo, la Ordenanza se aplica a aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de una administración diferente de la municipal o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada, como vehículos de transporte; marquesinas; paradas de autobuses, de ferrocarril o tranvía en su caso o de autocar; vallas; señales de tráfico; contenedores y demás elementos de naturaleza similar. Cuando sea el caso, el Ayuntamiento impulsará la suscripción de convenios específicos con los titulares de dichos espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos con el fin de dotar de la cobertura jurídica necesaria a la intervención municipal.

4. La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios, arrendatarios o usuarios pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público.



Artículo 4. Ámbito de aplicación subjetiva.

1. La presente Ordenanza se aplica a todas las personas que se hallen en el término municipal de Torrevieja, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.
2. Esta Ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 49 y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales, también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra, por parte de aquéllos, dolo, culpa o negligencia.
3. Asimismo, en los supuestos en que así se prevea de manera expresa en la Ordenanza, ésta también será aplicable a los organizadores de actos públicos.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. Principio de libertad individual.

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos



reconocidos a las demás personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

Artículo 6. Deberes generales de convivencia.

1. Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que se hallen en este municipio, sea cual sea el título o las circunstancias en que lo hagan o la situación jurídica administrativa en que se encuentren, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente Ordenanza, como presupuesto básico de convivencia en el espacio público.
2. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las demás personas ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.
3. Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.
4. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.



5. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.

6. Todas las personas que se encuentren en este municipio tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III: MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 7. Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo.

1. El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que están en la ciudad se adecuen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar en consecuencia la calidad de vida en el espacio público.

2. Concretamente y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, el Ayuntamiento:
 - a. Llevará a cabo las campañas informativas de comunicación que sean necesarias, con la intensidad y la duración oportunas y utilizando los medios adecuados, para llegar a las comunidades o colectivos específicos sobre la necesidad de garantizar y fomentar la convivencia y de respetar los derechos de los demás y el propio espacio público.

 - b. Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos en los espacios públicos para que presten ayuda a las personas que la



necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias similares. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora, especialmente con las personas que más lo necesiten.

3. Con el fin de garantizar la máxima eficacia de las actuaciones impulsadas o realizadas desde el Ayuntamiento para promocionar y fomentar la convivencia y el civismo en la ciudad y siempre que se considere necesario en atención a las personas destinatarias y a su propia finalidad, las mencionadas actuaciones municipales podrán adaptarse a las circunstancias lingüísticas, culturales, sociales, religiosas o de cualquier otra índole de las personas a las que vayan destinadas a fin de que éstas puedan comprender adecuadamente los mensajes y asumir como propios los valores de convivencia y civismo.

TÍTULO SEGUNDO: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 8. Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento constitucional y legal en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables.

Artículo 9. Normas de conducta.



1. Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.
2. Quedan especialmente prohibidas las conductas anteriormente descritas cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.
3. En concreto, se prohíben las actitudes de acoso entre menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.
4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.

Artículo 10. Régimen de sanciones.

1. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00 euros, salvo que el hecho constituya una infracción o le corresponda una sanción diferente de acuerdo con la legislación aplicable.



2. Tendrán la consideración de infracciones graves, que se sancionarán con multa de 750,01 a 1.500,00 euros, las conductas descritas en los apartados 2 y 3 del artículo precedente.
3. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior.

Artículo 11. Intervenciones específicas.

Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos del artículo 52 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO II: APUESTAS

Artículo 12. Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la salvaguarda de la seguridad pública, en la libertad de circulación de las personas y en la protección de los legítimos derechos de los usuarios o usuarias del espacio público, sobre todo de los colectivos especialmente vulnerables, como por ejemplo los menores.

Artículo 13. Normas de conducta.

Está prohibido en el espacio público el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes, salvo autorización específica.

Artículo 14. Régimen de sanciones.



1. Tendrá la consideración de infracción leve y se sancionará con multa de hasta 750,00 euros el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas de dinero o bienes.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500,00 euros el ofrecimiento de apuestas, que comporten un riesgo de pérdida más allá de lo que es habitual en todo juego de azar y, en cualquier caso, el juego del "trile".

Artículo 15. Intervenciones específicas.

Tratándose de la infracción consistente en el ofrecimiento de apuestas en el espacio público, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados, así como de los frutos de la conducta infractora.

CAPÍTULO III: USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA JUEGOS

Artículo 16. Fundamentos de la regulación.

1. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la libertad de circulación de las personas, en la protección de los peatones y en el derecho que todas las personas tienen a no ser perturbadas en su ejercicio y a disfrutar lúdicamente de los espacios públicos conforme a la naturaleza y el destino de éstos, respetando las indicaciones contenidas en los rótulos informativos del espacio afectado, si existen, y en cualquier caso los legítimos derechos de los demás usuarios.
2. La práctica de juegos de pelota, monopatín o similares en el espacio público está sometida al principio general de respeto a los demás y, en especial, de su



seguridad y tranquilidad, así como al hecho de que no impliquen peligro para los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

Artículo 17. Normas de conducta.

1. Se prohíbe la práctica de juegos en el espacio público y de competiciones deportivas masivas y espontáneas, que perturben los legítimos derechos de los vecinos y vecinas o de los demás usuarios del espacio público.
2. Está especialmente prohibida la práctica de juegos con instrumentos u otros objetos, que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.
3. No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto.
4. Queda prohibida la utilización de escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de personas discapacitadas, barandillas, bancos, pasamanos, o cualquier otro elemento del mobiliario urbano para realizar acrobacias con patines y monopatines.

Artículo 18. Régimen de sanciones.

1. El incumplimiento de las normas previstas en el artículo anterior se considerará infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00 euros.
2. Tendrán, sin embargo, la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00 euros la práctica de juegos, que impliquen un riesgo relevante para la seguridad de las personas o los bienes, y, en especial, la circulación temeraria con patines o monopatines por aceras o lugares destinados a peatones.

Artículo 19. Intervenciones específicas.



Tratándose de la infracción consistente en la práctica de juegos en el espacio público, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados. Igualmente, los agentes intervendrán de forma cautelar el juego, monopatín, patín o similar con que se haya producido la conducta.

CAPÍTULO IV: OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR CONDUCTAS QUE ADOPTAN FORMAS DE MENDICIDAD

Artículo 20. Fundamentos de la regulación.

1. Las conductas tipificadas como infracciones en esta sección pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen los ciudadanos a transitar por el municipio sin ser molestados o perturbados en su voluntad, la libre circulación de las personas, la protección de menores, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos.
2. Especialmente, esta sección tiende a proteger a las personas que están en este municipio frente a conductas que adoptan formas de mendicidad insistente, intrusiva o agresiva, así como organizada, sea ésta directa o encubierta bajo prestación de pequeños servicios no solicitados, o cualquier otra fórmula equivalente, así como frente a cualquier otra forma de mendicidad que, directa o indirectamente, utilice a menores como reclamo o éstos acompañen a la persona que ejerce esa actividad.

Artículo 21. Normas de conducta.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos.
2. Queda igualmente prohibido el ofrecimiento de cualquier bien o servicio a personas que se encuentren en el interior de vehículos privados o públicos. Se considerarán incluidos en este supuesto, entre otros comportamientos, la limpieza de los parabrisas de los automóviles detenidos en los semáforos o en la vía pública, así como el ofrecimiento de cualquier objeto y realizar la actividad



de aparcacoches, conocidos vulgarmente como “gorrillas” excepto cuando cuenten con autorización municipal.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, con menores o personas con discapacidades.
4. Se prohíbe también la realización en el espacio público de actividades de cualquier tipo cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o bulevares u otros espacios públicos. Estas conductas están especialmente prohibidas cuando se desarrollen en la calzada, en los semáforos o invadiendo espacios de tráfico rodado.
5. En aquellos casos de conductas que adoptan formas de mendicidad no previstas en los apartados anteriores y que tengan raíz social, los agentes de la autoridad contactarán con los servicios sociales al efecto de que sean éstos los que conduzcan a aquellas personas que las ejerzan a los servicios sociales de atención primaria con la finalidad de asistirles si fuera necesario.

Artículo 22. Régimen de sanciones.

1. La realización de las conductas descritas en el artículo anterior es constitutiva de una infracción leve y podrá ser sancionada con una multa de hasta 750,00 euros.
2. Si la mendicidad es ejercida por menores, las autoridades municipales prestarán a éstos, de forma inmediata, la atención que sea precisa, sin perjuicio de que se adopte el resto de las medidas que prevé en su caso el ordenamiento jurídico.



3. Se considerará en todo caso infracción grave y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500,00 euros la mendicidad ejercida, directa o indirectamente, con acompañamiento de menores o con personas con discapacidad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232.1 del Código Penal.

Artículo 23. Intervenciones específicas.

1. El Ayuntamiento adoptará todas las medidas a su alcance para erradicar el fenómeno de la mendicidad en cualquiera de sus formas en la ciudad. El Ayuntamiento, asimismo, adoptará todas las medidas a su alcance para erradicar el fenómeno de la mendicidad agresiva u organizada en cualquiera de sus formas en la ciudad.
2. Los agentes de la autoridad o en su caso los servicios sociales informarán a todas las personas, que ejerzan la mendicidad en lugares de tránsito público, de las dependencias municipales y de los centros de atención institucional o de carácter privado (asociaciones, organizaciones no gubernamentales –ONG–, etc.) a los que pueden acudir para recibir el apoyo que sea necesario para abandonar estas prácticas.
3. En todo caso, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados para desarrollar la conducta antijurídica, así como, si es el caso, de los frutos obtenidos.

CAPÍTULO V: NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Artículo 24. Fundamentos de la regulación.

Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salud pública y la salubridad, el derecho de disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y el respeto a las pautas generalmente aceptadas de convivencia ciudadana y civismo.



Artículo 25. Normas de conducta.

Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo defecar, orinar, escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza como ámbito de aplicación objetiva de la misma, salvo las instalaciones o elementos que estén destinados especialmente a la realización de tales necesidades.

Artículo 26. Régimen de sanciones.

1. La conducta descrita en el artículo precedente será constitutiva de infracción leve y se sancionará con multa de hasta 750,00 euros.
2. Si la conducta se ejerce en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores, en mercados de alimentos, monumentos o edificios protegidos o en sus proximidades, se considerará infracción grave y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500,00 euros.

CAPÍTULO VI: COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS

Artículo 27. Fundamentos de la regulación.

1. Las conductas tipificadas como infracción en el presente capítulo se fundamentan en la protección de la salubridad, el uso racional y ordenado de la vía pública y la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia leal en la economía de mercado y los derechos de consumidores y usuarios.
2. La venta no sedentaria está regulada en la Ordenanza Municipal de Venta No Sedentaria en lo relativo a mercadillos semanales de Torrevieja y La Mata y mercadillos artesanales de Paseo de la Libertad, Paseo Vistalegre y Plaza



Encarnación Puchol. Asimismo, está parcialmente regulada la venta no sedentaria en la Ordenanza de Uso, Seguridad y Conservación de las Playas y Litoral Municipales, la cual prohíbe el ejercicio de esa actividad en las playas del municipio. Sin perjuicio de lo anterior, dichas actividades no están reguladas en el resto de calles, paseos y plazas del municipio, a las que le es de aplicación lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 28. Normas de conducta.

1. Está prohibida la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.
2. Queda prohibido colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados con acciones como facilitar el género o vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.
3. Se prohíbe la compra o la adquisición en el espacio público de alimentos, bebidas y otros productos procedentes de la venta ambulante no autorizada.
4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si, con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad.

Artículo 29. Régimen de sanciones.



Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas descritas en el artículo precedente son constitutivas de infracción leve, que se sancionará con multa de hasta 750,00 euros.

Artículo 30. Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán de forma cautelar el género o los elementos objeto de las prohibiciones y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.
2. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de ilícito penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador en los términos del artículo 52 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO VII: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO

Artículo 31. Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las



propiedades industrial e intelectual, la competencia leal y los derechos de consumidores y consumidoras y usuarios y usuarias.

Artículo 32. Normas de conducta.

1. Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como tarot, videncia, masajes, tatuajes, mimo, música, etc.
2. Queda prohibido colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.
3. Se prohíbe la demanda, el uso o el consumo en el espacio público de las actividades o los servicios no autorizados a los que se refiere este capítulo. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.
4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan las conductas descritas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad.
5. Se prohíbe la exposición para venta de vehículos en la vía pública sin autorización municipal.



Artículo 33. Régimen de sanciones.

Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas tipificadas en el artículo precedente serán constitutivas de infracción leve, que se sancionará con multa de hasta 750,00 euros.

Artículo 34. Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán de forma cautelar el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.
2. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de la infracción penal de estafa tipificada en los artículos 248 a 251 del Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos del artículo 52 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO VIII: USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 35. Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la garantía de un uso racional y ordenado del espacio público y sus elementos, además, si procede, de la



salvaguarda de la salubridad, la protección de la seguridad y el patrimonio municipal. Además, el comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y zonas de pública concurrencia y en los vehículos de servicio público debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana.

Artículo 36. Normas de conducta.

1. Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios.

2. No están permitidos y, por lo tanto, están prohibidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:
 - a. Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, salvo autorizaciones para lugares concretos. Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios.

 - b. Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.

 - c. Lavarse o bañarse en fuentes, estanques o similares.

 - d. Lavar ropa en fuentes, estanques, duchas o similares.



- e. Colocar macetas o cualesquier otros objetos, que pudieran suponer riesgos para los transeúntes, en los alféizares de las ventanas o balcones cuando éstos carezcan de la protección adecuada.
- f. Depositar petardos, cigarrillos puros, colillas de cigarrillos u otras materias encendidas en las papeleras y contenedores.
- g. Encender fuego o mantenerlo encendido sin autorización municipal o fuera de los horarios establecidos por el Ayuntamiento.
- h. Lanzar o dirigir petardos sobre personas, animales o bienes, así como colocarlos sobre la vegetación y los espacios verdes, el mobiliario urbano o bienes privados.

Artículo 37. Régimen de sanciones.

La realización de las conductas descritas en el artículo precedente es constitutiva de infracción leve, que se sancionará con multa de hasta 750,00 euros.

Artículo 38. Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género, los materiales y los medios empleados.
2. Los servicios municipales adoptarán en cada caso las medidas que sean procedentes en coordinación con los servicios sociales municipales o, si



3. En todos los establecimientos, instalaciones o lugares en que se suministren bebidas alcohólicas, así como en las máquinas expendedoras automáticas, deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones establecidas en el apartado anterior, de acuerdo con las características que se determinen reglamentariamente.

4. No se permitirá la venta, el suministro ni el consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares:
 - a. En los centros de trabajo públicos, salvo en los lugares expresamente habilitados al efecto, en los que sólo se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas de menos de 20 grados.

 - b. En todo tipo de establecimiento, desde las 22.00 horas a las 07.00 horas del día siguiente, excepto en aquellos en los que la venta de bebidas alcohólicas esté destinada a su consumo en el interior del local. Queda incluida en esta prohibición la venta celebrada en establecimiento comercial, por teléfono o por cualquier otro medio, seguida del reparto a domicilio de los productos comprados, cuando dicho reparto se realice dentro de la franja horaria indicada.

 - c. En la vía pública, salvo en los lugares de ésta en que esté debidamente autorizado o en días de fiestas patronales o locales regulados por la correspondiente ordenanza municipal, siendo responsabilidad del titular, gerente o responsable legal de la actividad que los consumidores saquen del establecimiento a la vía pública bebidas alcohólicas.



Artículo 41. Régimen de sanciones.

1. Según lo establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, las conductas descritas en el artículo precedente son constitutivas de infracción leve y competencia municipal siendo sancionadas con multas de hasta 15.000,00 euros.
2. Para la determinación de su cuantía económica se considerarán los criterios de negligencia, intencionalidad, generalización de la infracción, riesgo para la salud, la cuantía del beneficio obtenido, graduación de las bebidas, capacidad adictiva de la sustancia y el grado de difusión de la publicidad.

Artículo 42. Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.
2. Tratándose las personas infractoras de menores, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en art. 49 de esta ordenanza.



3. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a los ciudadanos y ciudadanas, los agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

Artículo 43. De la prescripción y la caducidad.

1. Las infracciones a las que se refiere este capítulo de la presente Ordenanza prescribirán al año de conformidad con lo previsto en el art. 92.3 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. Este plazo comenzará a contar a partir del día en que se haya cometido la misma y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose si el expediente estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al cabo de un año. Este plazo comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza por vía administrativa la resolución por la cual se va a imponer la sanción y se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, reanudándose si el expediente estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
3. Con respecto a la caducidad el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un expediente sancionador es de nueve meses, según lo establecido en el



art 98.3 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO TERCERO: PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 44. Normas de conducta.

En aplicación a la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, quedan prohibidas las siguientes conductas en espacios públicos municipales o cuando afecten a bienes de titularidad local:

1. Los actos de obstrucción, que pretendan impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación local el ejercicio legítimo de sus funciones.
2. La desobediencia o la resistencia a la autoridad local o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad local o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.
3. La negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios realizados por agentes de la autoridad local establecidos conforme a lo dispuesto en esta Ley en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves.



4. Las faltas de respeto y consideración, cuyo destinatario sea un miembro del Cuerpo de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

5. La proyección de haces de luz mediante cualquier tipo de dispositivo sobre miembros del Cuerpo de la policía local para impedir o dificultar el ejercicio de sus funciones.

6. La ocupación de la vía pública de titularidad local para la venta ambulante no autorizada.

7. Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de titularidad local, cuando no constituyan infracción penal.

8. El escalamiento de edificios o monumentos de titularidad local sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes.

9. La remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por el Cuerpo de la Policía Local para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo, cuando no constituya infracción grave.



10. Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o dañinos, así como abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida.

Artículo 45. Régimen de sanciones.

1. Según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana las conductas descritas en los apartados 1 a 3 del artículo precedente son constitutivas de infracción grave, y las conductas descritas en los apartados 4 al 10 del artículo precedente son constitutivas de infracción leve.
2. Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100,00 a 600,00 euros y las infracciones graves con multa de 601,00 a 30.000,00 euros.

TÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 46. Graduación de las sanciones.

1. La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:
 - a. El grado de culpabilidad.
 - b. La existencia de intencionalidad.



- c. La naturaleza de los perjuicios causados.
 - d. La reincidencia.
 - e. La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
 - f. La capacidad económica de la persona infractora.
 - g. La naturaleza de los bienes o productos ofrecidos en el comercio ambulante no autorizado regulado en el capítulo VII del Título Tercero.
2. Se entiende que hay reincidencia cuando se ha cometido en el plazo de un año más de una infracción de la misma naturaleza y ha sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Hay continuidad o persistencia en la conducta infractora cuando la persona responsable ya ha sido sancionada por infracciones de esta Ordenanza o cuando se están instruyendo otros procedimientos sancionadores por infracciones de la presente Ordenanza.
3. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 47. Prescripción y caducidad.



1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, salvo legislación específica. Estos plazos comenzarán a contar a partir del día en que la infracción se haya cometido.
2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán al cabo de tres años, las impuestas por faltas graves al cabo de dos años y las impuestas por faltas leves al cabo de un año, salvo legislación específica. Estos plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza por vía administrativa la resolución por la cual se va a imponer la sanción.
3. Respecto a la caducidad se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 48. Competencia.

La competencia para imponer sanciones corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local cuando se trate de municipio de gran población, función que podrá delegar en los términos previstos en la Ley sin perjuicio de lo establecido en otras leyes o normas de rango superior que otorguen esta competencia a otras autoridades u organismos públicos.

Artículo 49. Responsabilidad de las infracciones.



1. En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

2. La responsabilidad por conductas contrarias a la Ordenanza cometidas por menores de edad se dirimirá del siguiente modo:
 - a. De acuerdo con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, todas las medidas en este caso sancionadoras de las autoridades municipales, que puedan afectar a los menores, atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

 - b. Los padres, tutores, acogedores y guardadores legales serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos.

 - c. Asimismo, en aquellos casos en que se prevea expresamente en esta Ordenanza los padres, tutores, acogedores y guardadores legales, serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia.



- d. De acuerdo con lo establecido en el art 93.4 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana en materia de consumo de bebidas alcohólicas, los padres, tutores, acogedores y guardadores legales, por este orden, responderán solidariamente con los menores de edad en el pago de la indemnizaciones y sanciones derivadas de las infracciones cometidas por éstos últimos por el incumplimiento del deber de prevenir la infracción administrativa cometida.
- e. De acuerdo con lo establecido en el art 30 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de 2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, los menores de catorce años están exentos de responsabilidad por las infracciones cometidas, las cuales se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal para que inicie, en su caso, las actuaciones oportunas. De acuerdo a lo establecido en el art 42 del mismo texto legal, cuando sea declarado autor de los hechos cometidos un menor de 18 años no emancipado o una persona con la capacidad modificada judicialmente, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios ocasionados sus padres, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho según proceda.

Artículo 50. Responsabilidad civil.

La imposición de cualquier sanción prevista por esta Ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

Artículo 51. Procedimiento sancionador.



1. El procedimiento sancionador se sustanciará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de terminación del procedimiento sancionador por reconocimiento de responsabilidad o pago voluntario con anterioridad a la resolución, conforme al art.85 de la Ley 39/2015 se establecen los siguientes porcentajes de reducción sobre el importe de la sanción propuesta:

- a. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. En este caso se aplicará una reducción del 20 % de la sanción.
- b. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario, pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. En este caso se aplicará una reducción del 20 % de la sanción.
- c. En ambos casos (a y b), cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará dichas reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstas acumulables entre sí. Las citadas reducciones deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.



2. Para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección de la seguridad ciudadana, se considerarán las especialidades reguladas en la sección tercera del Capítulo V de la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de la Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo 52. Apreciación de delito.

1. Cuando las conductas a que se refiere esta Ordenanza pudieran constituir infracción penal, se remitirán al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial que corresponda los antecedentes necesarios de las actuaciones practicadas.
2. En el caso de identidad de sujeto, hecho y fundamento de las conductas ilícitas, la incoación de un proceso penal no impedirá la tramitación de expedientes sancionadores por los mismos hechos, pero la resolución definitiva del expediente sólo podrá producirse cuando sea firme la resolución recaída en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción. Los hechos declarados probados en vía judicial vincularán a la autoridad competente para imponer la sanción administrativa.
3. La condena o la absolución penal de los hechos no impedirá la sanción administrativa si se aprecia diversidad de fundamento.
4. Las medidas provisionales adoptadas en el seno del procedimiento administrativo sancionador antes de la intervención judicial podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso al respecto de las autoridades judiciales, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el



presunto infractor sobre el establecimiento o la vigencia de dichas medidas provisionales.

Artículo 53. Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados.
2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda.

Artículo 54. Medidas de policía administrativa directa.

1. Los agentes de la autoridad exigirán en todo momento el cumplimiento inmediato de las disposiciones previstas en esta Ordenanza, y, sin perjuicio de proceder a denunciar las conductas antijurídicas, podrán requerir verbalmente a las personas que no respeten las normas para que desistan en su actitud o comportamiento, advirtiéndolas de que en caso de resistencia pueden incurrir en responsabilidad administrativa por desobediencia.
2. Cuando la infracción cometida provoque, además de una perturbación de la convivencia ciudadana y el civismo, un deterioro del espacio público, se requerirá a su causante para que proceda a su reparación, restauración o limpieza inmediatas, cuando sea posible.



3. En caso de resistencia a estos requerimientos, y sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 1 de este artículo, las personas infractoras podrán ser desalojadas, cumpliendo en todo caso con el principio de proporcionalidad.

4. A efectos de poder incoar el correspondiente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad requerirán a la persona presuntamente responsable para que se identifique. De no conseguirse la identificación por cualquier medio de la persona que ha cometido una infracción, los agentes de la autoridad podrán requerirla para que, al objeto de iniciar el expediente sancionador de la infracción cometida, les acompañe a dependencias próximas que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos únicos efectos y por el tiempo imprescindible, informando a la persona infractora de los motivos del requerimiento de acompañamiento.

Artículo 55. Medidas provisionales.

1. Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y se adoptarán de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad. En este sentido podrá acordar la suspensión de las actividades que se realicen sin licencia y la retirada de objetos, materiales, utensilios o productos con los que se estuviese generando o se hubiese generado la infracción.



2. Las medidas provisionales se podrán adoptar también de forma motivada con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados. Dichas medidas han de ser proporcionadas y deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción.

Artículo 56. Decomisos.

1. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.
2. Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.
3. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador competente para la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo de aplicación en tanto no sea derogada, suspendida o anulada.

ANEXO: CUADRO INFRACTOR Y SANCIONES

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	9	1	1	L	Realizar conductas de menosprecio a la dignidad de otras personas, de hecho, por escrito o de palabra	Hasta 750,00	150,00 90,00*





OM	9	1	2	L	Tener comportamientos discriminatorios hacia otra persona sea de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo o de cualquier otra condición	Hasta 750,00	150,00 90,00*
OM	9	2	1	G	Realizar conductas de menosprecio a la dignidad de personas mayores, menores o discapacitadas, de hecho, por escrito o de palabra	De 750,01 a 1.500,00	800,00 480,00*
OM	9	2	2	G	Tener comportamientos discriminatorios hacia personas mayores, menores o discapacitadas, sea de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo o de cualquier otra condición	De 750,01 a 1.500,00	800,00 480,00*
OM	9	3	1	G	Realizar conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano	De 750,01 a 1.500,00	800,00 480,00*

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	13	1	1	L	Ofrecer en el espacio público juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes, salvo los	Hasta 750,00	350,00 210,00*



					autorizados expresamente		
OM	13	1	2	G	Ofrecer apuestas que impliquen un riesgo de pérdida más allá de lo que es habitual en todo juego de azar y, en cualquier caso, el juego del trile	De 750,01 a 1.500,00	850,00 510,00*
OM	17	2	1	L	Practicar juegos con instrumentos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones tanto públicas como privadas	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	17	3	1	L	Realizar acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatinés fuera de las áreas destinadas a tal efecto	Hasta 750,00	150,00 90,00*

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	17	3	2	L	Realizar acrobacias con patines y monopatinés utilizando escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de	Hasta 750,00	200,00 120,00*





					personas discapacitadas, barandillas, bancos, pasamanos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano		
OM	17	3	3	G	Realizar acrobacias con patines y monopatines, circulando de forma temeraria y ocasionando un riesgo relevante para la seguridad de las personas por las aceras o lugares destinados a los peatones	De 750,01 a 1.500,00	800,00 480,00*
OM	21	1	1	L	Realizar conductas que bajo la apariencia de mendicidad representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	21	2	1	L	Ofrecer cualquier bien o servicio a personas que se encuentren en el interior de vehículos privados o públicos	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	21	2	2	L	Realizar la actividad de aparcacoches sin autorización municipal	Hasta 750,00	200,00 120,00*

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	21	3	1	G	Realizar la mendicidad con acompañamiento de menores o con personas con discapacidad	De 750,01 a 1.500,00	850,00 510,00*



OM	25	1	1	L	Defecar, orinar o escupir en cualquiera de los espacios públicos del municipio	Hasta 300,00	150,00 90,00*
OM	25	1	2	G	Defecar, orinar o escupir en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores, en mercados de alimentos, monumentos o edificios protegidos o en sus proximidades	De 750,01 a 1.500,00	850,00 510,00*
OM	28	1	1	L	Realizar la venta ambulante de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos en el espacio público sin autorización	Hasta 750,00	250,00 150,00*
OM	28	2	1	L	Colaborar con los vendedores ambulantes no autorizados en acciones de facilitar el género	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	28	2	2	L	Colaborar con los vendedores ambulantes no autorizados vigilando y alertando sobre la presencia de los Agentes de la Autoridad	Hasta 750,00	200,00 120,00*

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
-------	------	--------	------	-------	------------------	--------	-------------------------------





OM	28	3	1	L	Comprar o adquirir en el espacio público alimentos, bebidas y otros productos procedentes de la venta ambulante no autorizada	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	32	1	1	L	Realizar actividades y prestación de servicios no autorizados en el espacio público como tarot, videncia, masajes, tatuajes, mimo, música, etc.	Hasta 500,00	200,00 120,00*
OM	32	2	1	L	Colaborar con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados en el espacio público con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los Agentes de la Autoridad	Hasta 500,00	200,00 120,00*
OM	32	3	1	L	Demandar, usar o consumir en el espacio público las actividades o los servicios no autorizados como tarot, videncia, masajes o tatuajes	Hasta 500,00	200,00 120,00*
OM	32	5	1	L	Exposición para venta de vehículo en la vía pública sin autorización municipal	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	36	2a	1	L	Acampar en las vías y los espacios públicos salvo los autorizados en espacios concretos	Hasta 750,00	200,00 120,00*



Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	36	2a	2	L	Dormir de día o de noche en vías y espacios públicos	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	36	2b	0	L	Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados	Hasta 750,00	150,00 90,00*
OM	36	2c	0	L	Lavarse o bañarse en fuentes, estanques o similares	Hasta 750,00	150,00 90,00*
OM	36	2d	0	L	Lavar ropa en fuentes, estanques, duchas o similares	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	36	2e	0	L	Colocar macetas u otros objetos que puedan suponer riesgos para los transeúntes, en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando éstos carezcan de la protección adecuada	Hasta 750,00	200,00 120,00*
OM	36	2f	0	L	Depositar petardos, cigarros puros, colillas de cigarrillos u otras materias encendidas en las papeleras y contenedores	Hasta 750,00	100,00 60,00*
OM	36	2g	0	L	Encender fuego o mantenerlo encendido sin autorización municipal o fuera del horario previsto por el Ayuntamiento	Hasta 750,00	250,00 150,00*





Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
OM	36	2h	0	L	Lanzar o dirigir petardos sobre personas, animales o bienes, así como colocarlos sobre la vegetación y los espacios verdes, mobiliario urbano o bienes privados	Hasta 750,00	200,00 120,00*
LEY 10/2014	69	1	1	L	Venta y suministro de bebidas alcohólicas de 20º o más en los centros de trabajo público, fuera de los lugares expresamente habilitados al efecto	Hasta 15.000,00	500,00 300,00*
LEY 10/2014	69	1	2	L	Consumo de bebidas alcohólicas de 20º o más en los centros de trabajo público, fuera de los lugares expresamente habilitados al efecto	Hasta 15.000,00	250,00 150,00*
LEY 10/2014	69	5	1	L	Venta y suministro o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para su consumo en el interior del local, desde las 22 horas a las 7 horas del día siguiente	Hasta 15.000,00	500,00 300,00*



Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
LEY 10/2014	69	5	2	L	Consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para su consumo en el interior del local, desde las 22 horas a las 7 horas del día siguiente	Hasta 15.000,00	250,00 150,00*
LEY 10/2014	69	5	3	L	Venta de bebidas alcohólicas por teléfono o cualquier otro medio y seguida del reparto a domicilio de los productos comprados cuando el reparto se realice desde las 22:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente	Hasta 15.000,00	500,00 300,00*
LEY 10/2014	69	7	1	L	Venta y suministro de bebidas en lugares no autorizados de la vía pública	Hasta 15.000,00	500,00 300,00*
LEY 10/2014	69	7	2	L	Consumo bebidas alcohólicas en lugares no autorizados de la vía pública	Hasta 15.000,00	350,00 210,00*
LEY 10/2014	70	1	0	L	Vender, suministrar, o dispensar cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho	Hasta 15.000,00	1.500,00 900,00*





					años por cualquier medio aún de forma gratuita		
--	--	--	--	--	--	--	--

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
LEY 10/2014	70	2	0	L	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años	Hasta 15.000,00	400,00 240,00*
LEY 10/2014	71	0	0	L	Suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas expendedoras a menores de 18 años	Hasta 15.000,00	1.500,00 900,00*
L.O. 4/2015	36	4	4	G	Realizar actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier Autoridad, empleado público o Corporación Local el ejercicio legítimo de sus funciones (Aplicable cuando no sea delito)	De 601,00 a 30.000,00	650,00 325,00**
L.O. 4/2015	36	6	1	G	Desobedecer o resistirse a la Autoridad Local o a sus Agentes en el ejercicio de sus funciones (Aplicable cuando no sea delito)	De 601,00 a 30.000,00	602,00 301,00**



L.O. 4/2015	36	6	2	G	Negativa a identificarse a requerimiento de la Autoridad Local o de sus Agentes	De 601,00 a 30.000,00	602,00 301,00**
L.O. 4/2015	36	6	3	G	Alegar datos falsos o inexactos ante un requerimiento de identificación efectuado por la Autoridad Local o sus Agentes	De 601,00 a 30.000,00	602,00 301,00**

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
L.O. 4/2015	36	13	1	G	La negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios realizados por agentes de la autoridad local, establecidos conforme a lo dispuesto en esta Ley, en fábricas, locales, establecimientos, embarcaciones y aeronaves	De 601,00 a 30.000,00	602,00 301,00**
L.O. 4/2015	37	4	1	L	Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro del Cuerpo de la policía local en el ejercicio de sus funciones (Aplicable cuando no sea delito)	De 100,00 a 600,00	200,00 100,00**
L.O. 4/2015	37	6	1	L	Proyectar haces de luz, mediante cualquier tipo de dispositivo, sobre miembros del Cuerpo	De 100,00 a 600,00	300,00 150,00**





					de la policía local para impedir o dificultar el ejercicio de sus funciones		
L.O. 4/2015	37	7	1	L	La ocupación de la vía pública de titularidad local para la venta ambulante no autorizada	De 100,00 a 600,00	200,00 100,00**

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho Denunciado	Tramos	Importe / Importe Reducido
L.O. 4/2015	37	13	1	L	Dañar o deslucir bienes muebles o inmuebles de titularidad local (Aplicable cuando no sea delito). Grafitos, pintadas en contenedores, papeleras, etc.	De 100,00 a 600,00	300,00 150,00**
L.O. 4/2015	37	14	1	L	El escalamiento de edificios o monumentos de titularidad local sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes	De 100,00 a 600,00	<u>300,00</u> 150,00**
L.O. 4/2015	37	15	1	L	La remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por el Cuerpo de la policía local para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo (Aplicable cuando no constituya delito)	De 100,00 a 600,00	200,00 <u>100,00**</u>



L.O. 4/2015	37	16	1	L	Dejar sueltos o en condiciones de causar daños animales feroces o dañinos	De 100,00 a 600,00	400,00 200,00 **
L.O. 4/2015	37	16	2	L	Abandonar animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida	De 100,00 a 600,00	400,00 200,00**

* Porcentajes de reducción según art. 85 Ley 39/2015 y art. 51 de la presente Ordenanza.

** Importe reducido al 50% según Ley Orgánica 4/2015.

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana.

L.O. 4/2015: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

OM: Ordenanza reguladora.

ART.: Artículo.

APART.: Apartado del artículo.

OPC.: Opción dentro del apartado del artículo.

INF.: Infracción: **L:** Leve / **G:** Grave / **MG:** Muy Grave.



Aquellas otras infracciones a mandatos o prohibiciones contenidas en esta Ordenanza que no estuvieran recogidas en este Anexo, en aplicación de los criterios señalados en el artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se procederán a calificar como Leves, graves y muy graves y serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

- Las infracciones leves serán sancionadas con el importe de 100,00 euros.
- Las infracciones graves y muy graves serán sancionadas con el importe de mínimo previsto legalmente (751,00 y 1.501,00 euros respectivamente).

(*) En caso de infracciones a la Seguridad Ciudadana no explícitamente previstas en esta Ordenanza que se hallen tipificadas en las la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana y resulten de competencia municipal serán sancionadas conforme al siguiente criterio:

- Las infracciones leves (de 100,00 a 600,00 euros) con un importe de 200,00 euros.
- Las infracciones graves (de 601,00 a 30.000,00 euros) y las muy graves (de 30.001,00 a 600.000,00 euros) con el importe mínimo previsto legalmente (601,00 y 30.001,00 euros respectivamente).”

Visto informe nº 2022-0007 suscrito por D^a. M^a Pilar Vellisca Matamotos, Secretaria General del Pleno , de fecha 18 de enero de 2022 CSV: 7WXEKPZWYSGHN776HTM6PKENH , del siguiente tenor:



“En relación con el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para la Ciudad de Torrevieja, en cumplimiento de lo prevenido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cumple el deber de emitir el siguiente

I N F O R M E

Respecto de la citada Ordenanza por parte de esta Secretaría General del Pleno se emitió informe nº 3/2022, con fecha 10 de enero de 2022, CSV: 7MS5NYD37L9ACR322SE3R3EX6, en el que, entre otras cuestiones, se indicaba la necesidad de una mayor concreción en lo consignado en el Anexo denominado “Cuadro Infractor y Sanciones.”, en varias celdas de la columna relativa al hecho denunciado.

Atendiendo las indicaciones del informe, se incorpora al expediente un nuevo texto de la Ordenanza, suscrita por el Sr. Inspector de la Policía Local, S00003, con fecha 12 de enero de 2022, CSV: 9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L., que una vez examinado, se considera ajustado a Derecho, remitiéndome al informe nº 3/2022, en lo que se refiere tanto a la consulta pública prevenida en la legislación de Procedimiento Administrativo como al procedimiento para su aprobación.”

Vista la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía y D. Óscar Cartón González, Inspector de Policía Local, de fecha 25 de enero de 2022 CSV: 7NLJ7JJ4NEYATZFJNK3C7JXC6, del siguiente tenor:

“ASUNTO: Informe - propuesta de aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana para la Ciudad de Torrevieja.

En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes



HECHOS

Constan en el expediente las siguientes actuaciones en lo que aquí interesa con este resultado:

Fecha	CSV	Trámite	Conclusión
14/03/2021	4Z7LQFCZR9WCK2CQ5MEDKKGK9G	Consulta	Consulta pública previa (art. 133 Ley 39/2015)
08/07/2021	3L4PK6K72PPYLQJCAKANCAC6Z	Audiencia	Audiencia pública previa Ordenanza y 2 Anexos (art. 133.2 Ley 39/2015)
07/08/2021	-	Certificado	Certificado de publicación de audiencia pública
30/11/2021	9Y32W3DE4CFM5SAJ3XMPCNPG5	Proyecto	Proyecto Ordenanza Convivencia Ciudadana
30/11/2021	PEDMEZ9QWCQWG3CJCGEAHJRJJ	Propuesta	Informe – propuesta de Inspector S-03 a Comisario
14/12/2021	AQG672RCAN247HQNMMZZAXFWTZ	Informe	Informe del Registro de no alegaciones al Proyecto Ordenanza
21/12/2021	9NEZAJGK6CCQATRMWXZ952KXC	Propuesta	Informe – propuesta de Comisario

Fecha	CSV	Trámite	Conclusión
22/12/2021	7SKY3NG2A52HKJRKSQ3SL69DZ	Providencia	Providencia Alcaldía para informe de Secretaria
10/01/2022	7MS5NYD37L9ACR322SE3R3EX6	Informe	Informe de Secretaria con reparos a Proyecto Ordenanza
12/01/2022	9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L	Proyecto	Nuevo proyecto de Ordenanza subsanando reparos



12/01/2022	9CDWCT3RNPTEYL95QPN2TE4XT	Providencia	Nueva providencia para informe de Secretaria
18/01/2022	7WXEKPZWYSGHN776HTM6PKENH	Informe	Informe favorable de Secretaria a Proyecto de Ordenanza

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Legislación aplicable.

- Artículos 4.1.a), 49, 70.2, 84, 123.1d) y 127.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 5 y 7 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Consideraciones jurídicas.

El apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de



sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Teniendo en cuenta que existen una serie de presuntas infracciones a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y a la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana, cuyo conocimiento y en su caso sanción son de competencia municipal, así como a otras normas de convivencia y civismo en el espacio público, el instrumento adecuado para regular la correcta convivencia ciudadana dentro del municipio es la aprobación de una Ordenanza Municipal, disposición reglamentaria de rango inferior a la Ley, que desarrolle y complete dicha normativa superior.

Tercero. Competencia.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto Municipal de Convivencia Ciudadana para la Ciudad de Torre Vieja y su Anexo con el Cuadro Infractor con **CSV 9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L** de fecha 12 de enero de 2022.

2º.- Remitir al pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.”

Visto el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2022 con CSV: AHC767CEAG7J9D5AJRCF6H6KQ, aprobando el proyecto de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público para la ciudad de Torre Vieja y su Anexo con el Cuadro Infractor , que obra en el expediente con CSV: **9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L** de fecha 12 de enero de 2022, que en la parte dispositiva dice:



1º.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana para la Ciudad de Torrevieja y su Anexo con el Cuadro Infractor con **CSV 9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L** de fecha 12 de enero de 2022.

2º.- Remitir al pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.”

En este punto no hubo intervenciones.

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen quince votos a favor.

Votan en contra D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón y D. Israel Muñoz Guijarro, que con la correspondiente ponderación de voto suponen ocho votos en contra.

Se abstienen D. Pablo Samper Hernández y D^a. María Pilar Gómez Magán, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dos votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana para la Ciudad de Torrevieja y su Anexo con el Cuadro Infractor con **CSV 9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L** de fecha 12 de enero de 2022, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.
2. Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón



de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial que se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto, que es el séptimo, y que, en este caso, es el expediente 16.369/2021, que es la ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público para la ciudad de Torrevieja. Aprobación inicial, si procede. Creo que el señor Alarcón quiere hacer una breve explicación. Pues tiene usted la palabra.

Sr. Alarcón: Sí, señor Alcalde muchas gracias. Bueno, por la presente ordenanza parte del modelo que tiene SUMA y se ha adaptado a las necesidades del municipio. Esta ordenanza regula y contiene apartados que afectan directamente a la convivencia ciudadana, a los espacios públicos y a los bienes de titularidad municipal. La misma sanciona los atentados contra la dignidad de las personas, previendo cualquier comportamiento xenófobo, racista, sexista u homófobo, el acoso entre menores, la utilización de escaleras para peatones o elementos de accesibilidad para personas discapacitadas, barandillas, bancos, etcétera. Para hacer acrobacia con patines y monopatines. La mendicidad que utiliza menores. La organizada, la insistente, la intrusiva, la agresiva. Sancionamos a quien realiza las necesidades fisiológicas en la vía pública, especialmente, en espacios frecuentados por menores, en mercado de alimentos o en edificios protegidos. Ampliamos la prohibición de la venta ambulante no autorizada que antes venía definida en el litoral, la ampliamos al resto del municipio. Además de prohibir y sancionar a quien adquiera bebida, alimento o cualquier otro producto, es decir, al que lo compre de la venta ambulante no autorizada, dando un paso más en la apuesta del Gobierno de Eduardo Dolón por fomentar el comercio y la hostelería local, que paga sus impuestos y contribuye con la ciudad, utilizando una herramienta más contra, entre otros, a la comúnmente, o los comúnmente conocidos como manteros. Así, además de continuar luchando contra la oferta, también vamos a sancionar la demanda. Se prohíbe la exposición para venta de vehículos en la vía pública sin su preceptiva autorización municipal. Prohibimos también acampar en la vía pública sin la autorización. Bañarse o lavar la ropa en las fuentes. Poner petardos



en papeleras, contenedores, lanzarlos contra personas, contra animales, ponerlos sobre plantas. No permitimos el suministro, venta o consumo de bebidas alcohólicas, evidentemente, a menores de 18 años. Y también castigamos o sancionamos el botellón, que si bien es cierto, ya se encontraba prohibido, a través de la presente ordenanza, conseguimos que la tramitación sea ágil y efectiva, dando respuesta a una petición expresa y solicitada tanto de Policía local como de Guardia Civil. Asimismo, y al hilo de darle precisamente herramientas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, quedan prohibidos los actos de obstrucción a la autoridad, las faltas de respeto y consideración a los miembros de la Policía local en el ejercicio de sus funciones. Además, y tras escuchar a los directores de centros escolares y padres preocupados por la seguridad de sus menores en las entradas y salidas de los colegios, se prohíbe la remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por la Policía local. Así atajaremos una problemática, ¿verdad, señor Recuero? , que cuando una agente coloca una medida de protección, una medida de seguridad para que los vehículos no pasen y los menores puedan circular con tranquilidad, que no venga ningún ciudadano y quite esa valla y pase con su vehículo impunemente. Asimismo, y ya para ir concluyendo, se sanciona también el abandono de animales domésticos en condiciones en las que pueda peligrar su vida. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alarcón: Gracias a usted, señor Alarcón. Pues vamos a las intervenciones solicitadas. La concejal no adscrita, señora Vigará, tiene usted la palabra.

Sra. Vigará: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los asistentes, a los que nos están viendo por redes sociales y a través de Televisión Torreveja. Pues de esta Ordenanza sí que me gustaría destacar de manera positiva tres artículos. El artículo 4, en el que se ponen sanciones a todos aquellos, bueno, que por algún tipo de, de, como el otro día se pudo comprobar, una pelea entre menores, pues quemó un parque y que se puede sancionar, en este caso, a sus tutores. Espero que a través de esta, pues se pueda también, no sé, en los colegios o en los institutos, pues hablar sobre ella y que vean las consecuencias que tienen esos actos. También destacar, del artículo 21, en la prohibición de mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice directa o indirectamente con menores o personas discapacitadas. Creemos que detrás de todas esas mendicidades, pues siempre hay algún tipo de mafia y que se pueda erradicar. Y también destacar el artículo 28, en el que queda prohibida la venta ambulante en cualquier espacio público, tanto alimentos, bebidas u otros productos. Esto también nos ayudará a erradicar los famosos manteros en verano y también sancionar a todas aquellas personas que compren o adquieran cualquiera de estos productos. Así que, bueno, en mi opinión, hay bastantes artículos muy positivos en esta Ordenanza y que a la hora de aplicarlos, pues realmente sean beneficiosos para todos nuestros ciudadanos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Me dijo, señora Gómez, a posicionamiento, ¿no? ¿Va a intervenir? Vale, pues ahora es su momento, adelante.

Sra. Gómez Magán: Gracias. Bueno, es cierto que las entidades locales tienen potestad para, en materia legislativa. Eso se llama el principio de vinculación negativa del principio de legalidad, y el principio autonómico local, siempre y cuando no se conculquen normas autonómicas o estatales. Asimismo, los Ayuntamientos en este



sentido también tienen limitaciones y que estas conductas, con las correspondientes sanciones, no se hubiese regulado por las administraciones competentes y cuyo desarrollo reglamentario corresponde a las mismas. Y eso es lo que aquí vemos que ocurre en cierto modo, porque la presente orden municipal, Ordenanza municipal, se trasponen algunos artículos que sí que ya vienen establecidos y regulados en normas como son la ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana; y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección sobre la seguridad ciudadana. En esta primera de la Comunidad Valenciana, se resalta que el artículo 99, aunque hace mención a algunos artículos y conductas sancionadoras, dice que la competencia sancionadora corresponde a los municipios en el ámbito de sus competencias imponer sanciones por la comisión de infracciones leves en materia de drogodependencias, trastornos adictivos y por la comisión de infracciones leves y graves del resto de materias reguladas en esta ley. En esta ley vienen sancionadas algunas de las conductas, como he dicho, de la Ordenanza municipal. También se establece que la disposición derogatoria única de esta normativa de la ley 10/2014 dice que quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la ley. En este sentido, he de mencionar que en la presente Ordenanza municipal se conculca la ley en cuanto al artículo 95, que establece que, en la concurrencia de sanciones, no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, si bien deberán de exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos infractores, infracciones concurrentes. Sin embargo, en el artículo 52.3 de la Ordenanza se dice “La condena o la absolución”

.... Si me permiten, es que oigo mucho murmullo y no me....

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor.

Sra. Gómez Magán: Estaba diciendo que el artículo 95 dice que no se podrán sancionar los hechos que ya hayan sido sancionados penal o administrativamente. Sin embargo, en el artículo 52.3 de la Orden Ministerial, Orden Ministerial no, Ordenanza municipal, perdón, es la condena o la absolución penal de los hechos no impedirá la sanción administrativa si se aprecia diversidad de fundamento. Yo entiendo que esto está conculcando el principio “non bis in idem”, es decir, nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hecho sancionable, ya sea administrativo o penal, y el principio también de seguridad jurídica, que, en el preámbulo, esta Ordenanza establece que se debe de regir, lógicamente, por el principio de seguridad jurídica. Aquí también se ve vulnerado, porque se están condenando o se están sancionando a pesar de haber sido absuelto en vía penal si dice que se aprecia diversidad de fundamento. ¿Qué diversidad de fundamento? Si hay un hecho, solo se puede apreciar si es delito o si es sanción administrativa, se sanciona o no, pero no si la condena o se absuelve en vía penal, pues, lógicamente, la administración puede hacer otra cosa completamente distinta. Desde mi punto de vista, esto sí que conculca el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, no sería apreciable, no se podría incluir en esta Ordenanza. También la Ordenanza municipal habla de la convivencia ciudadana en espacios públicos. Eso lo dice en el preámbulo, pero, sin embargo, el artículo 3.4 lo amplía y dice en su punto 4 de este artículo 3, La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones e instalaciones y bienes de titularidad privada. Por ejemplo, aunque ya está sancionado en otra normativa, como he dicho anteriormente, la 10/2014, por ejemplo, yo, terminamos el Pleno a las diez de la noche, llamo a una empresa que me suministre una pizza y dos cervezas y tanto la



empresa que me lleva, no por la pizza, sino con las dos cervezas que me llega a casa, porque he terminado el Pleno a las diez y media y no he podido hacer cena y cojo y llamo a un servicio, pues me sancionan a mí por, dentro de mi vivienda, por pedir ese suministro, esa pizza con dos cervezas, y sancionan a la empresa. Es decir, que si ustedes quieren pedir un Glovo con una botella de champán el día de San Valentín a partir de las diez de la noche, olvídense, porque va a estar sancionado. Después, también les digo, es que, a lo mejor, los ejemplos es lo que más claro queda. Asimismo, dice el artículo 1.1 de la Ordenanza municipal, la finalidad de la Ordenanza, La presente Ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo con pleno respeto a la dignidad y los derechos de los demás. En estos días, hemos visto que se ha hecho eco con el vestuario de una comparsa del carnaval, no solo por el vestuario, sino porque al pasar por el palco han compuesto una saeta de la Semana Santa de Torre Vieja, lo cual ha provocado mucha indignación en los vecinos que profesan la religión católica. Y, ante la aprobación de esta nueva Ordenanza, yo pregunto si el Alcalde piensa sancionar o impedir que se utilice este disfraz en esta comparsa o, en caso que si fuera un colectivo LGTBI u otra religión distinta se aplicaría o no esta Ordenanza. Es decir, yo lo pongo ahí para que se valore, se pueda cuestionar y se pueda llegar a ver. Todos sabemos que las normas tienen tres tipos de interpretación. La literal, la extensiva o la restrictiva. ¿Cómo se piensa aplicar esta Ordenanza? Se nos ha dicho que también esta Ordenanza sirve para erradicar el top manta, pues es una conducta que está sancionada ya en los artículos 270 y siguientes del Código Penal, y, además, también se sanciona la propiedad intelectual, es decir, la falsificación de productos que se ponen al comercio. Es cierto que eso perjudica al comercio local y más después de una pandemia como hemos o seguimos atravesando, pero tenemos una normativa que es un Código Penal donde sanciona estas conductas de manera más, una sanción, no una pequeña multa, sino que es una sanción penal de mayor consideración. ¿Se ha erradicado, en este caso, el top manta en las playas de Torre Vieja? Yo creo que no. Simplemente, entiendo, yo no comparto que existan manteros que perjudican al comercio local, pero sí que entiendo que se podría haber y darle una solución distinta a estas circunstancias, no el sancionar por sancionar. Porque también se sancionan conductas como es el tarot, masajes en las playas, música no autorizada, mimos. Es decir, olvídense de contratar unos mariachis a la puerta de la persona que quiera profesarle algún tipo de agasajo, porque también está prohibiendo y sancionado. Se van a sancionar a las personas que hacen trenzas en las playas. Se van a sancionar los mimos o estas personas que están quietas y allí son estatuas para poder ganar algunos céntimos. Y antes de sancionar, lo que he dicho, es, pues ver que somos una de las, de los municipios más pobres de la Comunidad Valenciana y que tenemos que dar una solución. No tenemos ningún albergue para que, de manera puntual, pues alguien, por ejemplo, que haya perdido el autobús y tenga que hacer noche y no pueda gastarse en un autobús, en un hostel, pues, y esperar al autobús a la semana siguiente, se quede dormido en la estación, también puede ser sancionado. Personas, por ejemplo, este tipo de música en la calle. Yo creo que esta música, pues, lógicamente, cuando oímos música nos alegramos. Esta, a lo mejor esta persona no ejerce la mendicidad, sino que es una persona que no tiene otro medio de vida y que, por ejemplo, pues pone música. Es cierto que sí que se ven sancionados con esta Ordenanza esto. Esto, pero fíjense, tenemos otra Ordenanza que esto lo sanciona.



Sr. Alcalde: Por favor, guarden silencio.

Sra. Gómez Magán: Y sin embargo, estamos viendo en nuestras calles.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señora Gómez.

Sra. Gómez Magán: Pues, simplemente, bueno como hay posicionamiento posteriormente y hay réplica, pues dejaré algunas partes más para finalizar. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Pasamos al siguiente que lo ha solicitado, que es el concejal del Grupo Municipal de Sueña, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, la verdad que hay veces que uno se queda sorprendido con algunas declaraciones ¿no?. Porque es curioso que, precisamente, quienes más quieren o han querido presumir o hacer suyo la libertad, hoy lo que traen es una Ordenanza que luego vamos a entrar en profundidad, pero insisto, aquellos que más quieren hablar de libertad y presumir de libertad y de derechos individuales y de liberalismo, luego son los primeros que hablan de sanción, de delito, de condena, de prohibición. Y luego otros hablan de manteros. Y ha faltado aquí nada más hablar hoy de rojo, de feminazi, de menas. Entonces, no sé, a uno le sorprende cuando eso, cuando presumimos de libertad y luego lo que queremos es perseguir, sancionar. Es evidente, para Sueña Torre Vieja, es evidente que en cualquier sociedad, en este caso, en un municipio han de regir unas normas de convivencia y hay que proporcionarse normas, leyes y ordenanzas, como es este caso, para garantizar los derechos y las obligaciones de los ciudadanos. En eso estamos de acuerdo. Esta ordenanza puede ser un, un, esta ordenanza de convivencia en el espacio público puede ser un ejemplo. En ella podemos encontrar aspectos con los que estemos más de acuerdo o menos de acuerdo, pero que pueden ser necesarios para regular los comportamientos de los ciudadanos entre nosotros mismos o con las autoridades. No tenemos nada en contra de la redacción de la misma, pero una vez que vamos a entrar en el fondo a analizar, creemos desde Sueña Torre Vieja que antes de llegar a establecer leyes, normas, sanciones castigos, previamente hay que realizar un trabajo de prevención, un trabajo preventivo. Es decir, nos explicarnos. Si queremos establecer sanciones a la mendicidad, lo que deberíamos de analizar, y esto es un trabajo más profundo, es qué es lo que ha ocurrido para que en 30 años de gobiernos del Partido Popular, Torre Vieja sea una de las ciudades con un mayor porcentaje de ciudadanos en riesgo de exclusión social. Un gran porcentaje de personas que viven en el umbral o por debajo del umbral de la pobreza. El por qué, tenemos que analizar que existe una concejalía de Bienestar Social colapsada por la falta de medios humanos, a pesar de las buenas intenciones de su concejal Tomás Ballester. Tenemos que analizar por qué la negación absoluta durante muchos años de mirar para otro lado con este asunto y afrontar de una vez por todas la construcción de un albergue social que diera cabida a todas aquellas personas que no tienen un techo donde vivir, ni donde dormir y que no les queda otra que verse obligados a un drama y a una tragedia humana. A lo que, en definitiva, es el fracaso de una sociedad. ¿Por qué no analizamos eso? ¿Por qué no trabajamos eso? Un trabajo previo antes de ir directamente a perseguir y a sancionar. Además, hay que analizar que estamos atravesando también una pandemia, y esto no ha hecho sino agudizar los problemas crónicos, que en este sentido arrastraba Torre Vieja y que es una realidad y que a nadie se le puede escapar, ni puede obviar.



¿Cree usted, señor Alcalde, que únicamente con el reparto de alimentos de primera necesidad, que fueron imprescindibles en un primer momento para amortiguar lo peor del confinamiento, hemos acabado con el problema de raíz de la pobreza en nuestra ciudad? ¿O cree usted y quiere seguir haciendo lo mismo que está haciendo pleno tras pleno, intervención tras intervención, que es jugar, en términos futbolísticos, al catenaccio, jugar al balón hacia atrás, al defensa y patada para adelante en vez de afrontar los problemas y de analizarlos?. ¿Cree usted que el perseguir y sancionar a las personas sin hogar va a hacer de Torrevieja una ciudad mejor? En Sueña Torrevieja, evidentemente, tenemos nuestras dudas. Por ello insistimos en que solamente con la prevención, solamente destinando medios humanos, medios económicos, solamente afrontando una dolorosa realidad y creando las herramientas necesarias para la creación de un centro de acogida municipal para personas sin hogar y que se encuentran en exclusión social conseguiremos una Torrevieja más justa y más solidaria. Tendremos oportunidad, si no me equivoco, de tener dos turnos más de palabra. Por lo tanto, profundizaremos en ello. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Pasaríamos al señor Muñoz, del Grupo Municipal de Los Verdes.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, se ha explicado por parte de la bancada de la derecha una parte de lo que nos traen en esta ordenanza. Ahora resulta curioso que por la parte de la de la izquierda, pues vamos a vamos a explicar la otra parte de lo que nos trae esta ordenanza. Esta, tenemos que decir que esta ordenanza, pues nos trae como objeto, nos trae como objeto la protección del medio urbano como lugar de espacio y encuentro de la ciudadanía. Hasta aquí, sin problemas. Entendemos que es necesario y, además, de una manera urgente. Sin embargo, encontramos que esta ordenanza no entra a analizar, ni a profundizar sobre las necesidades de las personas que viven y habitan en nuestro municipio, que como ustedes saben y lo ven, las personas, sobre todo que trabajamos en la calle, que necesitan ayuda y protección. Hablamos de gente desempleada, personas que no reciben ingresos, personas que carecen de domicilio y viven en la calle, por cierto. Estamos hablando también de infancia desnutrida, que aunque lo escondan, sí pasa aquí en Torrevieja. Está pasando. Está pasando. Bueno, pues una vez visto esto, una vez más, bueno pues queda acreditado que el PP de Torrevieja se está despreocupando por completo de estas personas. Como hemos denunciado ya durante el año 2021, han devuelto más de 5.000 ayudas de ayuda COVID. O sea, que se han despreocupado por completo de las personas menos favorecidas, que están pasando por graves dificultades en nuestra ciudad. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes consideramos que, bueno pues Eduardo Dolón, Alcalde de Torrevieja, debería de tener además en cuenta a algunas entidades sociales aquí en nuestro municipio, y distintos entes además, que tras la aprobación en su Junta de Gobierno de la ordenanza de convivencia, esta que hoy nos traen aquí, están pidiendo dar marcha atrás a esta ordenanza y piden un proyecto que sea más justo y que sea más útil para nuestro municipio. Están pidiendo dar marcha atrás a esta ordenanza porque están considerando que esta ordenanza es injusta para muchas personas, es inútil, es antisocial, y que además en unos momentos de pandemia tan delicados con los que tratamos de salir adelante, bueno pues entendemos que resulta hasta cruel, hasta cruel. Dicho esto, bueno, pues solo pueden ustedes defender esta ordenanza desde una ideología profundamente reaccionaria, y además radical. Es una actitud política, demagógica y, evidentemente, muy cortoplacista, a la



vez que roza, pues eso, el espíritu de una antigua ley desechada ya en España, como la conocida ley de los vagos y maleantes. Por fin desechada, pero bueno, entendemos que el PP luego vuelve a traer, aunque no entendemos por qué. De hecho, esta ordenanza, bueno pues como ya van comentado algunos compañeros, no está yendo a la raíz de los problemas. No lucha contra las mafias que trafican con personas, sino que estigmatizan y fomentan la aporofobia, que es el odio a los pobres. No podemos como sociedad, ni debemos permitir que el señor Alcalde y sus aliados ultras saquen de los cajones esta ordenanza de la vergüenza, que ataca y criminaliza además a las personas vulnerables, algo que está ocurriendo en Torre Vieja y que no están teniendo capacidad para luchar, simplemente, simple y llanamente porque no están poniendo la carne en el asador a base de los presupuestos. Y no, con esto no vamos a negar la buena voluntad que algún Concejales le pone, pero si luego el Alcalde no está poniendo los presupuestos necesarios para poder ayudar a esta gente, y devuelve las subvenciones que desde la Consellería vienen para esto, pues evidentemente no vamos a avanzar en este problema y vamos a ir a peor. Por ello, desde el Grupo Municipal de Los Verdes le instamos además, a que inicie la ordenanza desde cero impulsando dentro de ella políticas inclusivas que después vamos a proponer más ampliamente, y por supuesto en esa línea, que sería desde el diálogo, ahí nos van a tener a nosotros, al Grupo Municipal de Los Verdes para trabajar con ustedes. En otra línea, desde otra línea no lo vamos a hacer. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Muñoz. Desde del Partido Socialista, señora Pérez, adelante. Gracias, señor Alcalde.

Sra. Pérez: Buenas tardes. Hoy traen ustedes aquí para su aprobación la mal llamada ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público para la ciudad de Torre Vieja. Sin embargo, en realidad nos presentan aquí la ordenanza de la no convivencia, por lo que respecta al menos al capítulo 4, que trata de la mendicidad. Recientemente, una casi idéntica ordenanza a esta ha sido aprobada por la derecha y la ultraderecha en el Ayuntamiento de Alicante, y a base de copiar, pegar y cortar, esconden ustedes lo que los socialistas denominamos la ordenanza de la vergüenza. Este supuesto instrumento normativo que ustedes, señores del Partido Popular, van a aprobar lamentablemente ahora atenta contra las personas. Es una especie de atentado contra los derechos humanos de un colectivo vulnerable, las personas sin hogar, los indigentes. Ustedes criminalizan la mendicidad. Ustedes, que tanto se vanaglorian al utilizar el eslogan “Por y para Torre Vieja”, con esta ordenanza se postulan en contra de una parte de la ciudadanía a la que tendríamos que ayudar, a la que los gobernantes debemos apoyar. Esta ordenanza debería estar vinculada a la elaboración de un plan de convivencia municipal y a la implementación de un plan de inclusión social de la ciudad. Las personas en situación de mendicidad no pueden ser sancionadas. Esta ciudad requiere políticas sociales inclusivas ya. Es necesario apostar por una convivencia real y pacífica y que no se multe a las personas en riesgo de exclusión social. Su ordenanza contempla infracciones leves de hasta 750 euros, e infracciones graves de hasta 1.500 euros. Gracias a ustedes se van a generar gastos burocráticos al abrir un expediente sancionador para luego no poder cobrar nada. Se trata de gastos absurdos, ya que no va a ser posible cobrar esas multas y tampoco sabemos qué van a embargarles a estas personas. Sin embargo, el día que tengan la posibilidad de solicitar una ayuda, no podrán acceder a la misma. Estamos aumentando el problema en vez de ponerle una situación. Parece ser que al PP le molesta la gente vulnerable,



pero no les molestan los que pueden pagar un apartamento de lujo en una planta 27 frente al mar. Es lamentable que el nombre de nuestra ciudad se escuche en Les Corts de mano de la diputada socialista Laura Soler para mencionar asuntos como este. Más le valdría a este equipo de Gobierno del Partido Popular que el nombre de Torrevieja se escuchara en ese escenario, pero para presentar un verdadero plan de política social que incluya la asistencia, ayuda, seguimiento, etcétera, a esta parte de la ciudadanía. Exigimos una rectificación urgente y desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría indicarles que así no se gobierna. En este sentido, esta ordenanza no sirve, no soluciona nada, sino todo lo contrario. No se acaba con las situaciones de mendicidad. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Pérez. No hay intervención en este caso. Pues pasaríamos al turno de réplica, si alguien quiere utilizarlo, y si no a posicionamiento. Sí, sí, no, si estoy mirando primero la izquierda y luego a la derecha, porque ya les he visto a ustedes. No, ya han dicho que sí, entonces, quiero saber si ustedes quieren intervenir también, en la réplica también. Y el Partido Socialista, en principio no. Pues vamos con Carolina, la señora Vigara.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Yo es que estoy un poco perdida con lo que están diciendo mis compañeros, porque en el artículo que se habla sobre la mendicidad, en el Ayuntamiento de Aspe, gobernado por la izquierda, fue impulsada por Esquerra Unida y PSOE que se prohíbe la mendicidad en las calles del municipio con acciones que pueden ir desde los 750 a los 1.500 euros. Entonces, yo creo que no sé, además que está escrito tal cual también en esta ordenanza, y fueron ustedes los que impulsaron ese mismo artículo. Luego aparte.

Sr. Alcalde: Silencio, por favor.

Sra. Vigara: Aparte, yo en ningún momento veo cosas raras sobre que se quiere acabar con los mendigos. Todo lo contrario, en la ordenanza yo estoy leyendo que se va a hacer cualquier, se adoptarán todas las medidas a su alcance para erradicar el fenómeno de la mendicidad, y que el Ayuntamiento adoptará las medidas a su alcance para erradicar el fenómeno a través de información a estos mendigos, pudiéndoles dar cobijo en dependencias, atención institucional o de carácter privado, asociaciones, organizaciones. Entonces, yo no sé estoy un poco perdida, si es que estamos en la misma ordenanza o no en este punto. Porque ya les digo que ustedes fueron los que aprobaron en Aspe este mismo punto. Sí, sí, PSOE con Esquerra. En el 2020. Entonces, no sé, es porque como lo están llamando la ordenanza de la vergüenza, pues ustedes también la aprobaron. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Vigara, señora Gómez Magán, adelante.

Sra. Gómez Magán: Yo, para proseguir con lo que estaba diciendo anteriormente, se menciona la venta de bebidas alcohólicas por teléfono o cualquier otro medio seguida de reparto a domicilio de los productos comprados. Es el ejemplo que he puesto antes de la pizza y las dos cervezas. El importe por el que se sanciona son 500 euros y dice que hasta 15.000. Yo entiendo que aquí puede haber un error, porque se han recogido esas sanciones de la ley 10/2014, y si bien es cierto que el artículo 111 de esa normativa de la ley 10/2015 de la Comunidad Valenciana establece que sin



perjuicio de lo previsto en la legislación básica estatal, las multas por las infracciones cometidas en materia de drogodependencias y trastornos adictivos serán multa hasta 15.000 euros por infracciones leves. Pero no olvidemos que, dentro de este capítulo, es régimen sancionador en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos. Luego, estamos imponiendo también sanciones que estamos, están regularizados por una situación de drogodependencia y trastornos adictivos a personas normales y corrientes, que yo creo que el pedir dos cervezas para cenar, pues no creo que sea un trastorno adictivo. Y por eso también quiero hacer mención que la Secretaria hace una apreciación al cuadro sancionador. Yo quería resaltar esto a colación de lo que dice la misma en ese sentido. Por eso quisiera mencionar que esta ordenanza, pues habría que modificarla en algunos aspectos para que sí pudiese ser publicada y, en ese caso aprobada. Pero ya en el posicionamiento ya manifestaré cuál es la postura de Ciudadanos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Samper, tiene la palabra.

Sr. Samper: Sí, ¿se oye?, ¿Se oye bien?. Bien, yo la verdad que no, como portavoz de Sueña de Torre Vieja, no me gustaría que este debate transcurriera por una cuestión ideológica. Yo no sé la señora no adscrita cuando, cuando se dirigía hacia, hacia nosotros, no sé si me quería incluir a mí. De momento, Sueña Aspe no se ha formado, pero la verdad es que, si hay alguien interesado pues lo podríamos estudiar. Entonces, no, cuando habla del y tú más, claro tampoco estamos para dar lecciones, la verdad. Y depende de quién las dé, creo que no estamos para recibir lecciones. Pero, bueno, insisto que no me gustaría que esto se fuera por un componente ideológico, sino de humanidad. Yo creo que, que personas, independientemente de su adscripción política o partidista, pueden tener perfectamente un componente de humanidad y de solidaridad. Y yo confío, confío en que eso, en que eso sea así. Aunque, desgraciadamente, lo que estamos viendo en esta sociedad es que cada vez, pues caminamos más hacia un egoísmo, caminamos hacia unas guerras que pensábamos que estaban olvidadas, pero que están empezando a aparecer. Entonces, yo lo que me centraría es en el componente humanitario, como seres, como seres humanos, ¿no?. Y ahí hacíamos colación en nuestra primera intervención, sobre el aspecto de la mendicidad. Pero volviendo a otro de los temas que también se regula o se va a intentar regular en esta, en esta ordenanza, se está pasando por alto el hecho de que también se va a pretender castigar y sancionar a aquellos jóvenes que expresan sus inquietudes a través de elementos deportivos característicos, como pueden ser la bicicleta, como puede ser el patín, como puede ser el monopatín, en algunos espacios públicos. Y desde Sueña Torre Vieja, pues volvemos a lanzar la misma reflexión que antes. ¿Por qué no prevenir mejor que sancionar y castigar? ¿Por qué no analizamos el hecho de que si los jóvenes van al Paseo Vistalegre me imagino que será, se pensará en este paseo o no cuando se va a elaborar la ordenanza? O en otros. Cuando van esos jóvenes a exhibir sus habilidades a través de estos instrumentos deportivos, como puede ser el patín, el monopatín, ¿será porque no tienen más alternativas en Torre Vieja? ¿Será porque se sienten solos y abandonados y tienen que al final acudir allí a pasar el tiempo?. ¿Será porque tienen menos de 18 años y una gran parte de ellos, posiblemente no voten en las elecciones municipales y eso no rasca boticos, y no interesa poner los medios y las condiciones para ello? ¿Quizás será, será por eso? Entonces, al hilo de esta reflexión y a la falta de medios, a la falta de ese abandono de muchos jóvenes de Torre Vieja, nos hemos molestado en sacar tiempo y a ir a las reseñas de Google del



parque de la estación de Torre vieja. Saben ustedes que hay algo parecido a una pista de skate park. Y aquí hemos encontrado reseñas, una de Fernando Díaz, por ejemplo. Esto es público, ¿eh? O sea, que se puede decir el nombre. Fernando Díaz, nueve reseñas, cuatro fotos. Bien, skatepark feo y peligroso, podrían haber lo hecho mucho más bonito con tanto terreno. Muchísimos años igual sin que cambie nada. Buen sitio para ver gallinas y sentarse en el césped, pero dicha parte de césped es muy pequeña. Con todo ese terreno el Alcalde podría haberlo hecho mejor. Dice, Ojo que no critico las otras políticas del Alcalde. Tiene aquí un fan, señor Alcalde. Solo que en este caso no se han hecho las cosas bien. Pues tiene razón Fernando Díaz. Y luego Gatoloco 786. Hace dos meses. 15 reseñas. El skatepark está horrible y feo y en mal el estado. El skatepark tiene cuantos rampas. Está mal. Jaredtommy. Seis reseñas. Hace tres años. El skatepark es muy pequeño y está mal diseñado, hay muy poco espacio para patinar. Lleva mucho tiempo sin reconstruir. Y siempre nos cierran a las horas que no son y te dejan dentro sin avisar, por lo cual hay que saltar la valla y si es una persona vieja que se queda allí, qué va a hacer.

Sr. Alcalde: Disculpe, porque no le he avisado, está fuera de tiempo ya. Se lo digo, por favor, para que concluya.

Sr. Samper: Bien, estoy terminando, le estoy dando ejemplos. Sonnyblog. Bastante pobre, como todas las instalaciones para juventud hechas por el Ayuntamiento de Torre vieja. Solo dos tipos de rampas, pequeñas, super empinadas y las grandes. Actualmente, se usa por los jóvenes para fumar porros y poco más. ¿Será porque los jóvenes no tienen más alternativa?. Entonces, parece ser que lo más adecuado es no invertir en infraestructuras públicas y en políticas de juventud para que Torre vieja sea un lugar acogedor y de ilusión para los jóvenes, sino que volveremos y tenemos que acudir al castigo y a la sanción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Le queda un turno todavía y le rogaría, efectivamente, concluyese. Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Bueno, evidentemente, cada uno lee, lee como, y comprende, bueno pues en función de lo que piensa y de lo que quiere ver y de lo que quieren leer, esto es evidente. La libertad es algo que no se puede quitar a nadie. La diferencia es que tenemos que mirar, o creo yo que tenemos que empezar a mirar sin un poquito más asépticos, tenemos que empezar a mirar con más sensibilidad y con menos ideología. Tenemos que empezar a pensar más en el bien general y no en crear redes clientelares, que luego al final, luego nos salen mal. Por eso, bueno pues para empezar desde el Grupo Municipal de Los Verdes hemos instado al Partido Popular ya muchas veces, y lo hacemos hoy otra vez, para que de una vez por todas, pues tal y como le hemos pedido en diferentes mociones, que ustedes no han tramitado, ni han querido tramitar, no sabemos por qué. Porque había propuestas de soluciones reales basadas en escuchar a nuestros vecinos. Y por supuesto, en resolver problemas de la ciudadanía. Por ejemplo, que pongan en marcha una oficina de la vivienda y den soluciones habitacionales a todas estas personas y familias que a causa de la pandemia han perdido sus casas y se han tenido que echar a la calle. Con eso ya no tendríamos, nos hubiéramos, nos quitaríamos a mucha gente de la calle, seguramente y muchos problemas, muchos problemas sociales. Pero ustedes se evitan, de una manera escandalosa por cierto, actuar en políticas sociales. También instamos a que se trabaje



desde los Servicios Sociales en cuidar y diagnosticar a personas con problemas mentales, por ejemplo, que acaban, bueno pues malviviendo, como tenemos todos conocimiento también en la calle. Por cierto, en este caso y por esta ordenanza que ustedes nos traen, ignorados y criminalizados. Y esto lo han hecho ustedes solos. Podían haber mejorado trabajando un poquito más en profundidad en los servicios y en la ordenanza, proponiendo servicios reales de ayuda a las personas. Pero ustedes, por lo que sea, prefieren criminalizar antes que solucionar. Bueno, es su forma de ser. Así lo hicieron durante 30 años y lo seguirán haciendo también. El caso además es que ustedes nos traen hoy aquí una propuesta de ordenanza, que como es evidente, pues bueno, y como estamos comentando, no ataja ni da solución a muchas familias, que por circunstancias, ya sea económicas o por salud mental o cualquier otra que puede pasar, a todos nos puede pasar, bueno pues al final, son personas o familias que les impide incluirse de una manera activa en nuestra sociedad. El problema es que con este tipo de medidas, al final, y en resumen, porque estamos hablando de esta parte de la ordenanza, lo único que están consiguiendo es penalizar. Y siguen además, evitando la inclusión social, que además muchas personas necesitan. Se ha hablado ya en muchas, de muchas, de muchas cuestiones, de muchas faltas de ordenanza. Algunas podrían ser que estuvieran bien, pero hay otras que no, y a esas pues tenemos que alegrarlas. Y además, tenemos como sociedad el derecho de decir que no a esta criminalización. Y además, cuando sabemos ya por la historia que tenemos aquí en Torre Vieja, y bueno en España en general, que el Partido Popular precisamente no es partidario de ninguna de las maneras de hacer políticas sociales. Y ya lo han puesto, además de manifiesto, como se ha comentado antes en la ciudad de Alicante. Y además, en otros muchos sitios. También nos alegra saber que hay otra ciudad que no lo ha hecho del PP, será la única, pero bueno, tampoco estamos de acuerdo con ellos aunque sean de izquierdas. De hecho, si aprueban eso no son muy de izquierdas. O por lo menos no son muy buenas personas. Pero en este caso además, es que es un esperpento, porque ustedes venían con otro tipo de propuesta y la cambian. Por eso, bueno pues nuestra propuesta siempre va a ser apostar por las políticas sociales, apostar por las personas, apostar por la transparencia y la claridad, y por supuesto dotar, que ahí está el secreto, dotar a nuestras administraciones con los presupuestos necesarios, con el fin de que no dejar a nadie tirado. Y si la Consellería nos da un dinero para poder ayudar a las personas, pues oiga usted, no lo devuelve otra vez a la Consellería. Que usted le ha devuelto las subvenciones de las ayudas COVID, para personas en situación vulnerable, ha devuelto la de la hostelería, ha devuelto.... Si es que se ha devuelto todo. Ha devuelto hasta las ayudas para el tema de la energía solar. Es que ha devuelto todo. No han hecho nada. Pónganse las pilas, que ustedes hoy por hoy tienen mayoría absoluta, tienen cinco Directores Generales de cien mil euros cada uno, y tienen más asesores que nunca. Y, como usted dice muy bien preparados. Pues hombre, hagan algo. Hagan algo. Es que no son capaces de sacar las cosas adelante. Y lo único que hacen es quejarse de que los grupos le ponen la zancadilla. O sea, que tres paran a quince.

Sr. Alcalde: Sr. Muñoz vaya concluyendo.

Sr. Muñoz: Pues vaya, vaya desastre de gestión. Vaya disparate. En fin. Vale, ya me callo. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Hemos sacado de su intervención que ya



hemos bajado de diez Directores Generales a cinco. Pasamos a posicionamiento de voto, en el mismo orden. Señora Vigara.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Solo una apreciación, señor Samper, yo a usted no le he nombrado específicamente para que se sienta aludido. Yo solo estoy nombrando a los que dicen ordenanza de la vergüenza, a los que se refieren a ella como ordenanza de la vergüenza cuando también en Barcelona, también han hecho esta ordenanza, diciendo además, que se impida de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos, por los mendigos, así como proteger a las personas que estén en este, en ese municipio, protegerlos de la mendicidad insistente, inclusiva o agresiva. Que son ellos mismos, los que están diciendo ordenanza de la vergüenza cuando están aprobando en muchísimos Ayuntamientos. Y mi posicionamiento de voto será a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Vigara. Señora Gómez Candel. Candel no, Magán. Por favor, señora Gómez Magán. .

Sra. Gómez Magán: Vale, gracias En este caso, yo vuelvo a reiterar, he mencionado que el artículo 95 establecía que la concurrencia de sanciones, es decir, no pueden sancionarse los hechos que hayan ya sido sancionados. El artículo 52.3 de la ordenanza municipal establece que la condena a la absolución penal de los hechos no impedirá la sanción administrativa si se apreciase diversidad de fundamento. Yo entiendo que esto conculca el principio “non bis in ídem” de seguridad jurídica. Por lo tanto, si se modificase o se estableciese de manera completamente distinta, pues podría votar en otro sentido, pero cuando veo que se está conculcando el ordenamiento jurídico, lógicamente no puedo dar un voto a favor. Asimismo, el cuadro de sanciones yo creo que se están poniendo o imponiendo unas sanciones demasiado estrictas y severas, cuando en la propia ley que he mencionado anteriormente, 10/2014 de la Comunidad Valenciana, se establecía que esas sanciones hasta 15.000 euros por delitos leves era, en todo caso, en materia de drogodependencias y trastornos adictivos. Por lo tanto, sería revisable, puesto que no entiendo que ese tipo de sanciones se puedan imponer a una persona que por pedir una, hasta esa, desde 500 hasta 15.000 euros, por pedir una bebida alcohólica a las doce de la noche a través de un servicio de mensajería, en este caso, para, para poder ser consumido en su propio domicilio. En este caso, si esas dos puntualizaciones se modificasen en este sentido la ordenanza, pues mi voto sería completamente distinto. Ahora mismo me voy a abstener, puesto que entiendo que no puedo compartir esas dos apreciaciones. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez Magán. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Bien, desde Sueña Torreveja creemos que si de verdad, si realmente hubiera habido un compromiso serio y firme por parte de este equipo de Gobierno en trabajar por analizar las causas de por qué Torreveja es una de las ciudades de España con mayor porcentaje de población en riesgo de exclusión social y mayor porcentaje de población en el umbral de la pobreza, o por debajo... En analizar por qué hay tantas personas que necesitan las ayudas de las ONG locales o de la propia Administración local en los servicios sociales, que se encuentran colapsado. Si de verdad hubiera habido un compromiso serio y firme por parte del señor Alcalde en trabajar para dotar de esos medios humanos y materiales al departamento de Bienestar



Social en vez de dedicarlo a otras cosas más populares, que parece ser que dan más votos. Si de verdad hubiera habido un compromiso serio y firme de este equipo de Gobierno por trabajar en ayudar a los jóvenes para que tengan en Torre Vieja un lugar donde desarrollar su proyecto de vida, en un lugar donde tengan alternativas para el ocio y que no terminen obligados a acudir a esos paseos para sacar el monopatín y divertirse unas, unas horas y darles, como decimos, proporcionales otras alternativas. Y ustedes, después de que hubieran mostrado ese, ese compromiso y esa voluntad real, pues traen esta ordenanza, bueno, pues quizás se hubiera podido analizar con otra perspectiva, ¿no?. El hecho de que se ha dotado de medios a ese departamento de Bienestar Social, que hoy se encuentra tan en precario. De que se hubiera trabajado por tener un albergue social, un centro de acogida para alojar a esas personas en riesgo de exclusión social. Con esa voluntad, con esas muestras, pues bien, pero no es el caso. No es el caso. Llegamos a 2022, ya son casi tres años de gobierno del Partido Popular y ya sabemos de qué pie cojea este Gobierno. Pues evidentemente, todo lo que sea intentar captar voticos, pues es bueno y bienvenido, pero otras cosas más impopulares que de verdad hay que demostrar que se gobierna, no solo para la foto y el marketing, sino para atajar los problemas reales y crónicos de esta ciudad, pues ahí ya no estamos. Y evidentemente, después de estos argumentos, de estas exposiciones que hemos hecho durante este debate, desde Sueña Torre Vieja no nos queda otra opción que votar en contra de este proyecto de ordenanza. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, posicionamiento.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, queda totalmente evidenciado cuál es el modelo de ciudad que propone el Partido Popular para Torre Vieja y para los vecinos a través de las ordenanzas que nos traen, las cuales, por supuesto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes las hemos derogado, las hemos alegado. Y este es otro ejemplo más. Se ha puesto de manifiesto por aquí, por todo lo que hemos dicho los compañeros, bueno menos lo que ha dicho el PP, porque la verdad es que tampoco lo sabemos. Hizo su primera intervención, pero no ha tenido réplica. Tampoco sabemos por qué. Seguramente ahora en el último turno dirá su típico mitin político, pero no va a entrar en debate con nosotros. Y evidentemente, no lo hace porque no tiene capacidad para rebatir lo que le decimos. O lo haría como lo hace el Alcalde en las otras intervenciones, inventándose cualquier sátira y demás. Pero bueno, al margen de esto, hemos..., se ha quedado puesto de manifiesto que esta ordenanza, bueno pues no aporta soluciones, y además criminaliza de una manera fea a las personas más vulnerables. Tal y como hemos mencionado anteriormente, esta ordenanza, bueno pues se parece a la antigua ley denominada vagos y maleantes. Por eso, desde el Grupo de Los Verdes insistimos que hay alternativas que de verdad aportan reales soluciones a estas problemáticas que nos estamos enfrentando de una manera diaria. Y además, ahora con el tema de COVID, más todavía. Pero claro, aquí el tema es por qué ustedes no hacen políticas sociales. Y además, por qué prefieren castigar al necesitado en este caso. Hay otra parte de la ordenanza que sí que podría estar bien, pero en este caso no. En esto de lo que estamos comentando precisamente no. Porque esta ordenanza, que además tenemos que decir que es cosecha del Partido Popular, diga lo que diga quien sea, representa además un retroceso para nuestra sociedad y para nuestro municipio de más de 50 años. Y esto creo que habría que mirarlo también. Por lo que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, que apostamos por las políticas sociales, no vamos a ser cómplices, como le he dicho muchas veces, de este atropello



a las personas más vulnerables. Y por supuesto, vamos a votar en contra de esta Ordenanza de la vergüenza.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Pérez, ¿posicionamiento?

Sra. Pérez: Sí, gracias, señor Alcalde. Yo, en primer lugar, me gustaría contestar a la señora Vigarra. Sí, quizás usted tenga razón en lo que ha dicho. No sé si ha sido una pregunta retórica, pero posiblemente sí que ande usted algo perdida, y puede parecer que se ha equivocado de bancada. Entonces, yo no he podido revisar exactamente esa Ordenanza que usted ha comentado, pero lo que sí que me consta es que el Partido Popular y Ciudadanos votaron en contra de la misma. Con lo cual, esto ya es una sinrazón y que el Ayuntamiento confirmó y especificó que las personas afectadas y en situación de mendicidad no iban a ser multadas. Solamente quería comentarle eso a la señora Vigarra para que quedara tranquila. En cuanto a mi posicionamiento del Grupo Municipal Socialista, el PSOE de Torreveja, defiende que todas esas personas son lo primero, y sobre todo las más necesitadas, los que por un motivo u otro se encuentran en situación de exclusión y desigualdad social. Esta Ordenanza, que ustedes traen aquí, es vergonzante y convierte a las víctimas en victimarias. Esto da una equivocación y les retrata a ustedes y a quienes le apoyan. Los socialistas seguiremos luchando por ellos y así votaremos en contra de esta ordenanza, que criminaliza a los más vulnerables, y presentaremos las reclamaciones pertinentes, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Pérez. Restaría el posicionamiento del Grupo Popular, señor Alarcón, tiene la palabra.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde-Presidente. Bueno, a la compañera señora Vigarra, muchas gracias por su intervención. No he tenido la oportunidad ni la necesidad de irme a Barcelona o a Aspe. Ahora, más adelante en mi intervención, les daré algún municipio bastante más cercano. A la compañera de Ciudadanos, decirle que no se preocupe, podemos seguir pidiendo Glovo. En un momento dado, ya tuvo la oportunidad de alegar y va a volver a tener la oportunidad de alegar, y además estaría encantado de ver sus alegaciones, porque seguro que van a ser constructivas y vamos a poder sacar un texto mucho mejor del que tenemos. En relación a lo que comentaba el portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja, ha empezado como siempre. Ha empezado muy bien, que no tiene nada en contra de la redacción y ya se ha ido, ya ha entrado en barrena, entra en caída libre con aquello de mejor prevenir que castigar. Bueno, si está bien, si prevenir está bien, y ha hablado después de las inquietudes de los jóvenes. Nosotros ya sabemos cómo acaban los jóvenes cuando depositan sus inquietudes en usted. Con el tema de las escuelas deportivas quedó muy claro. Lo que hace el Gobierno del equipo de Eduardo Dolón es iniciar los trámites para un pump track, que es de los más grandes de España, que va a ir en La Siesta, cerca de 9.000 metros cuadrados, y un skate que va a ir en Cortes Valencianas con cerca de 3.000 metros cuadrados. El Partido Socialista hablaba de la ordenanza de la vergüenza. Luego insisto, luego entramos más adelante en la línea que comentaba la compañera Vigarra. También hablan de que estamos haciéndole daño a los más necesitados. Creo que además, en compañía el portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja, ambos le quitaron, y el de Los Verdes, ambos le quitaron la subvención a alimentos solidarios, que era precisamente los que atendían a los más necesitados de la ciudad. Yo, llega un



momento con Los Verdes. Cuando ya habla de los 10 directores generales es que desconecto. Entonces, no tengo muy claro que ha dicho después, pero lo que sí que tengo claro es que ha dicho que, en este caso yo, no tengo capacidad para debatir con ellos. Esto es algo que yo le garantizo que no diríamos jamás ninguno de los miembros del equipo de Gobierno de ninguno de ustedes. Jamás. Lo pensásemos o no lo pensásemos, pero no lo diríamos jamás por educación. Jamás. Bien, como decía, son muchos los aspectos que regula esta ordenanza. Medidas enfocadas al fomento, decidimos los espacios públicos. Con esta ordenanza tenemos la oportunidad, y digo tenemos, de crear un instrumento que regule y mejore la convivencia. Y digo que tenemos, porque primero se realizó una consulta pública entre el 14 y el 26 de marzo de 2021. Después, se realizó una audiencia pública entre el 8 de julio y el 7 de agosto, y si finalmente, como esperamos, con el apoyo de todos, se aprueba, por tercera vez, saldrá exposición pública; donde una vez más habrá plazo para que con sus aportaciones, las de todos ustedes y las de toda la ciudadanía, mejoremos el texto. Como ya adelantaba en mi intervención inicial, muchos son los extremos que aborda esta ordenanza y muchas son las situaciones que ahora obtienen respuesta por parte de la Administración que antes no tenían. Pero parece que ustedes han querido centrarla toda en una. Además, lo hacen, y siento decirlo así, tirando de demagogia y de una forma oportunista, faltando a la verdad y poniendo en tela de juicio la ordenanza misma que hoy traemos aquí. Hay, y así lo distingue la ordenanza, tres tipos que diferencian perfectamente la mendicidad. La mendicidad que utiliza a menores como reclamo o que acompañan a la persona que utilice, están realizando esa mendicidad. No estamos inventando nada, esto está ya previsto y penado en el artículo 232 del Código Penal con penas de 6 meses a un año. No estamos diciendo ninguna barbaridad. La segunda, la que bajo formas organizadas representen actitudes coactivas o de acoso intrusivas, agresivas. Aquí, cuando no se detecte, importante, cuando no se detecte que hay una organización detrás, lo que se hace es darle una herramienta al ciudadano para que, si considera que hay ese acoso o se sienta agredido, pueda llamar a la Policía Local y poner una denuncia ciudadana si quiere, estamos generándole una herramienta. Y si entendemos que detrás sí que hay un aprovechamiento de una banda, una organización que está controlando y aprovechándose precisamente de esas personas que están en situación de vulnerabilidad, actuaremos igual que cuando hay menores, que es poniéndolo en conocimiento de la Guardia Civil, como realizamos de forma habitual en los trabajos conjuntos que tenemos, y posteriormente, se llevará ante el juzgado. Por último, y voy a leer textualmente lo que dice la ordenanza, lo digo porque el que nos haya estado viendo de verdad a pensar que quedamos con el tridente. En aquellos casos de conductas que adoptan formas de mendicidad no previstas en los apartados anteriores, que es en lo que yo he dicho antes, y que tengan raíz social, y lo tengo que subrayar, que tengan raíz social, los agentes de la autoridad contactaran con los servicios sociales, con la finalidad de asistirlos. A mayor abundamiento, un poquito después en la ordenanza, también establece y leo, los agentes de la autoridad, o en su caso, los servicios sociales informarán a todas las personas que ejerzan la mendicidad, en los lugares de tránsito público, de las dependencias municipales y centro de atención institucional o de carácter privado, asociaciones, ONG, como la que le quitaron la subvención los que estaban aquí, a los que pueden acudir para recibir apoyo. Esto dista, y mucho, de lo que ustedes han contado a la ciudadanía, y ustedes se erigen como la autoridad moral. Ejemplo de ello, lo que ha sucedido esta semana. Y ahora, permítanme que les solicite a los compañeros de Grupo Municipal Socialista que en vez de traer ustedes a toda una Diputada Autonómica para poner en negativo y criticar las políticas



que realiza esta señora o que realizan en su ciudad y, por extensión, poner en negativo a Torrevieja, la próxima vez, empiecen ustedes, sin irse muy lejos, señora Vigara, por ejemplo, las políticas que se realizan en Algorfa, en San Miguel de Salinas, en Guardamar, en Los Montesinos; todas ellas localidades gobernadas por el Partido Socialista y que disponen de la misma ordenanza, literalmente la misma, y que dependen de su Diputada, Diputada socialista, que vino aquí a criticarnos; que no digo yo que no venga, y que no digo yo que no critique, pero que empiecen por los suyos. Y ya, cuando terminan, que nos toque a los que estamos aquí, por aquello de predicar con el ejemplo. Y no generar noticias en negativo para nuestra ciudad. Así es que por favor, lecciones de moral, si puede ser, ninguna. Esta no es ni la primera.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Alarcón: Sí, sí, señor Alcalde. Esta no es ni la primera ni la segunda ordenanza que este equipo de Gobierno trae al Pleno, y no es ni la primera ni la segunda ordenanza que aprobaremos con el voto en contra de la oposición, pero que luego no aporta absolutamente nada en el periodo de exposición pública, momento en el que podrían mejorar las mismas en los puntos en los que le hicieron votar en contra. Y en esta ocasión, todo apunta a que van camino de lo mismo, ya que ni la consulta pública que realizó la Administración ni en el trámite de audiencia se ha registrado ninguna sugerencia o aportación por su parte; ambas publicadas en la sede electrónica y en la web municipal, y puedo entender que todos los ciudadanos no estamos entrando de forma constante y continua en la web, pero yo imagino. Bueno, he de decir que en marzo entraron 29.176 personas. Imagino que alguno de ustedes entraría. Pero insisto, no se hizo absolutamente ninguna sugerencia de aportación por su parte. Pero, y les animo y ya concluyo, con el ánimo constructivo que siempre quiere mantener este equipo de Gobierno, les propongo que cambiemos la dinámica. Aprobemos la ordenanza de forma conjunta, y luego si ustedes lo consideran, mejoramos el texto en la parte que se pueda mejorar con sus contribuciones. Así que solo puedo pedirles el voto a favor del dictamen, que no es otro que aprobar la ordenanza. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Vamos a votar el punto número 7.
¿Votos a favor del dictamen? Partido Popular y concejal no adscrita.
¿Abstenciones? Ciudadanos.
¿Y en contra? Partido Socialista, Los Verdes y Sueña.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez , D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas y D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de la Sra. Concejala D^a. M^a Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana para la Ciudad de Torrevieja y su Anexo con el Cuadro Infractor con **CSV**



9RN6D2HRE6AREKF44WQR7FT2L de fecha 12 de enero de 2022, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

2. Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial que se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Durante el desarrollo de este punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodriguez, no volviéndose a incorporar a la misma.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Perfecto. Pues pasamos al siguiente y último punto, que son los ruegos y preguntas. Vamos a ver si no nos equivocamos, ¿verdad, señora Secretaria?.

Sra. Gómez Magán: Yo, aquí, quisiera una cosa. No me ha llegado el primer bloque. El primer bloque de ruegos y preguntas no lo tengo. Lo he pedido anteriormente. He bajado a Alcaldía a solicitarlo y no me lo han enviado.

Sr. Alcalde: Es que Alcaldía no lo envía.

Sra. Gómez Magán: No, pero es que no estaba la señora Secretaria, se acababa de marchar y no sabía a quién recurrir. Lo he mencionado allí, ya está.

Sr. Alcalde: Sí, sí. Sí, sí, adelante, por favor.

Sra. Secretaria: ¿El primer bloque se refiere a la pregunta 19 en adelante? Qué raro. No, no, pero si han mandado todo.

Sr. Alcalde: Sí que he recibido el correo electrónico habitual.

Sra. Secretaria: Vamos a ver, Pilar, ha habido una... Ha habido un fallo en la presentación de las preguntas. Y algunos Concejales ayer ya, y hoy otros, habían presentado las preguntas sin la firma. Pero ha sido subsanado hoy antes de las 11.



Entonces, tenemos un bloque de preguntas que, aunque se hayan remitido a los Concejales y estén en el expediente, están duplicadas, porque unos están firmadas y otras no. ¿Son esas las del primer bloque, que son las que están sin firmar, a las que se refiere?

Sr. Alcalde: Micrófono, al micrófono. Señora Gómez, por favor.

Sra. Gómez Magán: Desde la 42 y siguientes hacia adelante. Las anteriores, no tengo nada, todas son de...

Sra. Secretaria: Las anteriores estaban sin firmar. Vamos a ir leyéndolas y diciendo cuáles sí y cuáles no, porque sí que están todas. Lo que pasa es que es un poco complicado, porque se han repetido, ¿vale? Hay una, que es la del señor... Torre-Marín que, como no las retiró, están dos veces, pero se va a leer solo una, ¿vale? Y las del señor Muñoz y las del señor Samper, solamente se va a leer la segunda que está bien, ¿vale? Empezamos, entonces, por la de Carolina Vigara. Sí.

Sr. Alcalde: Que, en principio, efectivamente, hacemos constar en el acta que, siguiendo riguroso número de registro desde la 20 a la 33, se han retirado porque han sido formuladas, en este caso, con posterioridad. El error es que no tenían la firma y, en este caso, se ha subsanado. Por lo tanto, iríamos a la **34, que es la Concejal no adscrita**, en este caso, la señora Vigara. Adelante.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Teniendo conocimiento de la presentación de recursos a la adjudicación del contrato de Aseo Urbano, uno de ellos, por un miembro de esta Corporación, y dado que desde el 13 de junio de este servicio se venía prestando sin contrato en unas condiciones que, en mi opinión, no son las que más merecen los ciudadanos, pregunto, ¿en qué fecha habría estado funcionando el nuevo servicio en caso de no haber se interpuesto estos recursos? ¿En qué fecha está previsto que se implante el nuevo servicio después de los recursos? ¿Quién considera el señor Alcalde que se van a ver más afectados a corto plazo por la interposición de estos recursos? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Vigara. Le va a contestar la señora Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señora Vigara. En caso de que no se hubiesen presentado recursos, el contrato se habría firmado la segunda semana de febrero. Respecto a cuándo se va a firmar al haber habido estos recursos, pues como poco, en el caso más favorable, dentro de dos o tres meses. Y usted nos pregunta quién consideramos que van a ser lo más afectadas en esta demora. Mire, le voy a explicar algo y usted va a considerar quién son los más afectados. Es un expediente que, en su momento, ya un miembro de esta Corporación planteó un recurso como el que se ha planteado ahora ante el TACRC, y fue muy claro, le dijo que no estaban legitimados. Ese informe forma parte del expediente, y aún se vuelve a hacer lo mismo. Pues eso para mí tiene un nombre y es mala fe. Pero aún le avanzo más. Mire, actualmente en el servicio, a fecha de hoy, aproximadamente entre fijos e interinos, hay unas 230 personas. Si se hubiese firmado ese contrato, habría aproximadamente unas 280. Fíjese. En temporada alta, el promedio de gente que hay es de unos 350. Si se hubiese



firmado ese contrato, harían más de 400. Es decir, aproximadamente, entre baja y alta, entre 60, 70 y 80 familias han sido perjudicadas. ¡Ojo! Le hablo de esas familias cuando aquí acabo de oír hablar de una ordenanza y las bonanzas. No es lo mismo sembrar que dar trigo. Pero le voy a dar más datos para que usted siga valorando. Las calles hoy tendrían, por ejemplo, ya se estarían instalando 4.500 papeleras. En la calles habrían 3.500 contenedores nuevos. Servicios que no existían, sobre todo de diario, existirían; habría mucha más maquinaria. ¿Hace falta que yo le explique a usted, o el equipo de Gobierno le expliquemos, quién son los perjudicados?. Pues mire, para este equipo de Gobierno son los ciudadanos, los turistas, los trabajadores, los hosteleros. En resumen, los perjudicados son Torre Vieja. Y yo no comprendo, pero no me gusta realmente; pero creo que es lícito que una empresa pretende ejercer sus derechos y luchar por un contrato. Lo que no entenderé ni perdonaré nunca es que un miembro de esta Corporación quiera perjudicar a esta ciudad por su incapacidad, cuando gobernaron los suyos de sacar esto adelante. Y también le quiero decir, no sé si usted ha visto el expediente que en este salón de Plenos por parte de Concejales, se han dado datos que yo le doy mi palabra de que son falsos. Nadie puede pagar un salario por debajo de un convenio, nadie. Y quien diga eso miente. Nadie puede hacer una oferta con menos trabajadores que el pliego técnico, y quien dice eso miente. Lo peor es que saben que mienten. Y nosotros tendríamos ahora, por ejemplo, 35 vehículos de gran tonelaje, aparte de lo que aparecen en viarias como barreras, en nuestras calles en mes o mes y medio, y no los vamos a tener. Por tanto, los torrevejenses le tenemos que agradecer a miembros de esta Corporación cómo se han portado. Lo que es menester y espero y deseo, es que el TACRC les dé una lección. Muchas gracias, señora Vigara.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez. Seguimos, en este caso, con la siguiente, que sería la **35; que desde Grupo Municipal de Los Verdes** y que, según tengo aquí anotado, hasta la 47 son todas las preguntas que hacen referencia al Acuerdo Marco, ¿verdad, señor Muñoz? Y de hecho, estaba comprobando que, en la entrada, usted coincide en la mayoría de las preguntas. En seis en concreto, la entradilla es la misma. Varían, por supuesto, las preguntas. Se lo digo, señor Muñoz, no tengo ningún inconveniente si usted las 14 preguntas las quiere enumerar íntegramente, pues hoy nos demoraremos en demasía, pero yo no quiero que nadie se canse. Se lo digo, simplemente, por si usted quiere recoger mi recomendación y si no, puedo hacer, como siempre, como usted quiera proceder, ¿de acuerdo?. Entraríamos, como le digo, eso sí, en la primera, en la 35, del Grupo Municipal de Los Verdes, del señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Le quiero hacer las preguntas y que me las responda, si puede ser, con los datos que le pido, porque creo que es lo necesario. Pero, en fin. Señor Muñoz, yo no. Intentaremos hacerlo lo más liviano posible.

Sr. Alcalde: Yo no le he dicho que no haga las preguntas, lo que le he venido a decir es que, como en la exposición de motivos repite todo, solo cambia la referencia a lo que se refiere usted, pero las preguntas son diferentes, yo quiero que formule las preguntas. Con que haga una exposición de motivos genérica, ya luego puede ir usted pregunta a pregunta, formulando para que le contestemos, eso sí. Me refiero a la exposición de motivos al inicio de la entrada.

Sr. Muñoz: El inicio es importante porque estamos hablando y, además, ya empiezo con una pregunta. Hablamos porque en el programa, claro es que como nos



viene todo el mundo a echar la culpa de las cosas, pero claro tenemos que dejar también correctamente plasmado lo que se habla y lo que no. Vamos a ver, el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja se despachó a gusto, entre otra serie de mentiras, con las referentes al expediente de las direcciones de obras y la redacción de proyectos mediante un Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios y naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la economía. El Alcalde afirmó a las diez y pico de la noche, en el minuto 46 del programa, que había adjudicado de 27 de lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obras y Reacciones de Proyectos casi 16 ó 17. De la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado de licitaciones, página 3, se publica el expediente de 38455/2021, correspondiente a este Acuerdo Marco, facilitando a todos los ciudadanos la siguiente información: Estado, parcialmente resuelta. Adjudicación, 5 de diciembre de 2021. Si abrimos el expediente, nos encontramos publicado el 30 de septiembre de 2021 el documento denominado Pliego. Si abrimos el documento Pliego, nos encontramos el pliego de prescripciones técnicas y si abrimos este PPT, nos encontramos el texto íntegro del PPT firmado por don Víctor Manuel Costa Mazón, Director General de Urbanismo y Servicios, y en su página 5 nos encontramos al apartado 3, lotes incluidas en el Acuerdo Marco, y sorpresa son 21 y 97, como afirmaba el Alcalde de Torre Vieja, que estaban adjudicados. A la vista de todo ello, yo tengo que realizar las siguientes preguntas. ¿Sigue afirmando el Alcalde que el expediente del Acuerdo Marco para contratar a las direcciones de obras y la redacción de proyectos contiene 27 lotes?. En caso afirmativo, ¿en qué Junta de Gobierno se ha aprobado el incremento de seis lotes para pasar a 21 a 27?. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha publicado la licitación de los nuevos seis lotes en la Plataforma de Contratos del Sector Público?. Y, en caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que el expediente contenía 27 lotes si solo contiene 21?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. La señora Gómez Candel le va a contestar.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señor Muñoz, el Ayuntamiento de Torre Vieja tramita sendos Acuerdos Marco. Uno de 21 lotes a servicios de naturaleza intelectual y otro de 6 lotes correspondientes a obras. De toda la vida, 21 más 6, 27. Eso es de Barrio Sésamo; arriba, abajo, delante, detrás. El Acuerdo Marco de los 21 lotes fue en la Junta de Gobierno Local de 24/09/2021; y el correspondiente a los seis lotes, el 11 de febrero de 2022. Como es preceptivo y como es legal, ambos expedientes han sido publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted por darnos la lección de la suma. Seguimos, en este caso, con la siguiente, que es la **36**. En este caso, también, como les he anunciado antes, del señor Muñoz, del **Grupo Municipal de Los Verdes**. Adelante, señor Muñoz. Hágalo al micrófono, señor Muñoz. Si no, no le escuchamos.

Sr. Muñoz: Sí. Vamos a ver si seguimos con las lecciones de Barrio Sésamo, a ver quién a quién le dan las lecciones. Sí bueno, debería dar más lecciones de imputaciones más que otra cosa, pero, en fin.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz.



Sr. Muñoz: Dígame.

Sr. Alcalde: A ver si lo conseguimos, más que nada porque creo que la sesión no va del todo mal. Me gustaría que la formulación,... presten atención, porque luego no me escuchan. La formulación de las preguntas me gustaría que fuese también bien para que la termináramos y pudiésemos terminar una sesión plenaria bien. Para evitar eso, si usted se deja lo de las lecciones, la señora Gómez Candel. ...

Sr. Muñoz: No, si eso lo ha dicho su compañera.

Sr. Alcalde: No le ha dado ninguna lección.

Sr. Muñoz: Tenga usted un poquito de respeto, porque si tuviera respeto en las contestaciones, porque nosotros hacemos la pregunta.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Estas cosas no pasarían. Si usted deja de buscar la bronca, pues esto no pasaría.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, le ha dicho que de Barrio Sésamo es sumar 21 más 6, 27.

Sr. Muñoz: Pues yo le digo que de lecciones... ¿o es que yo no puedo hablar? Solamente pueden hablar ustedes.

Sr. Alcalde: No le ha dado ninguna lección.

Sr. Muñoz: Solamente puede hablar usted y solamente puede cortar usted. Tenga un poquito de respeto a la gente que trabaja, hombre.

Sr. Alcalde: Le pido tranquilidad, que le veo a usted bastante exaltado.

Sr. Muñoz: No, al contrario, estoy tranquilo.

Sr. Alcalde: Lleva usted un mal día. Y lo puedo entender.

Sr. Muñoz: Son ustedes los que están exaltados, porque lo tienen dentro.

Sr. Alcalde: Estará usted buscando los 2000 euros. Lo puedo entender, los que tiene que devolver.

Sr. Muñoz: Y usted los 500.

Sr. Alcalde: Si le parece.

Sr. Muñoz: Venga, hombre.

Sr. Alcalde: Si le parece.



Sr. Muñoz: ¿Me va a dejar hacer la pregunta? ¿O quiere que sigamos? ¿Me va a dejar hacer la pregunta?

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, si me guarda usted el respeto que yo merezco, continuará. Si sigue así, le corto la formulación de las preguntas.

Sr. Muñoz: Vale, ...porque son muchas.

Sr. Alcalde: Chulerías, ninguna.

Sr. Muñoz: Chulería la suya.

Sr. Alcalde: Ninguna.

Sr. Muñoz: La suya, la suya.

Sr. Alcalde: Así que céntrese en la formulación de preguntas y le llamo al orden por primera vez por hacer lo que está haciendo.

Sr. Muñoz: Sí, claro, ponerme en un sitio y ser una persona normal que no se deja pisotear.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, haga usted el favor.

Sr. Muñoz: Que no se deja pisotear. Madre mía, qué vergüenza.

Sr. Alcalde: Quiere que lo expulse, ¿verdad? Es lo que usted va buscando.

Sr. Muñoz: Eso es lo que usted quiere, expulsarme.

Sr. Alcalde: A mí me gustaría que usted formulara la pregunta que ha estado intentando durante el último minuto.

Sr. Muñoz: ¿Puedo? ¿Puedo?

Sr. Alcalde: Vamos a ver si lo conseguimos.

Sr. Muñoz: Vamos a ver si lo conseguimos.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, pero ¿usted es consciente de lo que está haciendo?

Sr. Muñoz: Estoy intentando que usted me deja hablar.

Sr. Alcalde: Está usted retándome continuamente en la formulación de preguntas que le estoy diciendo que se centre en leer.

Sr. Muñoz: No deja.

Sr. Alcalde: Leer. Lea, por favor, la pregunta, señor Muñoz.



Sr. Muñoz: Vamos a ver si me deja ya. En el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja afirmó que había adjudicado de 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos, casi 16 ó 17, poniendo como ejemplo de otros adjudicados el Acuerdo Marco de los carriles bici. De la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el mismo expediente y página citados en la pregunta anterior, también nos encontramos el documento adjudicado del 5 de diciembre de 2021, denominado Adjudicación. Si abrimos el documento, nos encontramos solamente cinco lotes de 21, con los números 13, 14, 16, 19 y 21. Y sorpresa, todos ellos se deciden al final de cada uno en amarillo. Desierto. En el Pleno ordinario de 27 de enero de 2022.

Espérate. ¿Estás bien? No sé. Ah, vale. Vamos a ver.

En el periodo ordinario de 27 de enero de 2022, el Alcalde, dio cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, que en su punto 23 declarara desiertos lotes 13, 14, 16, 19 y 21, al no haberse presentado ofertas y la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2021, que en su punto 26 declarara desierto el lote 9, dirección de obras, de precio medio hasta 200.000 euros. Estos lotes que se han quedado desiertos son muy importantes al tratarse, primero los 13, 14 y 16 de las Direcciones de Obras y la Coordinación de Seguridad y la Salud de todas las obras, incluyendo aquellas con precio de ejecución material hasta los que suponen los tres millones de euros en el lote 16. Excepto los comprendidos entre 600.000 euros y tres millones de euros, que corresponden al lote 15. El lote 19, el servicio de identificación, presentación, seguimiento y justificación de fuentes de financiación externa al Ayuntamiento de Torre Vieja. El lote 21, el servicio de supervisión de ejecución material de contratos de obra. Por tanto, si descontamos de los 21 lotes licitados los seis que han quedado desiertos, como máximo se pueden adjudicar 15 lotes. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado el 4 febrero de 2022, 16 o 17 lotes? ¿Ha contado el Alcalde esos cinco lotes, como según la plataforma y la Junta de Gobierno Local se han quedado desiertos dentro de los 16 o 17 lotes adjudicados por error al indicar el documento publicado el 5 de diciembre de 2021, la denominación o adjudicación? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado a fecha de 4 de febrero de 2022, 16 o 17 lotes?

Sr. Alcalde: Señora Gómez Candel adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Muñoz, para su tranquilidad le diré que, dada la concurrencia habida en el procedimiento, se puede afirmar que este Ayuntamiento dispondrá de los servicios de estos profesionales durante 4 años. La información adecuada es la que aparece publicada, sin que quepa dar más detalles de la misma. La adjudicación depende exclusivamente de la complementación del proceso administrativo que usted debe conocer, porque es redundario. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, **la 37**. También, como les avanzábamos, al **señor Muñoz**. Adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muy bien, muchas gracias. ¿Ves qué fácil así? En el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja afirmó que había adjudicado 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos, perdón, casi 16 ó 17, poniendo como ejemplo de lotes



adjudicados. Desde hace muchos meses, incluso años, llevan evitando contestar a numerosas preguntas del Grupo Municipal de Los Verdes, tanto el Alcalde de Torreveja como la Concejala de Contratación. Que respeten hasta la saciedad en los Plenos. O sea, que se repiten hasta la saciedad en los Plenos ordinarios que ni el Alcalde ni ningún Concejal del equipo de Gobierno forman parte de la mesa de contratación. Por cierto, hoy también lo han dicho, que está formada solo por técnicos y que el equipo de Gobierno no conoce los acuerdos de dicha mesa de contratación. Acta, que sus acuerdos se publican en la Plataforma de Contratación. En la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el mismo expediente y páginas citadas en las preguntas anteriores, hemos seleccionado los documentos publicados antes del día 4 de febrero de 2022, fecha en la que el Alcalde afirmó que se habían adjudicado 16 ó 17 lotes. Además de los seis lotes que han quedado desiertos, solamente se habían publicado los acuerdos de las mesas de contratación de fecha 14 de enero de 2022, que se refiere a siete lotes, los números 8, 10, 12, 15, 17, 18 y 20; de fecha 21 de enero de 2022, que se refiere a un solo lote, el número 1. Si abrimos los documentos citados, nos encontramos con la sorpresa de que ninguno de los ocho lotes tratados en estas dos mesas de contratación estaban adjudicados a fecha 4 de febrero de 2022. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Ha contado el Alcalde estos 8 lotes que, según la Plataforma, no estaban adjudicados, a fecha 4 de febrero de 2022 dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde el día 4 de febrero de 2022 de más información que la que se publicaba en la plataforma en esa fecha?. En caso afirmativo, ¿por qué engañaron el Alcalde y la Concejala de Contratación a toda la Corporación y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente que no disponen de dichas informaciones, ocultando las mismas, no contestando a las Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Muñoz, no me diga usted que no le contesto nunca a las preguntas, que le contesto siempre. Otra cosa que no le guste lo que le contesto, pero yo jamás, jamás, en la legislatura, y no recuerdo que desde que estoy aquí he contestado una pregunta por escrito. Siempre se le has hecho de manera verbal en el salón de Plenos. Otra cosa es que la respuesta no le guste, pero no diga que no le contesto. Venga vamos al grano; que la cosa se está alargando. Señor Muñoz, dada la concurrencia habida en el procedimiento, se puede afirmar que este Ayuntamiento va a disponer de los servicios de estos profesionales durante estos 4 años. La información sobre el estado de tramitación de los expedientes se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Estado. Cualquier persona que conozca el procedimiento administrativo de contratación puede llegar a la conclusión de que, a partir del estado de tramitación de dichos expedientes y el número de licitadores presentados, se producirá la adjudicación a la que se ha referido el Señor Alcalde, puesto que se está en una fase solo de selección de un pull de adjudicatarios. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, que es la 37, también del mismo Concejal. Adelante, **señor Muñoz**.



Sr. Muñoz: Muy bien. De acuerdo. En el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde, de nuevo volvía a afirmar que había adjudicado de 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. De nuevo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público se han publicado con fecha 25 de enero de 2022 y 3 de febrero 2022, los acuerdos de la mesa de contratación de fechas 14 y 28 de enero de 2021, de los lotes 4, 5, 6 y 20. Si abrimos los documentos citados, de nuevo nos encontramos con la sorpresa de que ninguno de los cuatro lotes tratados en estas dos mesas de contratación estaban adjudicadas a 4 de febrero de 2022, ya que en el lote 4, la mesa de contratación toma el acuerdo para elevar a la Junta de Gobierno para que este acuerdo ha de requerir a cinco mercantiles para que, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación del adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva. En el lote 5, la mesa de contratación toma el acuerdo para elevar a la Junta de Gobierno Local para que se acuerde requerir a cuatro mercantiles para que, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación del adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva. En el lote 6, la mesa de contratación toma el acuerdo para elevar la Junta de Gobierno para que se acuerde de requerir a los cinco mercantiles para que, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación del adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva. En el lote 20, la mesa de contratación también toma el acuerdo de elevar a la Junta de Gobierno para que se acuerde requerir a la única licitadora presentada en el procedimiento, doña Ana Martínez Perán, la documentación del adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva. A fecha de hoy, según publicación de la Plataforma de 17 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno, de 11 de febrero de 2022, ha tomado acuerdos de solicitar documentación de los lotes 4 y 20, no existiendo acuerdo alguno de Junta de Gobierno en la Plataforma, requiriendo la documentación y la constitución de la garantía en los lotes 5 y 6. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Se ha acordado en Junta de Gobierno la solicitud requiriendo la documentación y la constitución de la garantía de los lotes 5 y 6?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fechas?. ¿Cuántas de las cinco mercantiles seleccionadas en los lotes 4 y 20 han presentado la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva?. ¿Y en qué fechas?. ¿Ha contado el Alcalde estos cuatro lotes que, según la Plataforma no estaban adjudicados a fecha 4 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados?. ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes?. En caso negativo, ¿por qué ha engañado usted a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha de 4 de febrero 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde el día 4 de febrero de 2022, más información que la que se publicaba la plataforma a esa fecha de esos cuatro lotes? En caso afirmativo, ¿por qué ha engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no responder al Grupo Municipal de Los Verdes a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios que no disponían de dichas informaciones, ocultando de las mismas?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. El requerimiento se ha producido en la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero del 2022. El lote 4, a fecha 21 de febrero. Cuatro de las cinco empresas en el lote 2, cuatro en las cinco empresas, tal y como se ha expuesto, se puede considerar que cualquier persona que conozca el



procedimiento administrativo de contratación puede llegar a la conclusión de que a partir del estado de tramitación de dichos expedientes y el número de licitadores presentados, se producirá la adjudicación a la que se ha referido el señor Alcalde, puesto que esta fase solo se selecciona un pull adjudicatarios. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez. Continuamos con el Grupo de Los Verdes, con la **39 del señor Muñoz**, también hablando de lo mismo, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. También en el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja afirmó que había adjudicado de 27 datos del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. De la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha publicado, con fecha 9 de febrero de 2022, el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de enero de 2022 del lote 15. En el que se requiere a la única licitadora presentada al procedimiento de la mercantil Ingeniería y Estudios Mediterráneos SLP, para que, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación de la adjudicataria y la constitución de la garantía definitiva, o sea, la garantía definitiva, a la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Ha presentado la mercantil la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva, y en qué fecha? ¿Ha contado el Alcalde este lote que, según las plataformas, no estaba adjudicado a fecha de 4 de febrero de 2022 dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado a 4 de febrero, a 4 febrero, no a 22 de febrero, a 4 febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos en la Televisión Torre Vieja el otro día afirmando que se habían adjudicado, a fecha de 4 febrero de 2022, 16 ó 17 lotes?

Sr. Alcalde: Señora Gómez, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. La documentación fue presentada el 10 de febrero y la garantía el 7 de febrero.

Sr. Alcalde: Pasamos a la siguiente. Si no me equivoco, es la **40**. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: En el programa “A base de bien” de TVT, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja afirmó que había adjudicado de 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. En la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha publicado, con fecha 9 de febrero de 2022, el acuerdo de la mesa de contratación de 28 de enero de 2022 sobre el lote 7. Si abrimos el documento citado, nos encontramos con la sorpresa, de nuevo, de que tampoco estaba adjudicado a 4 febrero 2022, ya que la mesa de contratación toma el acuerdo de elevar a la Junta de Gobierno Local para que se acuerde requerir a la nueva mercantiles para que, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación del adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva. A fecha 13 de febrero de 2020, 2022, perdón, no existe acuerdo alguno de la Junta de Gobierno Local en la plataforma requiriendo la documentación y la constitución de la garantía. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Se ha acordado en Junta de Gobierno Local la solicitud requiriendo la documentación y la constitución de la garantía del lote 7? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Cuántas de las nueve mercantiles seleccionadas en este



lote han presentado la documentación del adjudicatario y la garantía definitiva, y en qué fechas?. ¿Ha contado el Alcalde este lote que, según la plataforma, no estaban adjudicados, a fecha 4 febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde el día 4 febrero 2022 más información de la que se publicaba en la Plataforma a esa fecha de ese lote?. En caso afirmativo, ¿por qué engaña el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a los Concejales de la oposición, a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones ocultando las mismas?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. El requerimiento se abordó el 18 de febrero y se notificó el 22 de febrero. A fecha 23 de febrero, solo una empresa. Cualquier persona que conozca el procedimiento administrativo de contratación puede llegar a la conclusión de que, a partir del estado de tramitación de dichos expedientes y el número de licitadores presentado, se producirá la adjudicación a la que se ha referido el señor Alcalde, puesto que esta fase solo se selecciona un pull de adjudicatarios. La información sobre el estado de tramitación de los expedientes se encuentra pública en la Plataforma de Contratación del Estado . Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, es la **41**. También, como les avanzaba del **señor Muñoz**, del mismo tema. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, claro evidentemente... Por eso tiene que seguir, por eso le preguntamos por él. En el programa "A base de bien" de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja afirmó, una vez más, que había adjudicado de 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. La Plataforma de Contratación del Sector Público se ha publicado, con fecha 19 de enero de 2022, el acuerdo de la mesa de contratación, de fecha 14 de enero de 2021 sobre lote 8, que corresponde a la relación de proyectos de obras cuyo precio medio sea superior a 3 millones de euros. Si abrimos el documento citado, nos encontramos con la sorpresa de que este lote tampoco estaba adjudicado. Después de anunciarlo en televisión, pues tampoco estaba adjudicado a 4 de febrero, ya que el lote 8, con cuatro licitadores, la mesa de contratación toma los siguientes acuerdos. Solicitar al técnico del expediente que informe si una de las cuatro plicas incurre el motivo de exclusión, según el apartado 20.2.1 del cuadro de características técnicas, conceder tres días hábiles a las cuatro mercantiles para que subsanen deficiencias. El técnico afirma que ninguna de las cuatro ofertas técnicas contenidas en el sobre B de los licitadores admitidos en el procedimiento, cumplen las especificaciones técnicas para la aplicación del criterio técnico conforme a las estipulaciones del epígrafe 20.2 del CCCT, quedando, por tanto excluidas de la valoración de criterio técnico, valorándolas todas con 0 puntos. El 17 de febrero de 2022 se ha publicado en la Plataforma el acuerdo de la mesa de contratación del 11 de febrero de 2022, proponiendo la adjudicación a las cuatro mercantiles presentadas a la licitación. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Ha contado el Alcalde este lote que, según la Plataforma, no



estaba adjudicados, a fecha 11 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha de 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde, el día 4 febrero de 2022, más información que la que se publicaba, o que publicaba mejor dicho la Plataforma a esa fecha de esos cuatro lotes? En caso afirmativo, ¿por qué han engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a los Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones, ocultando las mismas? ¿Por qué siguen con el procedimiento para contratar la redacción de los proyectos, cuyos precios ejecución material es superior a 3 millones de euros, las obras más importantes, por ser las de mayor peso económico, y por tanto las más complicadas, cuando el técnico afirma que ninguna de las cuatro ofertas técnicas contenidas en el sobre B de los licitadores admitidos en el procedimiento cumplen ninguno de los cinco criterios establecidos en las especificaciones técnicas para la aplicación del criterio técnico; conforme a las estipulaciones del epígrafe de 20.2 del CCCT, quedando por tanto excluidas de la valoración del criterio técnico valorado con 0 puntos a las cuatro plicas presentadas? ¿Habrían adjudicado la redacción del proyecto de las obras de reparación integral del Palacio de Deportes, de más de 5 millones de euros, a una mercantil que no cumpliera las especificaciones técnicas, con una valoración del criterio técnico con 0 puntos? ¿Verdad que no? Pues eso. ¿Tendrán el buche de adjudicar la redacción del proyecto, las obras de remodelación del Paseo de la Libertad, presupuestado 5,1 millones de euros a una mercantil que no cumple las especificaciones técnicas, con una valoración del criterio técnico con 0 puntos?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Me gustaría dirigirme a los ciudadanos porque lo que acabamos de oír es un auténtico disparate. Menos mal que se ha dicho criterios que tienen valoración. Es decir, no hablamos de requisitos. Aquí no se está adjudicando a una empresa que no cumpla los requisitos, simplemente, el pliego técnico fija unos criterios. Pues si esos criterios una empresa no lo tiene, su puntuación será 0. Pero eso no significa que no tengan los requisitos y los acredite para poder licitar. No confundamos. Le voy a leer una cosa, señor Muñoz. Definición de buche. Abultamiento del esófago de las aves, en forma de bolsa membranosa donde almacenan los alimentos para reblandecerlos antes de triturarlos en la molleja. Mire señor Muñoz, para su tranquilidad, le informo que en este equipo de Gobierno no hay nadie que tenga buche. De la Corporación, ya no lo sé, pero en este equipo de Gobierno, según esa definición, no. Abundo más. No lo sé, como usted habla de buche. No sé por dónde lo había visto. Cualquier persona que conozca el procedimiento de contratación sabe que el hecho de que la documentación presentada, para ser objeto de valoración no reúna los requisitos, no significa en absoluto que no pueda hacer ese trabajo. Simplemente, su puntuación será en ese apartado 0. Y usted ha dado aquí a entrever que los técnicos adjudican a empresas que no cumplen. Usted es que lo ha dicho aquí. Distinga entre requisitos y lo que es objeto de valoración. Distíngalo, porque si no, usted está faltando a la verdad y engañando conscientemente a los ciudadanos. Así de claro. Que ya lleva usted un buen viacrucis, que estamos haciendo usted y yo. Usted, la Vía Dolorosa, esta noche. Las adjudicaciones se producen siempre siguiendo la legalidad,



en materia del procedimiento administrativo y de contratación, a través de trámites muy exigentes, muchísimo. Por eso a veces tardan más. Y siempre con homogeneidad en la aplicación en criterios. Por ello, cualquier adjudicataria de un contrato municipal reúne siempre los requisitos de capacidad técnica y económica. No se le olvide, no acuse en vano, que un día se le hará tarde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Gómez. Continuamos con la siguiente, que es la número **42, también del señor Muñoz**, sobre el mismo tema. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Bueno, creo que ha quedado claro que no estoy acusando, estoy preguntando. Precisamente, para que usted me diga lo que es y me ilumine.

Sr. Alcalde: Evitemos contestar, por favor, señor Muñoz, se lo he pedido antes y se lo vuelvo a reiterar.

Sr. Muñoz: Ah, por cierto, el tema buche es una expresión de Torre Vieja toda la vida. Parece mentira que no la conozca.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, la segunda vez que le digo que evitemos contestar. Formule la pregunta que nos quedan todavía seis del mismo tema. Vamos allá Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz: Bien, a ver si nos dejan. En el programa “A base de bien” de Televisión Torre Vieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torre Vieja, de nuevo, vuelve a afirmar que había adjudicado de 27 de lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. En la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha publicado, con fecha 19 de enero de 2022, el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2021 sobre lote 10, que corresponde a las direcciones de obra cuyo precio medio sea superior a 200.000 euros, pero menor o igual a 600.000 euros. Si abrimos el documento citado, nos encontramos de nuevo con la sorpresa de que este lote no estaba adjudicado a 4 de febrero, ya que en el lote 10, con único licitador, Arquitectura y Urbanismo estudio BOIX SLP, la mercantil, la mesa de contratación toma el acuerdo de conceder tres días hábiles a la citada mercantil para que subsanen deficiencias. El técnico afirma que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y con la documentación determinada en el epígrafe 20.2 del cuadro de características técnicas, con acta 17 incumplimientos. A fecha de 13 de febrero de 2022, no existe acuerdo alguno de la Junta de Gobierno en la plataforma sobre este lote 10. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Ha subsanado la mercantil las deficiencias señaladas por el técnico? ¿Ha contado el Alcalde este lote como, según la Plataforma, no están adjudicados a fecha 4 de febrero de 2022 dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se ha adjudicado, a 4 febrero 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde el día 4 febrero de 2022 más información que la que publicaba la plataforma a esa fecha de este cuarto lote? En caso afirmativo, ¿por qué han engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a los Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones ocultando las mismas? ¿Por qué siguen con el procedimiento para



contratar la totalidad de las direcciones de obras, cuyo precio medio sea superior a 200.000 euros, pero menor o igual a 600.000 euros, cuando el técnico afirma que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y con la documentación determinada en el epígrafe 20 del cuadro de las características técnicas, con hasta 17 incumplimientos? ¿Tendrán el valor de contratar las direcciones de las obras de las infraestructuras del colegio Amanecer, cuyo presupuesto es de 432.239 euros, o de la terminación del pabellón Blanco, cuyo presupuesto es de 600.000 euros a una mercantil que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y con la documentación determinada en el epígrafe 20, del cuadro de características técnicas con hasta 17 incumplimientos?

Sr. Alcalde: Gracias señor Muñoz. Señora Gómez Candel. Adelante, tiene la palabra.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias señor Alcalde. A fecha 23 de febrero la mercantil todavía no ha subsanado. Se producirá la adjudicación a la que se refería el señor Alcalde, puesto que en esta fase solo seleccionamos un pull de adjudicaciones. La información sobre el estado de tramitación de los expedientes se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Estado. Cualquier persona que conozca el procedimiento administrativo de contratación sabe perfectamente que la documentación presentada para ser objeto de valoración, que no reúna los requisitos, no significa que excluya. Simplemente, que se le puntúa con un 0. Las adjudicaciones en este Ayuntamiento se producen siempre, por lo menos con este Gobierno, siguiendo la legalidad en materia de procedimiento administrativo de contratación, a través de los trámites muy exigentes con homogeneidad en aplicación de los criterios. Por ello, cualquier adjudicataria de un contrato municipal de Torrevieja reúne siempre los...

Señor Muñoz, yo no le interrumpo y mira que me entran ganas, ¿eh? Reúne siempre los requisitos de capacidad técnica y económica. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, que, si no me equivoco, es la **43, del mismo concejal**, por supuesto, y del mismo tema, claro. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Hombre, tendrá que entender que es un tema complejo y que hay que explicarlo. Seguimos. En el programa...

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor.

Sr. Muñoz: En el programa "A base de bien" de Televisión Torrevieja, también el mismo día 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torrevieja siguió afirmando que había adjudicado 27 lotes del Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos casi 16 ó 17. En la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha publicado, con fecha 21 de enero de 2022, el acuerdo de la mesa de contratación de fecha de 14 de enero, sobre lote 12, que corresponde como hemos dicho antes, dirección de obras cuyo precio medio superior a 600.000 euros pero inferior o igual a 3 millones de euros. Si abrimos el documento citado, de nuevo nos volveremos a encontrar con la sorpresa de que este lote no está adjudicado, tal y como se dijo en televisión a 4 de febrero, ya que en el lote 12, a los dos únicos licitadores, la mesa de



contratación toma el acuerdo de conceder tres días hábiles al citado mercantil para que subsanen deficiencias; porque uno no cumple con ninguno de los requisitos técnicos, y el otro solo cumple dos de diez, incumpliendo los otros ocho. A fecha 13 de febrero de 2022, no existe acuerdo alguno de la Junta de Gobierno en la plataforma sobre este lote 10. Por eso le preguntamos. ¿Han subsanado la mercantiles las deficiencias señaladas por el técnico? ¿Ha contado el Alcalde este lote que, según la Plataforma, no está adjudicado, a fecha de 4 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde, el día 4 de febrero 2022, más información que la que se publicaba la Plataforma a esa fecha de ese cuarto lote? En caso afirmativo, ¿por qué han engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todas las ciudadanas, afirmando reiteradamente para contestar a los Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones ocultando las mismas? ¿Por qué siguen con el procedimiento para contratar la totalidad de las direcciones de obras, cuyo precio medio sea superior a 600.000 euros, pero menor o igual a 2 millones de euros, a dos mercantiles, cuando el técnico afirma que una no cumple con ninguno de los requisitos técnicos y la otra solo cumple dos de diez, incumpliendo los otros ocho? ¿Tendrán el valor de repartir las contrataciones de las direcciones de las obras de los juegos infantiles en parques, cuyo presupuesto es de 800.000 euros, o de reposición de infraestructuras, cuyo presupuesto es de un 1.300.000 de euros, de la pistas de pump track de más de un millón de euros, o de las zonas verdes de las Cortes Valencianas, de casi 3 millones de euros, entre dos mercantiles, cuando una no cumple con ninguno de los requisitos técnicos y la otra solo cumple dos de diez, incumpliendo los otros 8?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz, y le agradezco mucho que no diga la palabra buche. Porque la ha cambiado usted por valor. Lo digo porque, como la pregunta no viene así, que lo hagamos constar en el acta, no vaya a ser que no la hayamos formulado correctamente y, en ese sentido, no se dé por contestada. Señora Gómez Candel. Nuevamente, para contestar.

Sra. Gómez Candel: A fecha 23 de febrero, no se han subsanado las deficiencias. En esta fase, solo se selecciona un pull de adjudicatarios. El expediente se encuentra en la Plataforma de Contratación del Estado. No se produce invalidación de ninguna oferta cuando se ve el expediente como se debe de ver. Y cualquier adjudicataria del Ayuntamiento de Torre Vieja reúne siempre los requisitos de capacidad técnica y económica. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos con la **44, del señor Muñoz**, y del mismo tema.

Sr. Muñoz: Bueno, pues seguimos, ahora vamos con...

Sr. Alcalde: Si me empieza usted, señor Muñoz, le digo para que nos riamos un poco, de diferente manera y no habla usted de Televisión Torre Vieja y "A base de bien", me va a dar algo.



Sr. Muñoz: Sí, sí, lleva razón, es bastante.

Sr. Alcalde: Es que lleva usted nueve preguntas diciendo lo mismo en la entrada. Entonces, es lo que yo le he dicho al principio. No sé, si usted tendría a bien no repetir todo esto. Si usted lo hace por hacerle publicidad a Televisión Torre Vieja, siga usted, porque la verdad es que lo está consiguiendo.

Sr. Muñoz: ¿Entonces qué hago, sigo o no sigo?.

Sr. Alcalde: Al programa “A base de bien”, que yo lo agradezco muchísimo que me siga cada vez que voy allí y que me escuche, porque eso señal de que lógicamente le interesa a usted.

Sr. Muñoz: ¿Entonces qué hago, sigo o no sigo?.

Sr. Alcalde: Le digo, después de este paréntesis, señor Muñoz, para que nosotros un poquito, seguimos con las preguntas, por favor.

Sr. Muñoz: Vale, ¿entonces sigo o no sigo, acorto un poco? Bueno, ya ha quedado claro que el señor Alcalde fue a Televisión Torre Vieja. Vamos a seguir a hacerle la última publicidad y que no sabemos si se equivocó o si directamente mintió. Ahora tenemos que hablar del lote 17. Que, evidentemente, hemos vuelto a consultar. Abrimos el documento, hemos consultado. Y nos encontramos también la sorpresa de que ese lote no estaba adjudicado el 4 de febrero, tal y como dijo el Alcalde. En el lote 17, a los tres únicos licitadores, dos que ofertan una baja en el precio de licitación del 10 %, y el tercero del 55 %. La mesa de contratación toma los siguientes acuerdos. Conceder a Raquel, ... tal tal ... un plazo de cinco días hábiles para que justifique la baja desproporcionada. Además, esta licitadora no aporta ninguna documentación para valoración técnica, conceder a Tomás... tal tal..., Arquitectos Ingenieros SL, el plazo de tres días hábiles para que subsanen deficiencias técnicas, porque la documentación ofertada, aportada perdón, no cumple las especificaciones para valorarla técnicamente. Solicitar al técnico que informe sobre si la plica de Estudio BOIX SLP, es motivo de exclusión porque, según el informe técnico, excepto en una actuación que cumple con las especificaciones para valoración técnica, el resto de la documentación presentada no cumple las especificaciones para la valoración técnica. A fecha 13 de febrero de 2022, no existe acuerdo alguno de la Junta de Gobierno Local o la Plataforma sobre este lote 17. A la vista de todo ello, tenemos que preguntar. ¿Han subsanado las mercantiles las deficiencias señaladas por el técnico y justificada la baja de proporcionada? ¿Ha realizado el técnico el informe solicitado? ¿Ha contado el Alcalde este lote como, según la plataforma, no estar adjudicados, a fecha 4 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes?. En caso negativo, ¿por qué se ha engañado a todos los ciudadanos, afirmando que se habían adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía, además, el Alcalde el 4 de febrero de 2022 más información que la que publicaba la plataforma en esa fecha desde el cuarto lote?. En caso afirmativo, ¿por qué han engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a las Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones ocultando las mismas?. ¿Por qué



siguen con el procedimiento para contratar la totalidad de las direcciones de obras, cuyo precio medio sea superior a 600.000 euros, pero menor igual a dos millones de euros, a dos mercantiles cuando el técnico afirma que una no cumple con ninguno de los requisitos técnicos y la otra solo cumple con dos de diez, incumpliendo los otros ocho?. ¿Tendrá el valor de repartir la totalidad de las contrataciones de la redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística entre estas tres mercantiles, con las deficiencias técnicas que presentan?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. A fecha 23 de febrero, la baja ha sido justificada y está pendiente de informe del técnico. En esta fase, solo se selecciona un pull de adjudicatarios. Todo lo que es necesario o se puede conocer se encuentra en la Plataforma de Contratación del Estado. Cualquier adjudicataria, por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, siempre cumplirá la capacidad técnica y económica. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Seguimos, la número **45, del señor Muñoz**, del mismo tema, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, bien. Ahora hablamos del lote 18, que de nuevo abrimos en el Portal de Contratación, después de hacer las aseveraciones que hizo el Alcalde en televisión, y nos encontramos con la sorpresa de que este lote no está adjudicado a 4 de febrero. El lote 18, el único licitador que se ha presentado en el procedimiento la mercantil Técnico de Tasación SL. En la mesa de contratación, además, toma el acuerdo de conceder a Raquel... tal tal ...un plazo de tres días hábiles para que subsanen deficiencias. El informe técnico del Director General de Urbanismo del 30 de noviembre de 2021 señala que el licitador no acredita los méritos al no contar los certificados emitidos con las valoraciones urbanísticas por las que no cumplen los criterios para la valoración técnica. A fecha de 13 de febrero de 2022, no existe acuerdo alguno en Junta de Gobierno en la Plataforma sobre este lote 16, que sí que lo consultamos por eso estamos pendientes de todo. Por eso le preguntamos. ¿Ha subsanado la mercantil las deficiencias señaladas por el técnico? ¿Ha contado el Alcalde este lote que, según la Plataforma, no estaban adjudicados, a fecha de 4 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos, afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes? ¿Disponía el Alcalde, a 4 de febrero, más información que la que se publicaba en la Plataforma en esa fecha de este lote?. En caso afirmativo, ¿por qué ha engañado el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los Concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a los Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones, ocultando las mismas?. ¿Tendrán el valor de adjudicar la totalidad de las contrataciones de elaboración de valores urbanísticos y proyectos de transacción conjunta a una mercantil que no acredita los méritos al no contar los certificados emitidos con las valoraciones urbanísticas, por lo que no cumplen los criterios para la valoración técnica?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel.



Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Este lote se encuentra pendiente de informe técnico. En esta fase, solo se selecciona un pull de adjudicatarios. Todo lo que se puede o debe conocer se encuentra en el perfil de contratación del Estado. Y cualquier adjudicataria de un contrato municipal en Torrevieja reúne siempre los requisitos de capacidad técnica y económica. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez Candel. Pasamos a la siguiente, que es la **46, también del Grupo Municipal de Los Verdes**, del señor Muñoz, del mismo tema, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, seguimos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha publicado con fechas 3, 7, 9 y 2 de febrero de 2022, los acuerdos de la Mesa de contratación de fecha 21 y 28 de enero 2021 sobre los lotes 1, 2 y 3, que corresponde a la redacción del proyecto dirección de obra, dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras del precio medio. Con precio medio de hasta 3 millones de euros. Si abrimos los documentos citados, nos encontramos con la sorpresa de que ninguno de los tres lotes tratados en esas dos mesas de contratación estaban adjudicados, ya que en el lote 1, la mesa de contratación toma el acuerdo de elevar a la Junta de Gobierno Local para que se acuerde requerir a una de las cinco mercantiles que se han presentado a la licitación, Ingeniería Mediur, para que, en el plazo de cinco días hábiles, justifique desglose detalladamente el bajo nivel de precios ofertados, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación, de conformidad con el informe técnico de 24 de enero de 2022, motivado por la baja ofertada del 25 %. A, el ahorro que permiten los servicios prestados. B, soluciones técnicas adoptados. Y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, prestar los servicios. Ninguna de las otras cuatro plicas presentadas rebasa el 10 % de baja, límite de la baja desproporcionada. Las cuatro ofrecen el 10 % de baja. En el lote 2, la mesa de contratación toma el acuerdo de elevar a la Junta de Gobierno Local para que acuerde requerir a una de las cinco mercantiles que se han presentado a la licitación, Ingeniería Mediur, para que en el plazo de cinco días hábiles, justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en las mismas condiciones y por las mismas razones del lote 1. Ninguna de las otras cuatro plicas presentadas rebasa el 10 % de baja, límite de la baja desproporcionada. Las cuatro ofrecen el 10 % de baja. En el lote 3, la mesa de contratación, tomando el acuerdo de elevar a la Junta de Gobierno Local, para que acuerde requerir a una de las siete mercantiles que se han presentado en licitación, Ingeniería Mediur, para que en el plazo de cinco días hábiles, justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de precios ofertados en las mismas condiciones y por las mismas razones de lote 1. Ninguna de las otras seis plicas presentadas trabaja el 10 % de baja, límite de la baja desproporcionada. Cinco ofrecen el 10 % de baja y otra, el 9 %. A fecha 13 de febrero de 2022, no existe acuerdo alguno de la Junta de Gobierno en la Plataforma sobre este lote 17. Por eso le pregunto. ¿Ha justificado la mercantil Mediur SL las bajas desproporcionadas de lotes 1 a 3?. ¿Ha contado el Alcalde estos 3 lotes como, según la plataforma, no estaban adjudicadas, a fecha de 4 de febrero de 2022, dentro de los 16 ó 17 lotes adjudicados? ¿Sigue afirmando el Alcalde que se han adjudicado, a 4 de febrero de 2022, 16 ó 17 lotes?. En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos, afirmando que se habían adjudicado, a fecha 4 de febrero de 2022, 16 ó 17



lotes?. ¿Disponía el Alcalde, el día 4 febrero 2022, más información que la que publicaba la plataforma a esa fecha de esos 3 lotes? En caso afirmativo, ¿por qué engaña el Alcalde y la Concejala de Contratación a todos los concejales y a todos los ciudadanos, afirmando reiteradamente para no contestar a los Concejales de la oposición a numerosas preguntas en los Plenos ordinarios, que no disponían de dichas informaciones, ocultando las mismas?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz, ¿señora Gómez Candel?

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Sí, la empresa lo ha justificado, como así dice el informe técnico. En esta fase solo se selecciona un pull de adjudicatarios y toda la información de la que se puede disponer o saber en este momento se encuentra en la Plataforma de Contratación del Estado. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Seguimos la 47, señor Muñoz, del **Grupo Municipal de Los Verdes**, del mismo tema. Queda una.

Sr. Muñoz: ¿Vamos? En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publica el expediente de 38455/2021, correspondiente al Acuerdo Marco de Direcciones de Obra y Redacción de Proyectos dividido en 21 lotes. En los lotes 1, 2 y 3, la mesa de contratación ha tomado el acuerdo de elevar la Junta de Gobierno para que acuerde requerir a una de las mercantiles que se han presentado a la licitación, Ingeniería Mediur, para que en el plazo de cinco días hábiles justifique desglose detalladamente el bajo nivel de precios ofertados mediante la presentación de la documentación que se detalla en el acuerdo motivado por la baja técnica del 25 % de conformidad con el informe técnico del 24 de enero 2022, que cita el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001. El citado artículo 81, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referente a los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, considera, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores, en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades, se procederá al cálculo de una nueva media, solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, siempre que no sea inferior a tres. El expediente 91/2019, aprobado en Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2019, referente al contrato menor destinado a la redacción del proyecto de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torre Vieja, se adjudicó al mercantil Mediur ilegalmente, al incumplir el precepto legal indicado anteriormente. Al contrato menor se presentaron seis plicas, siendo la Mediur la que ofertó con 5.000 euros la mayor baja de 9.999, es decir un 66,66 % sobre el precio de licitación de 14.999. Si calculamos la media de las tres ofertas que superaban el límite legal del 10 % de la media, del 32,36. Mediur seguía superando la nueva media de 11,63 en un 55,33, una baja no desproporcionada, temeraria, sino kamikaze. A pesar de esta increíble baja, no se le requirió a la mercantil Mediur para que, en el plazo de cinco días hábiles, justificara y desglosara detalladamente el bajo nivel de precios ofertado mediante la presentación de la documentación pertinente, como se ha solicitado en el expediente de Acuerdo Marco y



la totalidad de los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja y de todos los Ayuntamientos de España, con excepción del contrato menor para redactar el proyecto del servicio. Espérate, que me he perdido. Con excepción del contrato menor para redactar el proyecto del servicio de aseo urbano, para conseguir así que se contratara sí o sí a la citada mercantil, que había ofrecido un precio imposible de igualar, y conseguir así que el proyecto lo redactará dicha mercantil. Además, ustedes sabrán por qué. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Por qué no se lo requirió a la mercantil Mediur para que, en el plazo de cinco días hábiles, justificara y desglosara detalladamente el bajo nivel de precios ofertados del 66,66 % mediante la presentación de la documentación pertinente, tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001?. ¿Por qué adjudicaron el contrato menor para la redacción del proyecto de aseo urbano ilegalmente a una mercantil que había presentado una plica super desproporcionadamente baja y super temeraria sin justificar? Gracias, señor Muñoz.

Sr. Alcalde: Señora Gómez, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire señor Muñoz, lleva mucho tiempo aquí filtrando, insinuando, posibles delitos y sobre todo, hablando del contrato menor de aseo urbano, pero no dice usted toda la verdad. Usted no dice que eso lo llevaron a Antifraude, y no lo admitió a trámite. No le he oído decirlo y lo han llevado a más sitios, y el recorrido ha sido cero. Eso sí le veo a usted decirlo. Pero bueno, vamos al punto. Se podría usted haber ahorrado sacar todos los números que dice que ha sacado y todas las medidas que ha sacado, porque cualquiera que tenga el mínimo conocimiento de la Ley de Contratos, con las lecciones que usted pretende darnos aquí al equipo de Gobierno, debería saber que al tratarse de un contrato menor, no existe la baja temeraria por la Ley de Contratos. En los contratos menores no se pide que nadie justifique su baja temeraria. Simplemente, la Ley establece que se piden tres ofertas y los técnicos deciden la mejor, no se mide el criterio económico. Y la Ley no establece que haya baja temeraria. En consecuencia, esa adjudicación fue ajustada a derecho, puesto que corresponde al órgano de contratación apreciar la más ventajosa, sin atender a otras justificaciones, se hubiese usted ahorrado los números y haber acreditado aquí que desconoce la Ley de Contratos. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Vamos con la última del señor... Guarden, tenga usted tranquilidad, que todavía nos puede sorprender. La **48**, les decía, del **señor Muñoz de Los Verdes** con "A base de bien" en Televisión Torrevieja.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Evidentemente, le pregunto porque carezco del conocimiento y necesito que me iluminen. Y seguimos. En el programa "A base de bien" de Televisión Torrevieja, de fecha 4 de febrero de 2022, el Alcalde de Torrevieja se despachó, entre otra serie de mentiras, con la referente a la redacción del proyecto para la construcción de la estación de autobuses de Torrevieja. El Alcalde afirmó a las diez y pico de la noche, en el minuto 56 del programa, que ya estamos redactando el proyecto de la estación de autobuses. En la Plataforma de Contratación del Sector Público, página 13, se publica el expediente 14629/2021, correspondiente a la contratación de la redacción del proyecto licencia ambiental, dirección de obra y dirección ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud de la construcción de la



estación de autobuses de Torrevieja mediante el procedimiento abierto, facilitando a todos los ciudadanos la siguiente información. Adjudicación, 3 de diciembre de 2021. Si abrimos el documento, nos encontramos que el último documento es del 3 de diciembre de 2021. Se trata del certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 26 de noviembre de 2021, que en su punto 22 acuerda declarar desierto el expediente al no haber concurrido ningún licitador al mismo. A la vista de todo ello, pues le realizo las siguientes preguntas. ¿Sigue afirmando el Alcalde que el 4 de febrero de 2022 se estaba redactando el proyecto de la estación de autobuses de Torrevieja? En caso afirmativo, ¿en qué Junta de Gobierno se ha aprobado el reinicio del expediente, que había quedado desierto el 26 de noviembre de 2021?. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha publicado la nueva licitación de la Plataforma de Contratos del Sector Público?. En caso negativo, ¿por qué ha engañado a todos los ciudadanos afirmando que el proyecto se estaba redactando el cuatro febrero de 2022?. ¿Ha encargado la redacción del proyecto, cuyo precio de licitación es de 208.120 euros sin contrato?.

Sr. Alcalde: Gracias señor Muñoz. Señora Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias señor Alcalde. El expediente sigue su trámite administrativo. Aquí le puedo mostrar una captura de lo que estoy diciendo. Pero vamos, para su información y su tranquilidad, está incluido en el lote 4 del Acuerdo Marco del expediente 38455/2021. Y llegados a esta, que es la pregunta 14, y por darle a esto un tono un poco jocosos, estamos ya a punto de terminar el carnaval y empezamos la Cuaresma. No sé si sabrá el señor Muñoz que la Vía Dolorosa tiene 14 estaciones, que son las mismas que ha hecho usted. Y las ha hecho penando y mucho, en las 14 preguntas que ha hecho. Si yo entiendo lo que usted está penando, de ver que este equipo de Gobierno, a base de trabajo y luchar y tener unos funcionarios que son unos grandes profesionales, y a pesar de las pegadas que ustedes nos ponen, está consiguiendo que Torrevieja mejore, que salga de lo que fue en la era del Ruinapartito, le guste o no le guste. Usted pasará a la historia como uno de los miembros del Ruinapartito. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted.

Sra. Gómez Candel: Le deseo buena semana...

Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor. Sí, efectivamente, esta es la que decía la señora Secretaria antes que era del señor Torre-Marín, que sustituye a la anterior, que también es del **Grupo Municipal de Los Verdes**, tiene usted la palabra.

Sr. Torre-Marín: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Les agradecerá saber que voy a acortar considerablemente mi exposición de motivos previas a las preguntas, visto lo visto y oído lo oído. Pero sí quería decir que, bueno mi misión como nuevo Concejale de esta Corporación es simplemente fiscalizar la gestión que realiza el Gobierno, pero el Gobierno de don Eduardo Jorge Dolón Sanchez, no de otros Gobiernos anteriores ni de otros ediles ni de otros tiempos. No me queda más remedio, como ustedes bien saben, llevo muchísimo tiempo fiscalizando a este Gobierno, puesto que desde que el señor Dolón tomó posesión en este salón de actos, yo he seguido en redes sociales fiscalizando toda la actuación, y en contacto con muchos de ustedes. Pero hay algo que se ha repetido constantemente desde el principio de la legislatura, y es que siempre,



siempre, siempre, acabamos con la tónica de generalizada de que cada pregunta a la sugerencia o queja que realiza la oposición se contesta siempre de la misma manera con el y tú más. Que es tan sumamente conocido y característico de la dirección general del Partido Popular. Realmente no es muy claro, porque yo creo que ya la gente está un poco cansada de que después de ya dos años y medio de legislatura propia, sigamos echando la culpa a otras épocas, a otros años y a otras vidas. Porque llega un momento que tenemos que ser responsables de lo que estamos haciendo en nuestro propio Gobierno. No hay gobiernos perfectos, ni ahora ni antes ni los habrá; porque todos tienen sus luces y sombras, pero pretender que todas las desgracias de Torreveja corresponden a un Gobierno progresista de cuatro años, en contraprestación a un Gobierno de 30 años, que ha sido el Partido Popular, me parece que es injusto para la inteligencia de la ciudadanía. Bueno, diciendo esto, si soy capaz de mover los papeles a estas horas ya, diría que creo señor Dolón que ya ha llegado el momento de que respetemos a los residentes de la ciudad y que hablemos del presente y del futuro. En el tema de la accesibilidad, a mí me consta que hay un plan para aprobar y, al mismo tiempo, hay una revisión del Plan general de ordenación urbana, en el que se blindan todas las bondades de accesibilidad para todos. Pero si no se aprueban y se ejecutan, disculpen el chascarrillo, pero es como tener un tío en Alcalá, no tienes ni tío ni tienes nada. Creo que ni nosotros ni Los Verdes ni la parte de la población entendemos cuál es el motivo por el cual este tema tan importante del Plan de Ordenación Urbanística se deja sin ejecutar y sin hacer. A veces, yo no sé. Llevo a preguntarme si realmente es porque si se considera la colaboración necesaria de la ciudadanía en su desarrollo, a lo mejor hay ciertas historias o burbujas inmobiliarias, como Sinforosa, o portuarias, que no funcionarían. No lo sé, espero que me lo diga. De una forma u otra, yo creo que hay que actuar ahora y dejar ya el pasado y vivir el presente. La accesibilidad no puede esperar y, por cierto, agradezco que me hayan respondido a todas mis descripciones sobre la accesibilidad que he presentado en la sede; pero está muy bien, pero si seguimos esperando al futuro, la gente necesita moverse por la ciudad de forma segura e independiente.

En otro entorno, el albergue municipal y el bienestar animal no pueden seguir esperando tampoco a que haya planes por desarrollar. La señora Sala, y también voy a cortar mi actuación sobre este tema, sigue incumpliendo la promesa desde el principio de la legislatura. Y, bueno, entre la señora Sala y la señora Gómez Candel con tirar se la pelota de los animales y los pajaricos y las aves del famoso parque. Hagamos algo al respecto. Recibo quejas continuamente sobre este tema, porque las aves están muriendo o de hambre o atropelladas. Y eso es verdad, señora Sala, lo sabemos.

Bueno, en otro aspecto, ya por último y para finalizar, uno de mis favoritos, los carnavales, las fiestas y festejos que son esenciales para la cultura y la idiosincrasia de una población. Son esenciales y muy importantes, pero cuando el erario público se dedica fundamentalmente y salen partidas tremendamente ingentes para satisfacer estas fiestas y festejos, y de paso se abandonan un montón de las cosas importantes, esenciales, para conseguir una sociedad más coherente, más social y más hacia favor de los desfavorecidos, pues se crea un desequilibrio y una injusticia muy grande. Pues bien, dicho esto, voy a pasar directamente a las preguntas, señor Dolón. Si las encuentro también, que esa es otra. Porque se me han liado los papeles. La primera vez, son los fallos del primerizo, que es lo que tenemos. Vamos a ver. La tengo aquí, que conste. Lo siento. Primero fallo en meter la pregunta en la sede y luego fallo en leerla. Bueno, primera pregunta, ¿cuál es el motivo de su no actualización del Plan general de ordenación urbana, pese a estar vigente la actual desde 1986?. ¿Es, quizá, debido a lo



que he dicho antes, que si se revisase con el requerimiento necesario de la consulta ciudadana, los planes de la ladrillo y burbuja no saldrían como ustedes lo plantean? ¿Se compromete a instar a su Concejal de Hacienda a utilizar el erario público de forma más equitativa, cubriendo partidas esenciales también, además de las banales, pidiéndole que provea de fondos suficientes a estas partidas fundamentales para el bienestar y la concordia social?. Y por fin, señor Dolón, ¿se compromete usted públicamente a que a partir de hoy hagamos política de presente y de futuro en este Ayuntamiento, haciéndonos responsables de su gobierno, de la gestión actual de una vez por todas, dejando de echar la culpa a otros de sus acciones o inacciones, y respondiendo a la oposición y a la ciudadanía de forma constructiva y sin tergiversar realidades? Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Torre-Marín. Le rogaría, lo digo porque como es la primera vez que usted la hace y yo también la primera vez que le escucho, ha dicho que no iba a seguir el literal de la pregunta, pero al final lo ha dicho sin seguir. Entonces, claro, no había forma de seguirle de lo que usted estaba hablando. Al final, en conclusión, ha seguramente empleado el mismo tiempo para hacer la exposición, lo digo para que la siguiente, si le parece a usted, seguimos todo el texto y así lo podemos seguir mejor, ¿vale?.

Sr. Torre-Marín: De acuerdo.

Sr. Alcalde: En cuanto a las preguntas, que es lo importante que quería contestarle, y también agradecerle porque nos conocemos desde hace bastante tiempo, no conseguimos, y eso creo que es una maravilla de nuestra democracia, coincidir ideológicamente, pero creo que hemos trabajado juntos en mejorar muchas de las cosas del municipio, lo cual quiero agradecerse. Decía usted en la primera, hace referencia al Plan general de ordenación urbana. No está vigente por supuesto, pero se actualizó en el año 2000. Es decir, que no podemos hacer una afirmación del 86. En segundo lugar, estoy pendiente de que, por parte de la mesa de contratación se adjudique la redacción del mismo, sabe usted que lo hemos externalizado. Estamos a la espera de que se subsanen, en este caso, ciertas deficiencias que se han ido observando, y en cuanto esté, pues vamos a iniciar la parte que considero muy importante. Yo tengo tanta prisa como usted porque, efectivamente, creo que es un documento necesario que nos puede ayudar en algunas de las cosas que usted ha dicho. En cuanto a la segunda, no hace falta, aquí está el Concejal de Hacienda. Yo creo que lo estamos haciendo. Querrá coincidir conmigo, y esto es algo que también le reconozco que nunca será suficiente. Tenemos mucho todavía que hacer, señor Torre-Marín, a lo cual le invito. Pero sí que se están haciendo muchas cosas que también serían justas que se reconocieran, sobre todo, en el ámbito de la política social. Y en cuanto a la última, sí que me comprometo en este caso, pues hombre, yo creo que es injusto. Lo digo porque de su enumeración parece ser que no se haya hecho nada. Vuelvo a insistir como antes, queda muchísimo por hacer. Pero yo esta mañana, por ejemplo he hablado con la Concejal de Servicios, a la cual me consta que habla con usted bastante, y se ayudan mutuamente, porque al final el interés es ayudar a los torrevejenses. Sería injusto dejar esto sin decirlo. Por ejemplo, el departamento que dirige en concreto la señora Concejal de servicios realizó 62 actuaciones de mejora de la accesibilidad en el año 2019. Por ejemplo, en la calle Arquitecto Larramendi, en La Puerta del Pro, en el Recinto de Mercados, en la calle Santomera, en la calle Beniajan, en la calle Monte Agudo, en la Playa de los Náufragos,



en calle Villa Madrid, Santander, San Pascual, en la estación en la Vía Verde, en Caballero de Rodas, en la calle La Sal, calle Granada, Segovia; no las voy a enumerar todas. Le he dicho 62 en el año 2019. En el 2020 han sido 105 actuaciones, con un sinfín que tiene usted aquí. Todas son de accesibilidad, todas de mejora de accesibilidad. Y en concreto en el 2021, han sido 234. La diferencia entre 2021 y 2020 es claramente, que en el 2020 estábamos en plena pandemia y sabe usted que desgraciadamente las brigadas no pudieron estar en la calle, pero al final son 401 actuaciones las que hemos realizado. Son insuficientes y queda mucho por hacer. Actualmente, acabamos de casi adjudicar un contrato de mantenimiento de las vías públicas de un millón de euros que se van a destinar para la mejora de accesibilidad. Así, un largo etcétera, señor Torre-Marín. Y no me voy a extender más, simplemente le digo que por supuesto que voy a continuar con mi compromiso. Cuando termine esta legislatura, no habré solucionado todos los problemas de accesibilidad de la ciudad de Torrevieja, pero creo que nos valorarán porque habremos dado un pequeño salto que, sin duda alguna lo merecen todas las personas de diversidad funcional. Pues seguimos, en este caso, con la siguiente. Que, si no me equivoco, es en la número 50. Ya cambiamos de Grupo Municipal. Pasamos al Grupo Municipal de Ciudadanos, a la **señora Gómez Magán, con la número 50**. Señora Gómez, adelante.

Sra. Gómez Magán: Le reitero que no he recibido las anteriores ni la mía tampoco. La voy a leer, porque la tengo impresa. El 4 de mayo del 2021, presenté una moción relativa a realizar en la ciudad de Torrevieja un control de palomas ético y acorde con leyes proteccionistas. En ella decía que en determinadas zonas de la Plaza de Constitución, Plaza de Oriente, Paseo de la Libertad, las calles peatonales y otros lugares del centro son punto de encuentro y reunión de visitantes y torrevejenses. Y la sobrepoblación de palomas supone un problema para empresarios, hosteleros y clientes. En Junta de Portavoces correspondiente al mes de mayo del 2021, dicha moción se toma en consideración. Al Pleno de 28 de octubre de 2021 se trajeron varias facturas sobre el control de plagas. Y entre ellas, por un importe de 2.734,60. Pagada con levantamiento de reparo correspondiente a un control de palomas, desconociéndose si aquella actuación fue una intervención puntual, ni en qué consistieron dichas actuaciones, que supuestamente se realizaron en aquel momento, y si se continúa en la actualidad. Lo cierto es que ha pasado ya casi un año, y como puede observarse en las fotos sacadas por un vecino ayer, poco o nada se ha visto la mejora de la ciudad en cuanto al impacto que causan, cada vez la mayor población de palomas. Por otra parte, y como puede observarse en la fotografía, son muchos los sitios, particularmente los paseos y las playas, donde algunos vecinos alimentan a diario a las palomas y esta situación también lo recogía en la moción, en la que se pedía un programa de comunicación a los vecinos a través de carteles que informasen de la existencia en nuestra Ordenanza a la prohibición de alimentar palomas. Por todo lo expuesto y para dar respuesta a muchos hosteleros y vecinos, es por lo que formulo la siguiente pregunta. En base a lo anterior, ¿puede detallar en qué consistieron los trabajos que se realizaron hasta la fecha para controlar la población de palomas, y si fue una actuación puntual? ¿Tiene pensado el Ayuntamiento desarrollar algún programa de control ético de palomas con pienso anticonceptivo, contando con la colaboración de hosteleros y vecinos, tal y como fue propuesto en nuestra moción y tenida en consideración? ¿Se ha incluido en este punto dentro de algún contrato de extinción y control de plagas? Si es así, indiquen qué fecha de formalización y contenido tienen dichas plicas, así como cuántas actuaciones tienen previstas y en qué meses. Gracias.



Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez Magán. Le va a contestar la señora Sala, adelante.

Sra. Sala: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes-noches a todos los compañeros de Corporación y a todos lo que nos siguen por Televisión Torre Vieja y redes sociales del Ayuntamiento de Torre Vieja. Señora Gómez Magán, voy a proceder a dar respuesta a sus preguntas, aunque dándole la espalda, pero para que se graben tengo que hacerlo así. Vale, a la pregunta número uno, le diré que se realizó un análisis de las condiciones sanitarias, las costumbres de las palomas y sus lugares de anidamiento, siendo recogidas algunas para la realización de dichos trabajos, alrededor de unos 300 ejemplares. La captura de aves de corral y palomas es un proceso que requiere un cebado inicial durante un tiempo, hasta que se consigue que dichas aves se familiaricen con el personal de la empresa de control de plagas, el cual coloca distintos sistemas de captura o recogida de estas; las cuales son trasladadas, en nuestro caso, a una finca, la mayoría, a una de Villena y también a granjas escuelas de la zona, donde se mantiene la alimentación por un tiempo y así se adaptan al entorno y ya no retornan a nuestra población. A la pregunta número dos, le diré que el Ayuntamiento en la actualidad, tramita el expediente número 46236/2021, servicio de control de aves; aperturado el día 10 de agosto de 2021, el cual está previsto que se adjudique aproximadamente en el mes de junio. Para no tener que esperar hasta la fecha, hemos realizado un contrato menor que se adjudicará en breve para poder empezar el control hasta la adjudicación del mayor que acabo de mencionar. Y en cuanto a la pregunta número tres, el control de la población de palomas no se puede incluir en ningún contrato de control y extinción de plagas, dado que si fuera considerado una plaga, el contrato actual ya lo incluiría y no es lo que se pretende. Por consiguiente, como Concejalía de Protección Animal, lo que buscamos es la estabilización de esta población animal, tanto las palomas o palomos y otras aves de corral, manteniendo así un equilibrio. Para finalizar, siempre agradecer sus puntualizaciones y petición de información, que nos da la oportunidad de que todos los ciudadanos conozcan más en profundidad las actuaciones que estamos llevando a cabo en esta y en otras materias. Buenas noches.

Sr. Alcalde: Buenas noches, señora Sala, y muchas gracias. Pasamos, en este caso, para conocimiento también del acta, **desde la 50 hasta la 59**, que es donde ha presentado por registro el Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, el señor Samper, la **retirada de las mismas**, porque las ha formulado a continuación. Así que estaríamos en la **número 60**, que es la primera del señor Samper, del **Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja**, y nada más que nos quedan ocho preguntas. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Muchas gracias. En el Pleno ordinario del mes de noviembre, le hice preguntas sobre las subvenciones a autónomos y pequeños empresarios para minimizar el impacto del COVID. La contestación del equipo de Gobierno fue que de las 327 solicitudes presentadas dentro del plazo legal, se habían estimado 121, agotándose el crédito. Es el segundo año que ocurre, ya que en 2020 el Alcalde Eduardo Dolón dejó sin subvención a 228 pymes y autónomos. Por tanto, un total de 434 pymes y autónomos de Torre Vieja se han quedado sin esta ayuda en dos años, y no ha sido por decisiones técnicas, sino a políticas del equipo de Gobierno de Eduardo Dolón. El resultado de este nuevo despropósito pueden constatarlo los 204 solicitantes de la subvención a los que no se les ha concedido ni un solo euro. En la resolución publicada



en la web del ADL, el 18 de noviembre. Es increíble pero cierto que 204 solicitudes presentadas dentro del plazo legal de 15 días hábiles del 19 de agosto al 8 de septiembre, se hayan quedado sin un euro de subvención porque otras 121 han presentado sus solicitudes subsanadas antes, concediéndoles el máximo de 3.000 euros a 76 de ellas y ni un solo euro a otras 204. En lugar de aprobar unas bases que repartan el total del crédito disponible, proporcionalmente, entre las solicitudes presentadas y subsanadas dentro del plazo legal establecido para ello, como han hecho, por ejemplo en las subvenciones a las empresas del sector turístico, financiadas también por la Diputación, por importe de 281.000 euros. Más increíble aún, pero también cierto es que el Ayuntamiento no haya destinado ni un solo euro a este fin, disponiendo un remanente de más de 90 millones. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Por qué no aportó el Ayuntamiento de Torrevieja cantidad alguna a esta convocatoria de subvenciones sabiendo por la experiencia del año anterior que la cantidad aportada por la Diputación era totalmente insuficiente? ¿Tienen intención de aprobar una nueva convocatoria para ampliar la subvención a las pymes y autónomos que en 2020-21 se han quedado sin subvención por agotamiento de crédito? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Creo que el señor Paredes va a contestar. Adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias señor Alcalde. Señor Samper, esas ayudas fueron concedidas a Torrevieja por la Diputación. Nos hemos limitado a tramitar dicha subvención. Si tiene alguna duda, su excompañero de Gobierno, Concejal de Los Verdes, le puede dar alguna clase para entender el procedimiento, que de subvenciones entiende. Lo que sí hemos hecho ha sido escuchar a los empresarios locales y revitalizar la ciudad. Bono consumo y actividades de dinamización. Lo que queremos, señor Samper, es generar empleo y mejorar la economía de la ciudad. Tome apunte, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. La siguiente es la **61, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, el señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Hace casi 28 meses, iniciaron en el primer expediente para la concesión de cinco bares-cafeterías de la tercera edad, quedando desiertos el 10 de julio de 2020, hace más de 19 meses los lotes correspondientes a las casas de Pedro Lorca y San Pascual. El 16 de septiembre de 2021, 14 meses largos después de quedar desiertos, se licitaron por segunda vez estos 2 lotes. El 26 de octubre, la mesa de contratación acuerda elevar a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo de dejar desierto el expediente en base a que no ha sido presentada solicitud de participación alguna en el plazo establecido. La auténtica realidad es que, en 33 meses, no han adjudicado los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, de la que hacía bandera en el anterior mandato; alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno, por lo que la gestión del Partido Popular con los bares-cafeterías de las casas de la tercera es un segundo fiasco por partida doble de una de las promesas de Eduardo Dolón. Teniendo en cuenta, además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares-cafeterías de la tercera edad de forma inmediata. En el Pleno ordinario del 27 de enero, le hice pregunta, siendo la respuesta de la Concejal que estaban esperando el informe de los técnicos para



volver a sacar la licitación, y que esperaban tenerlo mañana o, como mucho, la semana que viene. Habiendo pasado 27 días desde el mañana y cuatro semanas del como mucho la semana que viene y más de cuatro meses desde que quedó desierto el segundo expediente de la cafetería de las casas de la tercera edad de San Pascual y Pedro Lorca, y casi 33 meses desde que gobierna el Ayuntamiento sin que haya constancia en el Portal del Contratante de ningún documento posterior al acuerdo de la mesa de contratación del 22 de octubre, les realizo de nuevo las siguientes preguntas. ¿Han iniciado el tercer expediente de las citadas cafeterías de las casas de la tercera edad? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señora Montesinos, ¿le va a contestar? Adelante.

Sra. Montesinos: Muchas gracias señor Alcalde. Buenas noches a todos. Pues decirle que esta semana ya me he reunido con los técnicos y ya se ha iniciado para sacar las casas. Perdón. Ya se ha iniciado el expediente, sí. ¿Vale? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Siguiendo pregunta, la **62, también del Grupo Municipal de Sueña**, del señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Gracias. En el mes de septiembre, Sueña Torrevieja puso de manifiesto que el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2022 incrementaba la aportación municipal en más de 2 millones de euros sobre el 21, hasta llegar a 3,5 millones de euros; y que el Alcalde de Torrevieja seguía, un año más, con su huida hacia adelante, y a pesar de que había tenido que suspender o demorar la tramitación de 13 de servicios esenciales porque le faltaba más de 6,4 millones de euros, según la Interventora Municipal, seguía incrementando los gastos en fiestas y cultura, con un incremento de casi 2 millones de euros. Los estados de gastos corrientes del capítulo 2 del Instituto, más de un 166 %. En este presupuesto, incluye una partida de 2,5 millones de euros para la gestión integral de las dependencias municipales. El 25 de diciembre, el Alcalde aprobó la licitación de la gestión, mantenimiento y actividades del teatro municipal, el conservatorio y el auditorio municipal por importe de más de 2,78 millones de euros, casi 300.000 euros más de los previstos; y todo ello sin incluir en este expediente el resto de las instalaciones culturales municipales, como puede ser el Centro Cultural Virgen del Carmen, Palacio de la música, museos, bibliotecas y demás. La adjudicación del contrato, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito para financiar la obligación. Crédito que no existirá hasta que se apruebe definitivamente el presupuesto de 2022, que ni siquiera se ha aprobado inicialmente o se aprueba en sesión plenaria un crédito extraordinario por importe de 2,5 millones de euros. El 11 de febrero, la mesa ha procedido a la apertura de los sobres B de las 3 mesas licitadoras que se han presentado al procedimiento. A la vista de que el mínimo avance, sin que exista consignación presupuestaria para financiar su adjudicación, le realizo la siguiente pregunta. ¿Cómo van a financiar el contrato de la gestión, mantenimiento y actividades del teatro municipal, el conservatorio, y el auditorio internacional, por importe de más de 2,78 millones de euros?

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Gracias, señor Samper. Creo que el señor Quesada le va a contestar. Perdón, señor Paredes. Adelante.



Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Yo sé que le duele que las cosas salgan. Hoy ha quedado más que acreditado, pero veo que sigue por esa linde. Yo sé que le encantaría que la cultura siguiera parada. Se cerró el teatro con Sueña Torrevieja y es algo que, a día de hoy, todavía no supera. Nosotros trabajamos en positivo y mi compañero y Concejal de Cultura, Antonio Quesada, continúa con la licitación y se dispondrá del dinero con remanente próximamente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Seguimos con el **Grupo Municipal de Sueña Torrevieja con la 63**. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Solamente una duda, señor Alcalde... ¿Nos vamos a limitar a la formulación de la pregunta y respuesta o se van a introducir opiniones subjetivas?. Lo digo porque yo no lo pretendo, pero claro, al final si yo también las introduzco, vamos a alargarlo mucho, por eso. ¿Nos limitamos a pregunta-respuesta o a emitir opiniones subjetivas y demás?

Sr. Alcalde: Como estamos haciendo los compañeros, pregunta y respuesta, ¿vale?

Sr. Samper: No, no, pero eso no es limitarse a responder, es ya a introducir otro tipo de debate o alusión que no corresponde, ¿no?

Sr. Alcalde: Señor Samper, a la 63. Pregunta-respuesta.

Sr. Samper: Bien, pues vamos a ver ahora. El 8 de enero de 2021 se inició el primer expediente para la redacción del proyecto Suministro y Construcción de Áreas Infantiles en los parques de Torrevieja mediante la tramitación anticipada del gasto por urgencia, sin que se presentara empresa alguna al procedimiento, por lo que el expediente quedó desierto por primera vez. Expediente anunciado a bombo y platillo por el equipo de Gobierno del PP por importe de más de 1,76 millones de euros. Sueña Torrevieja manifestó su desacuerdo con este tipo de procedimiento, ya que el grueso de la ejecución se realizaría en 2022 y no existía consignación presupuestaria en ese momento, disponiendo en 2021 de un presupuesto de tan solo 400.000 euros, debiéndose aportar al presupuesto de 2022 un total de 1,3 millones de euros más. Tampoco estamos de acuerdo al considerar la irregular en la tramitación de expedientes mediante contratación conjunta de elaboración de proyecto y suministro y construcción de las áreas infantiles. Al ser este un procedimiento que la Ley de Contratos del Sector Público prevé solamente los contratos de obras en ocasión excepcionales, que no es el caso. La segunda licitación se aprobó en Junta de Gobierno el 28 octubre. A esta licitación se ha presentado una sola empresa que, según el acuerdo de la mesa de contratación del 4 de febrero, se ha excluido del procedimiento por realizar una declaración responsable después de una primera subsanación de deficiencias, ofreciendo un plazo de ejecución de dos años para cada una de las zonas a ejecutar; con lo que el expediente ha quedado desierto por segunda vez. La auténtica realidad es que después de 33 meses de Gobierno del PP, se han perdido 13 meses en un procedimiento improcedente de tramitación conjunta de redacción de proyectos y suministros y ejecución de obras que retrasar más que agota el tiempo de ejecución, como ha quedado demostrado. Por todo ello, a la vista que en el Portal del Contratante



no existe documento alguno posterior al 4 de febrero de este año, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Van a comenzar el tercer expediente de las áreas infantiles en parques por el sistema de tramitación anticipada del gasto? ¿Han realizado ya la transferencia de crédito para dotar a la partida en el presupuesto de 2021, prorrogado para el 22, de 1.366.000 euros? ¿Van a comenzar el tercer expediente de las áreas infantiles en parques por el sistema mixto incluyendo la redacción del proyecto, suministro y construcción de áreas infantiles en los parques de Torre Vieja mediante la tramitación anticipada por urgencia que les ha hecho perder 13 meses en las dos primeras licitaciones que han quedado desiertas? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. La señora Gómez Candel le va a contestar.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire señor Samper, quien tiene que estar de acuerdo en el procedimiento o cómo se ha hecho, es el equipo de Gobierno, perdone que le diga, que somos quienes lo impulsamos. Yo no voy a hacer como hace usted, y lo ha hecho, espero que sin darse cuenta, de poner en duda la capacidad de los técnicos de este Ayuntamiento. Su trabajo ha sido exquisito, y además, usted lo ha dicho, su responsabilidad queda acreditada en el momento en que, en una declaración responsable, una empresa que yo no sé si, yo quiero pensar que es un error material, pero en ese momento del procedimiento, no hay otro tipo, no puede volver a subsanar ni corregirlo, dice. El plazo de ejecución será de dos años para cada una de las zonas. Mire, necesitamos usted y yo diez vidas para ver las zonas infantiles acabadas. No ponga en duda que el expediente en breve se va a volver a licitar. Y respecto a si hay o no dinero, pues mire, para su tranquilidad y la de los ciudadanos, si Dios quiere, nuestros niños estarán a final de año disfrutando de esas zonas infantiles nuevas. Hay una cosa que se llaman remanentes y préstamo, y usted lo sabe perfectamente, aunque no lo diga. Que no se preocupe nadie, que se pondrán los juegos y se pagarán, como siempre ha hecho el equipo de Eduardo Dolón. Pagar a los proveedores y a las empresas adjudicatarias de contratos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Gómez. Seguimos con el **Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja con la pregunta 64**. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, una ligera apreciación solo. No sé en qué parte de la pregunta anterior he nombrado a un técnico municipal o puesto en duda la eficacia de los mismos. Lo digo porque en este Pleno ya van tres veces que le tenemos que desmentir, o cuatro o cinco, apreciaciones o afirmaciones que son falsas.

Sr. Alcalde: Señor Samper...

Sr. Samper: Pues por favor, le pediría...

Sr. Alcalde: Le ha contestado a la pregunta. Si a usted no le gusta la contestación.

Sr. Samper: No, no me gustan las mentiras. Las respuestas, algunas sí y otras no, pero las mentiras no me gustan.



Sr. Alcalde: Señor Samper...

Sr. Samper: Y eso no es cierto.

Sr. Alcalde: Señor Samper, los compañeros pueden pensar lo mismo que usted piensa de su compañera de usted. Entonces, por lo tanto, hay que respetarlo. Esa es la contestación que le ha dado y ahí constará en el acta, y vamos a la **64** que llevamos bastante tiempo ya, no estiremos más el Pleno, por favor.

Sr. Samper: Sí, sí, en el acta estará la pregunta donde no se alude a ningún técnico municipal, pero bueno. Que está muy bien.

El 14 de enero de 2021, la memoria justificativa final del expediente de reparación integral del Palacio Deportes es suscrita por la Arquitecto Municipal Eva María Díez, y la Ingeniero Industrial Cristina Fernández García, el 14 de mayo de 2021, 30 de abril y 21 de mayo se adjudican los lotes 1 a 3 por importe de 1, 6 millones de euros, 722.000, y 1,7 millones de euros respectivamente a la empresa ORTHEM, tras ofertar dicha mercantil una baja del 1,15 y 0,75 y 5,25. El 27 de julio de 2021, se aprueban los proyectos presentados por ORTHEM, que suponen unos incrementos sobre la memoria valoradas establecidas por los técnicos municipales en la licitación del 6,48 %, 48,49 % y 40,41 %, respectivamente. La Junta de Gobierno del 30 de diciembre ha acordado la aprobación de la modificación de los contratos de los lotes 1 a 3 de la obra de reparación integral del Palacio de Deportes, por importe de casi 5,4 millones de euros, importe igual a la valoración de los proyectos aprobados sin aplicar las bajas realizadas por la empresa sobre los precios de licitación. Esta modificación supone, al juicio de Sueña Torreveja, un sobrecoste de más de 1.331.000 euros. De haberse aplicado las bajas al proyecto definitivo al igual que se hizo sobre el anteproyecto inicial, los contratos modificados ascenderían a un total de 5.264.000 euros, y el sobrecoste sería de 1.166.000 euros. Por tanto, la Junta de Gobierno, presidida por Eduardo Dolón, a juicio de Sueña Torreveja, ha regalado a la empresa otros 165.000 euros, aumentando el sobrecoste inicial de 1,17 millones hasta los irregulares 1,33 millones. Por todo ello, le hacemos la siguiente pregunta. ¿Por qué no han aplicado las bajas del 1,15, 0,75 y 5,25 a los proyectos definitivos para calcular los precios de los contratos modificados?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señora Box, conteste, por favor.

Sra. Box Alonso: Sí, muchas gracias señor Alcalde. Mire esta mañana me había generado usted la duda por la pregunta, por la intención, porque me parecía sorprendente que esto a usted no lo conociera, pero realmente me he dado cuenta que lo que quiere es sembrar la duda y confundir a la gente. Lo que sí tengo claro es la respuesta, es muy sencilla. Señor Samper, en los proyectos no se aplican las bajas, se aplican en las certificaciones correspondientes. Y, si me permite, voy a utilizar una frase que ha dicho hace un momentito. Ha dicho usted, ¿no es mejor invertir en infraestructuras públicas para los jóvenes? Pues mire, este es un claro ejemplo y lo haremos con esta, con todas las que hay que rehabilitar, una detrás de otra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Box. Pasamos a la siguiente, la **65**, también del señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña Torreveja, adelante.



Sr. Samper: Muchas gracias. Sueña Torre Vieja realizó, entre otras reclamaciones al Presupuesto del 21, una por imprudencia temeraria en la estimación irregular del impuesto de plusvalía. El equipo de Gobierno del PP, en lugar de realizar una estimación prudente a la vista de las liquidaciones de los años anteriores, teniendo en cuenta la paralización temporal de las liquidaciones de los años 17-18 y que la de los años 19 y 20 fueron excepcionales, al liquidarse en estos dos años las paralizadas de los anteriores, hizo una estimación temeraria, presupuestando para el 21 un total de 22,25 millones. Los datos de la contabilidad le dan la razón a Sueña Torre Vieja, al haberse liquidado los 10 primeros meses de 2021 solamente 14 millones de euros. Que extrapolados a 12 meses, serían 16,88, produciéndose un déficit de 5,36 millones de euros. Por si fuera poco, la sentencia del 26 de octubre del 21, del Tribunal Constitucional y el Real Decreto de 9 de noviembre, reducirán sustancialmente las liquidaciones de los últimos meses del año 21, lo que incrementará el déficit del 21, además de poner en serios aprietos las previsiones del año 2022, lo que ha llevado al equipo de Gobierno a retrasar la aprobación inicial del presupuesto del 2022. Los datos de la contabilidad municipal indican que se han liquidado los 11 primeros meses de 2021, solamente 14,87 millones, con unos ingresos en el mes de noviembre de 800.000 euros; por lo que, suponiendo que en el mes de diciembre se liquide lo mismo que en noviembre, el total de ingresos por plusvalías en el año 21, será de 15,67 millones de euros, que supondría un déficit de ingresos, solamente por este concepto, de casi 6,6 años. Sin embargo, el Concejal de Hacienda firmó en el mes de octubre, tras la sentencia del Tribunal Constitucional, que el Ayuntamiento ya ha llegado a recaudar del impuesto de plusvalía la totalidad de las previsiones del año 2021. Según el diario Información de 19 de enero de 2022, el Concejal de Hacienda ha afirmado que las consultas a distintos expertos en gestión de tributos estiman el descenso en los ingresos del impuesto de plusvalía entre el 50 el 70 %. Y que el Ayuntamiento de Torre Vieja esperaba contar esa misma semana con el informe de SUMA que pueda ofrecer la estimación de la recaudación del plusvalía para este año. Para el 2022, si las líneas. Sí, perdón, si las liquidaciones siguen en la línea del mes de noviembre 21, tendríamos una extrapolación para todo el año de poco más de 10 millones de euros; lo que supondría un déficit de casi 13 millones de euros sobre las previsiones de las líneas fundamentales del presupuesto del 22. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿A qué cantidad asciende la recaudación por las liquidaciones del impuesto de plusvalía de 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál es la previsión de ingresos para 2022 del impuesto de plusvalías que han hecho los técnicos en los informes citados por el Concejal de Hacienda? ¿Cuál es la previsión de ingresos para 2022 del impuesto de plusvalía que han hecho los técnicos en función del informe de SUMA?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. El señor Paredes le va a contestar.

Sr. Paredes: Sí, señor Alcalde. Tal y como dije, todas las previsiones se estaban cumpliendo hasta el momento en el que la sentencia se publicó, y la recaudación fue de 15,2 millones de euros. Desde ese momento, octubre del 21, se dejó de recaudar por las dudas legales que se generaron y el grueso de la recaudación del impuesto que se produce al final del año no se pudo realizar. Aprovecho para felicitar a los técnicos por la excelente labor al estimar el impuesto y el trabajo que están realizando a día de hoy para ajustar las cantidades previstas para el 22. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Continuamos con la siguiente, la **66, del señor Samper, también del Grupo Municipal de Sueña** y, si no me equivoco... No, tan solo nos restan dos, esta y la siguiente. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 13 de diciembre la aprobación inicial del Reglamento de presupuestos participativos del Ayuntamiento, estando en el periodo de alegaciones, Sueña Torrevieja presentó unas hace ya 43 días. Las alegaciones hacían contra el apartado 6, que hace referencia a que debían destinarse al menos el 5 % del total de las inversiones del presupuesto a proyectos de inversión participativos. Es evidente que el Alcalde de Torrevieja y su equipo de Gobierno está tomando el pelo desde el minuto 1 a los ciudadanos de Torrevieja y la Mata con la promesa de los presupuestos participativos. En 2019, el Gobierno de coalición incluyó cuatro inversiones de presupuestos participativos más votados por los ciudadanos por importe de 205.000. El 3,87 del presupuesto de inversiones. Sin embargo, el equipo de Gobierno del Partido Popular dispuso de crédito disponible para estos cuatro proyectos durante los más de 15 meses transcurridos desde el 15 de junio del 19, que entraron a gobernar, hasta la entrada en vigor del presupuesto del 20; crédito disponible por importe de 205.000 euros y no ejecutaron un solo euro. Por si fuera poco, eliminó en 2020 los cuatro proyectos del presupuesto participativos seleccionados por los ciudadanos y aprobados en el presupuesto del 19, volviendo a despreciar a dichos ciudadanos. En 2020, de las casi 200 propuestas de los ciudadanos, las dos únicas de presupuestos participativos que aparecen con nombre y apellidos ascienden entre las dos a un total de 47.190 euros, de un presupuesto de inversiones de 20 millones de euros, por lo que destinó tan solo un 0,23 % a inversiones participativas. En 2021, con un presupuesto de inversiones de más de 69 millones de euros, la única referencia que contiene el presupuesto de inversiones en los estados de ejecución a 31 de julio es la incorporación como remanente de la partida redacción del proyecto de remodelación de la Vía Verde por importe de 29.000 euros; lo que supone, escuchen bien, el 0,042 % del total de las inversiones. Partida que sigue en blanco al no haberse ejecutado tampoco en 2021 ni un solo euro. La ejecución presupuestaria del equipo de Eduardo Dolón en los más de 33 meses de gestión es por tanto de cero patatero en los proyectos de inversión de presupuestos participativos. Por todo ello, realizo las siguientes, quería decir preguntas. Habiendo pasado 43 días desde que Sueña Torrevieja presentó las alegaciones, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Han sido informadas las alegaciones por los técnicos competentes? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿En qué situación se encuentra el expediente? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, el señor Paredes le va a contestar.

Sr. Paredes: Gracias señor Alcalde. Señor Samper, no le estamos tomando el pelo. Las alegaciones están en fase de resolución y en las próximas fechas se resolverán por el cauce correspondiente.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Bueno, restaría la última, la **número 67, del señor Samper también, del Grupo Municipal de Sueña**. Adelante.

Sr. Samper: Se me había pegado en el papel del otro. Bien. En la Junta de Gobierno, de fecha 26 de noviembre, se declara desierto el expediente del proyecto



para la construcción de la estación de autobuses de Torre Vieja. Desde el 12 de noviembre, fecha en la de la mesa de contratación declaró desierto el expediente, han pasado más de 100 días y no existe constancia en el Portal del Contratante al Ayuntamiento de que se haya iniciado un nuevo expediente para esta contratación, por lo que se han perdido más de ocho meses desde que se inició el expediente con la propuesta al Concejal delegado el 9 de mayo de 2021, y el expediente parece que no está ni siquiera en la casilla de salida. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Han aprobado una nueva licitación para contratar la redacción del proyecto de autobuses de Torre Vieja? En caso afirmativo, ¿en qué Junta de Gobierno se ha aprobado la licitación?

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Gracias, señor Samper. Le va a contestar el señor Vidal. Adelante.

Sr. Vidal: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos. La respuesta es no, pero para su tranquilidad, este contrato va incluido en el Acuerdo Marco de servicios que está previsto se adjudique en breve. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Vidal. Y gracias también a los señores Concejales. No tenemos más asuntos que tratar. Es decir, no hay más preguntas. Tendremos que levantar la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

